INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		2	1 - 2
2	PDFDOCEXP-2026-4476-20260909143501.pdf		3	3 - 5
3	Escenario Gastos.pdf	10005835_20260909_143502.pdf	16	6 - 21
4	Escenario Ingresos.pdf	10005839_20260909_143502.pdf	3	22 - 24
5	Resumen Gastos - Cap_Art.pdf	10006563_20260909_143502.pdf	1	25 - 25
6	Resumen Gastos - Capitulos_Aplicaciones.pdf	10006567_20260909_143502.pdf	31	26 - 56
7	Resumen Gastos - Programas.pdf	10006571_20260909_143502.pdf	27	57 - 83
8	Resumen Gastos - Programas_Aplicaciones.pdf	10006575_20260909_143502.pdf	31	84 - 114
9	Resumen Ingresos - Aplicaciones.pdf	10006579_20260909_143502.pdf	4	115 - 118
10	Resumen Ingresos - Cap_Art.pdf	10006583_20260909_143502.pdf	1	119 - 119
11	Resumen Ingresos - Conceptos.pdf	10006587_20260909_143502.pdf	3	120 - 122
12	Resumen Ingresos - Gastos.pdf	10006591_20260909_143502.pdf	1	123 - 123
13	Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.pdf	10006595_20260909_143502.pdf	50	124 - 173
14	EXP-2025-2652 Liquidacion 2024.pdf	10006066_20260909_143503.pdf	156	174 - 329
15	Avance liquidacion GASTOS 2025.pdf	10006069_20260909_143505.pdf	33	330 - 362
16	Avance liquidacion INGRESOS 2025.pdf	10006072_20260909_143505.pdf	4	363 - 366
17	ANEXO ORGANOS GOBIERNO.pdf	10006097_20260909_143505.pdf	1	367 - 367
18	ANEXO PERSONAL EVENTUAL.pdf	10006081_20260909_143506.pdf	1	368 - 368
19	ANEXO PERSONAL FUNCIONARIO.pdf	10006085_20260909_143506.pdf	2	369 - 370
20	ANEXO PERSONAL LABORAL FIJO.pdf	10006089_20260909_143506.pdf	3	371 - 373
21	Anexo Inversiones.pdf	10006101_20260909_143506.pdf	1	374 - 374
22	Beneficios fiscales 2024-2025.pdf	10006376_20260909_143506.pdf	1	375 - 375

23	Estudio economico-financiero.pdf	10005828_20260909_143506.pdf	3	376 - 378
24	INFORME CONTROL PERMANENTE.pdf	10011758_20260909_143506.pdf	11	379 - 389
25	INFORME EPSF.pdf	10011762_20260909_143506.pdf	6	390 - 395
26	Anuncio aprobación definitiva BOP-A-2026-923.pdf	10051299_20260909_143507.pdf	5	396 - 400
27	Corrección errores. Informe EPSF.pdf	10408627_20260909_143507.pdf	11	401 - 411
28	JustificanteRegistro_2026110000007717.pdf	10498233_20260909_143507.pdf	1	412 - 412
29	Subsanación Presupuesto discrepancia datos Ayto Córdoba(F).pdf	10498235_20260909_143507.pdf	1	413 - 413
30	INFORME ACLARATORIO DIFERENCIAS.pdf	10498247_20260909_143507.pdf	1	414 - 414
31	JUSTIFICANTE REGISTRO JUNTA DE ANDALUCÍA.pdf	10498419_20260909_143507.pdf	2	415 - 416
32	MEMORIA_DE_ALCALDÍA.pdf	10777740_20260909_143507.pdf	3	417 - 419
33	Decreto Rectificación error material de oficio 109 LPAC.pdf	10787076_20260909_143508.pdf	1	420 - 420
34	INFORME RECTIFICACION ERROR MEMORIA PRESUPUESTO 2026.pdf	10847558_20260909_143508.pdf	5	421 - 425
35	Diligencia Vicesecretaria.pdf	10860903_20260909_143508.pdf	1	426 - 426

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2026/4476

TIPO: INTERVENCION(Generado el 09-09-2026 14:35:02)

ASUNTO: Aprobación Definitiva Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026

Resguardo del documento: Escenario Gastos.pdf

SHA256: FE9BBE56D350A8F70B195B43F1C057675C4F0E70ECF3314AD8B88E603211CEFA

Resguardo del documento: Escenario Ingresos.pdf

SHA256: FF1F89D83C9E299A83815895FB1B156B29FC3D6E9E72664472C705856F5BB85F

Resguardo del documento: Resumen Gastos - Cap_Art.pdf

SHA256: A138FCF34CE63EBE34872C438AC8330A3D07FE45137D60C4EDEADAFCC0C8436A

Resguardo del documento: Resumen Gastos - Capitulos_Aplicaciones.pdf

SHA256: CB8184EE19FA0219324E9CD2C6721F57E61B97163A6565988B7B5285A27DF4B3

Resguardo del documento: Resumen Gastos - Programas.pdf

SHA256: B2B9AA0FA21F0766C4FF4F8BCB4D10406FBA0B126CD134DAA05CC814207EE445

Resguardo del documento: Resumen Gastos - Programas_Aplicaciones.pdf

SHA256: 63A1D392C8254CD93B3CE415DF61B6067649C6C22B0090EE081210F42A3CAF3E

Resguardo del documento: Resumen Ingresos - Aplicaciones.pdf

SHA256: 2FA6E45C947EA5813DCB3FAA83685FDCE30538A93852252A4E587E6DB18B0942

Resguardo del documento: Resumen Ingresos - Cap_Art.pdf

SHA256: 0936031A4625A00576FCD76A836582D8459E3A420AC639226D6DF4B8DAFD9DBD

Resguardo del documento: Resumen Ingresos - Conceptos.pdf

SHA256: 3BA048CFA524EF218DD3BC6E59C49162B364159B14B8077E084C751F1804C255

Resguardo del documento: Resumen Ingresos - Gastos.pdf

SHA256: FABB792DE561142ABF0AAC7D24D12FF390E915100E0CD2B4D008496382A2BAE0

Resguardo del documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.pdf

SHA256: BF712C0BE872F0F589E78CA7694E5FA3C583384728B3D181B31BA7127D5FDAB0

CSV: 242048F156E6917597EE Fecha de insercion : 21-12-2025 19:29:18

Resguardo del documento: EXP-2025-2652 Liquidacion 2024.pdf

SHA256: 0ACA5EC7A7C0C69DC75710DDF4561F491201D7AD219EA7678D314C7B0DF2FBD8

Resguardo del documento: Avance liquidacion GASTOS 2025.pdf

SHA256: D59132A24BE8ACE3486E010B6BCF5E4D9ED17407E27B875F285FA7E99DB9CEEF

Resguardo del documento: Avance liquidacion INGRESOS 2025.pdf

SHA256: 1632F888542ED8A70E9F97504AEDCEFF6D26D4D824B708593DE614578EEBDBAE

Resguardo del documento: ANEXO ORGANOS GOBIERNO.pdf

SHA256: D7F1D1719A4370CB9930275081354AF2630DBA7F25819C20A03223A3EB843629

Resguardo del documento: ANEXO PERSONAL EVENTUAL.pdf

SHA256: 220FED82A91AC1C683C8CB9EB54E8BEB69E08C3D8D3C247AFBE63DF234BB515E

Resguardo del documento: ANEXO PERSONAL FUNCIONARIO.pdf

SHA256: 5D80235CB739921BDAB00B08C61C2F021D5A14E5795464D07B292DFABE528504

Resguardo del documento: ANEXO PERSONAL LABORAL FIJO.pdf

SHA256: CDC15CC92134BD62C4F7785F07AE1F92C15C167135B016575EA95CE077E28D09

Resguardo del documento: Anexo Inversiones.pdf

SHA256: 1D7408C0D100F1F90B48D6FE19008756B479EC50C52386587891555A427769E0

CSV: 258328B74469D1B37C35 Fecha de insercion : 21-12-2025 19:29:18

Resguardo del documento: Beneficios fiscales 2024-2025.pdf

SHA256: 46A5D3815FB7097334562ACE794140E391BE2EDEE01256B60791BFBD1F201F0E

Resguardo del documento: Estudio economico-financiero.pdf

SHA256: E5C6DF9CCED9826467C5EC3179F3ED5C3EF983A1E38213215315020A0738A508

CSV: 7311DF826295E029B101 Fecha de insercion : 18-03-2026 10:42:00

Resguardo del documento: INFORME CONTROL PERMANENTE.pdf

SHA256: D880FD2AAC7393C1AA7DD61F805D92EE76A053E3149CDA2519465E3D90A493CD

CSV: 92943B6A514FB15B9CC2 Fecha de insercion : 18-03-2026 18:17:15

Resguardo del documento: INFORME EPSF.pdf

SHA256: A76F1FC0D7A48CE433BA8CD0044483B4AA7D5B3526603B8BECE90AFEBEE3FA26

CSV: 5BB54AEB9F1E3A439A9A Fecha de insercion : 18-03-2026 18:17:28

Resguardo del documento: Anuncio aprobación definitiva BOP-A-2026-923.pdf

SHA256: 4070D1920E10114C3B832C06D0AF48EFEFFD7BB880E70C2C026FA24C3A5D687E

Resguardo del documento: Corrección errores. Informe EPSF.pdf

SHA256: 244542EECDAC826026448E626B435898B3F271BCF5A00E830C1871F122FCCE82

CSV: A9780204AF51AE80E622 Fecha de insercion : 04-06-2026 11:37:04

Resguardo del documento: JustificanteRegistro_2026110000007717.pdf

SHA256: F516EFC247C6188A1F31DD1280A7CC5ECC3BB22F28559DE6E2CD3CDC2A5598CB

Resguardo del documento: Subsanación Presupuesto discrepancia datos Ayto Córdoba(F).pdf

SHA256: E5BC3E806CB831BB79F9A67D61DE1155ED1B31B2FDDA9289042602C856CA47BC

Resguardo del documento: INFORME ACLARATORIO DIFERENCIAS.pdf

SHA256: EC9EEEBB1C256CBF17DB452A0EBD3F88AF329692F4391A6EB1DA8B984E224DC1

CSV: FCD9ADF56EB693F749A2 Fecha de insercion : 22-06-2026 11:49:41

Resguardo del documento: JUSTIFICANTE REGISTRO JUNTA DE ANDALUCÍA.pdf

SHA256: 1DAA77CCBC25E99502900B35B8A38062F650FF3CF9D72F65FAD03AF321DDFBCF

Resguardo del documento: MEMORIA_DE_ALCALDÍA.pdf

SHA256: 7B5A2B2CD1A9555F2E5B0E7E4D85F2659AE4995551E27CB7A3391BF1E41779EA

CSV: D31527A9E80B24D44DD0 Fecha de insercion : 20-08-2026 13:03:09

Resguardo del documento: Decreto Rectificación error material de oficio 109 LPAC.pdf

SHA256: 9A99DFE4EAB3BEE8D54B590B13A9DABCEC877C7A9770E3CA202F2F8315B75D92

CSV: 7FDDBB8389BB1D2D99E4 Fecha de insercion : 24-08-2026 09:11:32

Resguardo del documento: INFORME RECTIFICACION ERROR MEMORIA PRESUPUESTO 2026.pdf

SHA256: 2CCCFC655F525157EAD20B2D7A3F1AB8912594E4C2ACEEB4621CD2B41287B6AC

CSV: D0D42E23D5914467B23F Fecha de insercion : 04-09-2026 11:49:01

Resguardo del documento: Diligencia Vicesecretaria.pdf

SHA256: 9F4C22EC3857514D02B8F525020885C9FCA5F292C18A67A2F0E2E97AE5151D71

CSV: B51B3BB57CF3A1FB2B96 Fecha de insercion : 08-09-2026 12:58:02

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Fecha: 18-03-2026
Hora: 10:05:19
Pág.: 1 de 16

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
	1320	12001	POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90	4,55	15.441,76
	1320	12003	POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	346.203,20	4,55	331.145,92
	1320	12006	POLICIA LOCAL-TRIENIOS	47.406,23	- 9,93	52.633,38
	1320	12100	POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	201.686,38	4,55	192.911,23
	1320	12101	POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	394.437,12	4,90	376.000,00
	1320	16000	POLICIA LOCAL-SEGURIDAD SOCIAL	329.927,57	3,44	318.965,82
	1320	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL	1.000,00		1.000,00
	1320	16205	SEGUROS (ART. 31 CONVENIO MARCO)	12.000,00		12.000,00
	1320	20400	RENTING VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	33.700,00	16,21	29.000,00
	1320	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE POLICIA MUNICIPAL	3.400,00	13,33	3.000,00
	1320	21400	REPARACION VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	500,00	- 23,08	650,00
	1320	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA POLICIA LOCAL	100,00	300,00	25,00
	1320	22103	COMBUSTIBLES PARA LA POLICIA MUNICIPAL	1.900,00	- 40,63	3.200,00
	1320	22104	VESTUARIO PERSONAL POLICIA MUNICIPAL	12.300,00	146,00	5.000,00
	1320	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA POLICIA MUNICIPAL	200,00	- 60,00	500,00
	1320	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	1.500,00		1.500,00
	1320	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	200,00	33,33	150,00
	1320	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	600,00	20,00	500,00
	1330	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CONTROL DE TRAFICO	10.000,00	- 16,67	12.000,00
	1330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CONTROL DE TRAFICO	16.200,00	116,00	7.500,00
	1330	22608	ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE TRAFICO	13.500,00	800,00	1.500,00
	1330	22701	SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHICULOS	13.600,00	580,00	2.000,00
	1332	13000	EDUCACIÓN VIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	12.833,06		
	1332	13002	EDUCACIÓN VIAL-OTRAS REMUNERACIONES	14.914,76		
	1332	16000	EDUCACIÓN VIAL-SEGURIDAD SOCIAL	9.156,78	5,53	8.677,34
	1332	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE P.I.E.V.	1.200,00	- 33,33	1.800,00
	1332	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL P.I.E.V.	900,00	28,57	700,00
	1332	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA P.I.E.V.	200,00		200,00
	1350	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	1.000,00		1.000,00
	1350	16205	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	2.500,00		2.500,00
	1350	21400	REPARACION VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	3.500,00	75,00	2.000,00
	1350	22103	COMBUSTIBLES PARA PROTECCION CIVIL	2.900,00	45,00	2.000,00
	1350	22104	VESTUARIO PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	700,00	- 76,67	3.000,00
	1350	22608	ACTIVIDADES DE PROTECCION CIVIL	3.000,00		3.000,00
	1360	22706	MANTENIMIENTO EXTINCIÓN INCENDIOS EDIFICIOS	15.400,00	156,67	6.000,00
	1361	22706	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	14.800,00	94,74	7.600,00
	1510	12000	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO A1	18.358,98	4,55	17.560,44
	1510	12001	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO A2	32.287,80	4,55	30.883,52
			Suma y Sigue	**1.590.155,78**		**1.453.544,41**

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
			Suma Anterior	**1.590.155,78**		**1.453.544,41**
	1510	12003	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO C1	12.364,40	4,55	11.826,64
	1510	12006	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-TRIENIOS	6.830,47	12,29	6.083,10
	1510	12100	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-COMPLEMENTO DE DESTINO	34.541,64	4,55	33.038,92
	1510	12101	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	70.522,06	4,55	67.454,38
	1510	13000	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-RETRIBUCIONES BASICAS	244.256,74	286,38	63.217,43
	1510	13002	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-OTRAS REMUNERACIONES	381.808,28	273,20	102.306,04
	1510	16000	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SEGURIDAD SOCIAL	289.473,74	7,84	268.436,56
	1510	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE URBANISMO	1.000,00		1.000,00
	1510	16205	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SEGUROS	4.407,50		4.407,50
	1510	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE SERVICIO DE OBRAS	12.600,00	5,00	12.000,00
	1510	21400	REPARACION VEHICULOS SERVICIO DE OBRAS	15.000,00	25,00	12.000,00
	1510	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA URBANISMO	100,00	- 75,00	400,00
	1510	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. OFICINA OBRAS.	5.500,00	120,00	2.500,00
	1510	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE OBRAS	3.400,00	41,67	2.400,00
	1510	22103	COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE OBRAS	23.800,00	- 0,83	24.000,00
	1510	22104	VESTUARIO PERSONAL SERVICIO DE OBRAS	1.000,00	- 87,50	8.000,00
	1510	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA URBANISMO	400,00	- 50,00	800,00
	1510	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS DE URBANISMO	6.500,00		6.500,00
	1510	22602	PUBLICIDAD AREA DE URBANISMO	200,00	- 82,49	1.142,00
	1510	22604	GASTOS JURIDICOS DE URBANISMO	1.000,00	- 91,07	11.200,00
	1510	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.700,00	- 1,53	85.000,00
	1510	27000	INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2.400,00	- 52,00	5.000,00
	1511	20200	ALQUILER DEPENDENCIAS VARIAS	68.200,00	70,50	40.000,00
	1511	20300	ALQUILER INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.000,00	- 33,33	12.000,00
	1511	21200	REPARACION DE EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	20.000,00	100,00	10.000,00
	1511	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CASA AYUNTAMIENTO	30.000,00	66,67	18.000,00
	1511	21500	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	- 94,44	18.000,00
	1511	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	100.000,00	- 21,88	128.000,00
	1511	22101	SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIOS USO MULTIPLE	200,00	- 60,00	500,00
	1511	22105	AGUA MINERAL EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000,00	- 16,67	3.600,00
	1511	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CASA AYUNTAMIENTO	7.200,00	- 48,57	14.000,00
	1511	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS EDIFICIOS MUNICIPALES	30.000,00	- 11,76	34.000,00
	1511	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00	- 25,00	20.000,00
	1511	22700	LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS	403.000,00	0,13	402.491,65
			Suma y Sigue	**3.476.560,61**		**2.882.848,63**

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Fecha: 18-03-2026
Hora: 10:05:19
Pág.: 3 de 16

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
			Suma Anterior	**3.476.560,61**		**2.882.848,63**
	1511	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS INSTALACIONES MUNICIPALES	226.600,00	- 9,36	250.000,00
	1511	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00		50.000,00
	1514	12004	OFICINA DE CONTRATACION-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.480,46	4,55	10.024,64
	1514	12006	OFICINA DE CONTRATACION-TRIENIOS	3.764,16	12,36	3.350,00
	1514	12100	OFICINA DE CONTRATACION-COMPLEMENTO DE DESTINO	5.341,98	4,55	5.109,53
	1514	12101	OFICINA DE CONTRATACION-COMPLEMENTO ESPECIFICO	14.447,30	4,55	13.818,84
	1514	13000	OFICINA DE CONTRATACION-RETRIBUCIONES BASICAS	16.143,90		
	1514	13002	OFICINA DE CONTRATACION-OTRAS REMUNERACIONES	6.128,22		
	1514	16000	OFICINA DE CONTRATACION-SEGURIDAD SOCIAL	17.525,94	5,02	16.688,73
	1514	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL CONTRATACIÓN	400,00		400,00
	1514	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. OFICINA CONTRATACIÓN.	1.500,00	- 31,82	2.200,00
	1514	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE CONTRATACION	100,00	300,00	25,00
	1514	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE CONTRATACION	100,00	300,00	25,00
	1532	21000	CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS URBANAS	40.000,00	- 57,89	95.000,00
	1532	60000	INDEMNIZACIONES CESIONES VIAS PUBLICAS	4.000,00		
	1532	60002	ADQUISICION DE INMUEBLES	35.000,00		
	1532	61100	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	364.000,00	- 6,02	387.303,71
	1610	20900	CANON POR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.	50.000,00	- 58,33	120.000,00
	1610	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE SANEAMIENTO	8.300,00	- 66,80	25.000,00
	1611	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA DISTRIBUCION DE AGUA	1.700,00	- 5,56	1.800,00
	1611	22101	SUMINISTRO DE AGUA AL ABASTECIMIENTO PUBLICO	900.000,00	- 1,27	911.600,00
	1613	20900	DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES-CANONES	50.000,00		
	1621	22710	SERVICIO PUNTO LIMPIO	50.000,00	- 7,41	54.000,00
	1630	22700	LIMPIEZA VIARIA	480.000,00	- 7,97	521.553,12
	1640	13000	CEMENTERIO MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	28.814,94	29,02	22.333,64
	1640	13002	CEMENTERIO MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	37.525,32	30,62	28.729,59
	1640	16000	CEMENTERIO MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	26.275,20	- 1,35	26.634,67
	1640	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES DEL CEMENTERIO	1.500,00	150,00	600,00
	1640	21200	REPARACION DEL CEMENTERIO	2.900,00	45,00	2.000,00
	1640	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CEMENTERIO MUNICIPAL	4.300,00	- 14,00	5.000,00
	1640	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CEMENTERIO	4.900,00	226,67	1.500,00
	1650	13000	ALUMBRADO PUBLICO-RETRIBUCIONES BASICAS	46.058,28	104,60	22.511,86
			Suma y Sigue	**5.964.366,31**		**5.460.056,96**

NSX0120

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Fecha: 18-03-2026
Hora: 10:05:19
Pág.: 4 de 16

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
			Suma Anterior	**5.964.366,31**		**5.460.056,96**
	1650	13002	ALUMBRADO PUBLICO-OTRAS REMUNERACIONES	73.318,70	97,99	37.032,29
	1650	16000	ALUMBRADO PUBLICO-SEGURIDAD SOCIAL	41.728,85	4,68	39.863,75
	1650	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE ALUMBRADO PUBLICO	70.000,00	1.300,00	5.000,00
	1650	21400	REPARACION VEHICULOS SERVICIO ELECTRICO	1.000,00	- 16,67	1.200,00
	1650	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO	200.000,00	- 22,48	258.000,00
	1650	22103	COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO ELECTRICO	2.200,00		2.200,00
	1650	22104	VESTUARIO PERSONAL SERVICIO ELECTRICO	1.200,00	500,00	200,00
	1650	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS SERVICIO ELECTRICO	1.300,00		1.300,00
	1700	12001	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90	4,55	15.441,76
	1700	12100	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-COMPLEMENTO DE DESTIN	6.914,04	4,55	6.613,21
	1700	12101	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-COMPLEMENTO ESPECIFIC	6.188,00	4,55	5.918,92
	1700	13000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE-RETRIBUCIONES BASI	39.905,28		
	1700	13002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE-OTRAS REMUNERACION	26.204,08		
	1700	16000	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-SEGURIDAD SOCIAL	30.560,63	4,66	29.200,84
	1700	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE MEDIO AMBIENTE	500,00	- 93,33	7.500,00
	1700	21400	REPARACION VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	1.000,00	- 77,78	4.500,00
	1700	22103	COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	500,00	- 77,53	2.225,00
	1700	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA MEDIO AMBIENTE	4.000,00	- 11,11	4.500,00
	1700	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	400,00		400,00
	1700	22608	ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE	5.000,00	- 16,67	6.000,00
	1700	22700	PLAGAS URBANAS	20.000,00	- 20,00	25.000,00
	1700	22760	CONTROL DE LEGIONELLA	10.500,00	250,00	3.000,00
	1700	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE	3.000,00		3.000,00
	1700	48906	FUNDACIÓN PRODE. PROYECTO "EL DEHESAFIO"	20.000,00		20.000,00
	1710	21000	CONSERVACION DE JARDINES	21.400,00	7,00	20.000,00
	1710	21300	CONSERVACIÓN MAQ., INST. Y UTILLAJE JARDINES.	6.000,00	- 53,85	13.000,00
	1710	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES PARQUES Y JARDINES.	10.000,00	42,86	7.000,00
	1710	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA JARDINES	6.000,00	- 45,45	11.000,00
	1710	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PARQUES Y JARDINES.	500,00	- 80,00	2.500,00
	1710	22707	SERVICIO DE JARDINERÍA	602.000,00	0,01	601.938,80
	1711	21000	CONSERVACION DEL PARQUE "CABEZA OLIVA"	5.000,00	- 33,33	7.500,00
			Suma y Sigue	**7.196.829,79**		**6.601.091,53**

NSX0120

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Fecha: 18-03-2026
Hora: 10:05:19
Pág.: 5 de 16

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
			Suma Anterior	**7.196.829,79**		**6.601.091,53**
	1713	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA INSTALACIONES DEL MICROEMBALSE	2.800,00	- 6,67	3.000,00
	1714	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPING	1.200,00		1.200,00
	1714	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CAMPING	8.000,00	- 11,11	9.000,00
	1714	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS CAMPING	800,00	60,00	500,00
	1730	76100	MERCADO DE ABASTOS-APORTACION A OBRAS DE PLANES PROVINCIALES	98.777,14		
	2311	22608	ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE LA MUJER	25.000,00		25.000,00
	2311	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER	15.000,00		15.000,00
	2312	13000	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	20.245,62		
	2312	13002	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL-OTRAS REMUNERACIONES	16.407,86		
	2312	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ASISTENCIA SOCIAL.	12.095,65	4,55	11.569,72
	2312	22608	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES	40.000,00		40.000,00
	2312	22623	ACTVIDADES DE CONCEJALÍA DE FAMILIAS	25.000,00		25.000,00
	2312	23020	DIETAS PERSONAL SERVICIOS SOCIALES.	50,00	150,00	20,00
	2312	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL SERVICIOS SOCIALES.	50,00	- 58,33	120,00
	2312	48003	AYUDA A LA NATALIDAD	30.000,00	- 40,00	50.000,00
	2312	48100	AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR	20.000,00		20.000,00
	2312	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES	10.000,00		10.000,00
	2312	48952	SUBVENCIÓN "AFEMVAP". PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	19.000,00		19.000,00
	2313	12001	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90	4,55	15.441,76
	2313	12006	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-TRIENIOS	3.515,76	10,68	3.176,39
	2313	12100	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-COMPLEMENTO DE DESTINO	7.700,14	4,55	7.365,20
	2313	12101	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.707,86	4,55	8.329,02
	2313	13000	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-RETRIBUCIONES BASICAS	38.988,76		
	2313	13002	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-OTRAS REMUNERACIONES	19.600,70		
	2313	16000	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-SEGURIDAD SOCIAL	30.118,75	5,32	28.596,59
	2313	48982	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD. CÁRITAS INTERPARROQUIAL	12.000,00		12.000,00
	2313	48983	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	12.000,00		12.000,00
	2313	48984	ASISTENCIA PRIMERA NECESIDAD. EL BUEN SAMARITANO	12.000,00		12.000,00
	2313	48985	ASISTENCIA PRIMERA NECESIDAD. SAN VICENTE DE PAÚL	12.000,00		12.000,00
			Suma y Sigue	**7.714.031,93**		**6.941.410,21**

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Fecha: 18-03-2026
Hora: 10:05:19
Pág.: 6 de 16

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
			Suma Anterior	**7.714.031,93**		**6.941.410,21**
	2313	48986	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. CÁRITAS INTERPARROQUIAL	6.000,00		6.000,00
	2313	48988	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6.000,00		6.000,00
	2313	48989	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. EL BUEN SAMARITANO	6.000,00		6.000,00
	2313	48990	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. SAN VICENTE DE PAÚL	6.000,00		6.000,00
	2313	49000	SUBVENCIONES "AYUDA 0,7%"	15.000,00		15.000,00
	2314	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE LOCAL DE BARRIO	5.000,00		5.000,00
	2314	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LOCAL DE BARRIO	8.000,00	- 3,61	8.300,00
	2314	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LOCAL DE BARRIO	500,00	20,19	416,00
	2315	13000	CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER-RETRIBUCIONES BASICAS	69.032,29		
	2315	13002	CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER-OTRAS REMUNERACIONES	54.824,70		
	2315	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DEL C.I.M.	40.872,81	1,55	40.247,68
	2315	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE C.I.M.	2.500,00		2.500,00
	2315	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL C.I.M.	9.000,00	- 40,00	15.000,00
	2315	23020	DIETAS DEL PERSONAL DEL C.I.M.	100,00		
	2315	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL C.I.M.	300,00		300,00
	2318	13000	PROGRAMA U.N.E.M.-RETRIBUCIONES BASICAS	16.143,90		
	2318	13002	PROGRAMA U.N.E.M.-OTRAS REMUNERACIONES	18.486,58		
	2318	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PROGRAMA U.N.E.M.	11.428,06	4,55	10.931,00
	2319	22608	ACTIVIDADES - INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL	12.000,00	- 42,86	21.000,00
	2319	22706	INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL-ESTUDIOS Y TRABAJOS	2.075.555,94	16,65	1.779.228,45
	2319	48002	OTRAS AYUDAS SOCIALES - I.P.B.S.	2.000,00	- 70,59	6.800,00
	2320	22608	ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES	40.000,00		40.000,00
	2320	48000	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES	10.000,00		10.000,00
	2410	13100	REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.759,36		3.759,36
	2410	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.240,59		1.240,59
	2410	16305	SEGURO COMPLEMENTARIO ACCIDENTES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.000,00		5.000,00
	2410	47001	SUBVENCIONES PROGRAMA INTEGRAL EMPLEO IMPULSA+	60.000,00	- 29,41	85.000,00
	2410	48501	PROMOCION DE EMPLEO-SUBVENCIONES A FUNDECOR	9.500,00		
	3110	22608	ACTIVIDADES DE SALUD Y CONSUMO	15.000,00		15.000,00
	3110	48900	SUBVENCIONES DELEGACIÓN SALUD Y CONSUMO	10.000,00		10.000,00
	3110	48949	TERAPIA ALZHEIMER. ASOCIACIÓN RECUERDA	6.000,00		6.000,00
	3111	22608	OTROS GASTOS PROGRAMA SALUD MENTAL	500,00	- 57,73	1.183,00
	3210	21200	REPARACION DE COLEGIOS PUBLICOS	3.000,00		3.000,00
	3210	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE COLEGIOS PUBLICOS	18.300,00	46,40	12.500,00
			Suma y Sigue	**10.261.076,16**		**9.062.816,29**

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Fecha: 18-03-2026
Hora: 10:05:19
Pág.: 7 de 16

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
			Suma Anterior	**10.261.076,16**		**9.062.816,29**
	3210	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA COLEGIOS PUBLICOS	30.400,00	- 7,88	33.000,00
	3210	22103	COMBUSTIBLES PARA COLEGIOS PUBLICOS	36.500,00	30,36	28.000,00
	3210	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA COLEGIOS PUBLICOS	1.800,00	- 70,00	6.000,00
	3211	13000	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	94.773,16		
	3211	13002	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	49.211,26		
	3211	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	47.514,86	4,30	45.555,39
	3211	21300	REP. INSTALACIONES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.300,00	- 31,58	1.900,00
	3211	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00	- 50,00	1.000,00
	3211	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	300,00	200,00	100,00
	3211	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	12.000,00	20,00	10.000,00
	3211	22104	VESTUARIO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.000,00	100,00	500,00
	3211	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	3.300,00	- 26,67	4.500,00
	3211	22706	CATERING PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	54.000,00	100,00	27.000,00
	3231	22608	ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN	30.000,00		30.000,00
	3231	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN	10.000,00		10.000,00
	3231	48912	PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA-CONVENIO COLABORACIÓN UCO	5.000,00		5.000,00
	3240	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LA U.N.E.D.	1.500,00	66,67	900,00
	3240	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA U.N.E.D.	200,00	- 28,57	280,00
	3240	42100	MANTENIMIENTO OFICINA COMARCAL. UNED	24.050,00	60,33	15.000,00
	3240	48987	CÁTEDRA INTERGENERACIONAL. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO)	12.000,00		12.000,00
	3321	12001	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90	4,55	15.441,76
	3321	12003	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	12.364,40	4,55	11.826,64
	3321	12004	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.480,46	4,55	10.024,64
	3321	12006	BIBLIOTECA MUNICIPAL-TRIENIOS	5.692,95	9,62	5.193,36
	3321	12100	BIBLIOTECA MUNICIPAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	19.956,16	4,55	19.087,93
	3321	12101	BIBLIOTECA MUNICIPAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	30.819,04	4,55	29.476,58
	3321	13000	BIBLIOTECA MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	59.936,20	406,79	11.826,64
	3321	13002	BIBLIOTECA MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	39.204,20	205,44	12.835,29
	3321	16000	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	60.458,65	6,35	56.846,18
			Suma y Sigue	**10.931.481,40**		**9.466.110,70**

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
			Suma Anterior	**10.931.481,40**		**9.466.110,70**
	3321	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	600,00		600,00
	3321	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE BIBLIOTECA MUNICIPAL	3.000,00	- 25,00	4.000,00
	3321	21500	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECA	200,00	- 75,00	800,00
	3321	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA BIBLIOTECA	400,00		400,00
	3321	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. BIBLIOTECA	1.200,00	- 14,29	1.400,00
	3321	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LA BIBLIOTECA	10.000,00	25,00	8.000,00
	3321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA BIBLIOTECA	300,00	200,00	100,00
	3321	22300	TRANSPORTES PARA LA BIBLIOTECA	1.500,00		1.500,00
	3321	22608	ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA	25.000,00		25.000,00
	3321	62800	FONDOS DE LECTURA Y OTROS BIBLIOTECA MUNICIPAL	5.000,00		5.000,00
	3330	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CONSERVATORIO DE MUSICA	5.000,00		5.000,00
	3330	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA	18.000,00		18.000,00
	3330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA	600,00		600,00
	3331	13000	TEATRO "EL SILO"-RETRIBUCIONES BASICAS	31.100,19		
	3331	13002	TEATRO "EL SILO"-OTRAS REMUNERACIONES	27.875,67		
	3331	16000	TEATRO "EL SILO"-SEGURIDAD SOCIAL	19.462,05	3,83	18.743,29
	3331	20900	CANON DERECHOS AUTOR TEATRO	10.000,00	170,27	3.700,00
	3331	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE TEATRO	5.000,00	- 37,50	8.000,00
	3331	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES TEATRO	3.000,00	900,00	300,00
	3331	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. PARA EL TEATRO	1.000,00	- 47,37	1.900,00
	3331	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL TEATRO	20.000,00		20.000,00
	3331	22110	SUMINISTROS VARIOS PARA EL TEATRO	500,00	- 72,22	1.800,00
	3331	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS TEATRO	1.300,00	18,18	1.100,00
	3331	22602	PUBLICIDAD ACTIVIDADES TEATRO	3.500,00		3.500,00
	3331	22608	ACTIVIDADES CELEBRADAS EN EL TEATRO	110.000,00	10,00	100.000,00
	3331	22706	TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS PARA EL TEATRO	4.700,00		4.700,00
	3341	13000	BANDA DE MÚSICA-RETRIBUCIONES BASICAS	6.285,83		
	3341	13002	BANDA DE MÚSICA-OTRAS REMUNERACIONES	7.457,45		
	3341	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL BANDA MÚSICA	4.535,28	5,35	4.304,95
	3341	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE BANDA MÚSICA	6.300,00	80,00	3.500,00
	3341	22104	VESTUARIO PERSONAL BANDA MÚSICA	2.500,00	4,17	2.400,00
	3341	48902	SUBVENCIONES BANDA MÚSICA	20.000,00		20.000,00
	3342	13000	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-RETRIBUCIONES BASICAS	26.633,30	100,63	13.274,64
	3342	13002	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-OTRAS REMUNERACIONES	29.741,74	229,89	9.015,67
	3342	16000	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL	17.712,27	15,21	15.373,69
	3342	22602	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES	5.000,00	- 9,09	5.500,00
	3342	22608	ACTIVIDADES DE CULTURA	140.000,00		140.000,00
			Suma y Sigue	**11.505.885,18**		**9.913.622,94**

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Fecha: 18-03-2026
Hora: 10:05:19
Pág.: 9 de 16

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
			Suma Anterior	**11.505.885,18**		**9.913.622,94**
	3342	22610	EDICION PUBLICACIONES DELEGACION DE CULTURA	5.000,00	- 44,44	9.000,00
	3342	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE CULTURA	200,00	185,71	70,00
	3342	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE CULTURA	500,00	150,00	200,00
	3342	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA	20.000,00		20.000,00
	3342	48911	PROMOCIÓN DE LA CULTURA-"SUBVENCIÓN PEÑA MARCOS REDONDO"	6.000,00		6.000,00
	3342	48995	ACTIVIDADES PEÑA FLAMENCA. PEÑA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ"	10.000,00		10.000,00
	3380	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE PLAZA DE TOROS	1.700,00	- 72,13	6.100,00
	3380	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LA PLAZA DE TOROS	6.000,00	50,00	4.000,00
	3380	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PLAZA DE TOROS	1.000,00	- 58,33	2.400,00
	3381	20300	ALQUILER INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA FESTEJOS	80.000,00	- 27,27	110.000,00
	3381	22602	PUBLICIDAD DE FESTEJOS	3.500,00	- 70,83	12.000,00
	3381	22620	FESTEJOS TAURINOS	121.000,00	132,69	52.000,00
	3381	22699	FESTEJOS POPULARES DE ORGANIZACION MUNICIPAL	205.000,00		205.000,00
	3381	48903	SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA SAN ANTONIO	1.000,00		
	3381	48904	SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA SAN GREGORIO	2.000,00		
	3381	48905	SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA SAN CRISTOBAL	2.000,00		
	3381	48908	SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA CARIDAD	7.000,00		
	3381	48930	PROMOCIÓN ROMERÍA Y ACTIVIDADES. COFRADÍA VIRGEN DE LUNA	3.000,00		3.000,00
	3382	13000	RECINTO FERIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	19.209,96	109,09	9.187,22
	3382	13002	RECINTO FERIAL-OTRAS REMUNERACIONES	23.510,76	136,80	9.928,69
	3382	16000	RECINTO FERIAL-SEGURIDAD SOCIAL	15.186,13	4,03	14.598,48
	3382	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES Y VIALES DEL RECINTO FERIAL	4.400,00		4.400,00
	3382	21200	REPARACION EDIFICACIONES DEL RECINTO FERIAL	7.600,00	8,57	7.000,00
	3382	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE RECINTO FERIAL	11.000,00		11.000,00
	3382	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL RECINTO FERIAL	29.600,00	18,40	25.000,00
	3382	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL RECINTO FERIAL	1.000,00	- 70,59	3.400,00
	3382	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS RECINTO FERIAL	25.000,00		25.000,00
	3410	13000	PROMOCIÓN DEL DEPORTE-RETRIBUCIONES BASICAS	103.367,32	931,13	10.024,64
	3410	13002	PROMOCIÓN DEL DEPORTE-OTRAS REMUNERACIONES	76.908,44	414,27	14.954,75
	3410	16000	PROMOCIÓN DEL DEPORTE-SEGURIDAD SOCIAL	58.681,43	- 7,62	63.520,71
	3410	22602	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.500,00		1.500,00
	3410	22608	ACTIVIDADES DE DEPORTES	30.000,00		30.000,00
			Suma y Sigue	**12.387.749,22**		**10.582.907,43**

NSX0120

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
			Suma Anterior	**12.387.749,22**		**10.582.907,43**
	3410	48005	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CLUB HIPICO CIR.C.	6.000,00		6.000,00
	3410	48614	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD POZOBLANCO	25.000,00		25.000,00
	3410	48615	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. PEÑA CICLISTA S.B.	6.000,00		6.000,00
	3410	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	155.000,00	- 8,82	170.000,00
	3410	48905	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. SALESIANOS-MAGONE	5.000,00		5.000,00
	3410	48906	SUBVENCION CONGREGACION INMACULADA	2.000,00		
	3410	48907	SUBVENCION CONGREGACION SALESIANOS	3.000,00		
	3410	48922	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. C BALONMANO POZ.	17.500,00		17.500,00
	3410	48926	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. ESCUDERÍA S MORENA	18.000,00		18.000,00
	3410	48937	SUBVENCION NOMINATIVA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL	30.000,00		
	3410	48943	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. C ATLESTISMO GINÉS	5.000,00		5.000,00
	3410	48955	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. OPEN TENIS	30.000,00		30.000,00
	3410	48960	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD "LOS LEONES"	7.500,00		7.500,00
	3410	48972	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD FÚTBOL SALA	15.000,00		15.000,00
	3410	48973	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. POZOALBENSE FEM.	10.000,00		10.000,00
	3410	48975	PROMOCIÓN DEL DEPORTE-SUBVENCIÓN CENTENARIO CD POZOBLANCO	25.000,00		
	3410	48976	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CB PROMESAS	7.500,00		7.500,00
	3410	48978	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD "LA DESCARGA"	7.500,00		7.500,00
	3420	13000	PISCINAS MUNICIPALES-RETRIBUCIONES BASICAS	63.484,32		
	3420	13002	PISCINAS MUNICIPALES-OTRAS REMUNERACIONES	44.593,66		
	3420	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PISCINAS	35.665,73	1,40	35.172,25
	3420	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES DE LA PISCINA	5.000,00	400,00	1.000,00
	3420	21200	REPARACION EDIFICACIONES DE LA PISCINA	2.500,00	150,00	1.000,00
	3420	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE PISCINA	10.000,00		10.000,00
	3420	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA PISCINA	200,00	233,33	60,00
	3420	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LA PISCINA	80.000,00		80.000,00
	3420	22103	COMBUSTIBLES PARA LA PISCINA	80.000,00	220,00	25.000,00
	3420	22104	VESTUARIO PERSONAL PISCINA	700,00		700,00
	3420	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PISCINA	8.000,00	- 33,33	12.000,00
	3420	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS PISCINA MUNICIPAL.	11.000,00		11.000,00
	3421	13000	CAMPOS DE FÚTBOL-RETRIBUCIONES BASICAS	10.787,98		
			Suma y Sigue	**13.114.680,91**		**11.088.839,68**

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
			Suma Anterior	**13.114.680,91**		**11.088.839,68**
	3421	13002	CAMPOS DE FÚTBOL-OTRAS REMUNERACIONES	15.303,96		
	3421	16000	CAMPOS DE FÚTBOL-SEGURIDAD SOCIAL	10.045,40	9,51	9.172,77
	3421	21000	CONSERVACIÓN ZONAS VERDES CAMPOS DE FÚTBOL	11.000,00	- 56,00	25.000,00
	3421	21200	REPARACIONES EDIFICIOS CAMPOS DE FÚTBOL	1.300,00	- 56,67	3.000,00
	3421	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPOS DE FUTBOL	15.200,00	406,67	3.000,00
	3421	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA CAMPOS DE FUTBOL	47.600,00	- 26,77	65.000,00
	3421	22104	VESTUARIO PERSONAL CAMPOS DE FÚTBOL	700,00		700,00
	3421	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CAMPOS DE FUTBOL	1.200,00	- 63,64	3.300,00
	3422	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES POLIDEPORTIVO	1.000,00	29,03	775,00
	3422	21200	REPARACION DEL POLIDEPORTIVO	18.000,00	38,46	13.000,00
	3422	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE POLIDEPORTIVO	10.000,00		10.000,00
	3422	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL POLIDEPORTIVO	10.000,00	400,00	2.000,00
	3422	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL POLIDEPORTIVO	2.000,00		2.000,00
	3423	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES PABELLÓN	2.700,00	35,00	2.000,00
	3423	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL PABELLON POLIDEPORTIVO	15.300,00	- 23,50	20.000,00
	3423	22103	COMBUSTIBLES PARA EL PABELLON POLIDEPORTIVO	11.500,00	- 4,17	12.000,00
	3423	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PABELLON POLIDEPORTIVO	400,00	- 50,00	800,00
	3424	13000	CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-RETRIBUCIONES BASICAS	9.604,98	4,55	9.187,22
	3424	13002	CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-OTRAS REMUNERACIONES	12.839,12	2,23	12.559,57
	3424	16000	CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-SEGURIDAD SOCIAL	8.248,21	3,21	7.991,94
	3424	21200	REPARACION DE CASA CLUB EN CAMPO DE GOLF	2.200,00	83,33	1.200,00
	3424	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPO DE GOLF	3.000,00		3.000,00
	3424	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL CAMPO DE GOLF	22.000,00	- 18,52	27.000,00
	3428	62210	ACTUACIONES DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	164.222,86		
	3428	62213	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS-NAVE RECINTO CONCURSOS CLUB HÍPI	116.396,11		
	4191	13000	EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-RETRIBUCIONES BASICAS	9.604,98		
	4191	13002	EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-OTRAS REMUNERACIONES	7.489,16		
	4191	16000	EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-SEGURIDAD SOCIAL	5.641,07	7,67	5.239,17
	4191	21000	CONSERVACIÓN DE LA FINCA "PEDRIQUE"	1.200,00	- 20,00	1.500,00
	4191	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE FINCA "PEDRIQUE"	600,00	- 50,00	1.200,00
			Suma y Sigue	**13.650.976,76**		**11.329.465,35**

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
			Suma Anterior	**13.650.976,76**		**11.329.465,35**
	4191	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA VIVIENDA GUARDA "PEDRIQUE"	7.300,00	- 8,75	8.000,00
	4220	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE C.M.F.P.O.	1.300,00	8.566,67	15,00
	4220	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL C.M.F.P.O.	2.200,00	10,00	2.000,00
	4222	46700	APORTACIÓN MIUNICIPAL. CONSORCIO FERIA AGROGANADERA-CONFEVAP	115.000,00		115.000,00
	4310	22608	ACTIVIDADES DE COMERCIO E IMPULSO EMPRESARIAL	100.000,00	150,00	40.000,00
	4310	48928	PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL. ASOC. CENTRO COMERCIAL ABIERTO	9.000,00	50,00	6.000,00
	4312	13000	MERCADO DE ABASTOS-RETRIBUCIONES BASICAS	20.085,44	4,55	19.211,86
	4312	13002	MERCADO DE ABASTOS-OTRAS REMUNERACIONES	26.025,44	- 7,16	28.032,87
	4312	16000	MERCADO DE ABASTOS-SEGURIDAD SOCIAL	13.787,16	- 2,40	14.126,17
	4312	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE MERCADO DE ABASTOS	700,00	- 53,33	1.500,00
	4312	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL MERCADO	14.900,00	- 25,50	20.000,00
	4320	12001	TURISMO-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90	4,55	15.441,76
	4320	12004	TURISMO-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.480,46	4,55	10.024,64
	4320	12100	TURISMO-COMPLEMENTO DE DESTINO	12.256,02	4,55	11.722,74
	4320	12101	TURISMO-COMPLEMENTO ESPECIFICO	15.761,20	4,55	15.075,34
	4320	13000	TURISMO Y PROMOCIÓN-RETRIBUCIONES BASICAS	7.318,49		
	4320	13002	TURISMO Y PROMOCIÓN-OTRAS REMUNERACIONES	3.716,54		
	4320	16000	TURISMO-SEGURIDAD SOCIAL	19.979,39	7,59	18.569,45
	4320	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE TURISMO	200,00	- 84,13	1.260,00
	4320	22602	PUBLICIDAD DE TURISMO	1.000,00	- 87,50	8.000,00
	4320	22608	ACTIVIDADES DE TURISMO Y PROMOCIÓN	60.000,00		60.000,00
	4320	22699	PROMOCIÓN MARCA TURÍSTICA "CIEN POR CIEN POZOBLANCO"	15.000,00		15.000,00
	4320	46300	APORTACIÓN ORDINARIA A LA MANCOMUNIDAD GENERAL	102.600,00	14,00	90.000,00
	4320	48100	BECAS PROMOCIÓN MARCA TURÍSTICA "CIEN POR CIEN POZOBLANCO"	5.000,00		5.000,00
	4320	48907	PROMOCIÓN SEMANA SANTA. AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS	20.000,00		20.000,00
	4320	48992	SUBVENCIONES DE TURISMO Y PROMOCION	24.350,00		
	4330	13000	DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	16.143,90		
	4330	13002	DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL-OTRAS REMUNERACIONES	6.128,22		
	4330	16000	DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL-SEGURIDAD SOCIAL	7.349,80	4,55	7.030,13
	4330	47901	SUBVENCIONES DEL PLAN IMPULSA+	100.000,00	- 28,57	140.000,00
	4401	13000	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-RETRIBUCIONES BASICAS	10.480,46	4,55	10.024,64
	4401	13002	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-OTRAS REMUNERACIONES	14.634,76	4,55	13.998,13
			Suma y Sigue	**14.429.817,94**		**12.024.498,08**

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
			Suma Anterior	**14.429.817,94**		**12.024.498,08**
	4401	16000	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-SEGURIDAD SOCIAL	9.229,84	4,55	8.828,37
	4401	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA NAVE DE MANTENIMIENTO	1.000,00	- 50,00	2.000,00
	4411	13000	TRANSPORTE URBANO-RETRIBUCIONES BASICAS	11.447,64	4,79	10.924,64
	4411	13002	TRANSPORTE URBANO-OTRAS REMUNERACIONES	14.634,90	4,55	13.998,13
	4411	16000	TRANSPORTE URBANO-SEGURIDAD SOCIAL	9.585,33	4,65	9.159,12
	4411	21400	REPARACION DE VEHICULOS TRANSPORTE URBANO	2.500,00		2.500,00
	4411	22103	COMBUSTIBLES PARA TRANSPORTE URBANO	3.700,00	- 7,50	4.000,00
	4411	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS DE TRANSPORTE URBANO	700,00		700,00
	4420	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO EST. VEHÍCULOS PESADOS	2.900,00	61,11	1.800,00
	4420	22707	SERVICIO ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS PESADOS	33.200,00	10,67	30.000,00
	4540	21000	REPARACION Y MEJORA DE CAMINOS VECINALES	5.000,00	- 80,00	25.000,00
	4540	46300	APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS (CAMINOS)	187.300,00	3,55	180.879,00
	4930	12004	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.480,46	4,55	10.024,64
	4930	12100	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-COMPLEMENTO DE DESTINO	5.341,98	4,55	5.109,53
	4930	12101	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-COMPLEMENTO ESPECIFICO	9.573,06	4,55	9.156,42
	4930	13000	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-RETRIBUCIONES BASICAS	13.251,30		
	4930	13002	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-OTRAS REMUNERACIONES	14.915,04		
	4930	16000	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-SEGURIDAD SOCIAL	16.888,14	5,09	16.070,78
	9120	10000	RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE	54.128,20	6,66	50.749,65
	9120	16000	SEGURIDAD SOCIAL SR. ALCALDE	19.036,89	6,66	17.848,65
	9120	22601	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA ALCALDIA	5.000,00		5.000,00
	9120	23000	DIETAS DE LA ALCALDIA	800,00	900,00	80,00
	9120	23100	LOCOMOCION DE LA ALCALDIA	400,00	60,00	250,00
	9121	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	60.374,16	4,52	57.764,39
	9121	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	20.382,32	4,52	19.501,26
	9122	10000	RETRIBUCIONES DE SRES CONCEJALES LIBERADOS	161.915,60	6,35	152.242,98
	9122	16000	SEGURIDAD SOCIAL SRES CONCEJALES LIBERADOS	59.293,51	6,14	55.863,99
	9122	16205	SEGURO DE ACCIDENTES ORGANOS DE GOBIERNO	1.332,50		1.332,50
	9122	22601	GASTOS DE REPRESENTACION DE SRES CONCEJALES	3.200,00	- 36,00	5.000,00
	9122	23000	DIETAS DE SRES CONCEJALES	200,00		200,00
			Suma y Sigue	**15.167.528,81**		**12.720.482,13**

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Fecha: 18-03-2026
Hora: 10:05:19
Pág.: 14 de 16

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
			Suma Anterior	**15.167.528,81**		**12.720.482,13**
	9122	23100	LOCOMOCION DE SRES CONCEJALES	600,00		600,00
	9123	48901	SUBVENCION A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	79.000,00		79.000,00
	9125	22601	GASTOS DE REPRESENTACION EN RELACIONES EXTERIORES	1.200,00		1.200,00
	9200	12000	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A1	36.717,96	4,55	35.120,88
	9200	12001	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90	4,55	15.441,76
	9200	12003	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	74.186,40	4,55	70.959,84
	9200	12004	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	52.402,30	- 12,88	60.147,84
	9200	12005	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO E	9.604,98	4,55	9.187,22
	9200	12006	SECRETARÍA GENERAL-TRIENIOS	20.387,88	- 30,60	29.379,06
	9200	12100	SECRETARÍA GENERAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	105.689,92	- 0,48	106.200,93
	9200	12101	SECRETARÍA GENERAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	205.848,44	- 0,10	206.047,24
	9200	13000	SECRETARÍA GENERAL-RETRIBUCIONES BASICAS	67.424,14	470,10	11.826,64
	9200	13002	SECRETARÍA GENERAL-OTRAS REMUNERACIONES	69.748,70	443,41	12.835,29
	9200	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	30.750,00		30.750,00
	9200	15200	SERVICIOS EXTRAS FUNCIONARIOS	52.370,00	3,19	50.750,00
	9200	15201	SERVICIOS EXTRAS PERSONAL LABORAL	35.750,00		35.750,00
	9200	15400	MEJORAS SALARIALES ACUERDO/CONVENIO	35.750,00		35.750,00
	9200	16000	SECRETARÍA GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL	201.040,60	- 0,64	202.338,00
	9200	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE SECRETARIA	1.200,00		1.200,00
	9200	20900	CÁNONES Y CUOTAS DE SOCIO	13.100,00	- 12,67	15.000,00
	9200	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA SECRETARIA	5.000,00		5.000,00
	9200	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. SECRETARIA	9.300,00	86,00	5.000,00
	9200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. SECRETARÍA GENERAL.	700,00	- 12,50	800,00
	9200	22201	COMUNICACIONES POSTALES SERVICIOS GENERALES	16.900,00	- 6,11	18.000,00
	9200	22300	TRANSPORTES PARA SECRETARIA	600,00	- 82,86	3.500,00
	9200	22400	SECRETARÍA GENERAL-PRIMAS DE SEGUROS-RC	25.000,00		25.000,00
	9200	22601	OBSEQUIOS-INVITACIONES A EMPLEADOS LOCALES	3.000,00		
	9200	22602	PUBLICIDAD DE SECRETARIA	1.500,00	- 75,00	6.000,00
	9200	22707	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, COMUNICACIÓN, ETC.	27.100,00	- 22,57	35.000,00
	9200	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE SECRETARIA	500,00	900,00	50,00
	9200	23301	ASISTENCIA A TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE P	300,00		300,00
	9200	83102	ANTICIPOS REINTEGRABLES	22.500,00		
			Suma y Sigue	**16.388.844,03**		**13.828.616,83**

NSX0120

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
			Suma Anterior	**16.388.844,03**		**13.828.616,83**
	9201	12003	INFORMATICA-SUELDOS DEL GRUPO C1	12.364,40	4,55	11.826,64
	9201	12006	INFORMATICA-TRIENIOS	6.333,88	11,15	5.698,27
	9201	12100	INFORMATICA-COMPLEMENTO DE DESTINO	6.914,04	4,55	6.613,21
	9201	12101	INFORMATICA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.669,26	4,55	10.205,30
	9201	13000	INFORMÁTICA-RETRIBUCIONES BASICAS	10.480,46		
	9201	13002	INFORMÁTICA-OTRAS REMUNERACIONES	6.613,60		
	9201	16000	INFORMATICA-SEGURIDAD SOCIAL	16.489,23	6,33	15.507,95
	9201	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL INFORMÁTICA	400,00		400,00
	9201	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE INFORMATICA	200,00	- 86,67	1.500,00
	9201	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA INFORMATICA	100,00	- 80,00	500,00
	9201	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. PARA INFORMÁTICA.	10.000,00	- 54,55	22.000,00
	9201	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	5.000,00	- 9,09	5.500,00
	9201	62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS	45.000,00	125,00	20.000,00
	9240	22608	ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.000,00	- 30,00	10.000,00
	9240	48900	SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.000,00		15.000,00
	9243	13000	TELEVISIÓN LOCAL.-RETRIBUCIONES BASICAS	35.197,45		
	9243	13002	TELEVISIÓN LOCAL.-OTRAS REMUNERACIONES	40.973,45		
	9243	16000	TELEVISIÓN LOCAL.-SEGURIDAD SOCIAL	25.136,39	13,25	22.196,46
	9243	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE T.V. LOCAL	1.000,00		1.000,00
	9243	21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS T.V. LOCAL	600,00	140,00	250,00
	9243	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA T.V. LOCAL	10.000,00	- 28,57	14.000,00
	9243	22103	COMBUSTIBLES PARA T.V. LOCAL	500,00	- 50,00	1.000,00
	9243	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHÍCULOS T.V. LOCAL	300,00		300,00
	9243	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS T.V. LOCAL.	3.500,00	- 41,67	6.000,00
	9243	23020	DIETAS PERSONAL T.V. LOCAL	150,00	11,11	135,00
	9243	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL T.V. LOCAL	150,00	25,00	120,00
	9244	13000	OFICINA DE INFORMACION JUVENIL-RETRIBUCIONES BASICAS	41.130,76		
	9244	13002	OFICINA DE INFORMACION JUVENIL-OTRAS REMUNERACIONES	29.759,30		
	9244	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CASA JUVENTUD	23.393,72	9,68	21.328,50
	9244	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CASA JUVENTUD	400,00	- 90,00	4.000,00
	9244	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CASA JUVENTUD	6.100,00	15,09	5.300,00
	9245	22602	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD	1.000,00	- 44,44	1.800,00
	9245	22608	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	30.000,00		30.000,00
	9245	48200	AYUDAS PLAN ALQUILA JOVEN	15.000,00	- 50,00	30.000,00
	9245	48900	SUBVENCIONES DELEGACIÓN JUVENTUD	6.000,00		6.000,00
	9246	22706	MEDIOS COMUNICACIÓN	50.000,00	- 33,33	75.000,00
	9310	12000	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO A1	36.717,96	4,55	35.120,88
	9310	12003	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO C1	12.364,40	4,55	11.826,64
	9310	12004	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO C2	31.441,38	4,55	30.073,92
			Suma y Sigue	**16.942.223,71**		**14.248.819,60**

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Fecha: 18-03-2026
Hora: 10:05:19
Pág.: 16 de 16

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
			Suma Anterior	**16.942.223,71**		**14.248.819,60**
	9310	12006	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-TRIENIOS	4.636,86	- 6,51	4.959,92
	9310	12100	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-COMPLEMENTO DE DESTINO	44.095,52	- 2,09	45.036,41
	9310	12101	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	97.076,42	4,55	92.853,32
	9310	13000	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-RETRIBUCIONES BASICAS	25.354,30		
	9310	13002	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-OTRAS REMUNERACIONES	21.773,92		
	9310	16000	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SEGURIDAD SOCIAL	83.225,75	3,25	80.608,90
	9310	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	1.300,00		1.300,00
	9310	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA ADMON FINANCIERA	500,00	- 50,00	1.000,00
	9310	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. ADMON FINANCIERA	5.800,00	- 12,64	6.639,00
	9310	22502	TRIBUTOS VARIOS	5.100,00	70,00	3.000,00
	9310	22617	MULTAS Y SANCIONES	50.000,00	4.900,00	1.000,00
	9310	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	100,00		
	9310	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	500,00	1.566,67	30,00
	9320	12004	RECAUDACIÓN-SUELDOS DEL GRUPO C2	20.960,92	4,55	20.049,28
	9320	12006	RECAUDACIÓN-TRIENIOS	7.528,32	4,56	7.200,00
	9320	12100	RECAUDACIÓN-COMPLEMENTO DE DESTINO	10.683,96	4,55	10.219,05
	9320	12101	RECAUDACIÓN-COMPLEMENTO ESPECIFICO	24.020,36	4,55	22.975,26
	9320	13000	RECAUDACIÓN-RETRIBUCIONES BASICAS	10.480,46	4,55	10.024,64
	9320	13002	RECAUDACIÓN-OTRAS REMUNERACIONES	12.576,20	- 14,62	14.730,05
	9320	16000	RECAUDACIÓN-SEGURIDAD SOCIAL	25.788,82	- 24,77	34.282,14
	9320	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE RECAUDACION	700,00		700,00
	9320	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. RECAUDACIÓN.	3.000,00	- 25,00	4.000,00
	9320	22708	SERVICIO DE RECAUDACION DE EPRINSA	326.300,00	1,47	321.582,84
	9320	35200	INTERESES DE DEMORA DEVOLUCION DE INGRESOS	10.000,00	- 60,00	25.000,00
			Totales	**17.733.725,52**		**14.956.010,41**

NSX0120

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Ingresos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económica	Denominación	Importe	Incr. %	Importe Anterior
11200	DE NATURALEZA RUSTICA	131.325,65	0,61	130.523,10
11300	DE NATURALEZA URBANA	4.128.215,08	0,37	4.112.984,09
11400	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	7.005,55		7.005,55
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.071.878,18	1,50	1.056.023,90
11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS	450.000,00	7,14	420.000,00
Artículo 11	**IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL**	**5.788.424,46**	**1,08**	**5.726.536,64**
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	350.000,00		350.000,00
Artículo 13	**IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS**	**350.000,00**		**350.000,00**
Capítulo 1	**IMPUESTOS DIRECTOS**	**6.138.424,46**	**1,02**	**6.076.536,64**
28000	IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS	1.628,16	-3,69	1.690,60
Artículo 28	**IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS**	**1.628,16**	**-3,69**	**1.690,60**
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	320.000,00	28,00	250.000,00
Artículo 29	**OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS**	**320.000,00**	**28,00**	**250.000,00**
Capítulo 2	**IMPUESTOS INDIRECTOS**	**321.628,16**	**27,79**	**251.690,60**
30000	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO	921.600,00		921.600,00
30901	CEMENTERIO MUNICIPAL	65.000,00	17,12	55.500,00
Artículo 30	**TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS**	**986.600,00**	**0,97**	**977.100,00**
31300	PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS	40.000,00	-11,11	45.000,00
31303	UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES	70.000,00		70.000,00
Artículo 31	**TASAS POR LA PREST.DE SERV.PUB. DE CARACTER SOCIAL Y PFTE.**	**110.000,00**	**-4,35**	**115.000,00**
32001	LICENCIAS VARIAS (ANIMALES, ETC.)	200,00	-50,00	400,00
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	70.000,00	-17,65	85.000,00
32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.500,00	-85,00	10.000,00
32600	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	500,00	66,67	300,00
32800	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	50.000,00	100,00	25.000,00
32901	MERCADO DE ABASTOS	21.000,00	-30,00	30.000,00
Artículo 32	**TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL**	**143.200,00**	**-4,98**	**150.700,00**
33100	ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	198.550,00	3,95	191.000,00
33200	POSTES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, ETC.	260.000,00	-33,33	390.000,00
33400	MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	16.000,00	60,00	10.000,00
33401	DEPÓSITO DE ESCOMBROS EN LUGARES AUTORIZADOS	600,00		600,00
33500	MESAS Y SILLAS	46.500,00	-85,00	310.000,00
33501	PUESTOS, BARRACAS, ETC.	300,00	-57,14	700,00
33502	INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES	36.000,00	620,00	5.000,00
33503	INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA	900,00	-55,00	2.000,00
Artículo 33	**TASAS POR UTILIZ. PRIVAT. O APROV. ESP. DE DOMINIO PUB.LOCAL**	**558.850,00**	**-38,54**	**909.300,00**
34401	ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO	15.000,00		15.000,00
Artículo 34	**PRECIOS PUBLICOS**	**15.000,00**		**15.000,00**
36000	PUBLICACIONES	12.386,64	54,83	8.000,00
36400	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA FOTOVOLTAICA	63.000,00	-21,25	80.000,00
Artículo 36	**VENTAS**	**75.386,64**	**-14,33**	**88.000,00**
	Suma y Sigue	**8.349.089,26**		**8.583.327,24**

Pág. 2 de 3 - Exp. 2026 / 4476 Pag. 23 de 426

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Ingresos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económica	Denominación	Importe	Incr. %	Importe Anterior
38900	REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5.000,00		5.000,00
Artículo 38	**REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES**	**5.000,00**		**5.000,00**
39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGAS	500,00		500,00
39120	MULTAS DE TRAFICO	33.000,00	32,00	25.000,00
39191	MULTAS DE ORDEN PUBLICO	131,00	-89,92	1.300,00
39211	RECARGO DE APREMIO	56.200,00	87,33	30.000,00
39300	INTERESES DE DEMORA	12.500,00	25,00	10.000,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	57.000,00		57.000,00
Artículo 39	**OTROS INGRESOS**	**159.331,00**	**28,70**	**123.800,00**
Capítulo 3	**TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS**	**2.053.367,64**	**-13,87**	**2.383.900,00**
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	5.063.000,00	18,63	4.268.000,00
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE	6.000,00		6.000,00
Artículo 42	**DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**	**5.069.000,00**	**18,60**	**4.274.000,00**
45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.023.000,00	0,83	1.014.581,08
45030	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE EDUCACIÓN	151.100,00		151.100,00
Artículo 45	**DE COMUNIDADES AUTONOMAS**	**1.174.100,00**	**0,72**	**1.165.681,08**
46100	DE LA DIPUTACION PROVINCIAL	141.426,17		141.426,17
46101	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL (SPAD)	2.075.555,94	17,66	1.763.972,28
46102	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL (Otros programas)	75.303,06		75.303,06
46600	DE LA F.E.M.P.	6.490,75		6.490,75
Artículo 46	**DE ENTIDADES LOCALES**	**2.298.775,92**	**15,68**	**1.987.192,26**
48001	APORTACIONES PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	35.000,00	-36,51	55.125,00
Artículo 48	**DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**	**35.000,00**	**-36,51**	**55.125,00**
Capítulo 4	**TRANSFERENCIA CORRIENTES**	**8.576.875,92**	**14,63**	**7.481.998,34**
51400	INT. PRÉSTAMOS CAJA CRÉDITO	1.000,00		1.000,00
51800	INT. PRÉSTAMOS PÓSITO	700,00		700,00
Artículo 51	**INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS**	**1.700,00**		**1.700,00**
52000	INTERESES DE C/C A LA VISTA	250.000,00		250.000,00
Artículo 52	**INTERESES DE DEPOSITOS**	**250.000,00**		**250.000,00**
54100	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	75.000,00	-2,60	77.000,00
54101	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE 48 VIVIENDAS	17.500,00	-16,67	21.000,00
54200	ARRENDAMIENTO DE LA "DEHESA BOYAL"	55.000,00	77,42	31.000,00
54201	EXPLOTACION DE LA FINCA "PEDRIQUE"	10.000,00	-56,52	23.000,00
Artículo 54	**RENTAS DE BIENES INMUEBLES**	**157.500,00**	**3,62**	**152.000,00**
55001	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	165.000,00		165.000,00
Artículo 55	**PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES**	**165.000,00**		**165.000,00**
Capítulo 5	**INGRESOS PATRIMONIALES**	**574.200,00**	**0,97**	**568.700,00**
76101	DE DIPUTACIÓN PARA OBRAS P.R.O.F.E.A.	291.697,07		291.697,07
Artículo 76	**DE ENTIDADES LOCALES**	**291.697,07**		**291.697,07**
Capítulo 7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**291.697,07**		**291.697,07**
	Suma y Sigue	**17.956.193,25**		**17.054.522,65**

Ejercicio 2026

Escenarios Presupuestarios
Listado de Aplicaciones Presupuesto de Ingresos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económica	Denominación	Importe	Incr. %	Importe Anterior
83103	REINTEGRO ANTICIPOS REINTEGRABLES EN NÓMINA AL PERSONAL	22.500,00		
Artículo 83	**REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO**	**22.500,00**		
Capítulo 8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**22.500,00**		
	Totales	**17.978.693,25**	**5,42**	**17.054.522,65**

Ejercicio 2026

Listados de Aprobación del Presupuesto
Resumen Gastos por Capítulo / Artículo

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Clasificación			Créditos Iniciales	
Capítulo	Artículo	Denominación de las Aplicaciones	Artículo	Capítulo
1		**GASTOS DE PERSONAL**		**6.925.073,47**
	10	ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO	216.043,80	
	11	PERSONAL EVENTUAL	60.374,16	
	12	PERSONAL FUNCIONARIO	2.302.413,13	
	13	PERSONAL LABORAL	2.484.619,84	
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	154.620,00	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.707.002,54	
2		**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**		**8.416.955,94**
	20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	313.000,00	
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	443.700,00	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.651.955,94	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	5.900,00	
	27	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	2.400,00	
3		**GASTOS FINANCIEROS**		**10.000,00**
	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.000,00	
4		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		**1.476.800,00**
	42	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	24.050,00	
	46	A ENTIDADES LOCALES	404.900,00	
	47	A EMPRESAS PRIVADAS	160.000,00	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	872.850,00	
	49	AL EXTERIOR	15.000,00	
6		**INVERSIONES REALES**		**783.618,97**
	60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADO AL USO GRAL	39.000,00	
	61	INV. DE REPOSICION DE INFRAES. Y BIENES DEST. AL USO GRAL	364.000,00	
	62	INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERVICIOS	380.618,97	
7		**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**		**98.777,14**
	76	A ENTIDADES LOCALES	98.777,14	
8		**ACTIVOS FINANCIEROS**		**22.500,00**
	83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	22.500,00	
		Totales	**17.733.725,52**	**17.733.725,52**

NSS0370

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	**GASTOS DE PERSONAL**							**6.925.073,47**
10	*ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO*						*216.043,80*	
100			RETRIB. BASICAS Y OTRAS REMUN. MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO			216.043,80		
					216.043,80			
10000	9122		RETRIBUCIONES DE SRES CONCEJALES LIBERADOS	161.915,60				
	9120		RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE	54.128,20				
11	*PERSONAL EVENTUAL*						*60.374,16*	
110			RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS DEL PERSONAL EVENTUAL			60.374,16		
					60.374,16			
11000	9121		RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	60.374,16				
12	*PERSONAL FUNCIONARIO*						*2.302.413,13*	
120			RETRIBUCIONES BASICAS			953.221,23		
					91.794,90			
12000	1510		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO A1	18.358,98				
	9200		SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A1	36.717,96				
	9310		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO A1	36.717,96				
					129.151,20			
12001	1510		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO A2	32.287,80				
	1700		PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90				
	9200		SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90				
	3321		BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90				
	1320		POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90				
	2313		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90				
	4320		TURISMO-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90				
					469.847,20			
12003	9310		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO C1	12.364,40				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12003	1320		POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	346.203,20				
	1510		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO C1	12.364,40				
	9200		SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	74.186,40				
	9201		INFORMATICA-SUELDOS DEL GRUPO C1	12.364,40				
	3321		BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	12.364,40				
					146.726,44			
12004	9310		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO C2	31.441,38				
	9200		SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	52.402,30				
	3321		BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.480,46				
	1514		OFICINA DE CONTRATACION-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.480,46				
	4930		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.480,46				
	4320		TURISMO-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.480,46				
	9320		RECAUDACIÓN-SUELDOS DEL GRUPO C2	20.960,92				
					9.604,98			
12005	9200		SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO E	9.604,98				
					106.096,51			
12006	1320		POLICIA LOCAL-TRIENIOS	47.406,23				
	3321		BIBLIOTECA MUNICIPAL-TRIENIOS	5.692,95				
	9320		RECAUDACIÓN-TRIENIOS	7.528,32				
	9310		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-TRIENIOS	4.636,86				
	9201		INFORMATICA-TRIENIOS	6.333,88				
	9200		SECRETARÍA GENERAL-TRIENIOS	20.387,88				
	1514		OFICINA DE CONTRATACION-TRIENIOS	3.764,16				
	1510		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-TRIENIOS	6.830,47				
	2313		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-TRIENIOS	3.515,76				
121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			1.349.191,90		
					461.121,78			
12100	1510		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-COMPLEMENTO DE DESTINO	34.541,64				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12100	1514		OFICINA DE CONTRATACION-COMPLEMENTO DE DESTINO	5.341,98				
	4320		TURISMO-COMPLEMENTO DE DESTINO	12.256,02				
	9200		SECRETARÍA GENERAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	105.689,92				
	3321		BIBLIOTECA MUNICIPAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	19.956,16				
	2313		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-COMPLEMENTO DE DESTINO	7.700,14				
	1320		POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	201.686,38				
	9201		INFORMATICA-COMPLEMENTO DE DESTINO	6.914,04				
	4930		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-COMPLEMENTO DE DESTINO	5.341,98				
	9310		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-COMPLEMENTO DE DESTINO	44.095,52				
	9320		RECAUDACIÓN-COMPLEMENTO DE DESTINO	10.683,96				
	1700		PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-COMPLEMENTO DE DESTIN	6.914,04				
					888.070,12			
12101	1510		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	70.522,06				
	2313		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.707,86				
	1320		POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	394.437,12				
	1514		OFICINA DE CONTRATACION-COMPLEMENTO ESPECIFICO	14.447,30				
	1700		PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-COMPLEMENTO ESPECIFIC	6.188,00				
	3321		BIBLIOTECA MUNICIPAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	30.819,04				
	4320		TURISMO-COMPLEMENTO ESPECIFICO	15.761,20				
	9201		INFORMATICA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.669,26				
	9310		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	97.076,42				
	9200		SECRETARÍA GENERAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	205.848,44				
	4930		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-COMPLEMENTO ESPECIFICO	9.573,06				
	9320		RECAUDACIÓN-COMPLEMENTO ESPECIFICO	24.020,36				
13	*PERSONAL LABORAL*						*2.484.619,84*	

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
130			LABORAL FIJO			2.480.860,48		
					1.236.005,79			
13000	2315		CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER-RETRIBUCIONES BASICAS	69.032,29				
	9201		INFORMÁTICA-RETRIBUCIONES BASICAS	10.480,46				
	9310		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-RETRIBUCIONES BASICAS	25.354,30				
	1640		CEMENTERIO MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	28.814,94				
	1700		ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE-RETRIBUCIONES BASI	39.905,28				
	3424		CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-RETRIBUCIONES BASICAS	9.604,98				
	4320		TURISMO Y PROMOCIÓN-RETRIBUCIONES BASICAS	7.318,49				
	4411		TRANSPORTE URBANO-RETRIBUCIONES BASICAS	11.447,64				
	9200		SECRETARÍA GENERAL-RETRIBUCIONES BASICAS	67.424,14				
	1510		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-RETRIBUCIONES BASICAS	244.256,74				
	2312		SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	20.245,62				
	3321		BIBLIOTECA MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	59.936,20				
	3341		BANDA DE MÚSICA-RETRIBUCIONES BASICAS	6.285,83				
	3382		RECINTO FERIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	19.209,96				
	4191		EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-RETRIBUCIONES BASICAS	9.604,98				
	4312		MERCADO DE ABASTOS-RETRIBUCIONES BASICAS	20.085,44				
	4330		DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	16.143,90				
	9244		OFICINA DE INFORMACION JUVENIL-RETRIBUCIONES BASICAS	41.130,76				
	2313		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-RETRIBUCIONES BASICAS	38.988,76				
	3211		ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	94.773,16				
	3421		CAMPOS DE FÚTBOL-RETRIBUCIONES BASICAS	10.787,98				
	9243		TELEVISIÓN LOCAL.-RETRIBUCIONES BASICAS	35.197,45				
	1332		EDUCACIÓN VIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	12.833,06				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13000	1514		OFICINA DE CONTRATACION-RETRIBUCIONES BASICAS	16.143,90				
	3331		TEATRO "EL SILO"-RETRIBUCIONES BASICAS	31.100,19				
	3410		PROMOCIÓN DEL DEPORTE-RETRIBUCIONES BASICAS	103.367,32				
	1650		ALUMBRADO PUBLICO-RETRIBUCIONES BASICAS	46.058,28				
	3342		PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-RETRIBUCIONES BASICAS	26.633,30				
	4401		MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-RETRIBUCIONES BASICAS	10.480,46				
	9320		RECAUDACIÓN-RETRIBUCIONES BASICAS	10.480,46				
	3420		PISCINAS MUNICIPALES-RETRIBUCIONES BASICAS	63.484,32				
	4930		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-RETRIBUCIONES BASICAS	13.251,30				
	2318		PROGRAMA U.N.E.M.-RETRIBUCIONES BASICAS	16.143,90				
					1.244.854,69			
13002	3321		BIBLIOTECA MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	39.204,20				
	3382		RECINTO FERIAL-OTRAS REMUNERACIONES	23.510,76				
	3421		CAMPOS DE FÚTBOL-OTRAS REMUNERACIONES	15.303,96				
	4191		EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-OTRAS REMUNERACIONES	7.489,16				
	4330		DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL-OTRAS REMUNERACIONES	6.128,22				
	4401		MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-OTRAS REMUNERACIONES	14.634,76				
	9244		OFICINA DE INFORMACION JUVENIL-OTRAS REMUNERACIONES	29.759,30				
	2315		CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER-OTRAS REMUNERACIONES	54.824,70				
	3342		PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-OTRAS REMUNERACIONES	29.741,74				
	9243		TELEVISIÓN LOCAL.-OTRAS REMUNERACIONES	40.973,45				
	1332		EDUCACIÓN VIAL-OTRAS REMUNERACIONES	14.914,76				
	1510		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-OTRAS REMUNERACIONES	381.808,28				
	1514		OFICINA DE CONTRATACION-OTRAS REMUNERACIONES	6.128,22				
	9320		RECAUDACIÓN-OTRAS REMUNERACIONES	12.576,20				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13002	1640		CEMENTERIO MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	37.525,32				
	2318		PROGRAMA U.N.E.M.-OTRAS REMUNERACIONES	18.486,58				
	9201		INFORMÁTICA-OTRAS REMUNERACIONES	6.613,60				
	3211		ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	49.211,26				
	3331		TEATRO "EL SILO"-OTRAS REMUNERACIONES	27.875,67				
	1650		ALUMBRADO PUBLICO-OTRAS REMUNERACIONES	73.318,70				
	2312		SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL-OTRAS REMUNERACIONES	16.407,86				
	2313		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-OTRAS REMUNERACIONES	19.600,70				
	3410		PROMOCIÓN DEL DEPORTE-OTRAS REMUNERACIONES	76.908,44				
	4312		MERCADO DE ABASTOS-OTRAS REMUNERACIONES	26.025,44				
	4411		TRANSPORTE URBANO-OTRAS REMUNERACIONES	14.634,90				
	3341		BANDA DE MÚSICA-OTRAS REMUNERACIONES	7.457,45				
	3420		PISCINAS MUNICIPALES-OTRAS REMUNERACIONES	44.593,66				
	3424		CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-OTRAS REMUNERACIONES	12.839,12				
	4320		TURISMO Y PROMOCIÓN-OTRAS REMUNERACIONES	3.716,54				
	4930		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-OTRAS REMUNERACIONES	14.915,04				
	9200		SECRETARÍA GENERAL-OTRAS REMUNERACIONES	69.748,70				
	9310		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-OTRAS REMUNERACIONES	21.773,92				
	1700		ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE-OTRAS REMUNERACION	26.204,08				
131			LABORAL TEMPORAL			3.759,36		
					3.759,36			
13100	2410		REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.759,36				
15	*INCENTIVOS AL RENDIMIENTO*						*154.620,00*	
150			PRODUCTIVIDAD			30.750,00		
					30.750,00			
15000	9200		COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	30.750,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
152			OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			88.120,00		
					52.370,00			
15200	9200		SERVICIOS EXTRAS FUNCIONARIOS	52.370,00				
					35.750,00			
15201	9200		SERVICIOS EXTRAS PERSONAL LABORAL	35.750,00				
154			MEJORAS SALARIALES ACUERDO/CONVENIO			35.750,00		
					35.750,00			
15400	9200		MEJORAS SALARIALES ACUERDO/CONVENIO	35.750,00				
16			*CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEAD*				*1.707.002,54*	
160			CUOTAS SOCIALES			1.674.162,54		
					1.674.162,54			
16000	9320		RECAUDACIÓN-SEGURIDAD SOCIAL	25.788,82				
	9310		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SEGURIDAD SOCIAL	83.225,75				
	2315		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DEL C.I.M.	40.872,81				
	9244		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CASA JUVENTUD	23.393,72				
	9201		INFORMATICA-SEGURIDAD SOCIAL	16.489,23				
	3382		RECINTO FERIAL-SEGURIDAD SOCIAL	15.186,13				
	3341		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL BANDA MÚSICA	4.535,28				
	9121		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	20.382,32				
	4330		DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL-SEGURIDAD SOCIAL	7.349,80				
	4320		TURISMO-SEGURIDAD SOCIAL	19.979,39				
	4312		MERCADO DE ABASTOS-SEGURIDAD SOCIAL	13.787,16				
	3421		CAMPOS DE FÚTBOL-SEGURIDAD SOCIAL	10.045,40				
	1332		EDUCACIÓN VIAL-SEGURIDAD SOCIAL	9.156,78				
	1320		POLICIA LOCAL-SEGURIDAD SOCIAL	329.927,57				
	9200		SECRETARÍA GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL	201.040,60				
	4191		EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-SEGURIDAD SOCIAL	5.641,07				
	3410		PROMOCIÓN DEL DEPORTE-SEGURIDAD SOCIAL	58.681,43				
	2410		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.240,59				
	2318		SEGURIDAD SOCIAL DEL PROGRAMA U.N.E.M.	11.428,06				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16000	1514		OFICINA DE CONTRATACION-SEGURIDAD SOCIAL	17.525,94				
	4411		TRANSPORTE URBANO-SEGURIDAD SOCIAL	9.585,33				
	9120		SEGURIDAD SOCIAL SR. ALCALDE	19.036,89				
	1640		CEMENTERIO MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	26.275,20				
	2313		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-SEGURIDAD SOCIAL	30.118,75				
	3211		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	47.514,86				
	3321		BIBLIOTECA MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	60.458,65				
	9122		SEGURIDAD SOCIAL SRES CONCEJALES LIBERADOS	59.293,51				
	9243		TELEVISIÓN LOCAL.-SEGURIDAD SOCIAL	25.136,39				
	1650		ALUMBRADO PUBLICO-SEGURIDAD SOCIAL	41.728,85				
	3342		PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL	17.712,27				
	3420		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PISCINAS	35.665,73				
	3424		CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-SEGURIDAD SOCIAL	8.248,21				
	4930		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-SEGURIDAD SOCIAL	16.888,14				
	1510		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SEGURIDAD SOCIAL	289.473,74				
	1700		PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-SEGURIDAD SOCIAL	30.560,63				
	2312		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ASISTENCIA SOCIAL.	12.095,65				
	3331		TEATRO "EL SILO"-SEGURIDAD SOCIAL	19.462,05				
	4401		MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-SEGURIDAD SOCIAL	9.229,84				
162			GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL			27.840,00		
					7.600,00			
16200	1514		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL CONTRATACIÓN	400,00				
	9320		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE RECAUDACION	700,00				
	1510		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE URBANISMO	1.000,00				
	3321		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	600,00				
	9200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE SECRETARIA	1.200,00				
	1320		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL	1.000,00				
	1350		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	1.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16200	9201		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL INFORMÁTICA	400,00				
	9310		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	1.300,00				
					20.240,00			
16205	1350		SEGURO DE ACCIDENTES PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	2.500,00				
	9122		SEGURO DE ACCIDENTES ORGANOS DE GOBIERNO	1.332,50				
	1320		SEGUROS (ART. 31 CONVENIO MARCO)	12.000,00				
	1510		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SEGUROS	4.407,50				
163		SEGUROS				5.000,00		
					5.000,00			
16305	2410		SEGURO COMPLEMENTARIO ACCIDENTES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.000,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**					**8.416.955,94**
20			*ARRENDAMIENTOS Y CANONES*				*313.000,00*	
202			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			68.200,00		
					68.200,00			
20200	1511		ALQUILER DEPENDENCIAS VARIAS	68.200,00				
203			ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			88.000,00		
					88.000,00			
20300	1511		ALQUILER INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.000,00				
	3381		ALQUILER INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA FESTEJOS	80.000,00				
204			ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE			33.700,00		
					33.700,00			
20400	1320		RENTING VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	33.700,00				
209			CANONES			123.100,00		
					123.100,00			
20900	1610		CANON POR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.	50.000,00				
	3331		CANON DERECHOS AUTOR TEATRO	10.000,00				
	9200		CÁNONES Y CUOTAS DE SOCIO	13.100,00				
	1613		DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES-CANONES	50.000,00				
21			*REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION*				*443.700,00*	
210			INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES			95.500,00		
					95.500,00			
21000	1532		CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS URBANAS	40.000,00				
	3382		CONSERVACION ZONAS VERDES Y VIALES DEL RECINTO FERIAL	4.400,00				
	3420		CONSERVACION ZONAS VERDES DE LA PISCINA	5.000,00				
	3422		CONSERVACION ZONAS VERDES POLIDEPORTIVO	1.000,00				
	4191		CONSERVACIÓN DE LA FINCA "PEDRIQUE"	1.200,00				
	1711		CONSERVACION DEL PARQUE "CABEZA OLIVA"	5.000,00				
	1710		CONSERVACION DE JARDINES	21.400,00				
	1640		CONSERVACION ZONAS VERDES DEL CEMENTERIO	1.500,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21000	3421		CONSERVACIÓN ZONAS VERDES CAMPOS DE FÚTBOL	11.000,00				
	4540		REPARACION Y MEJORA DE CAMINOS VECINALES	5.000,00				
212			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			57.500,00		
					57.500,00			
21200	3424		REPARACION DE CASA CLUB EN CAMPO DE GOLF	2.200,00				
	3210		REPARACION DE COLEGIOS PUBLICOS	3.000,00				
	1640		REPARACION DEL CEMENTERIO	2.900,00				
	1511		REPARACION DE EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	20.000,00				
	3421		REPARACIONES EDIFICIOS CAMPOS DE FÚTBOL	1.300,00				
	3422		REPARACION DEL POLIDEPORTIVO	18.000,00				
	3420		REPARACION EDIFICACIONES DE LA PISCINA	2.500,00				
	3382		REPARACION EDIFICACIONES DEL RECINTO FERIAL	7.600,00				
213			MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE			249.200,00		
					249.200,00			
21300	3331		REP. MAQ. Y UTILLAJE TEATRO	5.000,00				
	3380		REP. MAQ. Y UTILLAJE PLAZA DE TOROS	1.700,00				
	4312		REP. MAQ. Y UTILLAJE MERCADO DE ABASTOS	700,00				
	1510		REP. MAQ. Y UTILLAJE SERVICIO DE OBRAS	12.600,00				
	1511		REP. MAQ. Y UTILLAJE CASA AYUNTAMIENTO	30.000,00				
	1650		REP. MAQ. Y UTILLAJE ALUMBRADO PUBLICO	70.000,00				
	1710		CONSERVACIÓN MAQ., INST. Y UTILLAJE JARDINES.	6.000,00				
	1714		REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPING	1.200,00				
	9243		REP. MAQ. Y UTILLAJE T.V. LOCAL	1.000,00				
	3321		REP. MAQ. Y UTILLAJE BIBLIOTECA MUNICIPAL	3.000,00				
	9244		REP. MAQ. Y UTILLAJE CASA JUVENTUD	400,00				
	1330		REP. MAQ. Y UTILLAJE CONTROL DE TRAFICO	10.000,00				
	3341		REP. MAQ. Y UTILLAJE BANDA MÚSICA	6.300,00				
	2315		REP. MAQ. Y UTILLAJE C.I.M.	2.500,00				
	3211		REP. INSTALACIONES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.300,00				
	1640		REP. MAQ. Y UTILLAJE CEMENTERIO MUNICIPAL	4.300,00				
	3420		REP. MAQ. Y UTILLAJE PISCINA	10.000,00				
	3424		REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPO DE GOLF	3.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21300	9201		REP. MAQ. Y UTILLAJE INFORMATICA	200,00				
	1332		REP. MAQ. Y UTILLAJE P.I.E.V.	1.200,00				
	3210		REP. MAQ. Y UTILLAJE COLEGIOS PUBLICOS	18.300,00				
	2314		REP. MAQ. Y UTILLAJE LOCAL DE BARRIO	5.000,00				
	3422		REP. MAQ. Y UTILLAJE POLIDEPORTIVO	10.000,00				
	1610		REP. MAQ. Y UTILLAJE SANEAMIENTO	8.300,00				
	1320		REP. MAQ. Y UTILLAJE POLICIA MUNICIPAL	3.400,00				
	4320		REP. MAQ. Y UTILLAJE TURISMO	200,00				
	1700		REP. MAQ. Y UTILLAJE MEDIO AMBIENTE	500,00				
	3330		REP. MAQ. Y UTILLAJE CONSERVATORIO DE MUSICA	5.000,00				
	3382		REP. MAQ. Y UTILLAJE RECINTO FERIAL	11.000,00				
	4191		REP. MAQ. Y UTILLAJE FINCA "PEDRIQUE"	600,00				
	3421		REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPOS DE FUTBOL	15.200,00				
	4220		REP. MAQ. Y UTILLAJE C.M.F.P.O.	1.300,00				
214			ELEMENTOS DE TRANSPORTE			24.100,00		
					24.100,00			
21400	1510		REPARACION VEHICULOS SERVICIO DE OBRAS	15.000,00				
	1650		REPARACION VEHICULOS SERVICIO ELECTRICO	1.000,00				
	9243		REPARACIÓN VEHÍCULOS T.V. LOCAL	600,00				
	4411		REPARACION DE VEHICULOS TRANSPORTE URBANO	2.500,00				
	1700		REPARACION VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	1.000,00				
	1350		REPARACION VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	3.500,00				
	1320		REPARACION VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	500,00				
215			MOLIBILIARIO			17.400,00		
					17.400,00			
21500	1511		REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00				
	3331		REP. MOBILIARIO Y ENSERES TEATRO	3.000,00				
	3211		REP. MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00				
	1710		REP. MOBILIARIO Y ENSERES PARQUES Y JARDINES.	10.000,00				
	3423		REP. MOBILIARIO Y ENSERES PABELLÓN	2.700,00				
	3321		REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECA	200,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22			*MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS*				*7.651.955,94*	
220			MATERIAL DE OFICINA			44.700,00		
					6.700,00			
22000	9201		MATERIAL DE OFICINA PARA INFORMATICA	100,00				
	1510		MATERIAL DE OFICINA PARA URBANISMO	100,00				
	3321		MATERIAL DE OFICINA PARA LA BIBLIOTECA	400,00				
	3420		MATERIAL DE OFICINA PARA LA PISCINA	200,00				
	3211		MATERIAL DE OFICINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	300,00				
	1320		MATERIAL DE OFICINA PARA LA POLICIA LOCAL	100,00				
	9310		MATERIAL DE OFICINA PARA ADMON FINANCIERA	500,00				
	9200		MATERIAL DE OFICINA PARA SECRETARIA	5.000,00				
					16.300,00			
22001	9200		PRENSA, REVISTAS, ETC. SECRETARIA	9.300,00				
	9310		PRENSA, REVISTAS, ETC. ADMON FINANCIERA	5.800,00				
	3321		PRENSA, REVISTAS, ETC. BIBLIOTECA	1.200,00				
					21.700,00			
22002	9200		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. SECRETARÍA GENERAL.	700,00				
	1510		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. OFICINA OBRAS.	5.500,00				
	3331		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. PARA EL TEATRO	1.000,00				
	1514		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. OFICINA CONTRATACIÓN.	1.500,00				
	9320		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. RECAUDACIÓN.	3.000,00				
	9201		MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. PARA INFORMÁTICA.	10.000,00				
221			SUMINISTROS			1.827.800,00		
					686.600,00			
22100	3210		ENERGIA ELECTRICA PARA COLEGIOS PUBLICOS	30.400,00				
	3321		ENERGIA ELECTRICA PARA LA BIBLIOTECA	10.000,00				
	4220		ENERGIA ELECTRICA PARA EL C.M.F.P.O.	2.200,00				
	1710		ENERGÍA ELÉCTRICA PARA JARDINES	6.000,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22100	1713		ENERGIA ELECTRICA PARA INSTALACIONES DEL MICROEMBALSE	2.800,00				
	3382		ENERGIA ELECTRICA PARA EL RECINTO FERIAL	29.600,00				
	3422		ENERGIA ELECTRICA PARA EL POLIDEPORTIVO	10.000,00				
	1511		ENERGIA ELECTRICA PARA EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	100.000,00				
	3331		ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL TEATRO	20.000,00				
	3420		ENERGIA ELECTRICA PARA LA PISCINA	80.000,00				
	9244		ENERGÍA ELÉCTRICA CASA JUVENTUD	6.100,00				
	2314		ENERGIA ELECTRICA PARA LOCAL DE BARRIO	8.000,00				
	1714		ENERGÍA ELÉCTRICA CAMPING	8.000,00				
	9243		ENERGÍA ELÉCTRICA T.V. LOCAL	10.000,00				
	4191		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA VIVIENDA GUARDA "PEDRIQUE"	7.300,00				
	3211		ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	12.000,00				
	2315		ENERGIA ELECTRICA PARA EL C.I.M.	9.000,00				
	1332		ENERGIA ELECTRICA PARA EL P.I.E.V.	900,00				
	4401		SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA NAVE DE MANTENIMIENTO	1.000,00				
	4312		ENERGIA ELECTRICA PARA EL MERCADO	14.900,00				
	3424		ENERGIA ELECTRICA PARA EL CAMPO DE GOLF	22.000,00				
	3330		ENERGIA ELECTRICA PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA	18.000,00				
	1650		ENERGIA ELECTRICA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO	200.000,00				
	3380		ENERGIA ELECTRICA PARA LA PLAZA DE TOROS	6.000,00				
	3240		ENERGIA ELECTRICA PARA LA U.N.E.D.	1.500,00				
	3423		ENERGIA ELECTRICA PARA EL PABELLON POLIDEPORTIVO	15.300,00				
	3421		ENERGIA ELECTRICA PARA CAMPOS DE FUTBOL	47.600,00				
	1510		ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE OBRAS	3.400,00				
	4420		ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO EST. VEHÍCULOS PESADOS	2.900,00				
	1611		ENERGIA ELECTRICA PARA DISTRIBUCION DE AGUA	1.700,00				
					900.200,00			
22101								

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22101	1511		SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIOS USO MULTIPLE	200,00				
	1611		SUMINISTRO DE AGUA AL ABASTECIMIENTO PUBLICO	900.000,00				
					163.500,00			
22103	1320		COMBUSTIBLES PARA LA POLICIA MUNICIPAL	1.900,00				
	9243		COMBUSTIBLES PARA T.V. LOCAL	500,00				
	1350		COMBUSTIBLES PARA PROTECCION CIVIL	2.900,00				
	1650		COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO ELECTRICO	2.200,00				
	3423		COMBUSTIBLES PARA EL PABELLON POLIDEPORTIVO	11.500,00				
	1510		COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE OBRAS	23.800,00				
	4411		COMBUSTIBLES PARA TRANSPORTE URBANO	3.700,00				
	1700		COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	500,00				
	3420		COMBUSTIBLES PARA LA PISCINA	80.000,00				
	3210		COMBUSTIBLES PARA COLEGIOS PUBLICOS	36.500,00				
					20.100,00			
22104	3420		VESTUARIO PERSONAL PISCINA	700,00				
	1350		VESTUARIO PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	700,00				
	3421		VESTUARIO PERSONAL CAMPOS DE FÚTBOL	700,00				
	3341		VESTUARIO PERSONAL BANDA MÚSICA	2.500,00				
	1650		VESTUARIO PERSONAL SERVICIO ELECTRICO	1.200,00				
	1510		VESTUARIO PERSONAL SERVICIO DE OBRAS	1.000,00				
	3211		VESTUARIO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.000,00				
	1320		VESTUARIO PERSONAL POLICIA MUNICIPAL	12.300,00				
					3.000,00			
22105	1511		AGUA MINERAL EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000,00				
					54.400,00			
22110	3210		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA COLEGIOS PUBLICOS	1.800,00				
	1330		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CONTROL DE TRAFICO	16.200,00				
	1511		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CASA AYUNTAMIENTO	7.200,00				
	3240		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA U.N.E.D.	200,00				
	3422		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL POLIDEPORTIVO	2.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22110	1510		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA URBANISMO	400,00				
	3380		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PLAZA DE TOROS	1.000,00				
	1320		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA POLICIA MUNICIPAL	200,00				
	1710		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PARQUES Y JARDINES.	500,00				
	1332		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA P.I.E.V.	200,00				
	3211		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	3.300,00				
	3420		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PISCINA	8.000,00				
	3321		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA BIBLIOTECA	300,00				
	3331		SUMINISTROS VARIOS PARA EL TEATRO	500,00				
	2314		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LOCAL DE BARRIO	500,00				
	3421		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CAMPOS DE FUTBOL	1.200,00				
	3423		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PABELLON POLIDEPORTIVO	400,00				
	3382		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL RECINTO FERIAL	1.000,00				
	3330		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA	600,00				
	1640		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CEMENTERIO	4.900,00				
	1700		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA MEDIO AMBIENTE	4.000,00				
222			COMUNICACIONES			53.200,00		
					31.300,00			
22200	3331		COMUNICACIONES TELEFÓNICAS TEATRO	1.300,00				
	1511		COMUNICACIONES TELEFÓNICAS EDIFICIOS MUNICIPALES	30.000,00				
					16.900,00			
22201	9200		COMUNICACIONES POSTALES SERVICIOS GENERALES	16.900,00				
					5.000,00			
22203	9201		COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	5.000,00				
223			TRANSPORTES			2.100,00		
					2.100,00			
22300	9200		TRANSPORTES PARA SECRETARIA	600,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22300	3321		TRANSPORTES PARA LA BIBLIOTECA	1.500,00				
224			PRIMAS DE SEGUROS			50.700,00		
					50.700,00			
22400	9200		SECRETARÍA GENERAL-PRIMAS DE SEGUROS-RC	25.000,00				
	1700		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	400,00				
	1511		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00				
	1320		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	1.500,00				
	9243		PRIMAS DE SEGUROS VEHÍCULOS T.V. LOCAL	300,00				
	1510		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS DE URBANISMO	6.500,00				
	4411		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS DE TRANSPORTE URBANO	700,00				
	1650		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS SERVICIO ELECTRICO	1.300,00				
225			TRIBUTOS			5.100,00		
					5.100,00			
22502	9310		TRIBUTOS VARIOS	5.100,00				
226			GASTOS DIVERSOS			1.137.600,00		
					12.400,00			
22601	9125		GASTOS DE REPRESENTACION EN RELACIONES EXTERIORES	1.200,00				
	9122		GASTOS DE REPRESENTACION DE SRES CONCEJALES	3.200,00				
	9120		GASTOS DE REPRESENTACION DE LA ALCALDIA	5.000,00				
	9200		OBSEQUIOS-INVITACIONES A EMPLEADOS LOCALES	3.000,00				
					17.200,00			
22602	1510		PUBLICIDAD AREA DE URBANISMO	200,00				
	3331		PUBLICIDAD ACTIVIDADES TEATRO	3.500,00				
	9245		PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD	1.000,00				
	4320		PUBLICIDAD DE TURISMO	1.000,00				
	3410		PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.500,00				
	9200		PUBLICIDAD DE SECRETARIA	1.500,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22602	3381		PUBLICIDAD DE FESTEJOS	3.500,00				
	3342		PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES	5.000,00				
					1.000,00			
22604	1510		GASTOS JURIDICOS DE URBANISMO	1.000,00				
					686.000,00			
22608	3342		ACTIVIDADES DE CULTURA	140.000,00				
	3111		OTROS GASTOS PROGRAMA SALUD MENTAL	500,00				
	4320		ACTIVIDADES DE TURISMO Y PROMOCIÓN	60.000,00				
	3331		ACTIVIDADES CELEBRADAS EN EL TEATRO	110.000,00				
	2312		ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES	40.000,00				
	9245		ACTIVIDADES DE JUVENTUD	30.000,00				
	3410		ACTIVIDADES DE DEPORTES	30.000,00				
	2320		ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES	40.000,00				
	1330		ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE TRAFICO	13.500,00				
	2311		ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE LA MUJER	25.000,00				
	3321		ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA	25.000,00				
	9240		ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.000,00				
	3110		ACTIVIDADES DE SALUD Y CONSUMO	15.000,00				
	2319		ACTIVIDADES - INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL	12.000,00				
	1350		ACTIVIDADES DE PROTECCION CIVIL	3.000,00				
	4310		ACTIVIDADES DE COMERCIO E IMPULSO EMPRESARIAL	100.000,00				
	3231		ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN	30.000,00				
	1700		ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE	5.000,00				
					5.000,00			
22610	3342		EDICION PUBLICACIONES DELEGACION DE CULTURA	5.000,00				
					50.000,00			
22617	9310		MULTAS Y SANCIONES	50.000,00				
					121.000,00			
22620	3381		FESTEJOS TAURINOS	121.000,00				
					25.000,00			

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22623	2312		ACTVIDADES DE CONCEJALÍA DE FAMILIAS	25.000,00				
					220.000,00			
22699	4320		PROMOCIÓN MARCA TURÍSTICA "CIEN POR CIEN POZOBLANCO"	15.000,00				
	3381		FESTEJOS POPULARES DE ORGANIZACION MUNICIPAL	205.000,00				
227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			4.530.755,94		
					903.000,00			
22700	1700		PLAGAS URBANAS	20.000,00				
	1630		LIMPIEZA VIARIA	480.000,00				
	1511		LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS	403.000,00				
					13.600,00			
22701	1330		SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHICULOS	13.600,00				
					2.565.055,94			
22706	1714		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS CAMPING	800,00				
	3382		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS RECINTO FERIAL	25.000,00				
	3211		CATERING PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	54.000,00				
	9246		MEDIOS COMUNICACIÓN	50.000,00				
	3331		TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS PARA EL TEATRO	4.700,00				
	3420		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS PISCINA MUNICIPAL.	11.000,00				
	2319		INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL-ESTUDIOS Y TRABAJOS	2.075.555,94				
	9243		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS T.V. LOCAL.	3.500,00				
	1510		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.700,00				
	1360		MANTENIMIENTO EXTINCIÓN INCENDIOS EDIFICIOS	15.400,00				
	1361		PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	14.800,00				
	1511		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS INSTALACIONES MUNICIPALES	226.600,00				
					662.300,00			
22707	4420		SERVICIO ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS PESADOS	33.200,00				
	9200		SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, COMUNICACIÓN, ETC.	27.100,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22707	1710		SERVICIO DE JARDINERÍA	602.000,00				
					326.300,00			
22708	9320		SERVICIO DE RECAUDACION DE EPRINSA	326.300,00				
					50.000,00			
22710	1621		SERVICIO PUNTO LIMPIO	50.000,00				
					10.500,00			
22760	1700		CONTROL DE LEGIONELLA	10.500,00				
23	*INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO*						*5.900,00*	
230		DIETAS				1.900,00		
					1.000,00			
23000	9122		DIETAS DE SRES CONCEJALES	200,00				
	9120		DIETAS DE LA ALCALDIA	800,00				
					900,00			
23020	9243		DIETAS PERSONAL T.V. LOCAL	150,00				
	1320		DIETAS DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	200,00				
	3342		DIETAS DEL PERSONAL DE CULTURA	200,00				
	2315		DIETAS DEL PERSONAL DEL C.I.M.	100,00				
	1514		DIETAS DEL PERSONAL DE CONTRATACION	100,00				
	9310		DIETAS DEL PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	100,00				
	2312		DIETAS PERSONAL SERVICIOS SOCIALES.	50,00				
231		LOCOMOCION				3.700,00		
					1.000,00			
23100	9122		LOCOMOCION DE SRES CONCEJALES	600,00				
	9120		LOCOMOCION DE LA ALCALDIA	400,00				
					2.700,00			
23120	9200		LOCOMOCION DEL PERSONAL DE SECRETARIA	500,00				
	9310		LOCOMOCION DEL PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	500,00				
	3342		LOCOMOCION DEL PERSONAL DE CULTURA	500,00				
	1514		LOCOMOCION DEL PERSONAL DE CONTRATACION	100,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
23120	1320		LOCOMOCION DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	600,00				
	2312		LOCOMOCIÓN PERSONAL SERVICIOS SOCIALES.	50,00				
	2315		LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL C.I.M.	300,00				
	9243		LOCOMOCIÓN PERSONAL T.V. LOCAL	150,00				
233			OTRAS INDEMNIZACIONES			300,00		
					300,00			
23301	9200		ASISTENCIA A TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE P	300,00				
27			*GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS*				*2.400,00*	
270			RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL			2.400,00		
					2.400,00			
27000	1510		INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2.400,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
3			**GASTOS FINANCIEROS**					**10.000,00**
35			*INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS*				*10.000,00*	
352			INTERESES DE DEMORA			10.000,00		
					10.000,00			
35200	9320		INTERESES DE DEMORA DEVOLUCION DE INGRESOS	10.000,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.476.800,00**
42			*A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO*				*24.050,00*	
421			A ORGANIMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES			24.050,00		
					24.050,00			
42100	3240		MANTENIMIENTO OFICINA COMARCAL. UNED	24.050,00				
46			*A ENTIDADES LOCALES*				*404.900,00*	
463			A MANCOMUNIDADES			289.900,00		
					289.900,00			
46300	4540		APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS (CAMINOS)	187.300,00				
	4320		APORTACIÓN ORDINARIA A LA MANCOMUNIDAD GENERAL	102.600,00				
467			A CONSORCIOS			115.000,00		
					115.000,00			
46700	4222		APORTACIÓN MIUNICIPAL. CONSORCIO FERIA AGROGANADERA-CONFEVAP	115.000,00				
47			*A EMPRESAS PRIVADAS*				*160.000,00*	
470			SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO			60.000,00		
					60.000,00			
47001	2410		SUBVENCIONES PROGRAMA INTEGRAL EMPLEO IMPULSA+	60.000,00				
479			OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS			100.000,00		
					100.000,00			
47901	4330		SUBVENCIONES DEL PLAN IMPULSA+	100.000,00				
48			*A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO*				*872.850,00*	
480			ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES			48.000,00		
					10.000,00			
48000	2320		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES	10.000,00				
					2.000,00			
48002	2319		OTRAS AYUDAS SOCIALES - I.P.B.S.	2.000,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					30.000,00			
48003	2312		AYUDA A LA NATALIDAD	30.000,00				
					6.000,00			
48005	3410		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CLUB HIPICO CIR.C.	6.000,00				
481			PREMIOS, BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION			25.000,00		
					25.000,00			
48100	2312		AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR	20.000,00				
	4320		BECAS PROMOCIÓN MARCA TURÍSTICA "CIEN POR CIEN POZOBLANCO"	5.000,00				
482			UTILIZAR PARA OTRA			15.000,00		
					15.000,00			
48200	9245		AYUDAS PLAN ALQUILA JOVEN	15.000,00				
485			SUBVENCIONES A CENTROS, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS			9.500,00		
					9.500,00			
48501	2410		PROMOCION DE EMPLEO-SUBVENCIONES A FUNDECOR	9.500,00				
486			MÁS PROGRAMAS CON ENTIDADES			31.000,00		
					25.000,00			
48614	3410		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD POZOBLANCO	25.000,00				
					6.000,00			
48615	3410		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. PEÑA CICLISTA S.B.	6.000,00				
489			PROGRAMAS CON ENTIDADES			744.350,00		
					244.000,00			
48900	3110		SUBVENCIONES DELEGACIÓN SALUD Y CONSUMO	10.000,00				
	3342		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA	20.000,00				
	9245		SUBVENCIONES DELEGACIÓN JUVENTUD	6.000,00				
	2312		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES	10.000,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48900	3410		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	155.000,00				
	1700		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE	3.000,00				
	3231		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN	10.000,00				
	2311		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER	15.000,00				
	9240		SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.000,00				
					79.000,00			
48901	9123		SUBVENCION A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	79.000,00				
					20.000,00			
48902	3341		SUBVENCIONES BANDA MÚSICA	20.000,00				
					1.000,00			
48903	3381		SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA SAN ANTONIO	1.000,00				
					2.000,00			
48904	3381		SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA SAN GREGORIO	2.000,00				
					7.000,00			
48905	3381		SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA SAN CRISTOBAL	2.000,00				
	3410		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. SALESIANOS-MAGONE	5.000,00				
					22.000,00			
48906	1700		FUNDACIÓN PRODE. PROYECTO "EL DEHESAFIO"	20.000,00				
	3410		SUBVENCION CONGREGACION INMACULADA	2.000,00				
					23.000,00			
48907	4320		PROMOCIÓN SEMANA SANTA. AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS	20.000,00				
	3410		SUBVENCION CONGREGACION SALESIANOS	3.000,00				
					7.000,00			
48908	3381		SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA CARIDAD	7.000,00				
					6.000,00			
48911	3342		PROMOCIÓN DE LA CULTURA-"SUBVENCIÓN PEÑA MARCOS REDONDO"	6.000,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					5.000,00			
48912	3231		PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA-CONVENIO COLABORACIÓN UCO	5.000,00				
					17.500,00			
48922	3410		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. C BALONMANO POZ.	17.500,00				
					18.000,00			
48926	3410		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. ESCUDERÍA S MORENA	18.000,00				
					9.000,00			
48928	4310		PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL. ASOC. CENTRO COMERCIAL ABIERTO	9.000,00				
					3.000,00			
48930	3381		PROMOCIÓN ROMERÍA Y ACTIVIDADES. COFRADÍA VIRGEN DE LUNA	3.000,00				
					30.000,00			
48937	3410		SUBVENCION NOMINATIVA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL	30.000,00				
					5.000,00			
48943	3410		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. C ATLESTISMO GINÉS	5.000,00				
					6.000,00			
48949	3110		TERAPIA ALZHEIMER. ASOCIACIÓN RECUERDA	6.000,00				
					19.000,00			
48952	2312		SUBVENCIÓN "AFEMVAP". PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	19.000,00				
					30.000,00			
48955	3410		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. OPEN TENIS	30.000,00				
					7.500,00			
48960	3410		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD "LOS LEONES"	7.500,00				
					15.000,00			

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48972	3410		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD FÚTBOL SALA	15.000,00				
					10.000,00			
48973	3410		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. POZOALBENSE FEM.	10.000,00				
					25.000,00			
48975	3410		PROMOCIÓN DEL DEPORTE-SUBVENCIÓN CENTENARIO CD POZOBLANCO	25.000,00				
					7.500,00			
48976	3410		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CB PROMESAS	7.500,00				
					7.500,00			
48978	3410		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD "LA DESCARGA"	7.500,00				
					12.000,00			
48982	2313		ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD. CÁRITAS INTERPARROQUIAL	12.000,00				
					12.000,00			
48983	2313		ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	12.000,00				
					12.000,00			
48984	2313		ASISTENCIA PRIMERA NECESIDAD. EL BUEN SAMARITANO	12.000,00				
					12.000,00			
48985	2313		ASISTENCIA PRIMERA NECESIDAD. SAN VICENTE DE PAÚL	12.000,00				
					6.000,00			
48986	2313		SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. CÁRITAS INTERPARROQUIAL	6.000,00				
					12.000,00			
48987	3240		CÁTEDRA INTERGENERACIONAL. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO)	12.000,00				
					6.000,00			

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48988	2313		SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6.000,00				
					6.000,00			
48989	2313		SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. EL BUEN SAMARITANO	6.000,00				
					6.000,00			
48990	2313		SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. SAN VICENTE DE PAÚL	6.000,00				
					24.350,00			
48992	4320		SUBVENCIONES DE TURISMO Y PROMOCION	24.350,00				
					10.000,00			
48995	3342		ACTIVIDADES PEÑA FLAMENCA. PEÑA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ"	10.000,00				
49	*AL EXTERIOR*						*15.000,00*	
490		AL EXTERIOR				15.000,00		
					15.000,00			
49000	2313		SUBVENCIONES "AYUDA 0,7%"	15.000,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
6	**INVERSIONES REALES**							**783.618,97**
60	*INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADO AL USO GRAL*						*39.000,00*	
600			INVERSIONES EN TERRENOS			39.000,00		
					4.000,00			
60000	1532		INDEMNIZACIONES CESIONES VIAS PUBLICAS	4.000,00				
					35.000,00			
60002	1532		ADQUISICION DE INMUEBLES	35.000,00				
61	*INV. DE REPOSICION DE INFRAES. Y BIENES DEST. AL USO GRAL*						*364.000,00*	
611			MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE VIAS PUBLICAS			364.000,00		
					364.000,00			
61100	1532		MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	364.000,00				
62	*INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERVICIOS*						*380.618,97*	
622			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			280.618,97		
					164.222,86			
62210	3428		ACTUACIONES DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	164.222,86				
					116.396,11			
62213	3428		INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS-NAVE RECINTO CONCURSOS CLUB HÍPI	116.396,11				
625			MOBILIARIO			50.000,00		
					50.000,00			
62500	1511		MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00				
626			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			45.000,00		
					45.000,00			
62600	9201		EQUIPOS INFORMÁTICOS	45.000,00				
628			FONDOS DE LECTURA Y OTROS			5.000,00		
					5.000,00			
62800	3321		FONDOS DE LECTURA Y OTROS BIBLIOTECA MUNICIPAL	5.000,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
7			**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**98.777,14**
76			*A ENTIDADES LOCALES*				*98.777,14*	
761			A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS			98.777,14		
					98.777,14			
76100	1730		MERCADO DE ABASTOS-APORTACION A OBRAS DE PLANES PROVINCIALES	98.777,14				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**					**22.500,00**
83			*CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO*				*22.500,00*	
831			PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES			22.500,00		
					22.500,00			
83102	9200		ANTICIPOS REINTEGRABLES	22.500,00				

Total para el escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF **17.733.725,52**

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 7.308.406,93**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
13			*SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA*				1.539.509,00
132			*SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO*			1.403.204,40	
1320			*POLICIA LOCAL*		1.403.204,40		
	12001		POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90			
	12003		POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	346.203,20			
	12006		POLICIA LOCAL-TRIENIOS	47.406,23			
	12100		POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	201.686,38			
	12101		POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	394.437,12			
	16000		POLICIA LOCAL-SEGURIDAD SOCIAL	329.927,57			
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL	1.000,00			
	16205		SEGUROS (ART. 31 CONVENIO MARCO)	12.000,00			
	20400		RENTING VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	33.700,00			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE POLICIA MUNICIPAL	3.400,00			
	21400		REPARACION VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	500,00			
	22000		MATERIAL DE OFICINA PARA LA POLICIA LOCAL	100,00			
	22103		COMBUSTIBLES PARA LA POLICIA MUNICIPAL	1.900,00			
	22104		VESTUARIO PERSONAL POLICIA MUNICIPAL	12.300,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA POLICIA MUNICIPAL	200,00			
	22400		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	1.500,00			
	23020		DIETAS DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	200,00			
	23120		LOCOMOCION DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	600,00			
133			*ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO*			92.504,60	
1330			*CONTROL DE TRAFICO*		53.300,00		
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE CONTROL DE TRAFICO	10.000,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CONTROL DE TRAFICO	16.200,00			
	22608		ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE TRAFICO	13.500,00			
	22701		SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHICULOS	13.600,00			
1332			*EDUCACIÓN VIAL*		39.204,60		

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 7.308.406,93**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
	13000		EDUCACIÓN VIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	12.833,06			
	13002		EDUCACIÓN VIAL-OTRAS REMUNERACIONES	14.914,76			
	16000		EDUCACIÓN VIAL-SEGURIDAD SOCIAL	9.156,78			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE P.I.E.V.	1.200,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL P.I.E.V.	900,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA P.I.E.V.	200,00			
135			*PROTECCIÓN CIVIL*			13.600,00	
1350			*PROTECCIÓN CIVIL*		13.600,00		
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	1.000,00			
	16205		SEGURO DE ACCIDENTES PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	2.500,00			
	21400		REPARACION VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	3.500,00			
	22103		COMBUSTIBLES PARA PROTECCION CIVIL	2.900,00			
	22104		VESTUARIO PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	700,00			
	22608		ACTIVIDADES DE PROTECCION CIVIL	3.000,00			
136			*SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS*			30.200,00	
1360			*SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS*		15.400,00		
	22706		MANTENIMIENTO EXTINCIÓN INCENDIOS EDIFICIOS	15.400,00			
1361			*PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES*		14.800,00		
	22706		PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	14.800,00			
15			*VIVIENDA Y URBANISMO*				2.732.583,57
151			*URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA*			2.289.583,57	
1510			*OFICINA TÉCNICA DE OBRAS*		1.251.451,61		
	12000		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO A1	18.358,98			
	12001		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO A2	32.287,80			
	12003		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO C1	12.364,40			

NSS0380

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 7.308.406,93**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
	12006		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-TRIENIOS	6.830,47			
	12100		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-COMPLEMENTO DE DESTINO	34.541,64			
	12101		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	70.522,06			
	13000		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-RETRIBUCIONES BASICAS	244.256,74			
	13002		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-OTRAS REMUNERACIONES	381.808,28			
	16000		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SEGURIDAD SOCIAL	289.473,74			
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE URBANISMO	1.000,00			
	16205		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SEGUROS	4.407,50			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE SERVICIO DE OBRAS	12.600,00			
	21400		REPARACION VEHICULOS SERVICIO DE OBRAS	15.000,00			
	22000		MATERIAL DE OFICINA PARA URBANISMO	100,00			
	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. OFICINA OBRAS.	5.500,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE OBRAS	3.400,00			
	22103		COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE OBRAS	23.800,00			
	22104		VESTUARIO PERSONAL SERVICIO DE OBRAS	1.000,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA URBANISMO	400,00			
	22400		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS DE URBANISMO	6.500,00			
	22602		PUBLICIDAD AREA DE URBANISMO	200,00			
	22604		GASTOS JURIDICOS DE URBANISMO	1.000,00			
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.700,00			
	27000		INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2.400,00			
1511			*EDIFICIOS OFICIALES USO MULTIPLE*		962.200,00		
	20200		ALQUILER DEPENDENCIAS VARIAS	68.200,00			
	20300		ALQUILER INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.000,00			
	21200		REPARACION DE EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	20.000,00			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE CASA AYUNTAMIENTO	30.000,00			
	21500		REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	100.000,00			
	22101		SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIOS USO MULTIPLE	200,00			
	22105		AGUA MINERAL EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CASA AYUNTAMIENTO	7.200,00			

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 7.308.406,93**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
	22200		COMUNICACIONES TELEFÓNICAS EDIFICIOS MUNICIPALES	30.000,00			
	22400		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00			
	22700		LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS	403.000,00			
	22706		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS INSTALACIONES MUNICIPALES	226.600,00			
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00			
1514			*OFICINA DE CONTRATACION*		75.931,96		
	12004		OFICINA DE CONTRATACION-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.480,46			
	12006		OFICINA DE CONTRATACION-TRIENIOS	3.764,16			
	12100		OFICINA DE CONTRATACION-COMPLEMENTO DE DESTINO	5.341,98			
	12101		OFICINA DE CONTRATACION-COMPLEMENTO ESPECIFICO	14.447,30			
	13000		OFICINA DE CONTRATACION-RETRIBUCIONES BASICAS	16.143,90			
	13002		OFICINA DE CONTRATACION-OTRAS REMUNERACIONES	6.128,22			
	16000		OFICINA DE CONTRATACION-SEGURIDAD SOCIAL	17.525,94			
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL CONTRATACIÓN	400,00			
	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. OFICINA CONTRATACIÓN.	1.500,00			
	23020		DIETAS DEL PERSONAL DE CONTRATACION	100,00			
	23120		LOCOMOCION DEL PERSONAL DE CONTRATACION	100,00			
153			*VIAS PÚBLICAS*			443.000,00	
1532			*PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS*		443.000,00		
	21000		CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS URBANAS	40.000,00			
	60000		INDEMNIZACIONES CESIONES VIAS PUBLICAS	4.000,00			
	60002		ADQUISICION DE INMUEBLES	35.000,00			
	61100		MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	364.000,00			
16			*BIENESTAR COMUNITARIO*				2.083.021,29
161			*ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE*			1.010.000,00	
1610			*SANEAMIENTO*		58.300,00		

NSS0380

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 7.308.406,93**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
	20900		CANON POR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.	50.000,00			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE SANEAMIENTO	8.300,00			
1611			*ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA*		901.700,00		
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA DISTRIBUCION DE AGUA	1.700,00			
	22101		SUMINISTRO DE AGUA AL ABASTECIMIENTO PUBLICO	900.000,00			
1613			*DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES*		50.000,00		
	20900		DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES-CANONES	50.000,00			
162			*RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS*			50.000,00	
1621			*RECOGIDA DE RESIDUOS*		50.000,00		
	22710		SERVICIO PUNTO LIMPIO	50.000,00			
163			*LIMPIEZA VIARIA*			480.000,00	
1630			*LIMPIEZA VIARIA*		480.000,00		
	22700		LIMPIEZA VIARIA	480.000,00			
164			*CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS*			106.215,46	
1640			*CEMENTERIO MUNICIPAL*		106.215,46		
	13000		CEMENTERIO MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	28.814,94			
	13002		CEMENTERIO MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	37.525,32			
	16000		CEMENTERIO MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	26.275,20			
	21000		CONSERVACION ZONAS VERDES DEL CEMENTERIO	1.500,00			
	21200		REPARACION DEL CEMENTERIO	2.900,00			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE CEMENTERIO MUNICIPAL	4.300,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CEMENTERIO	4.900,00			
165			*ALUMBRADO PÚBLICO*			436.805,83	

NSS0380

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 7.308.406,93**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
1650			*ALUMBRADO PUBLICO*		436.805,83		
	13000		ALUMBRADO PUBLICO-RETRIBUCIONES BASICAS	46.058,28			
	13002		ALUMBRADO PUBLICO-OTRAS REMUNERACIONES	73.318,70			
	16000		ALUMBRADO PUBLICO-SEGURIDAD SOCIAL	41.728,85			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE ALUMBRADO PUBLICO	70.000,00			
	21400		REPARACION VEHICULOS SERVICIO ELECTRICO	1.000,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO	200.000,00			
	22103		COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO ELECTRICO	2.200,00			
	22104		VESTUARIO PERSONAL SERVICIO ELECTRICO	1.200,00			
	22400		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS SERVICIO ELECTRICO	1.300,00			
17			*MEDIO AMBIENTE*				953.293,07
170			*ADMINISTRACION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE*			190.815,93	
1700			*ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE*		190.815,93		
	12001		PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90			
	12100		PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-COMPLEMENTO DE DESTIN	6.914,04			
	12101		PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-COMPLEMENTO ESPECIFIC	6.188,00			
	13000		ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE-RETRIBUCIONES BASI	39.905,28			
	13002		ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE-OTRAS REMUNERACION	26.204,08			
	16000		PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-SEGURIDAD SOCIAL	30.560,63			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE MEDIO AMBIENTE	500,00			
	21400		REPARACION VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	1.000,00			
	22103		COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	500,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA MEDIO AMBIENTE	4.000,00			
	22400		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	400,00			
	22608		ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE	5.000,00			
	22700		PLAGAS URBANAS	20.000,00			

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 7.308.406,93**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
	22760		CONTROL DE LEGIONELLA	10.500,00			
	48900		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE	3.000,00			
	48906		FUNDACIÓN PRODE. PROYECTO "EL DEHESAFIO"	20.000,00			
171			*PARQUES Y JARDINES*			663.700,00	
1710			*PARQUES Y JARDINES*		645.900,00		
	21000		CONSERVACION DE JARDINES	21.400,00			
	21300		CONSERVACIÓN MAQ., INST. Y UTILLAJE JARDINES.	6.000,00			
	21500		REP. MOBILIARIO Y ENSERES PARQUES Y JARDINES.	10.000,00			
	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA PARA JARDINES	6.000,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PARQUES Y JARDINES.	500,00			
	22707		SERVICIO DE JARDINERÍA	602.000,00			
1711			*PARQUE "CABEZA OLIVA"*		5.000,00		
	21000		CONSERVACION DEL PARQUE "CABEZA OLIVA"	5.000,00			
1713			*MICROEMBALSE*		2.800,00		
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA INSTALACIONES DEL MICROEMBALSE	2.800,00			
1714			*CAMPING MUNICIPAL*		10.000,00		
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPING	1.200,00			
	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA CAMPING	8.000,00			
	22706		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS CAMPING	800,00			
173			*173*			98.777,14	
1730			*MERCADO DE ABASTOS*		98.777,14		
	76100		MERCADO DE ABASTOS-APORTACION A OBRAS DE PLANES PROVINCIALES	98.777,14			

NSS0380

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL **Total: 2.899.869,23**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
23			*SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL*				2.820.369,28
231			*ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA*			2.770.369,28	
2311			*CONCEJALÍA DE LA MUJER*		40.000,00		
	22608		ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE LA MUJER	25.000,00			
	48900		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER	15.000,00			
2312			*SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL*		192.849,13		
	13000		SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	20.245,62			
	13002		SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL-OTRAS REMUNERACIONES	16.407,86			
	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ASISTENCIA SOCIAL.	12.095,65			
	22608		ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES	40.000,00			
	22623		ACTVIDADES DE CONCEJALÍA DE FAMILIAS	25.000,00			
	23020		DIETAS PERSONAL SERVICIOS SOCIALES.	50,00			
	23120		LOCOMOCIÓN PERSONAL SERVICIOS SOCIALES.	50,00			
	48003		AYUDA A LA NATALIDAD	30.000,00			
	48100		AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR	20.000,00			
	48900		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES	10.000,00			
	48952		SUBVENCIÓN "AFEMVAP". PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	19.000,00			
2313			*AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS*		211.775,87		
	12001		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90			
	12006		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-TRIENIOS	3.515,76			
	12100		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-COMPLEMENTO DE DESTINO	7.700,14			
	12101		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.707,86			
	13000		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-RETRIBUCIONES BASICAS	38.988,76			
	13002		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-OTRAS REMUNERACIONES	19.600,70			
	16000		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-SEGURIDAD SOCIAL	30.118,75			
	48982		ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD. CÁRITAS INTERPARROQUIAL	12.000,00			
	48983		ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	12.000,00			
	48984		ASISTENCIA PRIMERA NECESIDAD. EL BUEN SAMARITANO	12.000,00			
	48985		ASISTENCIA PRIMERA NECESIDAD. SAN VICENTE DE PAÚL	12.000,00			

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL **Total: 2.899.869,23**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
	48986		SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. CÁRITAS INTERPARROQUIAL	6.000,00			
	48988		SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6.000,00			
	48989		SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. EL BUEN SAMARITANO	6.000,00			
	48990		SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. SAN VICENTE DE PAÚL	6.000,00			
	49000		SUBVENCIONES "AYUDA 0,7%"	15.000,00			
2314			*LOCALES DE BARRIO*		13.500,00		
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE LOCAL DE BARRIO	5.000,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA LOCAL DE BARRIO	8.000,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LOCAL DE BARRIO	500,00			
2315			*CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER*		176.629,80		
	13000		CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER-RETRIBUCIONES BASICAS	69.032,29			
	13002		CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER-OTRAS REMUNERACIONES	54.824,70			
	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DEL C.I.M.	40.872,81			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE C.I.M.	2.500,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL C.I.M.	9.000,00			
	23020		DIETAS DEL PERSONAL DEL C.I.M.	100,00			
	23120		LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL C.I.M.	300,00			
2318			*PROGRAMA U.N.E.M.*		46.058,54		
	13000		PROGRAMA U.N.E.M.-RETRIBUCIONES BASICAS	16.143,90			
	13002		PROGRAMA U.N.E.M.-OTRAS REMUNERACIONES	18.486,58			
	16000		SEGURIDAD SOCIAL DEL PROGRAMA U.N.E.M.	11.428,06			
2319			*INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL*		2.089.555,94		
	22608		ACTIVIDADES - INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL	12.000,00			
	22706		INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL-ESTUDIOS Y TRABAJOS	2.075.555,94			
	48002		OTRAS AYUDAS SOCIALES - I.P.B.S.	2.000,00			
232		*232*				50.000,00	
2320			*CONCEJALÍA DE MAYORES*		50.000,00		

NSS0380

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto	2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	Total:	2.899.869,23

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
	22608		ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES	40.000,00			
	48000		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES	10.000,00			
24			*FOMENTO DEL EMPLEO*				79.499,95
241			*FOMENTO DEL EMPLEO*			79.499,95	
2410			*PROMOCION DE EMPLEO*		79.499,95		
	13100		REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.759,36			
	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.240,59			
	16305		SEGURO COMPLEMENTARIO ACCIDENTES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.000,00			
	47001		SUBVENCIONES PROGRAMA INTEGRAL EMPLEO IMPULSA+	60.000,00			
	48501		PROMOCION DE EMPLEO-SUBVENCIONES A FUNDECOR	9.500,00			

NSS0380

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE **Total: 3.418.165,39**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
31			*SANIDAD*				31.500,00
311			*PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA*			31.500,00	
3110			*PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA*		31.000,00		
	22608		ACTIVIDADES DE SALUD Y CONSUMO	15.000,00			
	48900		SUBVENCIONES DELEGACIÓN SALUD Y CONSUMO	10.000,00			
	48949		TERAPIA ALZHEIMER. ASOCIACIÓN RECUERDA	6.000,00			
3111			*PROGRAMA SALUD MENTAL*		500,00		
	22608		OTROS GASTOS PROGRAMA SALUD MENTAL	500,00			
32			*EDUCACIÓN*				436.649,28
321			*CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA*			353.899,28	
3210			*COLEGIOS PÚBLICOS*		90.000,00		
	21200		REPARACION DE COLEGIOS PUBLICOS	3.000,00			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE COLEGIOS PUBLICOS	18.300,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA COLEGIOS PUBLICOS	30.400,00			
	22103		COMBUSTIBLES PARA COLEGIOS PUBLICOS	36.500,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA COLEGIOS PUBLICOS	1.800,00			
3211			*ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL*		263.899,28		
	13000		ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	94.773,16			
	13002		ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	49.211,26			
	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	47.514,86			
	21300		REP. INSTALACIONES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.300,00			
	21500		REP. MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00			
	22000		MATERIAL DE OFICINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	300,00			
	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	12.000,00			
	22104		VESTUARIO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.000,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	3.300,00			

NSS0380

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE **Total: 3.418.165,39**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
	22706		CATERING PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	54.000,00			
323			*FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL*			45.000,00	
3231			*PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA*		45.000,00		
	22608		ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN	30.000,00			
	48900		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN	10.000,00			
	48912		PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA-CONVENIO COLABORACIÓN UCO	5.000,00			
324			*FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA*			37.750,00	
3240			*U.N.E.D.*		37.750,00		
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA LA U.N.E.D.	1.500,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA U.N.E.D.	200,00			
	42100		MANTENIMIENTO OFICINA COMARCAL. UNED	24.050,00			
	48987		CÁTEDRA INTERGENERACIONAL. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO)	12.000,00			
33			*CULTURA*				1.440.866,59
332			*BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS*			302.255,96	
3321			*BIBLIOTECAS PÚBLICAS*		302.255,96		
	12001		BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90			
	12003		BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	12.364,40			
	12004		BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.480,46			
	12006		BIBLIOTECA MUNICIPAL-TRIENIOS	5.692,95			
	12100		BIBLIOTECA MUNICIPAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	19.956,16			
	12101		BIBLIOTECA MUNICIPAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	30.819,04			
	13000		BIBLIOTECA MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	59.936,20			
	13002		BIBLIOTECA MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	39.204,20			
	16000		BIBLIOTECA MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	60.458,65			
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	600,00			

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE **Total: 3.418.165,39**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE BIBLIOTECA MUNICIPAL	3.000,00			
	21500		REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECA	200,00			
	22000		MATERIAL DE OFICINA PARA LA BIBLIOTECA	400,00			
	22001		PRENSA, REVISTAS, ETC. BIBLIOTECA	1.200,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA LA BIBLIOTECA	10.000,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA BIBLIOTECA	300,00			
	22300		TRANSPORTES PARA LA BIBLIOTECA	1.500,00			
	22608		ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA	25.000,00			
	62800		FONDOS DE LECTURA Y OTROS BIBLIOTECA MUNICIPAL	5.000,00			
333			*EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS*			261.037,91	
3330			*CONSERVATORIO "MARCOS REDONDO"*		23.600,00		
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE CONSERVATORIO DE MUSICA	5.000,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA	18.000,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA	600,00			
3331			*TEATRO "EL SILO"*		237.437,91		
	13000		TEATRO "EL SILO"-RETRIBUCIONES BASICAS	31.100,19			
	13002		TEATRO "EL SILO"-OTRAS REMUNERACIONES	27.875,67			
	16000		TEATRO "EL SILO"-SEGURIDAD SOCIAL	19.462,05			
	20900		CANON DERECHOS AUTOR TEATRO	10.000,00			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE TEATRO	5.000,00			
	21500		REP. MOBILIARIO Y ENSERES TEATRO	3.000,00			
	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. PARA EL TEATRO	1.000,00			
	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL TEATRO	20.000,00			
	22110		SUMINISTROS VARIOS PARA EL TEATRO	500,00			
	22200		COMUNICACIONES TELEFÓNICAS TEATRO	1.300,00			
	22602		PUBLICIDAD ACTIVIDADES TEATRO	3.500,00			
	22608		ACTIVIDADES CELEBRADAS EN EL TEATRO	110.000,00			
	22706		TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS PARA EL TEATRO	4.700,00			
334			*PROMOCION CULTURAL*			307.865,87	

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE **Total: 3.418.165,39**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
3341			*BANDA DE MÚSICA*		47.078,56		
	13000		BANDA DE MÚSICA-RETRIBUCIONES BASICAS	6.285,83			
	13002		BANDA DE MÚSICA-OTRAS REMUNERACIONES	7.457,45			
	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL BANDA MÚSICA	4.535,28			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE BANDA MÚSICA	6.300,00			
	22104		VESTUARIO PERSONAL BANDA MÚSICA	2.500,00			
	48902		SUBVENCIONES BANDA MÚSICA	20.000,00			
3342			*PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA*		260.787,31		
	13000		PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-RETRIBUCIONES BASICAS	26.633,30			
	13002		PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-OTRAS REMUNERACIONES	29.741,74			
	16000		PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL	17.712,27			
	22602		PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES	5.000,00			
	22608		ACTIVIDADES DE CULTURA	140.000,00			
	22610		EDICION PUBLICACIONES DELEGACION DE CULTURA	5.000,00			
	23020		DIETAS DEL PERSONAL DE CULTURA	200,00			
	23120		LOCOMOCION DEL PERSONAL DE CULTURA	500,00			
	48900		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA	20.000,00			
	48911		PROMOCIÓN DE LA CULTURA-"SUBVENCIÓN PEÑA MARCOS REDONDO"	6.000,00			
	48995		ACTIVIDADES PEÑA FLAMENCA. PEÑA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ"	10.000,00			
338			*FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS*			569.706,85	
3380			*PLAZA DE TOROS*		8.700,00		
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE PLAZA DE TOROS	1.700,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA LA PLAZA DE TOROS	6.000,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PLAZA DE TOROS	1.000,00			
3381			*FESTEJOS POPULARES*		424.500,00		
	20300		ALQUILER INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA FESTEJOS	80.000,00			
	22602		PUBLICIDAD DE FESTEJOS	3.500,00			
	22620		FESTEJOS TAURINOS	121.000,00			

NSS0380

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 3.418.165,39

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
	22699		FESTEJOS POPULARES DE ORGANIZACION MUNICIPAL	205.000,00			
	48903		SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA SAN ANTONIO	1.000,00			
	48904		SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA SAN GREGORIO	2.000,00			
	48905		SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA SAN CRISTOBAL	2.000,00			
	48908		SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA CARIDAD	7.000,00			
	48930		PROMOCIÓN ROMERÍA Y ACTIVIDADES. COFRADÍA VIRGEN DE LUNA	3.000,00			
3382			*RECINTO FERIAL*		136.506,85		
	13000		RECINTO FERIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	19.209,96			
	13002		RECINTO FERIAL-OTRAS REMUNERACIONES	23.510,76			
	16000		RECINTO FERIAL-SEGURIDAD SOCIAL	15.186,13			
	21000		CONSERVACION ZONAS VERDES Y VIALES DEL RECINTO FERIAL	4.400,00			
	21200		REPARACION EDIFICACIONES DEL RECINTO FERIAL	7.600,00			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE RECINTO FERIAL	11.000,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL RECINTO FERIAL	29.600,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL RECINTO FERIAL	1.000,00			
	22706		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS RECINTO FERIAL	25.000,00			
34	*DEPORTE*						1.509.149,52
341	*PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE*					645.457,19	
3410			*PROMOCIÓN DEL DEPORTE*		645.457,19		
	13000		PROMOCIÓN DEL DEPORTE-RETRIBUCIONES BASICAS	103.367,32			
	13002		PROMOCIÓN DEL DEPORTE-OTRAS REMUNERACIONES	76.908,44			
	16000		PROMOCIÓN DEL DEPORTE-SEGURIDAD SOCIAL	58.681,43			
	22602		PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.500,00			
	22608		ACTIVIDADES DE DEPORTES	30.000,00			
	48005		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CLUB HIPICO CIR.C.	6.000,00			
	48614		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD POZOBLANCO	25.000,00			
	48615		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. PEÑA CICLISTA S.B.	6.000,00			
	48900		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	155.000,00			

NSS0380

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE **Total: 3.418.165,39**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
	48905		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. SALESIANOS-MAGONE	5.000,00			
	48906		SUBVENCION CONGREGACION INMACULADA	2.000,00			
	48907		SUBVENCION CONGREGACION SALESIANOS	3.000,00			
	48922		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. C BALONMANO POZ.	17.500,00			
	48926		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. ESCUDERÍA S MORENA	18.000,00			
	48937		SUBVENCION NOMINATIVA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL	30.000,00			
	48943		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. C ATLESTISMO GINÉS	5.000,00			
	48955		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. OPEN TENIS	30.000,00			
	48960		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD "LOS LEONES"	7.500,00			
	48972		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD FÚTBOL SALA	15.000,00			
	48973		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. POZOALBENSE FEM.	10.000,00			
	48975		PROMOCIÓN DEL DEPORTE-SUBVENCIÓN CENTENARIO CD POZOBLANCO	25.000,00			
	48976		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CB PROMESAS	7.500,00			
	48978		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD "LA DESCARGA"	7.500,00			
342			*INSTALACIONES DEPORTIVAS*			863.692,33	
3420			*PISCINAS MUNICIPALES*		341.143,71		
	13000		PISCINAS MUNICIPALES-RETRIBUCIONES BASICAS	63.484,32			
	13002		PISCINAS MUNICIPALES-OTRAS REMUNERACIONES	44.593,66			
	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PISCINAS	35.665,73			
	21000		CONSERVACION ZONAS VERDES DE LA PISCINA	5.000,00			
	21200		REPARACION EDIFICACIONES DE LA PISCINA	2.500,00			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE PISCINA	10.000,00			
	22000		MATERIAL DE OFICINA PARA LA PISCINA	200,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA LA PISCINA	80.000,00			
	22103		COMBUSTIBLES PARA LA PISCINA	80.000,00			
	22104		VESTUARIO PERSONAL PISCINA	700,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PISCINA	8.000,00			
	22706		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS PISCINA MUNICIPAL.	11.000,00			

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE **Total: 3.418.165,39**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
3421			*CAMPOS DE FÚTBOL*		113.137,34		
	13000		CAMPOS DE FÚTBOL-RETRIBUCIONES BASICAS	10.787,98			
	13002		CAMPOS DE FÚTBOL-OTRAS REMUNERACIONES	15.303,96			
	16000		CAMPOS DE FÚTBOL-SEGURIDAD SOCIAL	10.045,40			
	21000		CONSERVACIÓN ZONAS VERDES CAMPOS DE FÚTBOL	11.000,00			
	21200		REPARACIONES EDIFICIOS CAMPOS DE FÚTBOL	1.300,00			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPOS DE FUTBOL	15.200,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA CAMPOS DE FUTBOL	47.600,00			
	22104		VESTUARIO PERSONAL CAMPOS DE FÚTBOL	700,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CAMPOS DE FUTBOL	1.200,00			
3422			*POLIDEPORTIVOS*		41.000,00		
	21000		CONSERVACION ZONAS VERDES POLIDEPORTIVO	1.000,00			
	21200		REPARACION DEL POLIDEPORTIVO	18.000,00			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE POLIDEPORTIVO	10.000,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL POLIDEPORTIVO	10.000,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL POLIDEPORTIVO	2.000,00			
3423			*PABELLÓN POLIDEPORTIVO*		29.900,00		
	21500		REP. MOBILIARIO Y ENSERES PABELLÓN	2.700,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL PABELLON POLIDEPORTIVO	15.300,00			
	22103		COMBUSTIBLES PARA EL PABELLON POLIDEPORTIVO	11.500,00			
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PABELLON POLIDEPORTIVO	400,00			
3424			*CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"*		57.892,31		
	13000		CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-RETRIBUCIONES BASICAS	9.604,98			
	13002		CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-OTRAS REMUNERACIONES	12.839,12			
	16000		CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-SEGURIDAD SOCIAL	8.248,21			
	21200		REPARACION DE CASA CLUB EN CAMPO DE GOLF	2.200,00			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPO DE GOLF	3.000,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL CAMPO DE GOLF	22.000,00			

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto	3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	Total:	3.418.165,39

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
3428			*INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS*		280.618,97		
	62210		ACTUACIONES DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	164.222,86			
	62213		INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS-NAVE RECINTO CONCURSOS CLUB HÍPI	116.396,11			

NSS0380

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO **Total: 1.155.024,08**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
41			*AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA*				31.835,21
419			*OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA*			31.835,21	
4191			*EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"*		31.835,21		
	13000		EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-RETRIBUCIONES BASICAS	9.604,98			
	13002		EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-OTRAS REMUNERACIONES	7.489,16			
	16000		EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-SEGURIDAD SOCIAL	5.641,07			
	21000		CONSERVACIÓN DE LA FINCA "PEDRIQUE"	1.200,00			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE FINCA "PEDRIQUE"	600,00			
	22100		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA VIVIENDA GUARDA "PEDRIQUE"	7.300,00			
42			*INDUSTRIA Y ENERGIA*				118.500,00
422			*INDUSTRIA*			118.500,00	
4220			*CENTRO MODULAR DE F.P.O.*		3.500,00		
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE C.M.F.P.O.	1.300,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL C.M.F.P.O.	2.200,00			
4222			*INFRAESTRUCTURAS DE DESARROLLO INDUSTRIAL*		115.000,00		
	46700		APORTACIÓN MIUNICIPAL. CONSORCIO FERIA AGROGANADERA-CONFEVAP	115.000,00			
43			*COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS*				627.925,96
431			*COMERCIO*			184.498,04	
4310			*COMERCIO*		109.000,00		
	22608		ACTIVIDADES DE COMERCIO E IMPULSO EMPRESARIAL	100.000,00			
	48928		PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL. ASOC. CENTRO COMERCIAL ABIERTO	9.000,00			
4312			*MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS*		75.498,04		

NSS0380

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO Total: 1.155.024,08

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
	13000		MERCADO DE ABASTOS-RETRIBUCIONES BASICAS	20.085,44			
	13002		MERCADO DE ABASTOS-OTRAS REMUNERACIONES	26.025,44			
	16000		MERCADO DE ABASTOS-SEGURIDAD SOCIAL	13.787,16			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE MERCADO DE ABASTOS	700,00			
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL MERCADO	14.900,00			
432			*INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA*			313.806,00	
4320			*TURISMO Y PROMOCIÓN*		313.806,00		
	12001		TURISMO-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90			
	12004		TURISMO-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.480,46			
	12100		TURISMO-COMPLEMENTO DE DESTINO	12.256,02			
	12101		TURISMO-COMPLEMENTO ESPECIFICO	15.761,20			
	13000		TURISMO Y PROMOCIÓN-RETRIBUCIONES BASICAS	7.318,49			
	13002		TURISMO Y PROMOCIÓN-OTRAS REMUNERACIONES	3.716,54			
	16000		TURISMO-SEGURIDAD SOCIAL	19.979,39			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE TURISMO	200,00			
	22602		PUBLICIDAD DE TURISMO	1.000,00			
	22608		ACTIVIDADES DE TURISMO Y PROMOCIÓN	60.000,00			
	22699		PROMOCIÓN MARCA TURÍSTICA "CIEN POR CIEN POZOBLANCO"	15.000,00			
	46300		APORTACIÓN ORDINARIA A LA MANCOMUNIDAD GENERAL	102.600,00			
	48100		BECAS PROMOCIÓN MARCA TURÍSTICA "CIEN POR CIEN POZOBLANCO"	5.000,00			
	48907		PROMOCIÓN SEMANA SANTA. AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS	20.000,00			
	48992		SUBVENCIONES DE TURISMO Y PROMOCION	24.350,00			
433			*DESARROLLO EMPRESARIAL*			129.621,92	
4330			*DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL*		129.621,92		
	13000		DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	16.143,90			
	13002		DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL-OTRAS REMUNERACIONES	6.128,22			
	16000		DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL-SEGURIDAD SOCIAL	7.349,80			
	47901		SUBVENCIONES DEL PLAN IMPULSA+	100.000,00			

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO **Total: 1.155.024,08**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
44			*TRANSPORTE PUBLICO*				114.012,93
440			*ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE*			35.345,06	
4401			*MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS*		35.345,06		
	13000		MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-RETRIBUCIONES BASICAS	10.480,46			
	13002		MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-OTRAS REMUNERACIONES	14.634,76			
	16000		MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-SEGURIDAD SOCIAL	9.229,84			
	22100		SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA NAVE DE MANTENIMIENTO	1.000,00			
441			*TRANSPORTE DE VIAJEROS*			42.567,87	
4411			*TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS*		42.567,87		
	13000		TRANSPORTE URBANO-RETRIBUCIONES BASICAS	11.447,64			
	13002		TRANSPORTE URBANO-OTRAS REMUNERACIONES	14.634,90			
	16000		TRANSPORTE URBANO-SEGURIDAD SOCIAL	9.585,33			
	21400		REPARACION DE VEHICULOS TRANSPORTE URBANO	2.500,00			
	22103		COMBUSTIBLES PARA TRANSPORTE URBANO	3.700,00			
	22400		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS DE TRANSPORTE URBANO	700,00			
442			*INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE*			36.100,00	
4420			*VEHÍCULOS PESADOS*		36.100,00		
	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO EST. VEHÍCULOS PESADOS	2.900,00			
	22707		SERVICIO ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS PESADOS	33.200,00			
45			*INFRAESTRUCTURAS*				192.300,00
454			*CAMINOS VECINALES*			192.300,00	
4540			*CAMINOS VECINALES*		192.300,00		
	21000		REPARACION Y MEJORA DE CAMINOS VECINALES	5.000,00			
	46300		APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS (CAMINOS)	187.300,00			

NSS0380

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO **Total: 1.155.024,08**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
49			*OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO*				70.449,98
493			*PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS*			70.449,98	
4930			*OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR*		70.449,98		
	12004		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.480,46			
	12100		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-COMPLEMENTO DE DESTINO	5.341,98			
	12101		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-COMPLEMENTO ESPECIFICO	9.573,06			
	13000		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-RETRIBUCIONES BASICAS	13.251,30			
	13002		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-OTRAS REMUNERACIONES	14.915,04			
	16000		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-SEGURIDAD SOCIAL	16.888,14			

NSS0380

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL **Total: 2.952.259,89**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
91			*ÓRGANOS DE GOBIERNO*				466.863,18
912			*ÓRGANOS DE GOBIERNO*			466.863,18	
9120			*PRESIDENCIA*		79.365,09		
	10000		RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE	54.128,20			
	16000		SEGURIDAD SOCIAL SR. ALCALDE	19.036,89			
	22601		GASTOS DE REPRESENTACION DE LA ALCALDIA	5.000,00			
	23000		DIETAS DE LA ALCALDIA	800,00			
	23100		LOCOMOCION DE LA ALCALDIA	400,00			
9121			*PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES*		80.756,48		
	11000		RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	60.374,16			
	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	20.382,32			
9122			*CONCEJALIAS*		226.541,61		
	10000		RETRIBUCIONES DE SRES CONCEJALES LIBERADOS	161.915,60			
	16000		SEGURIDAD SOCIAL SRES CONCEJALES LIBERADOS	59.293,51			
	16205		SEGURO DE ACCIDENTES ORGANOS DE GOBIERNO	1.332,50			
	22601		GASTOS DE REPRESENTACION DE SRES CONCEJALES	3.200,00			
	23000		DIETAS DE SRES CONCEJALES	200,00			
	23100		LOCOMOCION DE SRES CONCEJALES	600,00			
9123			*GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES*		79.000,00		
	48901		SUBVENCION A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	79.000,00			
9125			*RELACIONES EXTERIORES*		1.200,00		
	22601		GASTOS DE REPRESENTACION EN RELACIONES EXTERIORES	1.200,00			
92			*SERVICION DE CARÁCTER GENERAL*				1.613.371,16
920			*ADMINISTRACION GENERAL*			1.271.080,09	

NSS0380

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL **Total: 2.952.259,89**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
9200			*SECRETARÍA GENERAL*		1.140.515,22		
	12000		SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A1	36.717,96			
	12001		SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90			
	12003		SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	74.186,40			
	12004		SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	52.402,30			
	12005		SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO E	9.604,98			
	12006		SECRETARÍA GENERAL-TRIENIOS	20.387,88			
	12100		SECRETARÍA GENERAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	105.689,92			
	12101		SECRETARÍA GENERAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	205.848,44			
	13000		SECRETARÍA GENERAL-RETRIBUCIONES BASICAS	67.424,14			
	13002		SECRETARÍA GENERAL-OTRAS REMUNERACIONES	69.748,70			
	15000		COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	30.750,00			
	15200		SERVICIOS EXTRAS FUNCIONARIOS	52.370,00			
	15201		SERVICIOS EXTRAS PERSONAL LABORAL	35.750,00			
	15400		MEJORAS SALARIALES ACUERDO/CONVENIO	35.750,00			
	16000		SECRETARÍA GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL	201.040,60			
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE SECRETARIA	1.200,00			
	20900		CÁNONES Y CUOTAS DE SOCIO	13.100,00			
	22000		MATERIAL DE OFICINA PARA SECRETARIA	5.000,00			
	22001		PRENSA, REVISTAS, ETC. SECRETARIA	9.300,00			
	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. SECRETARÍA GENERAL.	700,00			
	22201		COMUNICACIONES POSTALES SERVICIOS GENERALES	16.900,00			
	22300		TRANSPORTES PARA SECRETARIA	600,00			
	22400		SECRETARÍA GENERAL-PRIMAS DE SEGUROS-RC	25.000,00			
	22601		OBSEQUIOS-INVITACIONES A EMPLEADOS LOCALES	3.000,00			
	22602		PUBLICIDAD DE SECRETARIA	1.500,00			
	22707		SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, COMUNICACIÓN, ETC.	27.100,00			
	23120		LOCOMOCION DEL PERSONAL DE SECRETARIA	500,00			
	23301		ASISTENCIA A TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE P	300,00			
	83102		ANTICIPOS REINTEGRABLES	22.500,00			
9201			*INFORMÁTICA*		130.564,87		

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL **Total: 2.952.259,89**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
	12003		INFORMATICA-SUELDOS DEL GRUPO C1	12.364,40			
	12006		INFORMATICA-TRIENIOS	6.333,88			
	12100		INFORMATICA-COMPLEMENTO DE DESTINO	6.914,04			
	12101		INFORMATICA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.669,26			
	13000		INFORMÁTICA-RETRIBUCIONES BASICAS	10.480,46			
	13002		INFORMÁTICA-OTRAS REMUNERACIONES	6.613,60			
	16000		INFORMATICA-SEGURIDAD SOCIAL	16.489,23			
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL INFORMÁTICA	400,00			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE INFORMATICA	200,00			
	22000		MATERIAL DE OFICINA PARA INFORMATICA	100,00			
	22002		MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. PARA INFORMÁTICA.	10.000,00			
	22203		COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	5.000,00			
	62600		EQUIPOS INFORMÁTICOS	45.000,00			
924			*PARTICIPACION CIUDADANA*			342.291,07	
9240			*PARTICIPACIÓN CIUDADANA*		22.000,00		
	22608		ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.000,00			
	48900		SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.000,00			
9243			*TELEVISIÓN LOCAL.*		117.507,29		
	13000		TELEVISIÓN LOCAL.-RETRIBUCIONES BASICAS	35.197,45			
	13002		TELEVISIÓN LOCAL.-OTRAS REMUNERACIONES	40.973,45			
	16000		TELEVISIÓN LOCAL.-SEGURIDAD SOCIAL	25.136,39			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE T.V. LOCAL	1.000,00			
	21400		REPARACIÓN VEHÍCULOS T.V. LOCAL	600,00			
	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA T.V. LOCAL	10.000,00			
	22103		COMBUSTIBLES PARA T.V. LOCAL	500,00			
	22400		PRIMAS DE SEGUROS VEHÍCULOS T.V. LOCAL	300,00			
	22706		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS T.V. LOCAL.	3.500,00			
	23020		DIETAS PERSONAL T.V. LOCAL	150,00			
	23120		LOCOMOCIÓN PERSONAL T.V. LOCAL	150,00			

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL **Total: 2.952.259,89**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
9244			*OFICINA DE INFORMACION JUVENIL*		100.783,78		
	13000		OFICINA DE INFORMACION JUVENIL-RETRIBUCIONES BASICAS	41.130,76			
	13002		OFICINA DE INFORMACION JUVENIL-OTRAS REMUNERACIONES	29.759,30			
	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CASA JUVENTUD	23.393,72			
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE CASA JUVENTUD	400,00			
	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA CASA JUVENTUD	6.100,00			
9245			*PROMOCION DE LA JUVENTUD*		52.000,00		
	22602		PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD	1.000,00			
	22608		ACTIVIDADES DE JUVENTUD	30.000,00			
	48200		AYUDAS PLAN ALQUILA JOVEN	15.000,00			
	48900		SUBVENCIONES DELEGACIÓN JUVENTUD	6.000,00			
9246			*COORDINACIÓN MEDIOS COMUNICACIÓN*		50.000,00		
	22706		MEDIOS COMUNICACIÓN	50.000,00			
93			*ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA*				872.025,55
931			*POLITICA ECONOMICA Y FISCAL*			419.986,51	
9310			*ADMINISTRACIÓN FINANCIERA*		419.986,51		
	12000		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO A1	36.717,96			
	12003		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO C1	12.364,40			
	12004		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO C2	31.441,38			
	12006		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-TRIENIOS	4.636,86			
	12100		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-COMPLEMENTO DE DESTINO	44.095,52			
	12101		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	97.076,42			
	13000		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-RETRIBUCIONES BASICAS	25.354,30			
	13002		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-OTRAS REMUNERACIONES	21.773,92			
	16000		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SEGURIDAD SOCIAL	83.225,75			
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	1.300,00			
	22000		MATERIAL DE OFICINA PARA ADMON FINANCIERA	500,00			

NSS0380

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Programas

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL **Total: 2.952.259,89**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Programas	Grupos Programa	Política Gasto
	22001		PRENSA, REVISTAS, ETC. ADMON FINANCIERA	5.800,00			
	22502		TRIBUTOS VARIOS	5.100,00			
	22617		MULTAS Y SANCIONES	50.000,00			
	23020		DIETAS DEL PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	100,00			
	23120		LOCOMOCION DEL PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	500,00			
932			*GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO*			452.039,04	
9320			*RECAUDACIÓN*		452.039,04		
	12004		RECAUDACIÓN-SUELDOS DEL GRUPO C2	20.960,92			
	12006		RECAUDACIÓN-TRIENIOS	7.528,32			
	12100		RECAUDACIÓN-COMPLEMENTO DE DESTINO	10.683,96			
	12101		RECAUDACIÓN-COMPLEMENTO ESPECIFICO	24.020,36			
	13000		RECAUDACIÓN-RETRIBUCIONES BASICAS	10.480,46			
	13002		RECAUDACIÓN-OTRAS REMUNERACIONES	12.576,20			
	16000		RECAUDACIÓN-SEGURIDAD SOCIAL	25.788,82			
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE RECAUDACION	700,00			
	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. RECAUDACIÓN.	3.000,00			
	22708		SERVICIO DE RECAUDACION DE EPRINSA	326.300,00			
	35200		INTERESES DE DEMORA DEVOLUCION DE INGRESOS	10.000,00			

Total del escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF **17.733.725,52**

NSS0380

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 7.308.406,93**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA					1.539.509,00
132			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO				1.403.204,40	
1320			POLICIA LOCAL			1.403.204,40		
	12001		POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90				
	12003		POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	346.203,20				
	12006		POLICIA LOCAL-TRIENIOS	47.406,23				
	12100		POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	201.686,38				
	12101		POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	394.437,12				
	16000		POLICIA LOCAL-SEGURIDAD SOCIAL	329.927,57				
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL	1.000,00				
	16205		SEGUROS (ART. 31 CONVENIO MARCO)	12.000,00				
	20400		RENTING VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	33.700,00				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE POLICIA MUNICIPAL	3.400,00				
	21400		REPARACION VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	500,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA PARA LA POLICIA LOCAL	100,00				
	22103		COMBUSTIBLES PARA LA POLICIA MUNICIPAL	1.900,00				
	22104		VESTUARIO PERSONAL POLICIA MUNICIPAL	12.300,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA POLICIA MUNICIPAL	200,00				
	22400		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	1.500,00				
	23020		DIETAS DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	200,00				
	23120		LOCOMOCION DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	600,00				
133			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO				92.504,60	
1330			CONTROL DE TRAFICO			53.300,00		
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE CONTROL DE TRAFICO	10.000,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CONTROL DE TRAFICO	16.200,00				
	22608		ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE TRAFICO	13.500,00				
	22701		SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHICULOS	13.600,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 7.308.406,93**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
1332			EDUCACIÓN VIAL			39.204,60		
	13000		EDUCACIÓN VIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	12.833,06				
	13002		EDUCACIÓN VIAL-OTRAS REMUNERACIONES	14.914,76				
	16000		EDUCACIÓN VIAL-SEGURIDAD SOCIAL	9.156,78				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE P.I.E.V.	1.200,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL P.I.E.V.	900,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA P.I.E.V.	200,00				
135			PROTECCIÓN CIVIL				13.600,00	
1350			PROTECCIÓN CIVIL			13.600,00		
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	1.000,00				
	16205		SEGURO DE ACCIDENTES PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	2.500,00				
	21400		REPARACION VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	3.500,00				
	22103		COMBUSTIBLES PARA PROTECCION CIVIL	2.900,00				
	22104		VESTUARIO PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	700,00				
	22608		ACTIVIDADES DE PROTECCION CIVIL	3.000,00				
136			SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS				30.200,00	
1360			SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS			15.400,00		
	22706		MANTENIMIENTO EXTINCIÓN INCENDIOS EDIFICIOS	15.400,00				
1361			PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			14.800,00		
	22706		PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	14.800,00				
15			VIVIENDA Y URBANISMO					2.732.583,57
151			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA				2.289.583,57	
1510			OFICINA TÉCNICA DE OBRAS					

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 7.308.406,93**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
						1.251.451,61		
	12000		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO A1	18.358,98				
	12001		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO A2	32.287,80				
	12003		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO C1	12.364,40				
	12006		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-TRIENIOS	6.830,47				
	12100		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-COMPLEMENTO DE DESTINO	34.541,64				
	12101		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	70.522,06				
	13000		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-RETRIBUCIONES BASICAS	244.256,74				
	13002		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-OTRAS REMUNERACIONES	381.808,28				
	16000		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SEGURIDAD SOCIAL	289.473,74				
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE URBANISMO	1.000,00				
	16205		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SEGUROS	4.407,50				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE SERVICIO DE OBRAS	12.600,00				
	21400		REPARACION VEHICULOS SERVICIO DE OBRAS	15.000,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA PARA URBANISMO	100,00				
	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. OFICINA OBRAS.	5.500,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE OBRAS	3.400,00				
	22103		COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE OBRAS	23.800,00				
	22104		VESTUARIO PERSONAL SERVICIO DE OBRAS	1.000,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA URBANISMO	400,00				
	22400		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS DE URBANISMO	6.500,00				
	22602		PUBLICIDAD AREA DE URBANISMO	200,00				
	22604		GASTOS JURIDICOS DE URBANISMO	1.000,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.700,00				
	27000		INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2.400,00				
1511			EDIFICIOS OFICIALES USO MULTIPLE			962.200,00		
	20200		ALQUILER DEPENDENCIAS VARIAS	68.200,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 7.308.406,93**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	20300		ALQUILER INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.000,00				
	21200		REPARACION DE EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	20.000,00				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE CASA AYUNTAMIENTO	30.000,00				
	21500		REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	100.000,00				
	22101		SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIOS USO MULTIPLE	200,00				
	22105		AGUA MINERAL EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CASA AYUNTAMIENTO	7.200,00				
	22200		COMUNICACIONES TELEFÓNICAS EDIFICIOS MUNICIPALES	30.000,00				
	22400		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00				
	22700		LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS	403.000,00				
	22706		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS INSTALACIONES MUNICIPALES	226.600,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00				
1514			OFICINA DE CONTRATACION			75.931,96		
	12004		OFICINA DE CONTRATACION-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.480,46				
	12006		OFICINA DE CONTRATACION-TRIENIOS	3.764,16				
	12100		OFICINA DE CONTRATACION-COMPLEMENTO DE DESTINO	5.341,98				
	12101		OFICINA DE CONTRATACION-COMPLEMENTO ESPECIFICO	14.447,30				
	13000		OFICINA DE CONTRATACION-RETRIBUCIONES BASICAS	16.143,90				
	13002		OFICINA DE CONTRATACION-OTRAS REMUNERACIONES	6.128,22				
	16000		OFICINA DE CONTRATACION-SEGURIDAD SOCIAL	17.525,94				
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL CONTRATACIÓN	400,00				
	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. OFICINA CONTRATACIÓN.	1.500,00				
	23020		DIETAS DEL PERSONAL DE CONTRATACION	100,00				
	23120		LOCOMOCION DEL PERSONAL DE CONTRATACION	100,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 7.308.406,93**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
153			VIAS PÚBLICAS				443.000,00	
1532			PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS			443.000,00		
	21000		CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS URBANAS	40.000,00				
	60000		INDEMNIZACIONES CESIONES VIAS PUBLICAS	4.000,00				
	60002		ADQUISICION DE INMUEBLES	35.000,00				
	61100		MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	364.000,00				
16			BIENESTAR COMUNITARIO					2.083.021,29
161			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE				1.010.000,00	
1610			SANEAMIENTO			58.300,00		
	20900		CANON POR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.	50.000,00				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE SANEAMIENTO	8.300,00				
1611			ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA			901.700,00		
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA DISTRIBUCION DE AGUA	1.700,00				
	22101		SUMINISTRO DE AGUA AL ABASTECIMIENTO PUBLICO	900.000,00				
1613			DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES			50.000,00		
	20900		DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES-CANONES	50.000,00				
162			RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS				50.000,00	
1621			RECOGIDA DE RESIDUOS			50.000,00		
	22710		SERVICIO PUNTO LIMPIO	50.000,00				
163			LIMPIEZA VIARIA				480.000,00	
1630			LIMPIEZA VIARIA			480.000,00		
	22700		LIMPIEZA VIARIA	480.000,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 7.308.406,93**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
164			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS				106.215,46	
1640			CEMENTERIO MUNICIPAL			106.215,46		
	13000		CEMENTERIO MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	28.814,94				
	13002		CEMENTERIO MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	37.525,32				
	16000		CEMENTERIO MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	26.275,20				
	21000		CONSERVACION ZONAS VERDES DEL CEMENTERIO	1.500,00				
	21200		REPARACION DEL CEMENTERIO	2.900,00				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE CEMENTERIO MUNICIPAL	4.300,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CEMENTERIO	4.900,00				
165			ALUMBRADO PÚBLICO				436.805,83	
1650			ALUMBRADO PUBLICO			436.805,83		
	13000		ALUMBRADO PUBLICO-RETRIBUCIONES BASICAS	46.058,28				
	13002		ALUMBRADO PUBLICO-OTRAS REMUNERACIONES	73.318,70				
	16000		ALUMBRADO PUBLICO-SEGURIDAD SOCIAL	41.728,85				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE ALUMBRADO PUBLICO	70.000,00				
	21400		REPARACION VEHICULOS SERVICIO ELECTRICO	1.000,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO	200.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO ELECTRICO	2.200,00				
	22104		VESTUARIO PERSONAL SERVICIO ELECTRICO	1.200,00				
	22400		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS SERVICIO ELECTRICO	1.300,00				
17			MEDIO AMBIENTE					953.293,07
170			ADMINISTRACION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE				190.815,93	
1700			ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE			190.815,93		
	12001		PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90				
	12100		PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-	6.914,04				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 7.308.406,93**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	12100		COMPLEMENTO DE DESTIN					
	12101		PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-COMPLEMENTO ESPECIFIC	6.188,00				
	13000		ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE-RETRIBUCIONES BASI	39.905,28				
	13002		ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE-OTRAS REMUNERACION	26.204,08				
	16000		PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-SEGURIDAD SOCIAL	30.560,63				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE MEDIO AMBIENTE	500,00				
	21400		REPARACION VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	1.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	500,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA MEDIO AMBIENTE	4.000,00				
	22400		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	400,00				
	22608		ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE	5.000,00				
	22700		PLAGAS URBANAS	20.000,00				
	22760		CONTROL DE LEGIONELLA	10.500,00				
	48900		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE	3.000,00				
	48906		FUNDACIÓN PRODE. PROYECTO "EL DEHESAFIO"	20.000,00				
171			PARQUES Y JARDINES				663.700,00	
1710			PARQUES Y JARDINES			645.900,00		
	21000		CONSERVACION DE JARDINES	21.400,00				
	21300		CONSERVACIÓN MAQ., INST. Y UTILLAJE JARDINES.	6.000,00				
	21500		REP. MOBILIARIO Y ENSERES PARQUES Y JARDINES.	10.000,00				
	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA PARA JARDINES	6.000,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PARQUES Y JARDINES.	500,00				
	22707		SERVICIO DE JARDINERÍA	602.000,00				
1711			PARQUE "CABEZA OLIVA"			5.000,00		

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 7.308.406,93**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	21000		CONSERVACION DEL PARQUE "CABEZA OLIVA"	5.000,00				
1713			MICROEMBALSE			2.800,00		
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA INSTALACIONES DEL MICROEMBALSE	2.800,00				
1714			CAMPING MUNICIPAL			10.000,00		
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPING	1.200,00				
	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA CAMPING	8.000,00				
	22706		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS CAMPING	800,00				
173		173					98.777,14	
1730			MERCADO DE ABASTOS			98.777,14		
	76100		MERCADO DE ABASTOS-APORTACION A OBRAS DE PLANES PROVINCIALES	98.777,14				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL Total: 2.899.869,23

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL					2.820.369,28
231			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA				2.770.369,28	
2311			CONCEJALÍA DE LA MUJER			40.000,00		
	22608		ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE LA MUJER	25.000,00				
	48900		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER	15.000,00				
2312			SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL			192.849,13		
	13000		SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	20.245,62				
	13002		SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL-OTRAS REMUNERACIONES	16.407,86				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ASISTENCIA SOCIAL.	12.095,65				
	22608		ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES	40.000,00				
	22623		ACTVIDADES DE CONCEJALÍA DE FAMILIAS	25.000,00				
	23020		DIETAS PERSONAL SERVICIOS SOCIALES.	50,00				
	23120		LOCOMOCIÓN PERSONAL SERVICIOS SOCIALES.	50,00				
	48003		AYUDA A LA NATALIDAD	30.000,00				
	48100		AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR	20.000,00				
	48900		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES	10.000,00				
	48952		SUBVENCIÓN "AFEMVAP". PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	19.000,00				
2313			AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS			211.775,87		
	12001		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90				
	12006		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-TRIENIOS	3.515,76				
	12100		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-COMPLEMENTO DE DESTINO	7.700,14				
	12101		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.707,86				
	13000		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-	38.988,76				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL **Total: 2.899.869,23**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS					
	13002		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-OTRAS REMUNERACIONES	19.600,70				
	16000		AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-SEGURIDAD SOCIAL	30.118,75				
	48982		ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD. CÁRITAS INTERPARROQUIAL	12.000,00				
	48983		ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	12.000,00				
	48984		ASISTENCIA PRIMERA NECESIDAD. EL BUEN SAMARITANO	12.000,00				
	48985		ASISTENCIA PRIMERA NECESIDAD. SAN VICENTE DE PAÚL	12.000,00				
	48986		SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. CÁRITAS INTERPARROQUIAL	6.000,00				
	48988		SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6.000,00				
	48989		SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. EL BUEN SAMARITANO	6.000,00				
	48990		SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. SAN VICENTE DE PAÚL	6.000,00				
	49000		SUBVENCIONES "AYUDA 0,7%"	15.000,00				
2314			LOCALES DE BARRIO			13.500,00		
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE LOCAL DE BARRIO	5.000,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA LOCAL DE BARRIO	8.000,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LOCAL DE BARRIO	500,00				
2315			CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER			176.629,80		
	13000		CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER-RETRIBUCIONES BASICAS	69.032,29				
	13002		CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER-OTRAS REMUNERACIONES	54.824,70				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DEL C.I.M.	40.872,81				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL **Total: 2.899.869,23**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE C.I.M.	2.500,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL C.I.M.	9.000,00				
	23020		DIETAS DEL PERSONAL DEL C.I.M.	100,00				
	23120		LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL C.I.M.	300,00				
2318			PROGRAMA U.N.E.M.			46.058,54		
	13000		PROGRAMA U.N.E.M.-RETRIBUCIONES BASICAS	16.143,90				
	13002		PROGRAMA U.N.E.M.-OTRAS REMUNERACIONES	18.486,58				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL DEL PROGRAMA U.N.E.M.	11.428,06				
2319			INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL			2.089.555,94		
	22608		ACTIVIDADES - INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL	12.000,00				
	22706		INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL-ESTUDIOS Y TRABAJOS	2.075.555,94				
	48002		OTRAS AYUDAS SOCIALES - I.P.B.S.	2.000,00				
232		232					50.000,00	
2320			CONCEJALÍA DE MAYORES			50.000,00		
	22608		ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES	40.000,00				
	48000		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES	10.000,00				
24			FOMENTO DEL EMPLEO					79.499,95
241			FOMENTO DEL EMPLEO				79.499,95	
2410			PROMOCION DE EMPLEO			79.499,95		
	13100		REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.759,36				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.240,59				
	16305		SEGURO COMPLEMENTARIO ACCIDENTES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.000,00				
	47001		SUBVENCIONES PROGRAMA INTEGRAL EMPLEO IMPULSA+	60.000,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto	2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	Total:	2.899.869,23

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	48501		PROMOCION DE EMPLEO-SUBVENCIONES A FUNDECOR	9.500,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 3.418.165,39

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
31			SANIDAD					31.500,00
311			PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA				31.500,00	
3110			PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA			31.000,00		
	22608		ACTIVIDADES DE SALUD Y CONSUMO	15.000,00				
	48900		SUBVENCIONES DELEGACIÓN SALUD Y CONSUMO	10.000,00				
	48949		TERAPIA ALZHEIMER. ASOCIACIÓN RECUERDA	6.000,00				
3111			PROGRAMA SALUD MENTAL			500,00		
	22608		OTROS GASTOS PROGRAMA SALUD MENTAL	500,00				
32			EDUCACIÓN					436.649,28
321			CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA				353.899,28	
3210			COLEGIOS PÚBLICOS			90.000,00		
	21200		REPARACION DE COLEGIOS PUBLICOS	3.000,00				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE COLEGIOS PUBLICOS	18.300,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA COLEGIOS PUBLICOS	30.400,00				
	22103		COMBUSTIBLES PARA COLEGIOS PUBLICOS	36.500,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA COLEGIOS PUBLICOS	1.800,00				
3211			ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL			263.899,28		
	13000		ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	94.773,16				
	13002		ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	49.211,26				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	47.514,86				
	21300		REP. INSTALACIONES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.300,00				
	21500		REP. MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 3.418.165,39

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22000		MATERIAL DE OFICINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	300,00				
	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	12.000,00				
	22104		VESTUARIO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.000,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	3.300,00				
	22706		CATERING PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	54.000,00				
323			FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL				45.000,00	
3231			PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA			45.000,00		
	22608		ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN	30.000,00				
	48900		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN	10.000,00				
	48912		PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA-CONVENIO COLABORACIÓN UCO	5.000,00				
324			FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA				37.750,00	
3240			U.N.E.D.			37.750,00		
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA LA U.N.E.D.	1.500,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA U.N.E.D.	200,00				
	42100		MANTENIMIENTO OFICINA COMARCAL. UNED	24.050,00				
	48987		CÁTEDRA INTERGENERACIONAL. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO)	12.000,00				
33			CULTURA					1.440.866,59
332			BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS				302.255,96	
3321			BIBLIOTECAS PÚBLICAS			302.255,96		
	12001		BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90				
	12003		BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	12.364,40				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 3.418.165,39

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	12004		BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.480,46				
	12006		BIBLIOTECA MUNICIPAL-TRIENIOS	5.692,95				
	12100		BIBLIOTECA MUNICIPAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	19.956,16				
	12101		BIBLIOTECA MUNICIPAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	30.819,04				
	13000		BIBLIOTECA MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	59.936,20				
	13002		BIBLIOTECA MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	39.204,20				
	16000		BIBLIOTECA MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	60.458,65				
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	600,00				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE BIBLIOTECA MUNICIPAL	3.000,00				
	21500		REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECA	200,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA PARA LA BIBLIOTECA	400,00				
	22001		PRENSA, REVISTAS, ETC. BIBLIOTECA	1.200,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA LA BIBLIOTECA	10.000,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA BIBLIOTECA	300,00				
	22300		TRANSPORTES PARA LA BIBLIOTECA	1.500,00				
	22608		ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA	25.000,00				
	62800		FONDOS DE LECTURA Y OTROS BIBLIOTECA MUNICIPAL	5.000,00				
333			EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS				261.037,91	
3330			CONSERVATORIO "MARCOS REDONDO"			23.600,00		
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE CONSERVATORIO DE MUSICA	5.000,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA	18.000,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA	600,00				
3331			TEATRO "EL SILO"			237.437,91		
	13000		TEATRO "EL SILO"-RETRIBUCIONES BASICAS	31.100,19				
	13002		TEATRO "EL SILO"-OTRAS REMUNERACIONES	27.875,67				
	16000		TEATRO "EL SILO"-SEGURIDAD SOCIAL	19.462,05				
	20900		CANON DERECHOS AUTOR TEATRO	10.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 3.418.165,39

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE TEATRO	5.000,00				
	21500		REP. MOBILIARIO Y ENSERES TEATRO	3.000,00				
	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. PARA EL TEATRO	1.000,00				
	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL TEATRO	20.000,00				
	22110		SUMINISTROS VARIOS PARA EL TEATRO	500,00				
	22200		COMUNICACIONES TELEFÓNICAS TEATRO	1.300,00				
	22602		PUBLICIDAD ACTIVIDADES TEATRO	3.500,00				
	22608		ACTIVIDADES CELEBRADAS EN EL TEATRO	110.000,00				
	22706		TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS PARA EL TEATRO	4.700,00				
334			PROMOCION CULTURAL				307.865,87	
3341			BANDA DE MÚSICA			47.078,56		
	13000		BANDA DE MÚSICA-RETRIBUCIONES BASICAS	6.285,83				
	13002		BANDA DE MÚSICA-OTRAS REMUNERACIONES	7.457,45				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL BANDA MÚSICA	4.535,28				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE BANDA MÚSICA	6.300,00				
	22104		VESTUARIO PERSONAL BANDA MÚSICA	2.500,00				
	48902		SUBVENCIONES BANDA MÚSICA	20.000,00				
3342			PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA			260.787,31		
	13000		PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-RETRIBUCIONES BASICAS	26.633,30				
	13002		PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-OTRAS REMUNERACIONES	29.741,74				
	16000		PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL	17.712,27				
	22602		PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES	5.000,00				
	22608		ACTIVIDADES DE CULTURA	140.000,00				
	22610		EDICION PUBLICACIONES DELEGACION DE CULTURA	5.000,00				
	23020		DIETAS DEL PERSONAL DE CULTURA	200,00				
	23120		LOCOMOCION DEL PERSONAL DE CULTURA	500,00				
	48900		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA	20.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 3.418.165,39

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	48911		PROMOCIÓN DE LA CULTURA-"SUBVENCIÓN PEÑA MARCOS REDONDO"	6.000,00				
	48995		ACTIVIDADES PEÑA FLAMENCA. PEÑA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ"	10.000,00				
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS				569.706,85	
3380			PLAZA DE TOROS			8.700,00		
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE PLAZA DE TOROS	1.700,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA LA PLAZA DE TOROS	6.000,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PLAZA DE TOROS	1.000,00				
3381			FESTEJOS POPULARES			424.500,00		
	20300		ALQUILER INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA FESTEJOS	80.000,00				
	22602		PUBLICIDAD DE FESTEJOS	3.500,00				
	22620		FESTEJOS TAURINOS	121.000,00				
	22699		FESTEJOS POPULARES DE ORGANIZACION MUNICIPAL	205.000,00				
	48903		SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA SAN ANTONIO	1.000,00				
	48904		SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA SAN GREGORIO	2.000,00				
	48905		SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA SAN CRISTOBAL	2.000,00				
	48908		SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA CARIDAD	7.000,00				
	48930		PROMOCIÓN ROMERÍA Y ACTIVIDADES. COFRADÍA VIRGEN DE LUNA	3.000,00				
3382			RECINTO FERIAL			136.506,85		
	13000		RECINTO FERIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	19.209,96				
	13002		RECINTO FERIAL-OTRAS REMUNERACIONES	23.510,76				
	16000		RECINTO FERIAL-SEGURIDAD SOCIAL	15.186,13				
	21000		CONSERVACION ZONAS VERDES Y VIALES DEL RECINTO FERIAL	4.400,00				
	21200		REPARACION EDIFICACIONES DEL RECINTO FERIAL	7.600,00				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE RECINTO FERIAL	11.000,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL RECINTO FERIAL	29.600,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 3.418.165,39

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL RECINTO FERIAL	1.000,00				
	22706		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS RECINTO FERIAL	25.000,00				
34			DEPORTE					1.509.149,52
341			PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE				645.457,19	
3410			PROMOCIÓN DEL DEPORTE			645.457,19		
	13000		PROMOCIÓN DEL DEPORTE-RETRIBUCIONES BASICAS	103.367,32				
	13002		PROMOCIÓN DEL DEPORTE-OTRAS REMUNERACIONES	76.908,44				
	16000		PROMOCIÓN DEL DEPORTE-SEGURIDAD SOCIAL	58.681,43				
	22602		PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.500,00				
	22608		ACTIVIDADES DE DEPORTES	30.000,00				
	48005		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CLUB HIPICO CIR.C.	6.000,00				
	48614		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD POZOBLANCO	25.000,00				
	48615		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. PEÑA CICLISTA S.B.	6.000,00				
	48900		SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	155.000,00				
	48905		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. SALESIANOS-MAGONE	5.000,00				
	48906		SUBVENCION CONGREGACION INMACULADA	2.000,00				
	48907		SUBVENCION CONGREGACION SALESIANOS	3.000,00				
	48922		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. C BALONMANO POZ.	17.500,00				
	48926		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. ESCUDERÍA S MORENA	18.000,00				
	48937		SUBVENCION NOMINATIVA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL	30.000,00				
	48943		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. C ATLESTISMO GINÉS	5.000,00				
	48955		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. OPEN TENIS	30.000,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 3.418.165,39

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	48960		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD "LOS LEONES"	7.500,00				
	48972		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD FÚTBOL SALA	15.000,00				
	48973		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. POZOALBENSE FEM.	10.000,00				
	48975		PROMOCIÓN DEL DEPORTE-SUBVENCIÓN CENTENARIO CD POZOBLANCO	25.000,00				
	48976		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CB PROMESAS	7.500,00				
	48978		PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD "LA DESCARGA"	7.500,00				
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS				863.692,33	
3420			PISCINAS MUNICIPALES			341.143,71		
	13000		PISCINAS MUNICIPALES-RETRIBUCIONES BASICAS	63.484,32				
	13002		PISCINAS MUNICIPALES-OTRAS REMUNERACIONES	44.593,66				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PISCINAS	35.665,73				
	21000		CONSERVACION ZONAS VERDES DE LA PISCINA	5.000,00				
	21200		REPARACION EDIFICACIONES DE LA PISCINA	2.500,00				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE PISCINA	10.000,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA PARA LA PISCINA	200,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA LA PISCINA	80.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES PARA LA PISCINA	80.000,00				
	22104		VESTUARIO PERSONAL PISCINA	700,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PISCINA	8.000,00				
	22706		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS PISCINA MUNICIPAL.	11.000,00				
3421			CAMPOS DE FÚTBOL			113.137,34		
	13000		CAMPOS DE FÚTBOL-RETRIBUCIONES BASICAS	10.787,98				
	13002		CAMPOS DE FÚTBOL-OTRAS REMUNERACIONES	15.303,96				
	16000		CAMPOS DE FÚTBOL-SEGURIDAD SOCIAL	10.045,40				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 3.418.165,39

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	21000		CONSERVACIÓN ZONAS VERDES CAMPOS DE FÚTBOL	11.000,00				
	21200		REPARACIONES EDIFICIOS CAMPOS DE FÚTBOL	1.300,00				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPOS DE FUTBOL	15.200,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA CAMPOS DE FUTBOL	47.600,00				
	22104		VESTUARIO PERSONAL CAMPOS DE FÚTBOL	700,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CAMPOS DE FUTBOL	1.200,00				
3422			POLIDEPORTIVOS			41.000,00		
	21000		CONSERVACION ZONAS VERDES POLIDEPORTIVO	1.000,00				
	21200		REPARACION DEL POLIDEPORTIVO	18.000,00				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE POLIDEPORTIVO	10.000,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL POLIDEPORTIVO	10.000,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL POLIDEPORTIVO	2.000,00				
3423			PABELLÓN POLIDEPORTIVO			29.900,00		
	21500		REP. MOBILIARIO Y ENSERES PABELLÓN	2.700,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL PABELLON POLIDEPORTIVO	15.300,00				
	22103		COMBUSTIBLES PARA EL PABELLON POLIDEPORTIVO	11.500,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PABELLON POLIDEPORTIVO	400,00				
3424			CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"			57.892,31		
	13000		CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-RETRIBUCIONES BASICAS	9.604,98				
	13002		CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-OTRAS REMUNERACIONES	12.839,12				
	16000		CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-SEGURIDAD SOCIAL	8.248,21				
	21200		REPARACION DE CASA CLUB EN CAMPO DE GOLF	2.200,00				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPO DE GOLF	3.000,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL CAMPO DE GOLF	22.000,00				
3428			INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS			280.618,97		

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto	3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	Total:	3.418.165,39

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	62210		ACTUACIONES DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	164.222,86				
	62213		INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS-NAVE RECINTO CONCURSOS CLUB HÍPI	116.396,11				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO **Total: 1.155.024,08**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
41			AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA					31.835,21
419			OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA				31.835,21	
4191			EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"			31.835,21		
	13000		EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-RETRIBUCIONES BASICAS	9.604,98				
	13002		EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-OTRAS REMUNERACIONES	7.489,16				
	16000		EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-SEGURIDAD SOCIAL	5.641,07				
	21000		CONSERVACIÓN DE LA FINCA "PEDRIQUE"	1.200,00				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE FINCA "PEDRIQUE"	600,00				
	22100		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA VIVIENDA GUARDA "PEDRIQUE"	7.300,00				
42			INDUSTRIA Y ENERGIA					118.500,00
422			INDUSTRIA				118.500,00	
4220			CENTRO MODULAR DE F.P.O.			3.500,00		
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE C.M.F.P.O.	1.300,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL C.M.F.P.O.	2.200,00				
4222			INFRAESTRUCTURAS DE DESARROLLO INDUSTRIAL			115.000,00		
	46700		APORTACIÓN MIUNICIPAL. CONSORCIO FERIA AGROGANADERA-CONFEVAP	115.000,00				
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS					627.925,96
431			COMERCIO				184.498,04	
4310			COMERCIO			109.000,00		
	22608		ACTIVIDADES DE COMERCIO E IMPULSO EMPRESARIAL	100.000,00				
	48928		PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL. ASOC. CENTRO COMERCIAL ABIERTO	9.000,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO Total: 1.155.024,08

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
4312			MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS			75.498,04		
	13000		MERCADO DE ABASTOS-RETRIBUCIONES BASICAS	20.085,44				
	13002		MERCADO DE ABASTOS-OTRAS REMUNERACIONES	26.025,44				
	16000		MERCADO DE ABASTOS-SEGURIDAD SOCIAL	13.787,16				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE MERCADO DE ABASTOS	700,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA PARA EL MERCADO	14.900,00				
432			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA				313.806,00	
4320			TURISMO Y PROMOCIÓN			313.806,00		
	12001		TURISMO-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90				
	12004		TURISMO-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.480,46				
	12100		TURISMO-COMPLEMENTO DE DESTINO	12.256,02				
	12101		TURISMO-COMPLEMENTO ESPECIFICO	15.761,20				
	13000		TURISMO Y PROMOCIÓN-RETRIBUCIONES BASICAS	7.318,49				
	13002		TURISMO Y PROMOCIÓN-OTRAS REMUNERACIONES	3.716,54				
	16000		TURISMO-SEGURIDAD SOCIAL	19.979,39				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE TURISMO	200,00				
	22602		PUBLICIDAD DE TURISMO	1.000,00				
	22608		ACTIVIDADES DE TURISMO Y PROMOCIÓN	60.000,00				
	22699		PROMOCIÓN MARCA TURÍSTICA "CIEN POR CIEN POZOBLANCO"	15.000,00				
	46300		APORTACIÓN ORDINARIA A LA MANCOMUNIDAD GENERAL	102.600,00				
	48100		BECAS PROMOCIÓN MARCA TURÍSTICA "CIEN POR CIEN POZOBLANCO"	5.000,00				
	48907		PROMOCIÓN SEMANA SANTA. AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS	20.000,00				
	48992		SUBVENCIONES DE TURISMO Y PROMOCION	24.350,00				
433			DESARROLLO EMPRESARIAL				129.621,92	
4330			DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL			129.621,92		

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO Total: 1.155.024,08

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	13000		DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	16.143,90				
	13002		DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL-OTRAS REMUNERACIONES	6.128,22				
	16000		DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL-SEGURIDAD SOCIAL	7.349,80				
	47901		SUBVENCIONES DEL PLAN IMPULSA+	100.000,00				
44			TRANSPORTE PUBLICO					114.012,93
440			ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE				35.345,06	
4401			MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS			35.345,06		
	13000		MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-RETRIBUCIONES BASICAS	10.480,46				
	13002		MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-OTRAS REMUNERACIONES	14.634,76				
	16000		MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-SEGURIDAD SOCIAL	9.229,84				
	22100		SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA NAVE DE MANTENIMIENTO	1.000,00				
441			TRANSPORTE DE VIAJEROS				42.567,87	
4411			TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS			42.567,87		
	13000		TRANSPORTE URBANO-RETRIBUCIONES BASICAS	11.447,64				
	13002		TRANSPORTE URBANO-OTRAS REMUNERACIONES	14.634,90				
	16000		TRANSPORTE URBANO-SEGURIDAD SOCIAL	9.585,33				
	21400		REPARACION DE VEHICULOS TRANSPORTE URBANO	2.500,00				
	22103		COMBUSTIBLES PARA TRANSPORTE URBANO	3.700,00				
	22400		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS DE TRANSPORTE URBANO	700,00				
442			INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE				36.100,00	
4420			VEHÍCULOS PESADOS					

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO **Total: 1.155.024,08**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
						36.100,00		
	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO EST. VEHÍCULOS PESADOS	2.900,00				
	22707		SERVICIO ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS PESADOS	33.200,00				
45			INFRAESTRUCTURAS					192.300,00
454			CAMINOS VECINALES				192.300,00	
4540			CAMINOS VECINALES			192.300,00		
	21000		REPARACION Y MEJORA DE CAMINOS VECINALES	5.000,00				
	46300		APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS (CAMINOS)	187.300,00				
49			OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO					70.449,98
493			PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS				70.449,98	
4930			OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR			70.449,98		
	12004		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.480,46				
	12100		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-COMPLEMENTO DE DESTINO	5.341,98				
	12101		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-COMPLEMENTO ESPECIFICO	9.573,06				
	13000		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-RETRIBUCIONES BASICAS	13.251,30				
	13002		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-OTRAS REMUNERACIONES	14.915,04				
	16000		OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-SEGURIDAD SOCIAL	16.888,14				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL **Total: 2.952.259,89**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO					466.863,18
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO				466.863,18	
9120			PRESIDENCIA			79.365,09		
	10000		RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE	54.128,20				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL SR. ALCALDE	19.036,89				
	22601		GASTOS DE REPRESENTACION DE LA ALCALDIA	5.000,00				
	23000		DIETAS DE LA ALCALDIA	800,00				
	23100		LOCOMOCION DE LA ALCALDIA	400,00				
9121			PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES			80.756,48		
	11000		RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	60.374,16				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	20.382,32				
9122			CONCEJALIAS			226.541,61		
	10000		RETRIBUCIONES DE SRES CONCEJALES LIBERADOS	161.915,60				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL SRES CONCEJALES LIBERADOS	59.293,51				
	16205		SEGURO DE ACCIDENTES ORGANOS DE GOBIERNO	1.332,50				
	22601		GASTOS DE REPRESENTACION DE SRES CONCEJALES	3.200,00				
	23000		DIETAS DE SRES CONCEJALES	200,00				
	23100		LOCOMOCION DE SRES CONCEJALES	600,00				
9123			GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES			79.000,00		
	48901		SUBVENCION A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	79.000,00				
9125			RELACIONES EXTERIORES			1.200,00		
	22601		GASTOS DE REPRESENTACION EN RELACIONES EXTERIORES	1.200,00				
92			SERVICION DE CARÁCTER GENERAL					1.613.371,16
920			ADMINISTRACION GENERAL				1.271.080,09	

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL Total: 2.952.259,89

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
9200			SECRETARÍA GENERAL			1.140.515,22		
	12000		SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A1	36.717,96				
	12001		SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	16.143,90				
	12003		SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	74.186,40				
	12004		SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	52.402,30				
	12005		SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO E	9.604,98				
	12006		SECRETARÍA GENERAL-TRIENIOS	20.387,88				
	12100		SECRETARÍA GENERAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	105.689,92				
	12101		SECRETARÍA GENERAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	205.848,44				
	13000		SECRETARÍA GENERAL-RETRIBUCIONES BASICAS	67.424,14				
	13002		SECRETARÍA GENERAL-OTRAS REMUNERACIONES	69.748,70				
	15000		COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	30.750,00				
	15200		SERVICIOS EXTRAS FUNCIONARIOS	52.370,00				
	15201		SERVICIOS EXTRAS PERSONAL LABORAL	35.750,00				
	15400		MEJORAS SALARIALES ACUERDO/CONVENIO	35.750,00				
	16000		SECRETARÍA GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL	201.040,60				
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE SECRETARIA	1.200,00				
	20900		CÁNONES Y CUOTAS DE SOCIO	13.100,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA PARA SECRETARIA	5.000,00				
	22001		PRENSA, REVISTAS, ETC. SECRETARIA	9.300,00				
	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. SECRETARÍA GENERAL.	700,00				
	22201		COMUNICACIONES POSTALES SERVICIOS GENERALES	16.900,00				
	22300		TRANSPORTES PARA SECRETARIA	600,00				
	22400		SECRETARÍA GENERAL-PRIMAS DE SEGUROS-RC	25.000,00				
	22601		OBSEQUIOS-INVITACIONES A EMPLEADOS LOCALES	3.000,00				
	22602		PUBLICIDAD DE SECRETARIA	1.500,00				
	22707		SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, COMUNICACIÓN, ETC.	27.100,00				
	23120		LOCOMOCION DEL PERSONAL DE SECRETARIA	500,00				
	23301		ASISTENCIA A TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE P	300,00				
	83102		ANTICIPOS REINTEGRABLES	22.500,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL Total: 2.952.259,89

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
9201			INFORMÁTICA			130.564,87		
	12003		INFORMATICA-SUELDOS DEL GRUPO C1	12.364,40				
	12006		INFORMATICA-TRIENIOS	6.333,88				
	12100		INFORMATICA-COMPLEMENTO DE DESTINO	6.914,04				
	12101		INFORMATICA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.669,26				
	13000		INFORMÁTICA-RETRIBUCIONES BASICAS	10.480,46				
	13002		INFORMÁTICA-OTRAS REMUNERACIONES	6.613,60				
	16000		INFORMATICA-SEGURIDAD SOCIAL	16.489,23				
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL INFORMÁTICA	400,00				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE INFORMATICA	200,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA PARA INFORMATICA	100,00				
	22002		MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. PARA INFORMÁTICA.	10.000,00				
	22203		COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	5.000,00				
	62600		EQUIPOS INFORMÁTICOS	45.000,00				
924			PARTICIPACION CIUDADANA				342.291,07	
9240			PARTICIPACIÓN CIUDADANA			22.000,00		
	22608		ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.000,00				
	48900		SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.000,00				
9243			TELEVISIÓN LOCAL.			117.507,29		
	13000		TELEVISIÓN LOCAL.-RETRIBUCIONES BASICAS	35.197,45				
	13002		TELEVISIÓN LOCAL.-OTRAS REMUNERACIONES	40.973,45				
	16000		TELEVISIÓN LOCAL.-SEGURIDAD SOCIAL	25.136,39				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE T.V. LOCAL	1.000,00				
	21400		REPARACIÓN VEHÍCULOS T.V. LOCAL	600,00				
	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA T.V. LOCAL	10.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES PARA T.V. LOCAL	500,00				
	22400		PRIMAS DE SEGUROS VEHÍCULOS T.V. LOCAL	300,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL **Total: 2.952.259,89**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22706		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS T.V. LOCAL.	3.500,00				
	23020		DIETAS PERSONAL T.V. LOCAL	150,00				
	23120		LOCOMOCIÓN PERSONAL T.V. LOCAL	150,00				
9244			OFICINA DE INFORMACION JUVENIL			100.783,78		
	13000		OFICINA DE INFORMACION JUVENIL-RETRIBUCIONES BASICAS	41.130,76				
	13002		OFICINA DE INFORMACION JUVENIL-OTRAS REMUNERACIONES	29.759,30				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CASA JUVENTUD	23.393,72				
	21300		REP. MAQ. Y UTILLAJE CASA JUVENTUD	400,00				
	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA CASA JUVENTUD	6.100,00				
9245			PROMOCION DE LA JUVENTUD			52.000,00		
	22602		PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD	1.000,00				
	22608		ACTIVIDADES DE JUVENTUD	30.000,00				
	48200		AYUDAS PLAN ALQUILA JOVEN	15.000,00				
	48900		SUBVENCIONES DELEGACIÓN JUVENTUD	6.000,00				
9246			COORDINACIÓN MEDIOS COMUNICACIÓN			50.000,00		
	22706		MEDIOS COMUNICACIÓN	50.000,00				
93			ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA					872.025,55
931			POLITICA ECONOMICA Y FISCAL				419.986,51	
9310			ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			419.986,51		
	12000		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO A1	36.717,96				
	12003		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO C1	12.364,40				
	12004		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO C2	31.441,38				
	12006		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-TRIENIOS	4.636,86				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL Total: 2.952.259,89

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	12100		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-COMPLEMENTO DE DESTINO	44.095,52				
	12101		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	97.076,42				
	13000		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-RETRIBUCIONES BASICAS	25.354,30				
	13002		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-OTRAS REMUNERACIONES	21.773,92				
	16000		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SEGURIDAD SOCIAL	83.225,75				
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	1.300,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA PARA ADMON FINANCIERA	500,00				
	22001		PRENSA, REVISTAS, ETC. ADMON FINANCIERA	5.800,00				
	22502		TRIBUTOS VARIOS	5.100,00				
	22617		MULTAS Y SANCIONES	50.000,00				
	23020		DIETAS DEL PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	100,00				
	23120		LOCOMOCION DEL PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	500,00				
932			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO				452.039,04	
9320			RECAUDACIÓN			452.039,04		
	12004		RECAUDACIÓN-SUELDOS DEL GRUPO C2	20.960,92				
	12006		RECAUDACIÓN-TRIENIOS	7.528,32				
	12100		RECAUDACIÓN-COMPLEMENTO DE DESTINO	10.683,96				
	12101		RECAUDACIÓN-COMPLEMENTO ESPECIFICO	24.020,36				
	13000		RECAUDACIÓN-RETRIBUCIONES BASICAS	10.480,46				
	13002		RECAUDACIÓN-OTRAS REMUNERACIONES	12.576,20				
	16000		RECAUDACIÓN-SEGURIDAD SOCIAL	25.788,82				
	16200		ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE RECAUDACION	700,00				
	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. RECAUDACIÓN.	3.000,00				
	22708		SERVICIO DE RECAUDACION DE EPRINSA	326.300,00				
	35200		INTERESES DE DEMORA DEVOLUCION DE INGRESOS	10.000,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Área de Gasto	9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	Total:	2.952.259,89

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto

Total para el escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF **17.733.725,52**

NSS0350

Ejercicio 2026

Listados de Aprobación de Presupuestos.
Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económica	Denominación	Importe	Totales
1	**IMPUESTOS DIRECTOS**		**6.138.424,46**
11	*IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL*		*5.788.424,46*
112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA		131.325,65
112 00	DE NATURALEZA RUSTICA	131.325,65	
113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.BI DE NATURALEZA URBANA		4.128.215,08
113 00	DE NATURALEZA URBANA	4.128.215,08	
114	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPECIALES		7.005,55
114 00	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	7.005,55	
115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA		1.071.878,18
115 00	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.071.878,18	
116	IMPUESTO SOBRE INCR. DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBA		450.000,00
116 00	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS	450.000,00	
13	*IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS*		*350.000,00*
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		350.000,00
130 00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	350.000,00	
2	**IMPUESTOS INDIRECTOS**		**321.628,16**
28	*IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS*		*1.628,16*
280	IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS		1.628,16
280 00	IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS	1.628,16	
29	*OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS*		*320.000,00*
290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS		320.000,00
290 00	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	320.000,00	
3	**TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS**		**2.053.367,64**
30	*TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS*		*986.600,00*
300	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		921.600,00
300 00	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO	921.600,00	
309	OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS		65.000,00
309 01	CEMENTERIO MUNICIPAL	65.000,00	
31	*TASAS POR LA PREST.DE SERV.PUB. DE CARACTER SOCIAL Y PFTE.*		*110.000,00*
313	SERVICIOS DEPORTIVOS		110.000,00
313 00	PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS	40.000,00	
313 03	UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES	70.000,00	
32	*TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL*		*143.200,00*
320	LICENCIAS DE CAZA Y PESCA		200,00
320 01	LICENCIAS VARIAS (ANIMALES, ETC.)	200,00	
321	LICENCIAS URBANISTICAS		70.000,00
321 00	LICENCIAS URBANISTICAS	70.000,00	
			1.500,00

NSS0265

Ejercicio 2026

Listados de Aprobación de Presupuestos.
Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económica	Denominación	Importe	Totales
325	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS		1.500,00
325 00	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.500,00	
326	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS		500,00
326 00	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	500,00	
328	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS		50.000,00
328 00	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	50.000,00	
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIV. DE COMPET. LOCAL		21.000,00
329 01	MERCADO DE ABASTOS	21.000,00	
33	*TASAS POR UTILIZ. PRIVAT. O APROV. ESP. DE DOMINIO PUB.LOCAL*		*558.850,00*
331	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS		198.550,00
331 00	ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	198.550,00	
332	TASA UTILIZ.PRIV. O APROV.ESP.EMPRESAS EXPL. DE SERV.SUMINI.		260.000,00
332 00	POSTES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, ETC.	260.000,00	
334	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS		16.600,00
334 00	MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	16.000,00	
334 01	DEPÓSITO DE ESCOMBROS EN LUGARES AUTORIZADOS	600,00	
335	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS		83.700,00
335 00	MESAS Y SILLAS	46.500,00	
335 01	PUESTOS, BARRACAS, ETC.	300,00	
335 02	INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES	36.000,00	
335 03	INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA	900,00	
34	*PRECIOS PUBLICOS*		*15.000,00*
344	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTACULOS		15.000,00
344 01	ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO	15.000,00	
36	*VENTAS*		*75.386,64*
360	PUBLICACIONES		12.386,64
360 00	PUBLICACIONES	12.386,64	
364	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA FOTOVOLTAICA		63.000,00
364 00	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA FOTOVOLTAICA	63.000,00	
38	*REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES*		*5.000,00*
389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		5.000,00
389 00	REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5.000,00	
39	*OTROS INGRESOS*		*159.331,00*
391	MULTAS		33.631,00
391 10	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGAS	500,00	
391 20	MULTAS DE TRAFICO	33.000,00	
391 91	MULTAS DE ORDEN PUBLICO	131,00	
			56.200,00

NSS0265

Listados de Aprobación de Presupuestos.
Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económica	Denominación	Importe	Totales
392	RECARGOS DEL PDO. EJECUT. Y DECLAR. EXTEMP. SIN REQ. PREVIO		56.200,00
392 11	RECARGO DE APREMIO	56.200,00	
393	INTERESES DE DEMORA		12.500,00
393 00	INTERESES DE DEMORA	12.500,00	
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS		57.000,00
399 01	RECURSOS EVENTUALES	57.000,00	
4	**TRANSFERENCIA CORRIENTES**		**8.576.875,92**
42	*DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO*		*5.069.000,00*
420	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		5.069.000,00
420 00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	5.063.000,00	
420 90	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE	6.000,00	
45	*DE COMUNIDADES AUTONOMAS*		*1.174.100,00*
450	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		1.174.100,00
450 00	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.023.000,00	
450 30	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE EDUCACIÓN	151.100,00	
46	*DE ENTIDADES LOCALES*		*2.298.775,92*
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS		2.292.285,17
461 00	DE LA DIPUTACION PROVINCIAL	141.426,17	
461 01	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL (SPAD)	2.075.555,94	
461 02	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL (Otros programas)	75.303,06	
466	DE OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS		6.490,75
466 00	DE LA F.E.M.P.	6.490,75	
48	*DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO*		*35.000,00*
480	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		35.000,00
480 01	APORTACIONES PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	35.000,00	
5	**INGRESOS PATRIMONIALES**		**574.200,00**
51	*INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS*		*1.700,00*
514	DE SOC. MERC., ENT. PUBL. EMPRES. Y OTROS ORG. PUBLICOS		1.000,00
514 00	INT. PRÉSTAMOS CAJA CRÉDITO	1.000,00	
518	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO		700,00
518 00	INT. PRÉSTAMOS PÓSITO	700,00	
52	*INTERESES DE DEPOSITOS*		*250.000,00*
520	INTERESES DE C/C A LA VISTA		250.000,00
520 00	INTERESES DE C/C A LA VISTA	250.000,00	
54	*RENTAS DE BIENES INMUEBLES*		*157.500,00*
541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS		92.500,00
541 00	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	75.000,00	

NSS0265

Listados de Aprobación de Presupuestos.
Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Económica	Denominación	Importe	Totales
541 01	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE 48 VIVIENDAS	17.500,00	
542	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RUSTICAS		65.000,00
542 00	ARRENDAMIENTO DE LA "DEHESA BOYAL"	55.000,00	
542 01	EXPLOTACION DE LA FINCA "PEDRIQUE"	10.000,00	
55	*PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES*		*165.000,00*
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACION PERIODIC		165.000,00
550 01	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	165.000,00	
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**		**291.697,07**
76	*DE ENTIDADES LOCALES*		*291.697,07*
761	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS		291.697,07
761 01	DE DIPUTACIÓN PARA OBRAS P.R.O.F.E.A.	291.697,07	
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**		**22.500,00**
83	*REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO*		*22.500,00*
831	REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO A L/P		22.500,00
831 03	REINTEGRO ANTICIPOS REINTEGRABLES EN NÓMINA AL PERSONAL	22.500,00	

Total para el escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF **17.978.693,25**

NSS0265

Ejercicio 2026

Listados de Aprobación del Presupuesto.
Resumen de Ingresos por Capítulo / Artículo

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Capítulo.	Artículo	Denominación	Importe
1		**IMPUESTOS DIRECTOS**	**6.138.424,46**
	11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL	5.788.424,46
	13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	350.000,00
2		**IMPUESTOS INDIRECTOS**	**321.628,16**
	28	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS	1.628,16
	29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	320.000,00
3		**TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS**	**2.053.367,64**
	30	TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	986.600,00
	31	TASAS POR LA PREST.DE SERV.PUB. DE CARACTER SOCIAL Y PFTE.	110.000,00
	32	TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	143.200,00
	33	TASAS POR UTILIZ. PRIVAT. O APROV. ESP. DE DOMINIO PUB.LOCAL	558.850,00
	34	PRECIOS PUBLICOS	15.000,00
	36	VENTAS	75.386,64
	38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	5.000,00
	39	OTROS INGRESOS	159.331,00
4		**TRANSFERENCIA CORRIENTES**	**8.576.875,92**
	42	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5.069.000,00
	45	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	1.174.100,00
	46	DE ENTIDADES LOCALES	2.298.775,92
	48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	35.000,00
5		**INGRESOS PATRIMONIALES**	**574.200,00**
	51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	1.700,00
	52	INTERESES DE DEPOSITOS	250.000,00
	54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	157.500,00
	55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	165.000,00
7		**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**291.697,07**
	76	DE ENTIDADES LOCALES	291.697,07
8		**ACTIVOS FINANCIEROS**	**22.500,00**
	83	REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	22.500,00

Total para el escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF **17.978.693,25**

NSS0270

Ejercicio 2026

Listados de Aprobación de Presupuestos
Resumen de Ingresos por Conceptos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Capítulo	Artículo	Concepto	Denominación	Importe
1			**IMPUESTOS DIRECTOS**	**6.138.424,46**
	11		IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL	5.788.424,46
		11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	131.325,65
		11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	4.128.215,08
		11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPECIALES	7.005,55
		11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.071.878,18
		11600	IMPUESTO SOBRE INCR. DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBA	450.000,00
	13		IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	350.000,00
		13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	350.000,00
2			**IMPUESTOS INDIRECTOS**	**321.628,16**
	28		IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS	1.628,16
		28000	IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS	1.628,16
	29		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	320.000,00
		29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	320.000,00
3			**TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS**	**2.053.367,64**
	30		TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	986.600,00
		30000	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO	921.600,00
		30901	CEMENTERIO MUNICIPAL	65.000,00
	31		TASAS POR LA PREST.DE SERV.PUB. DE CARACTER SOCIAL Y PFTE.	110.000,00
		31300	PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS	40.000,00
		31303	UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS/DEPORTIVAS	70.000,00
	32		TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	143.200,00
		32001	LICENCIAS VARIAS (ANIMALES, ETC.)	200,00
		32100	LICENCIAS URBANISTICAS	70.000,00
		32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.500,00
		32600	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	500,00
		32800	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	50.000,00
		32901	MERCADO DE ABASTOS	21.000,00
	33		TASAS POR UTILIZ. PRIVAT. O APROV. ESP. DE DOMINIO PUB.LOCAL	558.850,00
		33100	ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	198.550,00
		33200	POSTES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, ETC.	260.000,00
		33400	MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	16.000,00
		33401	DEPÓSITO DE ESCOMBROS EN LUGARES AUTORIZADOS	600,00
		33500	MESAS Y SILLAS	46.500,00
		33501	PUESTOS, BARRACAS, ETC.	300,00
		33502	INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES	36.000,00
		33503	INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA	900,00
	34		PRECIOS PUBLICOS	15.000,00
		34401	ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO	15.000,00
	36		VENTAS	75.386,64
		36000	PUBLICACIONES	12.386,64

Ejercicio 2026

Listados de Aprobación de Presupuestos
Resumen de Ingresos por Conceptos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Capítulo	Artículo	Concepto	Denominación	Importe
		36400	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA FOTOVOLTAICA	63.000,00
	38		REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	5.000,00
		38900	REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5.000,00
	39		OTROS INGRESOS	159.331,00
		39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGAS	500,00
		39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION	33.000,00
		39191	MULTAS DE ORDEN PUBLICO	131,00
		39211	RECARGO DE APREMIO	56.200,00
		39300	INTERESES DE DEMORA	12.500,00
		39901	RECURSOS EVENTUALES	57.000,00
4			**TRANSFERENCIA CORRIENTES**	**8.576.875,92**
	42		DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5.069.000,00
		42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	5.063.000,00
		42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMON.GRAL. DEL ESTADO	6.000,00
	45		DE COMUNIDADES AUTONOMAS	1.174.100,00
		45000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	1.023.000,00
		45030	TRANSF. CORR. DE CONV.SUSCR.CON CCAA EN MATERIA DE EDUCACION	151.100,00
	46		DE ENTIDADES LOCALES	2.298.775,92
		46100	DE LA DIPUTACION PROVINCIAL	141.426,17
		46101	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL (SPAD)	2.075.555,94
		46102	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL (Otros programas)	75.303,06
		46600	DE LA F.E.M.P.	6.490,75
	48		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	35.000,00
		48001	DE PARTICULARES PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	35.000,00
5			**INGRESOS PATRIMONIALES**	**574.200,00**
	51		INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	1.700,00
		51400	INT. PRÉSTAMOS CAJA CRÉDITO	1.000,00
		51800	INT. PRÉSTAMOS PÓSITO	700,00
	52		INTERESES DE DEPOSITOS	250.000,00
		52000	INTERESES DE C/C A LA VISTA	250.000,00
	54		RENTAS DE BIENES INMUEBLES	157.500,00
		54100	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	75.000,00
		54101	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE 48 VIVIENDAS	17.500,00
		54200	ARRENDAMIENTO DE LA "DEHESA BOYAL"	55.000,00
		54201	EXPLOTACION DE LA FINCA "PEDRIQUE"	10.000,00
	55		PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	165.000,00
		55001	CANON ANUAL CONCESIÓN CICLO INTEGRAL DEL AGUA	165.000,00
7			**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**291.697,07**
	76		DE ENTIDADES LOCALES	291.697,07
		76101	DE DIPUTACIÓN PARA OBRAS P.R.O.F.E.A.	291.697,07

Ejercicio 2026

Listados de Aprobación de Presupuestos
Resumen de Ingresos por Conceptos

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

Capítulo	Artículo	Concepto	Denominación	Importe
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**	**22.500,00**
	83		REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	22.500,00
		83103	REINTEGRO ANTICIPOS REINTEGRABLES EN NÓMINA AL PERSONAL	22.500,00
			Total para el escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF	**17.978.693,25**

NSS0260

Listados de Aprobación del Presupuesto.
Resumen de Ingresos y Gastos (O.M. 2.008)

Escenario 26-R BORRADOR EJERCICIO 2026 RECTIF

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a. Operaciones Corrientes		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.138.424,46
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	321.628,16
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.053.367,64
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	8.576.875,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	574.200,00
	Total de Operaciones Corrientes	*17.664.496,18*
b. Operaciones de Capital		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	291.697,07
	Total de Operaciones de Capital	*291.697,07*
Total de Operaciones No Financieras		**17.956.193,25**
B) Operaciones Financieras		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	22.500,00
Total de Operaciones Financieras		**22.500,00**
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		**17.978.693,25**

ESTADO DE GASTOS

CAP.	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a. Operaciones Corrientes		
1	GASTOS DE PERSONAL	6.925.073,47
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.416.955,94
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.476.800,00
	Total de Operaciones Corrientes	*16.828.829,41*
b. Operaciones de Capital		
6	INVERSIONES REALES	783.618,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	98.777,14
	Total de Operaciones de Capital	*882.396,11*
Total de Operaciones No Financieras		**17.711.225,52**
B) Operaciones Financieras		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	22.500,00
Total de Operaciones Financieras		**22.500,00**
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**17.733.725,52**

NSS0390

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

EJERCICIO 2026

Ayuntamiento de Pozoblanco

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

TÍTULO PRELIMINAR 4

BASE 1. Ámbito de Aplicación de las Bases de Ejecución. 5

BASE 2. Principios Generales. 5

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES 7

CAPÍTULO I. CONTENIDO 7

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria. 7

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 7

BASE 4. Carácter Limitado y Vinculante de los Créditos Presupuestarios. 7

BASE 5. Prórroga del Presupuesto 8

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 8

BASE 6. Tipos de Modificaciones. 8

BASE 7. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias. 8

BASE 8. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito. 9

BASE 9. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito. 9

BASE 10. Aprobación y Publicación de los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito. 10

BASE 11. De los Créditos Ampliables. 10

BASE 12. De las Transferencias de Créditos. 11

BASE 13. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos. 11

BASE 14. De la Incorporación de Remanentes de Crédito. 12

BASE 15. De las Bajas por Anulación. 13

TÍTULO II. DE LOS GASTOS 14

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES 14

BASE 16. Anualidad Presupuestaria. 14

BASE 17. Consignación Presupuestaria. 14

BASE 18. Retención de Créditos. 14

BASE 19. De los Créditos no Disponibles. 15

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS 15

BASE 20. De las Fases de Ejecución del Gasto. 15

BASE 21. Autorización del Gasto. 15

BASE 22. Disposición y Compromiso del Gasto. 16

BASE 23. Reconocimiento de la Obligación. 17

BASE 24. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones. 17

BASE 25. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones. 17

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

BASE 26. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones. 18
BASE 27. De la Ordenación de Pagos. 19
BASE 28. Del Endoso. 20
BASE 29. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto. 20
BASE 30. Autorización y Compromiso (AD) 20
BASE 31.- Autorización, Compromiso y Reconocimiento de la obligación (ADO). 21
BASE 32.- Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago (ADOP). 21
CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES 22
BASE 33. De las Subvenciones. 22
BASE 34. Procedimiento de Concurrencia Competitiva. 23
BASE 35. Procedimiento de Concesión Directa. 24
BASE 36. Otros Procedimientos de Concesión. 25
BASE 37. Pago de las Subvenciones. 25
BASE 38. Reintegro de Subvenciones. 26
BASE 39 Gastos de Personal 26
BASE 40. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales. 27
BASE 41. Indemnizaciones por Razón del Servicio. 27
BASE 42. De los Pagos a Justificar. 28
BASE 43. De los Anticipos de Caja Fija. 29
BASE 44. De los Contratos Menores. 31
BASE 45. De los Gastos de Carácter Plurianual. 32
TITULO III. DE LOS INGRESOS 33
BASE 46. La Tesorería Municipal. 33
BASE 47. Gestión de los Ingresos. 33
BASE 48. Reconocimiento de Derechos. 34
BASE 49. Gestión de Cobros. 34
BASE 50. De las Operaciones de Crédito a Largo Plazo. 35
BASE 51. De las Operaciones de Tesorería. 35
BASE 52. Sobre el Plan de Disposición de Fondos. 35
BASE 53. Plan de Tesorería. 36
BASE 54. Medios de Pago. 36
TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 37
BASE 55. De la Liquidación del Presupuesto. 37
BASE 56. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto. 37
BASE 57. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto. 38
BASE 58. De los Saldos de Dudoso Cobro. 39
TITULO V. LA CUENTA GENERAL 40

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

BASE 59. Tramitación de la Cuenta General. 40

BASE 60. Contenido de la Cuenta General. 41

TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN 42

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO 42

BASE 61. Ejercicio de la Función Interventora. 42

BASE 62. Ámbito de Aplicación. 42

BASE 63. Modalidades de Fiscalización del Expediente. 42

BASE 64. Discrepancias. 43

CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO 43

BASE 65. Normas de Fiscalización Previa del Gasto. 44

CAPÍTULO III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS 48

BASE 66. Toma de Razón en Contabilidad. 48

BASE 67. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indebidos. 48

BASE 68. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho. 48

TÍTULO VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA 50

BASE 69. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería. 50

DISPOSICIÓN FINAL 50

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025

pie_firma_conto_depu_01

TÍTULO PRELIMINAR

BASE 1. Ámbito de Aplicación de las Bases de Ejecución.

Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento. Con carácter supletorio es de aplicación la ley 47/2003, de 26 de noviembre, general Presupuestaria.

1. La gestión, desarrollo y aplicación del presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquel y su posible prórroga legal.
2. La gestión de dicho presupuesto se realizará de conformidad con lo establecido en:
   - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
   - Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (RDL 2/2004 TRLHL).
   - Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (RD 500/1900).
   - Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014.
   - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LO 2/2012 EPySF).
   - Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
3. El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de que la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a lo dispuesto en las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
4. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares, y a la Intervención, a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios Generales.

a) La Ejecución del Presupuesto General se regirá, entre otros, por los Principios Presupuestarios siguientes: Legalidad del Gasto, Anualidad, Universalidad, Equilibrio Presupuestario, No Afectación de los Recursos, Importe Bruto y Unidad.

1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01

2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 de la LO 2/2012 Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera..

3. Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

   La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

   Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I. CONTENIDO

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria.

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozoblanco para el ejercicio económico de 2026 es el Presupuesto único de esta Entidad Local.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ayuntamiento de Pozoblanco	17.956.193,25 €	17.956.193,25 €

2. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento se han clasificado con los siguientes criterios:
   - Por Programas-Áreas de gastos, distinguiéndose: Área de Gastos, Política de Gastos y Grupos de Programas y Programas.
   - Económico, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.

3. Las previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 4. Carácter Limitado y Vinculante de los Créditos Presupuestarios.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.
2. Los Niveles de Vinculación jurídica son:

Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo y a nivel Orgánico el área.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01

3. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

BASE 5. Prórroga del Presupuesto

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán previo acuerdo de Pleno, si fuera necesario, los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 6. Tipos de Modificaciones.

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda los créditos disponibles a nivel de vinculación jurídica, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el RD 500/1990 y en este Capítulo.
2. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
   - Créditos extraordinarios.
   - Suplementos de crédito.
   - Ampliaciones de crédito.
   - Transferencias de crédito.
   - Generación de créditos por ingresos.
   - Incorporación de remanentes de crédito.
   - Bajas por anulación.

BASE 7. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias.

1. La propuesta de incoación del expediente de Modificación de Créditos será desarrollada por el órgano responsable del gasto, acompañándola de una Memoria Justificativa de la necesidad y conveniencia de la misma, así como el tipo de modificación propuesta, la insuficiencia o inexistencia de crédito en la bolsa de vinculación correspondiente y los recursos con los que se propone financiar la modificación.
2. Posteriormente, los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.
3. Todo expediente de modificación de créditos será informado por la Intervención.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

4. Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, el resto de la tramitación se someterá a los mismos requisitos que la aprobación de los presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.
5. Cuando la competencia sea del Alcalde-Presidente, la modificación será ejecutiva desde su aprobación.
6. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto por las mismas, será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004 TRLHL; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
7. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LO 2/2012 EPySF.

BASE 8. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos por las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.
2. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 9. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

1. La propuesta de incoación de estos expedientes irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, debiendo precisar el tipo de modificación, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, con alguno de estos recursos:
   - Remanente Líquido de Tesorería.
   - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente; previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
   - Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

- Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.
- Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del art. 177 del TRLRHL, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

3. Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Entidad Local, sus organismos y entidades dependientes.

   El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero, según lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LO 2/2012 EPySF.

4. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión informativa, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

BASE 10. Aprobación y Publicación de los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito.

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siendo ejecutivos en el mismo ejercicio en que se autoricen.
2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.
4. Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 11. De los Créditos Ampliables.

1. La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y vinculado a la efectividad del ingreso de los recursos afectados que no procedan de operaciones de crédito.
2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa del concejal responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

BASE 12. De las Transferencias de Créditos.

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos en la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, que son las siguientes:
   a) No afectarán a créditos ampliables ni a extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
   b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo los de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
   c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

   No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito referidas a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.
3. La aprobación del expediente de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del RD 500/1990).

   En los expedientes cuya aprobación corresponda al Pleno serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23.
4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gastos o créditos de personal, corresponde al Alcalde, por Decreto, previo informe de Intervención, siendo inmediatamente ejecutivas.

BASE 13. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos.

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:
   a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos
   b. Enajenaciones de bienes del Ayuntamiento y
   c. Prestación de servicios
   d. Reembolsos de préstamos
   e. Los importes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículos 181 del RDL 2/2004 TRLHL y 43 del RD 500/1990).

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
   a. el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) anteriores.
   b. En los supuestos de los apartados c) y d) del apartado anterior, la efectiva recaudación de los derechos.
   c. En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad de su cobro.
3. Todo expediente de generación de créditos será incoado por el Alcalde-Presidente a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Alcalde, mediante Decreto, siendo inmediatamente ejecutivos.

BASE 14. De la Incorporación de Remanentes de Crédito.

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (Fase O), y por tanto, son créditos no gastados.
2. Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:
   - Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
   - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
   - Saldo de créditos no autorizados.
3. Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formule propuesta razonada de incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.
4. Podrán ser incorporados al presupuesto de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
   a. Créditos de los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la Fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
   b. Crédito por operaciones de capital, siempre que se justifique que corresponden a proyectos lo suficientemente avanzados para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
   c. Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
   d. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
   e. Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

5. La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto de la incorporación de remanentes el Alcalde, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior [remanentes de créditos comprometidos].
6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante lo anterior y excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:
   a. Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
   b. Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.
8. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

BASE 15. De las Bajas por Anulación.

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990).
2. Cuando el Alcalde estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.
3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía de su saldo de créditos, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990).
4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990:
   - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
   - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
   - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

BASE 16. Anualidad Presupuestaria.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2. No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.

c) Los procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

BASE 17. Consignación Presupuestaria.

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 18. Retención de Créditos.

1. Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia. Cuando el Concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal. La suficiencia de crédito se verificará:

- En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.
- Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

2. Las Retenciones de Crédito se expedirán por la Intervención.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

BASE 19. De los Créditos no Disponibles.

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:
   - En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
   - En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.
2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.
3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

BASE 20. De las Fases de Ejecución del Gasto.

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:
   - Autorización del gasto (fase A).
   - Disposición o compromiso del gasto (fase D).
   - Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
   - Ordenación del pago (fase P).
2. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaran en actos administrativos separados. Pueden darse exclusivamente los siguientes supuestos:
   a) Autorización-disposición.
   b) Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.

   En este caso, el Órgano o autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

BASE 21. Autorización del Gasto.

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.
    a. Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).
    b. Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.
5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

BASE 22. Disposición y Compromiso del Gasto.

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990).
2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto.
4. La aprobación de la Disposición del gasto será competencia de quien la tenga para realizar la Autorización del Gasto.

    Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.
5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno de la Corporación.
6. El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable D.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

BASE 23. Reconocimiento de la Obligación.

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

BASE 24. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones.

1. Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
   - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
   - Las operaciones especiales de crédito.
   - Las concesiones de quita y espera.

BASE 25. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones.

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:
   - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante los recibos de nómina y demás justificantes de realización del trabajo abonado, así como los contratos y relaciones de servicio en vigor.
   - Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán por Decreto del Alcalde, previo Informe del Servicio que corresponda, en el que se acredite la realización de los servicios especiales o que procede abonar el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa vigente.
   - Las cuotas de Seguridad Social se justificarán por las liquidaciones correspondientes.
2. Las indemnizaciones por razón de servicio se justificarán mediante la presentación del modelo establecido y con las facturas o documentos acreditativos, en su caso.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

3. Los gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes se justificarán según el cuadro de amortización del préstamo. Se tramitarán documentos ADO y P, efectuándose posteriormente la fiscalización por la Intervención.
4. La adquisición de acciones exigirá para su pago que las mismas obren en poder de la Corporación; excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «A justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.
5. En las Subvenciones, se estará a lo referido en las sus Bases sobre concesión y justificación.
6. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

BASE 26. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones.

1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento DIRIGIDAS A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de que entre la fecha del documento y la fecha de presentación en el Registro existan discrepancias, se tomará esta última fecha como referencia para su tramitación, a los efectos de lo establecido por el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Las facturas por importe superior a CINCO MIL EUROS emitidas por PERSONAS JURÍDICAS deberán tramitarse, obligatoriamente a través del Punto General de Entrada de la Administración General del Estado, denominado FACe, al que se accede a través de la página web: www.face.gob.es.

3. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
- Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- La base imponible, el tipo tributario de IVA y la cuota repercutida que, en todo caso, deberá consignarse aparte, y la contraprestación total.
- Lugar y fecha de su emisión.
- La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.

4. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Facturas, la intervención las asentará según lo previsto en el Artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para posteriormente darle traslado a la Concejalía o Área Gestora de Gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

del responsable y por el Concejal correspondiente, implicando dicho acto la aceptación del servicio o prestación realizada de acuerdo con las condiciones contractuales.

La tramitación interna del reconocimiento de la obligación seguirá las siguientes normas:

- Si existe discrepancia entre la fecha de la factura o documento acreditativo del gasto y la fecha de presentación en el Registro, se tomará esta última como referencia.
- El órgano gestor del gasto dispondrá de 15 días naturales para dar o no su conformidad a la factura y remitirla a la Intervención Municipal.
- En el supuesto de disconformidad, el documento que hubiera servido de base para la tramitación será devuelto a la Intervención, indicando la causa:
  i. **Si es por deficiencias en su ejecución**, se adjuntará escrito sobre las causas y actuaciones realizadas para subsanar la incidencia. Si la incidencia no fuese subsanada en el plazo que se hubiese acordado con el proveedor, se procederá como dispone el siguiente apartado.
  ii. **Si fuese por otros motivos**, se adjuntará escrito sobre las causas de devolución, para que la Intervención no admita la factura y sea devuelta a su emisor.

5. Una vez conformadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de fiscalización, contabilización y reconocimiento de la obligación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

6. Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:

- Tributos.
- Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes.
- Otros gastos que autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

BASE 27. De la Ordenación de Pagos.

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del real Decreto 500/1990).
2. Es competencia del Alcalde-Presidente la función de la ordenación de pagos.
3. El Alcalde podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la LBRL, y artículo 62 del Real Decreto 500/1990.
4. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se apruebe por la Alcaldía, el cual considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos **de amortización de deuda e intereses financieros** (artículo 135 de la Constitución Española), así como los de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del real Decreto 500/1990).

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

5. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

   Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990).

BASE 28. Del Endoso.

1. Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Ayuntamiento, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
2. El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites para el Reconocimiento de Obligaciones establecidas en las Bases anteriores.
3. La realización del endoso requerirá solicitud previa al Ayuntamiento y certificado por parte de la Intervención del mismo.

BASE 29. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto.

Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, se podrán acumular las siguientes fases en un solo acto administrativo.

BASE 30. Autorización y Compromiso (AD)

Cuando para la realización de un gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado “AD”.

Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gastos:

a) Gastos de personal.

b) Contratos administrativos adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad o contratos complementarios tramitados por este mismo procedimiento en aplicación de lo establecido en los artículos 171.b) y 174.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) Contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura.

d) Subvenciones nominativas.

e) Modificaciones de contratos o convenios.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01

f) Los gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.

g) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.

h) En general, todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor. Se comprenden, los gastos incluidos en el concepto 227 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, referidos a trabajos realizados por otras empresas, ejecutados mediante contrata con empresas externas o profesionales independientes.

BASE 31.- Autorización, Compromiso y Reconocimiento de la obligación (ADO).

1. Para la realización de los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación, o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, siempre que no estén sujetos al procedimiento de contratación, podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable “ADO”.

Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.

b) Los gastos correspondientes a los contratos menores regulados en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando se prevea tramitar una sola factura.

c) Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.

d) Gastos tramitados como Anticipo de Caja Fija.

e) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

2. La Resolución de la Alcaldía que contenga el reconocimiento y liquidación de obligaciones, llevará implícito el acto de Ordenación del pago, produciendo los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos separados, según autoriza el artículo 67.2 del RD 500/1990, de 20 de Abril.

3. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita o espera.

BASE 32.- Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago (ADOP).

1. Para la realización de los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación, o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, siempre

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

que no estén sujetos al procedimiento de contratación, podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, tramitándose el documento contable "ADOP".

Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.

b) Los gastos correspondientes a los contratos menores regulados en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando se prevea tramitar una sola factura.

c) Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.

d) Gastos tramitados como Anticipo de Caja Fija.

e) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

BASE 33. De las Subvenciones.

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza de Subvenciones de este Ayuntamiento, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:
   a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
   b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
   c. Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de una finalidad pública.

   No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, siempre que no resulten de convocatoria pública.

   Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que, en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la LBRL.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01

No tienen carácter de subvenciones:

a. Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
b. Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
c. También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
d. Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.
e. Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
f. Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
g. Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
h. El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

2. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Pozoblanco se regirán por:
   - Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
   - Por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
   - Por la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco.
3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:
   - Procedimiento de concurrencia competitiva.
   - Procedimiento de concesión directa.
   - Otros tipos de procedimiento establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.

BASE 34. Procedimiento de Concurrencia Competitiva.

1. La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
2. La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar los criterios objetivos de su otorgamiento que serán elegidos por el Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

3. Este procedimiento de concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesariamente el siguiente contenido:
   a. Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y el diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
   b. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
   c. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
   d. Expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
   e. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
   f. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
   g. Plazo de presentación de solicitudes.
   h. Plazo de resolución y notificación.
   i. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
   j. En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
   k. Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
   l. Criterios de valoración de las solicitudes.
   m. Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. El procedimiento para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por el propio Ayuntamiento.

BASE 35. Procedimiento de Concesión Directa.

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado, la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.
3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.
4. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará:
   a. **De oficio** por el centro gestor del crédito al que se imputa la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

b. **A instancia del interesado**, en la que expondrá los motivos que justifican su concesión.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

5. El procedimiento concluirá mediante resolución o, en su caso, con la firma de un convenio que deberá incluir los siguientes extremos:
   a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
   b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
   c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
   d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
   e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

BASE 36. Otros Procedimientos de Concesión.

El Ayuntamiento podrá determinar en las bases otro procedimiento para proceder a la concesión de las subvenciones.

BASE 37. Pago de las Subvenciones.

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

El Ayuntamiento podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar que no es deudor de la Hacienda Municipal, extremo que se justificará mediante certificado expedido por el Tesorero/a, ni tener pendientes de justificación fondos recibidos con anterioridad.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación de las deudas.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01

BASE 38. Reintegro de Subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención conforme a lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General presupuestaria, el Artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será competencia del órgano gestor de la subvención su seguimiento respecto a los plazos y obligaciones de justificación, debiendo remitir a la Intervención un informe respecto de los incumplimientos que detectase. La falta de emisión de dicho informe se entenderá como conformidad con el gasto, sin perjuicio de las actuaciones posteriores que se realicen por la Intervención Municipal.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente conforme a las siguientes reglas:

- El expediente de anulación del derecho o reintegro será tramitado por la Intervención, a propuesta del servicio responsable de la concesión de la subvención.
- Tramitada por la Intervención la fiscalización de la subvención, elevará informe-propuesta de resolución al órgano competente para la concesión de la subvención, que será el responsable de exigir el reintegro de la misma, en su caso.
- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de Ingresos de derecho público a los efectos de lo dispuesto en el Art. 10 del TRLHL.

BASE 39 Gastos de Personal

Las dietas y gratificaciones que reciben los miembros de la Corporación, quedarán establecidos en la misma cuantía que en el ejercicio anterior.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

a) Las nómina mensuales se emitirán en documento múltiple “ADO”, que se elevarán al ordenador de pagos, a los efectos de su autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

b) Respecto a las cuotas por la seguridad social , mensualmente y como consecuencia de las nóminas y liquidaciones de la Seguridad Social, se tramitará documento “ADO” o ”ADOP” por importe igual a las cotizaciones previstas.

c) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y cuando sean conocidos y aprobados por el Órgano correspondiente, se tramitará el documento ADO.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

BASE 40. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales.

1. De conformidad con lo previsto en y artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponden las siguientes asignaciones económicas:
   - Componente fijo, idéntico para todos los grupos: 5.000 euros.
   - Componente variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, a razón de 4.000,00 euros por cada Concejal, siendo el total de asignaciones anuales a grupos políticos de 79.000 euros.

Grupo Municipal PP, 10 concejales	45.000,00 euros
Grupo Municipal PSOE, 4 concejales	21.000,00 euros
Grupo Municipal IU, 2 concejal	13.000,00 euros

2. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida. Esta subvención se pagará mensualmente y la justificación de los importes recibidos se realizará mediante declaración jurada del Portavoz de cada Grupo de haberse destinado el importe recibido a los fines para los que se concedió.

BASE 41. Indemnizaciones por Razón del Servicio.

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.
2. Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

   No obstante, los miembros de la Corporación podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de la siguiente forma:
   - Kilometraje: 0,26 euros.

Las indemnizaciones por razón del servicio aplicables a los órganos de gobierno y personal al servicio de la Corporación quedan fijadas en las siguientes cuantías:

Dietas en territorio nacional:

Se estará a lo dispuesto por la normativa vigente para el ejercicio 2026, con el siguiente criterio que se viene aplicando todos los años: en el grupo 1 se incluirán Alcalde y Concejales; en

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

el grupo 2 personal de los grupos A1, A2 y B y en el grupo 3 personal de los grupos C1, C2 y Agrupaciones Profesionales (antiguo E).

En todo caso, para percibir cantidad alguna en concepto de alojamiento y/o manutención, será requisito indispensable la presentación de la correspondiente factura.

Asistencias por participación en Tribunales de Oposición:

Serán las que, en cada momento, fije la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

BASE 42. De los Pagos a Justificar.

1. Tendrán el carácter de «*a justificar*» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

   Según el artículo 190.2.1. del RDL 2/2004 TRLHL, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de la Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo al presupuesto de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

   Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

   Las cuentas acreditativas del destino de los fondos se rendirán por sus preceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos del pago.

   En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, por Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo determinará tanto el límite cuantitativo, como las aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

   Sólo se podrán pagar por este procedimiento gastos consignados en los capítulos I, II, IV y VI.

   La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

   Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

   Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo y, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Alcaldía.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 43. De los Anticipos de Caja Fija.

1. Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del RDL 2/2004 TRLHL).

   El Alcalde es el órgano competente para aprobar, por Decreto, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en la misma se determinará tanto el límite cuantitativo, las aplicaciones presupuestarias como la persona habilitada al efecto.

   A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

3. El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro del municipio de Pozoblanco (anticipos de caja fija).

   Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

   No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo, que en ningún caso podrán superar los 600 euros, destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son los previstos **EN LOS CAPÍTULOS I, II, IV Y VI por importe de hasta 600 euros**, y específicamente los siguientes:

   - Pequeñas reparaciones y material necesario para las mismas.
   - Material de oficina ordinario no inventariable.
   - Atenciones protocolarias y otros gastos diversos.
   - Dietas por locomoción, indemnizaciones y suplidos.
   - Atenciones benéficas y asistenciales.
   - Anuncios en diarios oficiales y otros.
   - Otros gastos corrientes de naturaleza similar a los anteriores, previa justificación del técnico competente.

   A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

   Son funciones de los habilitados pagadores:

   - Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
   - Efectuar los pagos.
   - Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
   - Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
   - Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
   - Rendir las cuentas.

   Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

   Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

   Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

   En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de esta Base.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

   A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

   En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

   Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

   Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento a fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

   El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 44. De los Contratos Menores.

1. La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará, en todo caso, los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
2. Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el Artículo 118 de la LCSP:
   - Contrato de obras cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 euros
   - Resto de contratos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.

   Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.
3. La tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y, en el contrato menor de obras además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran.
4. La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía **supere CINCO MIL (5.000,00) euros**, se ajustará al siguiente procedimiento:

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Aprobación del gasto

- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que hará referencia al objeto del mismo y la oferta que considera más favorable.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.

Reconocimiento de la obligación

- Todas las facturas se entregarán en el Registro General de Facturas de este Ayuntamiento, dirigidas al Departamento de Intervención quien las asentará a efectos de lo previsto en el Artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales; y verificará su adecuación a los requisitos generales de facturación previstos en la normativa tributaria.
- Posteriormente, la Intervención la entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto.

5. Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

BASE 45. De los Gastos de Carácter Plurianual.

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.
2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del RDL 2/2004 TRLHL).
3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del RDL 2/2004 TRLHL. Estos casos son los siguientes:
    a. Inversiones y transferencias de capital.
    b. Los demás contratos y los de suministro, consultoría, asistencia técnica o científica, prestación de servicios, obras de mantenimiento y arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
    c. Arrendamientos de bienes inmuebles.
    d. Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

e. Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

4. El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

5. Corresponde a la Alcaldía la autorización y disposición de gastos plurianuales cuya cuantía no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

TITULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 46. La Tesorería Municipal.

1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del RDL 2/2004 TRLHL, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en el artículo 196 del RDL 2/2004 TRLHL.

4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.

5. Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

   a) Cuentas operativas de ingresos y gastos.
   b) Cuentas restringidas de recaudación.
   c) Cuentas restringidas de pagos.
   d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

BASE 47. Gestión de los Ingresos.

1. La gestión del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

   a) Compromiso de ingreso.
   b) Reconocimiento del derecho.
   c) Extinción del derecho por anulación, cobro, compensación o prescripción.
   d) Devolución de ingresos.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc., se obligan con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado.
3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.
4. Se extinguirá el derecho al cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:
    a. Anulación de liquidaciones.
    b. Insolvencias u otras causas.
5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Ayuntamiento a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero y en virtud de la normativa vigente.
6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

BASE 48. Reconocimiento de Derechos.

1. Procederá el reconocimiento de derechos cuando se conozca la existencia del acto o hecho jurídico o económico generador del derecho a favor del Ayuntamiento, cualquiera que fuera su origen.
2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras Administraciones o personas físicas o jurídicas, afectadas a la realización de gastos concretos, se contabilizará:
    a) El compromiso de aportación, que deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.
    b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.
3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.
4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.
5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 49. Gestión de Cobros.

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como pendientes de aplicación, integrándose en la caja única.
2. El resto de ingresos, se documentarán en mandamientos de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento de su cobro.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

3. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el RDL 2/2004 TRLHL, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Base, existe una delegación a favor del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, adscrito a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para la gestión y recaudación de:
    a. Impuesto de Bienes Inmuebles
    b. Impuesto de Actividades Económicas
    c. Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
    d. Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras.

BASE 50. De las Operaciones de Crédito a Largo Plazo.

En el ejercicio 2026 no se realiza dotación de operaciones de crédito.

BASE 51. De las Operaciones de Tesorería.

El Ayuntamiento podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año con cualquier Entidad financiera, para atender sus necesidades transitorias de Tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

La concertación de toda clase de Operaciones de Tesorería deberá ser informada por la Intervención municipal. En este informe se analizará la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquélla se deriven para la misma.

La competencia para la concertación de Operaciones de Tesorería corresponderá al Alcalde-Presidente o al Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.

BASE 52. Sobre el Plan de Disposición de Fondos.

Corresponde a la Alcaldía la aprobación del Plan de Disposición de Fondos cuyo objetivo es facilitar una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería, recogiendo necesariamente la prioridad de los gastos de **amortización de capital e intereses de las operaciones financieras vivas,** las remuneraciones del personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

BASE 53. Plan de Tesorería.

Corresponde a la Tesorería, junto con la Intervención, la elaboración trimestral de un plan trimestral que incluya, al menos, la información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa vigente sobre morosidad.

BASE 54. Medios de Pago.

La realización de los pagos para la extinción de obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto corriente se efectuarán, de forma ordinaria, por transferencia bancaria. Los pagos derivados de las operaciones de crédito se realizarán por cargo en cuenta según el cuadro de amortización previsto.

El resto de medios de pago serán excepcionales. El pago por cheque requerirá solicitud del interesado y aprobación por el órgano competente.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 55. De la Liquidación del Presupuesto.

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local se efectuará, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del RDL 2/2004 TRLHL).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del RDL 2/2004 TRLHL.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará prioritariamente a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 LO 2/2012 EPySF).

BASE 56. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto.

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde, previo informe de la Intervención e Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del RDL 2/2004 TRLHL, 89 del Real Decreto 500/1990, y 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales)

Se faculta al Alcalde para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería se realizará teniendo en cuenta los ingresos afectados y minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

El Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, dará cuenta del cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Entidad Local. Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla del gasto, conllevará la elaboración de un plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

BASE 57. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:
   a) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
   b) el resultado presupuestario del ejercicio.
   c) los remanentes de crédito.
   d) el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

   A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

   Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990).

   El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990).

   Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

   a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
   b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el RDL 2/2004 TRLHL, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
b) Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 58. De los Saldos de Dudoso Cobro.

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, y de acuerdo con el Artículo 193 bis, del RDL 2/2004 TRLHL, incluido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se considerarán derechos pendientes de difícil o imposible recaudación los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Para la consideración de un saldo como de dudoso cobro la Corporación deberá determinar las características que el mismo deba reunir.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 59. Tramitación de la Cuenta General.

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del RDL 2/2004 TRLHL.
2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.
3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.
4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

   La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

   La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

   Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

   Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_certo_depu_01

BASE 60. Contenido de la Cuenta General.

La cuenta general de la propia entidad reflejará la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económicos-patrimoniales y la ejecución y liquidación del presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

BASE 61. Ejercicio de la Función Interventora.

En el Ayuntamiento se ejercerá las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (artículo 213 del RDL 2/2004 TRLHL).

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por la Intervención.

El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección de la Intervención del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiéndose auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del RDL 2/2004 TRLHL.

BASE 62. Ámbito de Aplicación.

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (artículo 214 del RDL 2/2004 TRLHL).

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.
- La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

BASE 63. Modalidades de Fiscalización del Expediente.

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

La Intervención podrá fiscalizar el expediente favorablemente “con observaciones”, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales a su juicio, indicando los defectos observados. En este caso, la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de los defectos observados con carácter previo al acto, siendo los responsables administrativos y Concejales del Área los responsables de dicha subsanación.

Si en ejercicio de la función interventora, el interventor estuviera en desacuerdo con el fondo o la forma de los actos, documentos o expediente examinado, formulará su reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (Art. 215 del RDL 2/2004 TRLHL).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (Art. 216 del RDL 2/2004 TRLHL).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

BASE 64. Discrepancias.

Cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (Arts. 217 y 218 del RDL 2/2004 TRLHL).

CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01

BASE 65. Normas de Fiscalización Previa del Gasto.

1. Extremos de general comprobación. La fiscalización e intervención previa de todos los gastos u obligaciones de contenido económico se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

   a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

   Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículos 79 a 88, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

   b) Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.

   c) Que los expedientes de reconocimiento o liquidación de obligaciones responden a gastos aprobados y comprometidos, y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

   d) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en las presentes bases

2. En las nóminas de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento, los extremos adicionales a los que se refiere el punto d) del apartado 1 del presente artículo de las Bases serán los siguientes:

a) Que las nóminas estén firmadas por los Órganos responsables de su formación.

b) En el caso de las unificadas de período mensual deberá incluirse la comprobación aritmética, que se realizará por sistemas informáticos y, siempre que sea posible, efectuando el cuadre total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.

c) Justificación documental de las variaciones a través de las correspondientes Resoluciones administrativas en las que deberá constar cuando corresponde en clave informática el resultado de la fiscalización previa del gasto, y que serán incluidas en la relación de incidencias elaborada mensualmente por el Servicio de Personal, debidamente firmada.

3. En los expedientes de contratos los extremos adicionales a los que se refiere el punto d) del apartado 1 del presente artículo de las Bases serán los siguientes:

a) Contrato de obras

a.1) Expediente inicial. Aprobación del gasto: 1) Proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Presupuesto valorado y pormenorizado de donde se deduzca la cuantía del gasto, que deberá tener en cuenta el I.V.A. al tipo vigente. 2) Indicación del número de proyecto de gasto a que corresponda, si se trata de obras de inversión o de gastos con financiación afectada, o la aplicación presupuestaria donde se considera debe imputarse el gasto en el caso de gastos corrientes. 3) Pliego de cláusulas administrativas particulares informado por el Servicio Jurídico debidamente firmado. 4) Acta de replanteo previo. 5) Indicación de la forma de adjudicación. Si se propone como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento. Cuando se proponga el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 164 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Previamente a la tramitación del expediente de contratación y una vez aprobado el Proyecto se efectuará el replanteo del mismo, siendo requisito indispensable en la tramitación de todos los proyectos la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. (Artículo 126 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

a.2) Modificados: 1) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 2) Proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. 3) Informe jurídico del Servicio correspondiente. 4) Acta de replanteo previo.

a.3) Obras accesorias o complementarias: Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial. Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista de la obra principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 b) de la Ley de Contratos del Sector Público se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

a.4) Revisiones de Precios: (aprobación del gasto): 1) Que el pliego contempla la posibilidad y la fórmula o sistema de revisión aplicable. 2) Que se ha ejecutado el 20 por ciento de la obra y transcurrido más de un año desde su adjudicación. 3) Relación de los nuevos precios modificados, informado por el Servicio gestor del gasto.

a.5) Certificaciones de obra: 1) Certificación de obra autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor. 2) Para la primera certificación, documentación que acredite que está constituida la garantía definitiva. Por el Servicio de Contratación no se remitirán certificaciones de obra para fiscalización a la Intervención General Municipal sin que se haya constituido dicha garantía definitiva. 3) Aportación de factura por la empresa adjudicataria con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales. 4) En el supuesto de efectuarse anticipos o abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopios de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, que tal posibilidad está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.

a.6) Certificación final: 1) Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. 2) Certificación o acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a que se refiere el art.168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. 3) Factura emitida por la empresa adjudicataria con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

a.7) Liquidación: 1) Informe favorable del facultativo Director de obra. 2) Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. 3) Factura emitida por la empresa adjudicataria con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

a.8) Pago de intereses de demora: Informe jurídico del Servicio correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

a.9) Indemnización a favor del contratista: 1) Escrito del contratista intimando la indemnización. 2) Informe jurídico del Servicio correspondiente. 3) Informe técnico.

a.10) Resolución del contrato de obra: Informe jurídico del Servicio correspondiente.

b) Contrato de suministros

b.1) Expediente inicial. Aprobación del gasto: 1) Pliego de cláusulas administrativas particulares informado y firmado por el Servicio Jurídico y, en su caso, pliego de condiciones técnicas del suministro. 2) Indicación de la forma de adjudicación.

b.2) Revisiones de Precios: (aprobación del gasto) 1) Que el pliego contempla la posibilidad y la fórmula o sistema de revisión aplicable. 2) Relación de los nuevos precios modificados, informado por el Servicio gestor del gasto.

b.3) Modificación del Contrato: 1) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 2) Que existe informe jurídico del Servicio correspondiente.

b.4) Abonos a cuenta: 1) Constitución de la garantía definitiva en el primer abono a cuenta. 2) Conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado. 3) Aportación de factura por la empresa adjudicataria, con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

c) Contrato de servicios

c.1) En general. Aprobación del gasto: 1) Pliego de cláusulas administrativas particulares informado por el Servicio Jurídico y pliego de prescripciones técnicas del contrato. 2) El objeto del contrato ha de estar perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

c.2) Modificación del contrato: 1) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 2) Que existe informe jurídico del Servicio correspondiente.

c.3) Contratos complementarios de servicios: Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial. Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 b) de la Ley de Contratos del Sector Público se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

c.4) Revisiones de precios: (aprobación del gasto) 1) Que el pliego contempla la posibilidad y la fórmula o sistema de revisión aplicable. 2) Que se ha ejecutado el 20 por ciento de su importe y transcurrido más de un año desde su adjudicación. 3) Relación de los nuevos precios modificados, informado por el Servicio gestor del gasto.

c.5) Abonos a cuenta: 1) Constitución de la garantía definitiva en el primer abono a cuenta, salvo que se instrumente en forma de retención del precio. 2) Certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado. 3) Aportación de factura por la empresa adjudicataria, con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

c.6) Prórroga de los contratos: 1) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. 2) Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 3) Que se acompaña informe jurídico del Servicio correspondiente.

c.7) Liquidación: Aportación de factura por la empresa adjudicataria, debidamente conformada por el Servicio correspondiente, con la totalidad de los requisitos establecidos en estas Bases.

d) Contratos de concesión de obra pública

d.1) Expediente inicial. Aprobación del gasto: 1) Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiero informado por la Dirección Económica y Presupuestaria. 2) Que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra, si procede. 3) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo informado por el Servicio jurídico. 4) Que existe acta de replanteo previo. 5) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato, y que cuando se utilice un único criterio éste sea el precio más bajo. 6) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

d.2) Modificados: 1) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 2) Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. 3) Que, en su caso, existe acta de replanteo previo. 4) Que existe informe jurídico del Servicio correspondiente. 5) Que existe informe emitido por la Dirección Económica y Presupuestaria.

d.3) Revisión de precios: (aprobación del gasto) 1) Que el pliego contempla la posibilidad y la fórmula o sistema de revisión aplicable. 2) Relación de los nuevos precios modificados, informado por el Servicio gestor del gasto.

d.4) Prórroga del contrato: 1) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. 2) Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 3) Que se acompaña informe jurídico del Servicio correspondiente.

d.5) Resolución del contrato: Que existe informe jurídico del Servicio correspondiente.

d.6) Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la concesión: 1) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario. 2) Que se aportan justificantes de los gastos realizados.

e) Contratos que se formalicen en el ejercicio anterior al del inicio de su ejecución y gastos de carácter plurianual.

Especificación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

conformidad con el artículo 110 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al del inicio en su ejecución, y de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para los gastos de carácter plurianual.

f) Convenios de cooperación que celebre el Ayuntamiento con Entes de derecho público o con particulares.

En los expedientes que se exponen a continuación, los extremos adicionales a los que se refiere el punto d) del apartado 1 del presente artículo de las Bases serán las siguientes:

a) Convenios de cooperación del Ayuntamiento con entes públicos: Que existe informe jurídico sobre el texto del convenio.

b) Convenios de colaboración con particulares:

- Que existe informe jurídico sobre el texto del convenio.

- En el caso de que implique el otorgamiento de subvenciones, verificación de los requisitos establecidos para las mismas.

CAPÍTULO III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

BASE 66. Toma de Razón en Contabilidad.

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

BASE 67. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indebidos.

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 68. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho.

1. El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

2. Se comprobará:
   - Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
   - Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
   - Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
   - Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_depu_01

TÍTULO VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA

BASE 69. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del RDL 2/2004 TRLHL, la Intervención de este Ayuntamiento remitirá al Pleno Corporativo, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, en las sesiones Plenarias ordinarias que este Ayuntamiento celebre en los meses de Abril, Julio, Octubre y Diciembre de cada año.

   Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de la información prevista en el Art. 168 del RDL 2/2004 TRLHL, en relación con la aprobación del Presupuesto General.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el RDL 2/2004 TRLHL, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

En Pozoblanco, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

(documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
2420 48F1 56E6 9175 97EE
242048F156E6917597EE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		2	1 - 2
2	PDFDOCEXP-2025-2652-20250320104109.pdf		3	3 - 5
3	1. PROVIDENCIA.pdf	8187952_20250320_104109.pdf	1	6 - 6
4	2. INFORME JURÍDICO.pdf	8187978_20250320_104109.pdf	3	7 - 9
5	3. INFORME CONTROL PERMANENTE.pdf	8188335_20250320_104110.pdf	9	10 - 18
6	4. INFORME EPSF.pdf	8188339_20250320_104110.pdf	6	19 - 24
7	INFORME DE ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS.pdf	8188619_20250320_104110.pdf	4	25 - 28
8	INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2024.pdf	8188629_20250320_104110.pdf	4	29 - 32
9	5. RESOLUCIÓN.pdf	8202417_20250320_104110.pdf	3	33 - 35
10	ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS.pdf	8246462_20250320_104110.pdf	2	36 - 37
11	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN.pdf	8246466_20250320_104110.pdf	1	38 - 38
12	DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS.pdf	8246470_20250320_104110.pdf	1	39 - 39
13	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTOS.pdf	8246474_20250320_104111.pdf	31	40 - 70
14	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS.pdf	8246478_20250320_104111.pdf	4	71 - 74
15	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.pdf	8246482_20250320_104111.pdf	1	75 - 75
16	REMANENTE DE TESORERÍA.pdf	8246486_20250320_104111.pdf	1	76 - 76
17	RESULTADO PRESUPUESTARIO.pdf	8246490_20250320_104111.pdf	1	77 - 77
18	VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO.pdf	8246494_20250320_104111.pdf	1	78 - 78
19	gex 11897_2024.pdf	8273620_20250320_104111.pdf	5	79 - 83
20	gex 13105_2024.pdf	8273624_20250320_104111.pdf	5	84 - 88
21	gex 14563_2024.pdf	8273628_20250320_104111.pdf	5	89 - 93
22	gex 16498_2024.pdf	8273632_20250320_104111.pdf	5	94 - 98

23	gex 16500_2024.pdf	8273636_20250320_104111.pdf	5	99 - 103
24	gex 2383_2024.pdf	8273640_20250320_104112.pdf	6	104 - 109
25	gex 2975_2024.pdf	8273644_20250320_104112.pdf	6	110 - 115
26	gex 4334_2024.pdf	8273648_20250320_104112.pdf	6	116 - 121
27	gex 4939_2024.pdf	8273852_20250320_104112.pdf	5	122 - 126
28	gex 5613_2024.pdf	8273856_20250320_104112.pdf	5	127 - 131
29	gex 6044_2024.pdf	8273860_20250320_104112.pdf	5	132 - 136
30	gex 7229_2024.pdf	8273864_20250320_104112.pdf	5	137 - 141
31	gex 8296_2024.pdf	8273868_20250320_104112.pdf	5	142 - 146
32	gex 8564_2024.pdf	8273872_20250320_104112.pdf	5	147 - 151
33	gex 9390_2024.pdf	8273876_20250320_104112.pdf	5	152 - 156

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2025/2652

TIPO: INTERVENCION(Generado el 20-03-2025 10:41:09)

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

Resguardo del documento: 1. PROVIDENCIA.pdf

SHA256: 20AA501C5AD2FE17BD613A25EB91D118B7CC60484C75FE3093CB00D229D991E2

CSV: 5FE846F7CEE9396B9D30 Fecha de insercion : 25-02-2025 12:28:06

Resguardo del documento: 2. INFORME JURÍDICO.pdf

SHA256: DD03BB5D3F77D7B34B99465509929423B2587AC22523BDFA370E0760FD7A8EEB

CSV: 65A9E3DD6EDAEA552A31 Fecha de insercion : 25-02-2025 14:22:16

Resguardo del documento: 3. INFORME CONTROL PERMANENTE.pdf

SHA256: 787E20B7C1765C1A894E37098386EF2231159DE8063B2EF773DB40D918715E0A

CSV: ED07B4D77AD49883BBDE Fecha de insercion : 25-02-2025 14:22:37

Resguardo del documento: 4. INFORME EPSF.pdf

SHA256: B3140934F7A19CC750ED356C21B3AF15EEA262C62BEE11F4FAE5313368723B3A

CSV: B07DEC239AB554B8C614 Fecha de insercion : 25-02-2025 14:22:51

Resguardo del documento: INFORME DE ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS.pdf

SHA256: ADDDEEF281A8C9F97E6F7ED346BEA92D93C94117468092AF1C51890D14F48EE1

CSV: 80657C5EF8A431C0D821 Fecha de insercion : 25-02-2025 14:23:49

Resguardo del documento: INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2024.pdf

SHA256: 60D645A76DD2FFA939B2F35C62FD847B2FDDAAD3530ECCC6F7817F098C616B26

CSV: 373DB0DAF765B0A7B9B7 Fecha de insercion : 25-02-2025 14:30:58

Resguardo del documento: 5. RESOLUCIÓN.pdf

SHA256: C3D94AAFEDB057B5F7311E959BD0C4BE799CEB247BBFD2524549116D7C4E7FCB

CSV: AD2608FB52E0A5A3C9B7 Fecha de insercion : 03-03-2025 12:34:26

Resguardo del documento: ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS.pdf

SHA256: 7B1066C41312ECD20020251D065B189777AEFD23E0A775183520E32C94CD0511

Resguardo del documento: COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN.pdf

SHA256: 8FE0B631E9AFBD3478593BBF831E77B7A7AA0ED3EA493ABC8C0AA55BB708E0AD

Resguardo del documento: DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS.pdf

SHA256: 0FB41640D8F186CAC4E2A92D3B88546F1DD1A7BEC08908EAFB41D11C25E572F8

Resguardo del documento: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTOS.pdf

SHA256: F05275F796A6D3E72020CAAC5C9A3DAB31AAC9353D1969AA025D48573B0BB57F

Resguardo del documento: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS.pdf

SHA256: 7CB8B3F7BEA65E323654F690D3F9B2300131E2BF67D4C291D81AC6E6EF10A4CA

Resguardo del documento: PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.pdf

SHA256: 3BA3DCA0465B4F0C95B15A8C269D6EF666607F096860FAEB6629599AB9F3594E

Resguardo del documento: REMANENTE DE TESORERÍA.pdf

SHA256: 367606E49FDE751852943700B6F7C0B8E8EFAC3A441875C442E108ACB3874269

Resguardo del documento: RESULTADO PRESUPUESTARIO.pdf

SHA256: 54955D498EC3ACBBDE0F5A00733BB1731B59EE4F32980D9182B837FB20AC3D51

Resguardo del documento: VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO.pdf

SHA256: B6D113F4A8596F8455C7A9A6C887F1DE7CC06C6B461BC6E22BAA930337DB3F9E

Resguardo del documento: gex 11897_2024.pdf

SHA256: 1A801D4B965CB0F3DD7ADE61F6B233182F4171DFD4001191979D0EC607771610

Resguardo del documento: gex 13105_2024.pdf

SHA256: 47211DB329B6560E299580EE9248D3CD97E023297AF53B575F2AE7046FBD8487

Resguardo del documento: gex 14563_2024.pdf

SHA256: 09609B109F80687AF73C789B752C24271EC4AA3F47133FDBA63BD4916D55D60E

Resguardo del documento: gex 16498_2024.pdf

SHA256: FB441988F7957D94A0EC4BBB493C8FFF5BF01B75EE989A824BEB2BB42F878D71

Resguardo del documento: gex 16500_2024.pdf

SHA256: 75BAEC0BBABA9F25779F8D263633F3FFC309051B947B211BF5F950CFDDFA7412

Resguardo del documento: gex 2383_2024.pdf

SHA256: B4CCB65AC30DB3EB07F9D500BA2DDA4273C5157D6EFD5DB4C1D9BF4CE0B056C9

Resguardo del documento: gex 2975_2024.pdf

SHA256: ED27374E7EE84C250EC54CC9237AFE5F2A29FAEE8FA086C4DB9AD3DDE4B7D2C9

Resguardo del documento: gex 4334_2024.pdf

SHA256: E551E1F2AEBBFA3AE6444974300093DDB92262F0091F7C347052CDED9ECEAEE1

Resguardo del documento: gex 4939_2024.pdf

SHA256: 45BB7539EDFC3DD2E68EFBEC13B1718700760E3E5B34FA9FA78C4725990EBA00

Resguardo del documento: gex 5613_2024.pdf

SHA256: F9FAE7632D142CD4253D388C15AFC4736C36A8EE3209397EEF8BE3DC85587981

Resguardo del documento: gex 6044_2024.pdf

SHA256: 07CBCE1A386147E6009B35423AE6AF1314B19106238168CF12391CC647481AC1

Resguardo del documento: gex 7229_2024.pdf

SHA256: E9E10CAFEE755728648EB29EF8BADC39B02ECCF1AE670FFDE3147C4D936BB2DE

Resguardo del documento: gex 8296_2024.pdf

SHA256: 2A1DD5EA54C164339791B6B99D37773F53B0679F75D99D9735EDE7AD1C2F3A6F

Resguardo del documento: gex 8564_2024.pdf

SHA256: 6477995040767A003C1CDEE1495C5C1EA2D75CA928877781A5675C9486F2BBEB

Resguardo del documento: gex 9390_2024.pdf

SHA256: 5D7BE0C6F6D11BDD3364AF15FDA57683807D2862EE0651413B99D7F7BEA326D1

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Finalizado el ejercicio económico 2024 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2024.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita informe jurídico en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por la Intervención de esta entidad se emita el informe sobre la liquidación del presupuesto correspondiente, del mismo modo que se informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de Sostenibilidad financiera.

CUARTO. Elévese el expediente para su aprobación definitiva**.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):
5FE8 46F7 CEE9 396B 9D30
5FE846F7CEE9396B9D30
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 25-02-2025
pie_firma_conv_dipu_01

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a)] del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Secretario emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Código seguro de verificación (CSV):
65A9 E3DD 6EDA EA55 2A31
65A9E3DD6EDAEA552A31
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 25-02-2025
pie_firma_conv_dipu_01

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

— El artículo 3.3.a y 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

B. Posteriormente, el órgano de Intervención deberá elaborar un informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y de la Sostenibilidad Financiera.

C. Vistos los informes, corresponde a la Presidencia de la entidad la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código seguro de verificación (CSV):
65A9 E3DD 6EDA EA55 2A31
65A9E3DD6EDAEA552A31
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 25-02-2025
pie_firma_csv_dipu_01

D. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

E. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que éste determine (artículo 193.5 del TRLHL y 91 del RD 500/90).

QUINTO. De acuerdo con la legislación aplicable, se concluye que el acuerdo en proyecto se adecúa a la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):
65A9 E3DD 6EDA EA55 2A31
65A9E3DD6EDAEA552A31
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 25-02-2025
pie_firma_conv_dipu_01

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Para la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte de la Presidencia de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), dar cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de

Código seguro de verificación (CSV):
ED07 B4D7 7AD4 9883 BBDE
ED07B4D77AD49883BBDE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_dipu_01

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Pozoblanco del ejercicio económico de 2024, formado por la Presidencia de la entidad, queda integrado por:

- El Presupuesto de la propia entidad

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el estado de la liquidación del Presupuesto de esta entidad está compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Tesorería.
- Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Remanentes de crédito.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

QUINTO.- Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2024, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Créditos iniciales: 17.228.694,27 euros
- Modificaciones de créditos: 8.361.546,43 euros
- Créditos definitivos: 25.590.240,70 euros
- Gastos comprometidos: 19.918.486,37 euros
- Obligaciones reconocidas: 18.577.545,53 euros
- Pagos realizados: 18.576.533,53 euros

SEXTO.- Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2024, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.b) del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

Código seguro de verificación (CSV):
ED07 B4D7 7AD4 9883 BBDE
ED07B4D77AD49883BBDE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_ayto_01

- Previsiones iniciales: 17.228.694,27 euros
- Modificación de las previsiones: 8.361.546,43 euros
- Previsiones definitivas: 25.590.240,70 euros
- Derechos reconocidos: 19.299.931,15 euros
- Derechos anulados: 919.503,20 euros
- Derechos Reconocidos Netos: 18,350,671,74 euros
- Recaudación neta: 18.034.720,30 euros

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la liquidación del Presupuesto de esta entidad se ha determinado:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
- El resultado presupuestario del ejercicio
- Los remanentes de crédito
- El remanente de tesorería

OCTAVO.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de esta entidad que integran la agrupación de presupuestos cerrados y tienen la consideración de operaciones de tesorería local en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ascienden a las siguientes cantidades:

- Derechos pendientes de cobro: 315.951,44 euros
- Obligaciones pendientes de pago: 1.012,00 euros

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resultado presupuestario, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, viene determinado por la diferencia entre:

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados, que suponen un importe de 18,350,671,74 euros, y
- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas que suponen un importe de 18.577.545,53 euros

Código seguro de verificación (CSV):
ED07 B4D7 7AD4 9883 BBDE
ED07B4D77AD49883BBDE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_cotx_dipu_01

Asimismo, el resultado presupuestario se deberá ajustar en función de:

- Las **obligaciones financiadas con remanentes de tesorería** esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. Así las cosas, estos gastos realizados y que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo, por el siguiente valor:

Gastos financiados con remanente de tesorería: 2.430.801,48 euros.

- Las **diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada** las cuales podrán ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado) o, negativas (cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizados).Para su cálculo se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Regla 29 de ICALN.

  Así las cosas y teniendo en cuenta los datos de esta entidad local en 2024, el ajuste correspondiente para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real será el siguiente:

  Desv. Positivas de financiación gafa: 295.762,85 euros

  Desv negativas financiación gafa: 552.907,76 euros

De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y la regla 29 ICALN, el **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2024** es: **2.461.072,60 euros.**

DÉCIMO.- Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán lo siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto

Código seguro de verificación (CSV):
ED07 B4D7 7AD4 9883 BBDE
ED07B4D77AD49883BBDE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_ayto_01

de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

UNDÉCIMO.- El remanente de tesorería es una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre.

El remanente de tesorería estará integrado por:

- Derechos pendientes de cobro
- Obligaciones pendientes de pago
- Fondos líquidos
- Partidas pendientes de aplicación

Se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

- **Fondos líquidos comprenderán**:
  - Saldos disponibles de cajas de efectivo y cuentas bancarias
  - Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

    Los **fondos líquidos** a 31/12/2024: 11.694.625,04 euros
- **Derechos pendientes de cobro** comprenderán:
  - Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente
  - Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados
  - Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

Código seguro de verificación (CSV):
ED07 B4D7 7AD4 9883 BBDE
ED07B4D77AD49883BBDE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_dipu_01

Los **derechos pendientes de cobro** a 31/12/2024: 2.229.010,05 euros

- **Obligaciones pendientes de pago** comprenderán:
  - Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente
  - Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados
  - Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

  Las **obligaciones pendientes de pago** a 31/12/2024: 1.245.078,86 euros
- **Partidas pendientes de aplicación definitiva** estará formada por:
  - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva
  - Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.

  Las **partidas pendientes de aplicación** a 31/12/2024: -559.033,42 euros

Así las cosas, el **REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL** de la entidad local es de **12.119.522,81** euros.

DUODÉCIMO.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos y, en la ICALN, del remanente de tesorería total habrá que deducir los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación y, el exceso de financiación afectada producido.

En cuanto al cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se podrá realizar de manera individualizada o mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Así las cosas, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación a 31/12/2024 es 1.524.364,72 euros.

Respecto al exceso de financiación afectada producido el mismo, está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

De este modo, el **exceso de financiación afectada producido** a 31/12/2024 es 2.159.823,04 euros.

Código seguro de verificación (CSV):
ED07 B4D7 7AD4 9883 BBDE
ED07B4D77AD49883BBDE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_dipu_01

Una vez descontado del remanente de tesorería los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación así como, el exceso de financiación afectada obtenemos el **REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES** que en el presente caso obtiene el siguiente resultado: **8.435.335,05** euros.

DECIMOTERCERO.- Con los cálculos anteriores, se obtendrá el remanente de tesorería para gastos generales ajustado, por la diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado en el importe del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y del saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

En la presente entidad local los saldos son los siguientes:

- **Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto**: 811.061,33 euros

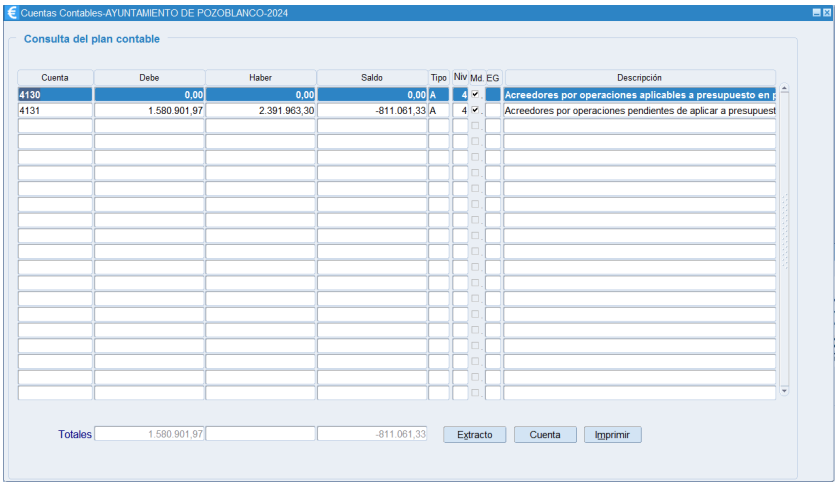

Código seguro de verificación (CSV):
ED07 B4D7 7AD4 9883 BBDE
ED07B4D77AD49883BBDE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_ayto_01

- **Saldo obligaciones por devolución de ingresos pendientes**: 3,09 euros

Ejercicio 2024 Pág.: 1 de 1

EJERCICIO CORRIENTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS
Devolución de Ingresos

Aplicación Presupuestaria Org.	Econ.	Descripción	Pendientes de Pago a 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial y Anulaciones	Reconocidas en el Ejercicio	Total Devoluciones Reconocidas	Prescripciones	Pagadas en el ejercicio	Pendientes de Pago a 31 de diciembre
	11200	De Naturaleza Rustica			1.452,02	1.452,02		1.452,02	
	11300	De Naturaleza Urbana			31.712,53	31.712,53		31.712,53	
	11500	Impuesto Sobre Vehiculos De Traccion Mecanica			1.083,46	1.083,46		1.083,46	
	11600	Impuesto Sobre El Incremento De Valor De Los Terrenos			1.926,34	1.926,34		1.926,34	
	29000	Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras			6.468,91	6.468,91		6.468,91	
	30901	Cementerio Municipal			304,35	304,35		304,35	
	31303	Utilización De Instalaciones Municipales			286,05	286,05		286,05	
	32100	Licencias Urbanisticas			89,00	89,00		89,00	
	32500	Expedicion De Documentos			300,62	300,62		300,62	
	32800	Licencias De Apertura De Establecimientos	3,09		2.165,46	2.168,55		2.165,46	3,09
	32901	Mercado De Abastos			2.452,92	2.452,92		2.452,92	
	36400	Suministro Energia Electrica Fotovoltaica			64,09	64,09		64,09	
	39120	Multas De Trafico			30,00	30,00		30,00	
	39211	Recargo De Apremio			146,92	146,92		146,92	
	39300	Intereses De Demora			58,06	58,06		58,06	
	42000	Participacion En Los Tributos Del Estado	574.482,62			574.482,62		574.482,62	
	45030	De La Junta De Andalucía En Materia De Educación			502,02	502,02		502,02	
	45052	Programa Especial De Empleo Joven Ahora			31.408,49	31.408,49		31.408,49	
	48001	Aportaciones Para La Escuela Infantil Municipal			6.288,29	6.288,29		6.288,29	
	51800	Int. Préstamos Pósito			45,00	45,00		45,00	
	52000	Intereses De C/C A La Vista			21.235,65	21.235,65		21.235,65	
	54100	Producto Del Arrendamiento De Fincas Urbanas			774,99	774,99		774,99	
	54101	Producto Del Arrendamiento De 48 Viviendas			6.067,57	6.067,57		6.067,57	
	54200	Arrendamiento De La "Dehesa Boyal"			3.912,99	3.912,99		3.912,99	
	72100	Transferencias Capital Sepe			363,04	363,04		363,04	
	76100	De Diputación Para Inversiones			68.799,46	68.799,46		68.799,46	
	76101	Transferencias Capital Diputación Obras Pfea			365,60	365,60		365,60	
	83100	Reintegro Préstamos Pósito			600,00	600,00		600,00	
		TOTAL	574.485,71	0,00	188.903,83	763.389,54	0,00	763.386,45	3,09

Por lo que, **EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO** es de: **7.624.270,63** euros.

DECIMOCUARTO.- A La fecha de 25 de febrero de 2025, fecha de toma de conocimiento de la liquidación por el funcionario que suscribe este informe, se aprecian las siguientes cuestiones relacionadas con la contabilidad:

Necesidad de depuración de las desviaciones de financiación de los proyectos de gasto, así como de su idóneo seguimiento contable.

Saldos de derechos pendientes de cobro arrastrado de ejercicios anteriores pendientes de depuración.

Saldos de obligaciones pendientes de pago arrastradas de ejercicios anteriores pendientes de depuración.

Saldos de devoluciones de ingresos arrastradas de ejercicios anteriores pendientes de depuración.

Se han depurado errores contables arrastrados de ejercicios anteriores en la cuenta 413. Reduciéndose el saldo de la cuenta 41310 en 210.288,66€ y el de la cuenta 41313 en 288.138.,84, debido a que son importes que venían arrastrándose de ejercicios anteriores sin que existiesen realmente dichas operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):
ED07 B4D7 7AD4 9883 BBDE
ED07B4D77AD49883BBDE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_dipu_01

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

☐ Favorable

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):
ED07 B4D7 7AD4 9883 BBDE
ED07B4D77AD49883BBDE
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_dipu_01

INFORME DE CONTROL PERMANENTE DEL CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y

Código seguro de verificación (CSV):
B07D EC23 9AB5 54B8 C614
B07DEC239AB554B8C614
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_cedo_dipu_01

Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Código seguro de verificación (CSV):
B07D EC23 9AB5 54B8 C614
B07DEC239AB554B8C614
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_dipu_01

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el *«Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales»* y en la *«Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas»* editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste Capítulos 1,2 y 3: + 306.046,02 euros

Ajuste saldo cuenta 413: + 271.413,14 euros

Ajuste participación tributos: +235.651,97 euros

El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, del Ayuntamiento de Pozoblanco, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SIN AJUSTES. LIQUIDACIÓN

INGRESOS. Operaciones no financieras

Descripción	Derechos Netos
1.- Impuestos directos	6.424.770,50
2.- Impuestos indirectos	274.558,94
3.- Tasas y otros ingresos	2.006.784,03
4.- Transferencias corrientes	8.329.126,64
5.- Ingresos patrimoniales	587.135,47
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	17.622.375,58
6.- Enajenación inversiones	
7.- Transferencias capital	700.906,22
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	700.906,22
Total ingresos no financieros	18.323.281,80

GASTOS. Operaciones no financieras

Descripción	Obligaciones
1.- Gastos de personal	6.026.184,62
2.- Bienes corrientes y servicios	9.498.412,56
3.- Gastos financieros	19.955,53
4.- Transferencias corrientes	1.486.744,37
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	17.031.297,08
6.- Inversiones	1.480.336,22
7.- Transferencias capital	52.412,23
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	1.532.748,45
Total gastos no financieros	18.564.045,53

	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES DE AJUSTES SEC 95	-240.763,73
AJUSTES SEC 95	Ingresos tributarios y asimilados (+/-)	306.046,02
	Intereses (+/-)	
	Gastos pendientes de aplicar al Presupuesto (+/-)	271.413,14
	Ajustes por Liquidaciones PIE (+)	235.651,97
	Resto de ajustes (+/-)	
	TOTAL AJUSTES SEC 95	813.111,13
	CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SEC 95	572.347,40

Código seguro de verificación (CSV):
B07D EC23 9AB5 54B8 C614
B07DEC239AB554B8C614
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_ayto_01

B. Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados se observa:

A nivel individualizado la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es inferior a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Sin embargo, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son SUFICIENTES para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de SUPERÁVIT presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, esta Entidad presenta CAPACIDAD de financiación de 572.347,40 € de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SEXTO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

Esta entidad no tiene Deuda Viva a fecha 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO. Cálculo de la Regla de Gasto.

El cálculo de la regla de gasto se efectúa comprobando que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de la economía española a medio plazo.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10), excluidos los intereses de la deuda *[Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los subconceptos 301, 311, 321, 331,*

Código seguro de verificación (CSV):
B07D EC23 9AB5 54B8 C614
B07DEC239AB554B8C614
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_ayto_01

357 y 359] y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados y con transferencias por fondos de los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el presupuesto del año 2023 es de 2,6%. En consecuencia, el gasto computable en el ejercicio *2024*, no puede aumentar por encima del 2,6%.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes, a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en la 3ª Edición de la *«Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, Artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera»* de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

• Ajuste saldo cuenta 413: - 271.413,14 euros

• Ajuste gastos financiados con fondos finalistas: - 3.031.691,98 euros

B. En este ejercicio 2024, esta entidad no ha aprobado ningún cambio normativo que impliquen aumentos o reducciones permanentes de recaudación.

C. Partiendo de las premisas anteriores, la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, presenta los siguientes resultados:

- Empleos no financieros: 18.564.045,53 euros
- Ajuste saldo cuenta 413: - 271.413,14 euros
- Ajuste gastos financiados con fondos finalistas: - 3.031.691,98 euros
- **Gasto computable 2024: 15.260.940,41 euros**
- **Gasto computable 2023: 16.359.459,92 euros**

D. En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, se observa que el gasto computable consolidado es de 16.359.459,92 euros en 2023 y de 15.260.940,41 euros en 2024.

Código seguro de verificación (CSV):
B07D EC23 9AB5 54B8 C614
B07DEC239AB554B8C614
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_dipu_01

Por tanto, la variación del gasto computable es del – 6,71%, menor a la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,6% para el ejercicio 2024.

Cumple la Regla de Gasto.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

☐ Con efectos informativos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):
B07D EC23 9AB5 54B8 C614
B07DEC239AB554B8C614
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_ptpu_01

Ayuntamiento de
Pozoblanco

INFORME DE INTERVENCIÓN:

D. Álvaro Martínez Olid, interventor del Ayuntamiento de Pozoblanco, informa que se deberá dar cuenta de las resoluciones adaptadas por el Presidente de la Corporación Local contrarias a los reparos formulados por la Intervención Municipal y de las principales anomalías en materia de ingresos en el año 2024, pagos a justificar y anticipos de caja fija. El contenido de dicho apartado deberá de incluirse en el orden del día como un punto independiente. El Presidente de la Corporación podrá presentar en Pleno un informe justificativo de la actuación, todo ello de conformidad con el art. 218 del TRLRHL y 15 y 27 del RD 424/2017 de, 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarios a los reparos y omisiones de fiscalización formulados por la intervención en el año 2024:

OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:

De conformidad con el art. 28.2 párrafo tercero del RD 424/ 2017 de control interno se dará cuenta al pleno de las resoluciones adaptadas por la Presidencia cuando se omita la función interventora:

Todas ellas son referidas a relaciones de obligaciones de facturas de diversos proveedores que no han seguido ningún procedimiento de contratación, no tienen RC ni informe de necesidad pero que han sido conformadas por el técnico y concejal correspondiente.

- GEX 16500/2024:

Obligaciones comprometidas en la relación de obligaciones O/381
Informe de fiscalización de intervención de fecha 31/12/2024.
Resolución n.º 2024/00005833 de fecha 31/12/2024 ordenando el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de dichas facturas.

- GEX 16498/2024:

Obligaciones comprometidas en la relación de obligaciones O/379
Informe de fiscalización de intervención de fecha 31/12/2024.
Resolución n.º 2024/00005832 de fecha 31/12/2024 ordenando el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de dichas facturas.

Código seguro de verificación (CSV):
8065 7C5E F8A4 31C0 D821
80657C5EF8A431C0D821
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_ayto_01

- GEX 14563/2024:

Obligaciones comprometidas en la relación de obligaciones O/317
Informe de fiscalización de intervención de fecha 13/11/2024.
Resolución n.º 2024/00005198 de fecha 13/11/2024 ordenando el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de dichas facturas.

- GEX 13105/2024:

Obligaciones comprometidas en la relación de obligaciones O/283
Informe de fiscalización de intervención de fecha 17/10/2024.
Resolución n.º 2024/00004853 de fecha 18/10/2024 ordenando el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de dichas facturas.

- GEX 11897/2024:

Obligaciones comprometidas en la relación de obligaciones O/260
Informe de fiscalización de intervención de fecha 09/10/2024.
Resolución n.º 2024/00004713 de fecha 09/10/2024 ordenando el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de dichas facturas.

- GEX 9390/2024:

Obligaciones comprometidas en la relación de obligaciones O/215
Informe de fiscalización de intervención de fecha 07/08/2024.
Resolución n.º 2024/00003518 de fecha 08/08/2024 ordenando el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de dichas facturas.

- GEX 8564/2024:

Obligaciones comprometidas en la relación de obligaciones O/206
Informe de fiscalización de intervención de fecha 22/07/2024.
Resolución n.º 2024/00003181 de fecha 23/07/2024 ordenando el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de dichas facturas.

- GEX 8296/2024:

Obligaciones comprometidas en la relación de obligaciones O/200
Informe de fiscalización de intervención de fecha 15/07/2024.
Resolución n.º 2024/00002875 de fecha 16/07/2024 ordenando el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de dichas facturas.

- GEX 7229/2024:

Obligaciones comprometidas en la relación de obligaciones O/171
Informe de fiscalización de intervención de fecha 26/06/2024.
Resolución n.º 2024/00002455 de fecha 26/06/2024 ordenando el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de dichas facturas.

Código seguro de verificación (CSV):
8065 7C5E F8A4 31C0 D821
80657C5EF8A431C0D821
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_ripu_01

- GEX 6044/2024:

Obligaciones comprometidas en la relación de obligaciones O/146
Informe de fiscalización de intervención de fecha 17/06/2024.
Resolución n.º 2024/00002252 de fecha 17/06/2024 ordenando el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de dichas facturas.

- GEX 5613/2024:

Obligaciones comprometidas en la relación de obligaciones O/135
Informe de fiscalización de intervención de fecha 06/06/2024.
Resolución n.º 2024/00001919 de fecha 06/06/2024 ordenando el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de dichas facturas.

- GEX 4939/2024:

Obligaciones comprometidas en la relación de obligaciones O/123
Informe de fiscalización de intervención de fecha 27/05/2024.
Resolución n.º 2024/00001634 de fecha 27/05/2024 ordenando el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de dichas facturas.

- GEX 4334/2024:

Obligaciones comprometidas en la relación de obligaciones O/111
Informe de fiscalización de intervención de fecha 16/05/2024.
Resolución n.º 2024/00001528 de fecha 17/05/2024 ordenando el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de dichas facturas.

- GEX 2975/2024:

Obligaciones comprometidas en la relación de obligaciones O/63
Informe de fiscalización de intervención de fecha 11/04/2024.
Resolución n.º 2024/00000865 de fecha 11/04/2024 ordenando el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de dichas facturas.

- GEX 2383/2024:

Obligaciones comprometidas en la relación de obligaciones O/42
Informe de fiscalización de intervención de fecha 21/03/2024.
Resolución n.º 2024/00000665 de fecha 21/03/2024 ordenando el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de dichas facturas.

Código seguro de verificación (CSV):
8065 7C5E F8A4 31C0 D821
80657C5EF8A431C0D821
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_dipu_01

En materia de ingresos se ha sustituido la fiscalización plena por fiscalización limitada de toma de razón en contabilidad, sin perjuicio de control financiero posterior.

ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS:

Corregidas las anomalías informadas en el ejercicio anterior, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio 2024.

El presente informe se remite a la Alcaldía, como órgano competente para incluirlo en el orden del día de la sesión plenaria, y en la que deberá remitirse al Pleno de la Corporación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):
8065 7C5E F8A4 31C0 D821
80657C5EF8A431C0D821
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_dipu_01

Ayuntamiento de Pozoblanco

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2024:

D. Álvaro Martínez Olid, Interventor del Ayuntamiento de Pozoblanco, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación con lo señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente,

INFORME:

I. INTRODUCCIÓN

PRIMERO. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido en las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.
En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero.

Hay que hacer mención a la *"Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local"* que cumple el mandato establecido en el artículo 37.3 del RD 424/2017.

Código seguro de verificación (CSV):
373D B0DA F765 B0A7 B9B7
(37)3DB0DAF765B0A7B9B7
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_cotx_dipu_01

Ayuntamiento de Pozoblanco

SEGUNDO. En este Ayuntamiento se aplica el régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos para gastos, y de toma de razón para los ingresos. Esta modalidad fue aprobada por el Pleno el 25 de octubre de 2022.

TERCERO. El control financiero ejercido mediante el control permanente se ha aplicado en el propio Ayuntamiento en el ejercicio 2024.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

PRIMERO. Función Interventora.

- **Ayuntamiento de POZOBLANCO**

A la vista de las funciones desarrolladas en el ejercicio de la función interventora a lo largo del **ejercicio 2024**, cabe recoger una referencia a las actuaciones de control realizadas en el ejercicio.

Ingresos

En materia de ingresos, y como aprobó el Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco, la fiscalización que se ejerce es previa limitada.

Gastos

En el ejercicio de la expresada función interventora, que incluye la intervención y la fiscalización previa limitada de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven. Si bien, aplicándose la fiscalización previa limitada en el Ayuntamiento de Pozoblanco de requisitos básicos.

- *Omisión de la función interventora (art. 28 del R.D. 424/2017)*

En el ejercicio 2024, y tras la entrada en vigor del R.D. 424/2017 que introdujo el régimen de omisión de la función interventora, se han realizado un total de **15**.

Código seguro de verificación (CSV):
373D B0DA F765 B0A7 B9B7
(37)3DB0DAF765B0A7B9B7
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_dipu_01

Ayuntamiento de Pozoblanco

- Observaciones complementarias

Esta intervención ha realizado observaciones en materia de personal, relativas a las gratificaciones y productividad, así como al abuso de la contratación de personal temporal. El objeto de estas observaciones es su posterior y pormenorizado análisis en el PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.

SEGUNDO. Control Financiero Permanente

- **Ayuntamiento de Pozoblanco**

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2024 en su modalidad de control financiero permanente, cabe recoger las siguientes actuaciones de control realizadas en el ejercicio.

Control previo en actuaciones establecidas por el ordenamiento jurídico. (No planificable)

En el ejercicio de funciones de informe, expresamente previstas en el ordenamiento jurídico, se han emitido, entre otros, los siguientes informes en el año 2024:

- INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023.
- INFORME ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, ESTABILIDAD FINANCIERA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023.
- INFORME DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2025.
- INFORME ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2025.
- INFORME SOBRE LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2025
- INFORME SOBRE PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO
- INFORMES EN CADA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. No se han realizado en el ejercicio las siguientes remisiones o informes:

Información trimestral relativa a los trimestres 4 del ejercicio 2024.

PMP del 4º trimestre 2024

Morosidad del 4º trimestre 2024

Código seguro de verificación (CSV):
373D B0DA F765 B0A7 B9B7
(37)3DB0DAF765B0A7B9B7
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_corto_dipu_01

Ayuntamiento de Pozoblanco

En base a ello, el presente informe se remite a la Alcaldía, como órgano competente para incluirlo en el orden del día de la sesión plenaria, y en la que deberá remitirse al Pleno de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):
373D B0DA F765 B0A7 B9B7
(37)3DB0DAF765B0A7B9B7
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 26-02-2025
pie_firma_conv_dipu_01

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha Con fecha 25/02/2025, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto que con fecha 26/02/2025, se emitieron informes sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2024 con los datos que se adjuntan en el expediente.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Fecha: 24/02/2025
Hora: 20:28:41
Pag.: 1/1

Ejercicio 2024

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos

Gastos por Capítulos

Capítulo	Denominación	Créditos Iniciales	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS MODIFICACIONES Reman. Incorp.	Mod. Restantes	Créd. Definitivos	Oblig. Recon. Netas	Ejecuc. sobre Créd. Presup. %	Pg. Realiz. Líqdos.	EJECUCIÓN SOBRE Créd. Presup. %	Oblig. Recon.%
1	GASTOS DE PERSONAL	6.657.530,37		-18.850,06	6.638.680,31	6.026.184,62	90,77	6.026.184,62	90,77	100,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.208.992,55	43.037,69	2.133.110,80	10.385.141,04	9.498.412,56	91,46	9.497.400,56	91,45	99,99
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00		60.000,00	70.000,00	19.955,53	28,51	19.955,53	28,51	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.491.879,00	258.787,37	434.723,88	2.185.390,25	1.486.744,37	68,03	1.486.744,37	68,03	100,00
6	INVERSIONES REALES	860.292,35	2.914.527,88	2.470.296,64	6.245.116,87	1.480.336,22	23,70	1.480.336,22	23,70	100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			52.412,23	52.412,23	52.412,23	100,00	52.412,23	100,00	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS			13.500,00	13.500,00	13.500,00	100,00	13.500,00	100,00	100,00
	Totales	**17.228.694,27**	**3.216.352,94**	**5.145.193,49**	**25.590.240,70**	**18.577.545,53**	**72,60**	**18.576.533,53**	**72,59**	**99,99**

Ingresos por Capítulos

Capítulo	Denominación	Prev. Iniciales	MODIF. PREVISIONES En Aumento	En Disminución	Prev. Definitivas	Der. Recon. Netos	% Ejecuc. sobre Previs. Presup.	Rec. Realiz. Líqda.	% EJECUCIÓN SOBRE Previsión	Dchos. Recon.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.194.958,13			6.194.958,13	6.424.770,50	103,71	6.154.572,33	99,35	95,79
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	371.670,00			371.670,00	274.558,94	73,87	273.515,34	73,59	99,62
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.213.400,00			2.213.400,00	2.006.784,03	90,67	1.967.414,36	88,89	98,04
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	7.279.966,14	1.268.442,14		8.548.408,28	8.329.126,64	97,43	8.329.126,64	97,43	100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	568.700,00			568.700,00	587.135,47	103,24	581.795,47	102,30	99,09
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000,00	884.279,07		1.484.279,07	700.906,22	47,22	700.906,22	47,22	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		6.208.825,22		6.208.825,22	27.389,94	0,44	27.389,94	0,44	100,00
	Totales	**17.228.694,27**	**8.361.546,43**		**25.590.240,70**	**18.350.671,74**	**71,71**	**18.034.720,30**	**70,47**	**98,28**

pie_firma_conv_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
AD26 08FB 52E0 A5A3 C9B7
AD2608FB52E0A5A3C9B7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 03-03-2025

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Fecha: 19/02/2025
Hora: 18:33:18
Pág.: 1/1

Ejercicio 2024

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	17.622.375,58	17.031.297,08		591.078,50
b) Operaciones de capital	700.906,22	1.532.748,45		-831.842,23
1. Total operaciones no financieras (a+b)	18.323.281,80	18.564.045,53		-240.763,73
c) Activos Financieros	27.389,94	13.500,00		13.889,94
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	27.389,94	13.500,00		13.889,94
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	18.350.671,74	18.577.545,53		-226.873,79
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.430.801,48	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			552.907,76	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			295.762,85	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)			2.687.946,39	2.687.946,39
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**2.461.072,60**

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Fecha: 19/02/2025
Hora: 18:38:13
Pág.: 1/1

Ejercicio 2024

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		11.694.625,04		11.123.440,06
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		2.229.010,05		2.747.586,01
430	- (+) del Presupuesto Corriente	315.951,44		821.242,71	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	1.757.374,07		1.766.134,54	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	155.684,54		160.208,76	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		1.245.078,86		1.167.439,01
400	- (+) del Presupuesto Corriente	1.012,00		30,00	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	106.291,86		106.497,81	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	1.137.775,00		1.060.911,20	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-559.033,42		-143.875,78
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	586.899,75		250.689,17	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	27.866,33		106.813,39	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		12.119.522,81		12.559.711,28
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de Dudoso Cobro		1.524.364,72		1.389.962,06
	III. Exceso de Financiación Afectada		2.159.823,04		2.131.624,17
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		**8.435.335,05**		**9.038.125,05**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Código seguro de verificación (CSV):
AD26 08FB 52E0 A5A3 C9B7
AD2608FB52E0A5A3C9B7
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 03-03-2025
pie_firma_conv_dipu_01

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):
AD26 08FB 52E0 A5A3 C9B7
AD2608FB52E0A5A3C9B7
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 03-03-2025
pie_firma_conv_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ejercicio 2024

Fecha: 19/02/2025
Hora: 18:35:03
Pág.: 1 de 2

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

G.21.2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTE DE PAGO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
18000	20101	Depósitos De Particulares A Largo Plazo.	503.891,69		3.993,00	507.884,69	3.109,56	504.775,13
		TOTAL CUENTA 18000	503.891,69		3.993,00	507.884,69	3.109,56	504.775,13
41000	20049	Acreedores Por Iva.	1.881,02		109.847,85	111.728,87	109.847,85	1.881,02
		TOTAL CUENTA 41000	1.881,02		109.847,85	111.728,87	109.847,85	1.881,02
41900	20032	Anticipos De Eprinsa.			4.415.406,78	4.415.406,78	4.398.288,85	17.117,93
	20070	Placas Vado Permanente	5.522,94		350,00	5.872,94		5.872,94
		TOTAL CUENTA 41900	5.522,94		4.415.756,78	4.421.279,72	4.398.288,85	22.990,87
47500	20040	Hacienda Pública Acreedora Por Iva.	26.533,35		19.552,76	46.086,11	31.123,72	14.962,39
		TOTAL CUENTA 47500	26.533,35		19.552,76	46.086,11	31.123,72	14.962,39
47510	20001	I.R.P.F. Retención Trabajo Personal.	65.014,64		609.576,60	674.591,24	619.518,34	55.072,90
		TOTAL CUENTA 47510	65.014,64		609.576,60	674.591,24	619.518,34	55.072,90
47590	20146	Embargos Ordenados Por Ichl Retenidos En Pagos			8.244,58	8.244,58	5.795,18	2.449,40
		TOTAL CUENTA 47590			8.244,58	8.244,58	5.795,18	2.449,40
47600	20030	Cuotas Del Trabajador A La S.S.	32.051,56		289.879,20	321.930,76	289.525,20	32.405,56
		TOTAL CUENTA 47600	32.051,56		289.879,20	321.930,76	289.525,20	32.405,56
47700	91001	Hacienda Pública Iva Repercutido.			119.053,82	119.053,82	88.170,65	30.883,17
		TOTAL CUENTA 47700			119.053,82	119.053,82	88.170,65	30.883,17
56100	20050	Otras Retenciones Al Personal.	4.876,73		977,11	5.853,84	1.353,83	4.500,01
	20060	Retenciones Judiciales Al Personal	643,73		1.793,29	2.437,02	1.756,06	680,96
	20100	Depósitos De Particulares A Corto Plazo.	289.520,65		178.627,00	468.147,65	129.406,38	338.741,27
	20102	Transferencias No Efectuadas	176,00		12.894,51	13.070,51	12.801,77	268,74
	20110	Ingresos Improcedentes	2.749,31		2.506,37	5.255,68	5.141,68	114,00
	20140	Depósitos De Varios.	9.946,65			9.946,65		9.946,65
	20141	Depósito De Diputación Para Z.T.S.	12.277,56			12.277,56		12.277,56
	20144	Subvenciones Diversas.	30.050,60			30.050,60		30.050,60

Ejercicio 2024

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

G.21.2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTE DE PAGO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
	20149	Recargo Provincial Del I.A.E.	75.774,77			75.774,77		75.774,77
		TOTAL CUENTA 56100	426.016,00		196.798,28	622.814,28	150.459,72	472.354,56
		TOTAL	1.060.911,20		5.772.702,87	6.833.614,07	5.695.839,07	1.137.775,00

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Fecha: 19/02/2025
Hora: 18:35:04
Pág.: 1 de 1

Ejercicio 2024

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

G.21.3.A. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. a) COBROS

CUENTA	CONCEPTO		COBROS PENDIENTES APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL COBROS PENDIENTES APLICACIÓN	COBROS APLICADOS EN EL EJERCICIO	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
55400	30001	Ingresos En Caja Pendientes De Aplicación.	78,98			78,98		78,98
	30002	Ingresos En Ctas. Operativas Ptes. Aplicac.	250.610,19		595.875,58	846.485,77	259.665,00	586.820,77
	30009	Ingresos En Caja Pendientes De Aplicación Roe			5.673.353,00	5.673.353,00	5.673.353,00	
		TOTAL CUENTA 55400	250.689,17		6.269.228,58	6.519.917,75	5.933.018,00	586.899,75
		TOTAL	250.689,17		6.269.228,58	6.519.917,75	5.933.018,00	586.899,75

NSS2015 G21.3.A .16.-10-17

Ejercicio 2024

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

G.21.1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
44000	10042	Deudores Por Iva.	49.931,39		103.595,67	153.527,06	149.825,30	3.701,76
		TOTAL CUENTA 44000	49.931,39		103.595,67	153.527,06	149.825,30	3.701,76
44900	10002	Pagos Duplicados O Excesivos	8.018,21		63.178,12	71.196,33	63.202,67	7.993,66
	10043	Anticipos A Terceros (Provisión De Fondos).	52.440,90			52.440,90		52.440,90
	10050	Anticipos Reintegrables Al Personal	24.991,05			24.991,05	1.250,00	23.741,05
	10051	Anticipo De Nomina Del Mes	2.548,35		1.750,00	4.298,35		4.298,35
	10070	Placas Vado Permanente.	2.867,45			2.867,45		2.867,45
	10145	Saldo Transitorio Rehabilitacion De Viviendas	9.165,48			9.165,48		9.165,48
		TOTAL CUENTA 44900	100.031,44		64.928,12	164.959,56	64.452,67	100.506,89
47200	90001	Hacienda Pública Iva Soportado.			109.630,85	109.630,85	68.400,89	41.229,96
		TOTAL CUENTA 47200			109.630,85	109.630,85	68.400,89	41.229,96
56600	10001	Fianzas Constituidas En In-Pecuarias, S.A.	10.245,93			10.245,93		10.245,93
		TOTAL CUENTA 56600	10.245,93			10.245,93		10.245,93
		TOTAL	160.208,76		278.154,64	438.363,40	282.678,86	155.684,54

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS								
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	0110	31004	OTROS INTERESES DE ENTIDADES FINANCIERAS		60.000,00	60.000,00	11.973,07	11.973,07	11.973,07		48.026,93
	1320	12001	POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	15.138,94		15.138,94	148,58	148,58	148,58		14.990,36
	1320	12003	POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	324.653,28		324.653,28	379.704,00	379.704,00	379.704,00		-55.050,72
	1320	12006	POLICIA LOCAL-TRIENIOS	59.837,69		59.837,69	44.678,80	44.678,80	44.678,80		15.158,89
	1320	12100	POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	189.128,66		189.128,66	87.453,39	87.453,39	87.453,39		101.675,27
	1320	12101	POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	374.240,72	-85.000,00	289.240,72	215.783,63	215.783,63	215.783,63		73.457,09
	1320	16000	POLICIA LOCAL-SEGURIDAD SOCIAL	315.863,76		315.863,76	292.108,74	292.108,74	292.108,74		23.755,02
	1320	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL	1.000,00		1.000,00	750,00	750,00	750,00		250,00
	1320	16205	SEGUROS (ART. 31 CONVENIO MARCO)	12.000,00		12.000,00	54.186,49	54.186,49	54.186,49		-42.186,49
	1332	13100	EDUCACIÓN VIAL-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	25.779,38		25.779,38	25.654,88	25.654,88	25.654,88		124,50
	1332	16000	EDUCACIÓN VIAL-SEGURIDAD SOCIAL	8.507,20		8.507,20	8.202,93	8.202,93	8.202,93		304,27
	1350	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	3.000,00		3.000,00					3.000,00
	1350	16205	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	2.500,00		2.500,00	336,08	336,08	336,08		2.163,92
	1510	12000	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO A1	17.216,08		17.216,08	36.975,19	36.975,19	36.975,19		-19.759,11
	1510	12001	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO A2	30.277,88		30.277,88	9.424,56	9.424,56	9.424,56		20.853,32
	1510	12003	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO C1	11.594,76		11.594,76					11.594,76
	1510	12006	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-TRIENIOS	13.107,44		13.107,44	3.628,77	3.628,77	3.628,77		9.478,67
	1510	12100	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-COMPLEMENTO DE DESTINO	32.391,10		32.391,10	10.071,63	10.071,63	10.071,63		22.319,47
	1510	12101	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	66.131,94		66.131,94	24.009,57	24.009,57	24.009,57		42.122,37
	1510	13000	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-RETRIBUCIONES BASICAS	61.736,80		61.736,80	41.113,60	41.113,60	41.113,60		20.623,20

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS								
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1510	13002	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-OTRAS REMUNERACIONES	100.300,06		100.300,06	39.297,57	39.297,57	39.297,57		61.002,49
	1510	13100	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-CONTRATACION PERSONAL LABORAL	399.236,08		399.236,08	532.426,73	532.426,73	532.426,73		-133.190,65
	1510	16000	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SEGURIDAD SOCIAL	265.091,27		265.091,27	218.837,13	218.837,13	218.837,13		46.254,14
	1510	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE URBANISMO	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	1510	16205	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SEGUROS	4.407,50		4.407,50	3.099,93	3.099,93	3.099,93		1.307,57
	1514	12004	OFICINA DE CONTRATACION-SUELDOS DEL GRUPO C2	9.828,06		9.828,06	20.316,85	20.316,85	20.316,85		-10.488,79
	1514	12006	OFICINA DE CONTRATACION-TRIENIOS	3.235,32		3.235,32	1.653,63	1.653,63	1.653,63		1.581,69
	1514	12100	OFICINA DE CONTRATACION-COMPLEMENTO DE DESTINO	5.009,34		5.009,34	2.563,76	2.563,76	2.563,76		2.445,58
	1514	12101	OFICINA DE CONTRATACION-COMPLEMENTO ESPECIFICO	13.547,94		13.547,94	6.933,89	6.933,89	6.933,89		6.614,05
	1514	13000	OFICINA DE CONTRATACIÓN-RETRIBUCIONES BÁSICAS				8.967,35	8.967,35	8.967,35		-8.967,35
	1514	13002	OFICINA DE CONTRATACIÓN-OTRAS REMUNERACIONES				2.666,07	2.666,07	2.666,07		-2.666,07
	1514	13100	OFICINA DE CONTRATACION-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	20.885,66		20.885,66	75.672,22	75.672,22	75.672,22		-54.786,56
	1514	16000	OFICINA DE CONTRATACION-SEGURIDAD SOCIAL	16.346,85		16.346,85	36.479,12	36.479,12	36.479,12		-20.132,27
	1514	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL CONTRATACIÓN	400,00		400,00					400,00
	1640	13000	CEMENTERIO MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	21.784,00		21.784,00	23.287,27	23.287,27	23.287,27		-1.503,27
	1640	13002	CEMENTERIO MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	28.166,18		28.166,18	26.627,79	26.627,79	26.627,79		1.538,39
	1640	13100	CEMENTERIO MUNICIPAL-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	14.476,00		14.476,00	10.281,52	10.281,52	10.281,52		4.194,48
	1640	16000	CEMENTERIO MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	25.706,20		25.706,20	25.001,92	25.001,92	25.001,92		704,28

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1650	13000	ALUMBRADO PUBLICO-RETRIBUCIONES BASICAS	21.849,83		21.849,83	13.679,80	13.679,80	13.679,80		8.170,03
	1650	13002	ALUMBRADO PUBLICO-OTRAS REMUNERACIONES	36.306,06		36.306,06	19.205,56	19.205,56	19.205,56		17.100,50
	1650	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO SERV. ELÉCTRICO	53.327,12		53.327,12	85.061,72	85.061,72	85.061,72		-31.734,60
	1650	16000	ALUMBRADO PUBLICO-SEGURIDAD SOCIAL	38.970,24		38.970,24	17.584,34	17.584,34	17.584,34		21.385,90
	1700	12001	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-SUELDOS DEL GRUPO A2	15.138,94		15.138,94					15.138,94
	1700	12100	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-COMPLEMENTO DE DESTIN	6.483,54		6.483,54					6.483,54
	1700	12101	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-COMPLEMENTO ESPECIFIC	5.802,86		5.802,86					5.802,86
	1700	13100	RETRIB. PERSONAL MEDIO AMBIENTE	60.940,97		60.940,97	43.162,05	43.162,05	43.162,05		17.778,92
	1700	16000	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-SEGURIDAD SOCIAL	28.310,70		28.310,70	12.361,16	12.361,16	12.361,16		15.949,54
	1320	20400	RENTING VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	29.000,00	2.406,69	31.406,69	33.693,66	33.693,66	33.693,66		-2.286,97
	1320	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE POLICIA MUNICIPAL	3.000,00	121,27	3.121,27	2.590,00	2.590,00	2.590,00		531,27
	1320	21400	REPARACION VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	3.500,00	60,98	3.560,98	539,55	539,55	539,55		3.021,43
	1320	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA POLICIA LOCAL	25,00		25,00	548,57	548,57	548,57		-523,57
	1320	22103	COMBUSTIBLES PARA LA POLICIA MUNICIPAL	3.200,00	283,92	3.483,92	1.901,62	1.901,62	1.901,62		1.582,30
	1320	22104	VESTUARIO PERSONAL POLICIA MUNICIPAL	20.000,00	176,66	20.176,66	12.909,31	735,68	735,68		19.440,98
	1320	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA POLICIA MUNICIPAL	500,00		500,00	103,98	103,98	103,98		396,02
	1320	22300	TRANSPORTES PARA LA POLICIA MUNICIPAL	10,00		10,00					10,00
	1320	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	1.400,00		1.400,00	6.970,39	6.970,39	6.970,39		-5.570,39
	1320	22602	PUBLICIDAD DE LA POLICIA MUNICIPAL	300,00		300,00					300,00

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS								
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1320	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	150,00		150,00	169,32	169,32	169,32		-19,32
	1320	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	500,00		500,00	647,13	647,13	647,13		-147,13
	1330	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CONTROL DE TRAFICO	12.000,00	1.528,98	13.528,98	20.608,71	20.608,71	20.608,71		-7.079,73
	1330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CONTROL DE TRAFICO	7.500,00	92,31	7.592,31	2.489,51	2.489,51	2.489,51		5.102,80
	1330	22608	ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE TRAFICO	1.500,00	10.890,00	12.390,00	13.531,70	13.531,70	13.531,70		-1.141,70
	1330	22701	SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHICULOS	2.000,00		2.000,00	3.859,90	3.859,90	3.859,90		-1.859,90
	1332	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE P.I.E.V.	1.800,00	249,66	2.049,66	1.231,41	1.231,41	1.231,41		818,25
	1332	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA EL P.I.E.V.		158,21	158,21	158,21	158,21	158,21		
	1332	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL P.I.E.V.	700,00		700,00	614,90	614,90	614,90		85,10
	1332	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA P.I.E.V.	200,00	222,57	422,57	222,57	222,57	222,57		200,00
	1350	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE PROTECCION CIVIL		481,50	481,50	481,50	481,50	481,50		
	1350	21400	REPARACION VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	2.000,00		2.000,00	3.520,50	3.520,50	3.520,50		-1.520,50
	1350	22103	COMBUSTIBLES PARA PROTECCION CIVIL	2.000,00	735,15	2.735,15	2.943,13	2.943,13	2.943,13		-207,98
	1350	22104	VESTUARIO PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	3.000,00		3.000,00					3.000,00
	1350	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL	500,00		500,00					500,00
	1350	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS PROTECCIÓN CIVIL	500,00		500,00	411,76	411,76	411,76		88,24
	1350	22608	ACTIVIDADES DE PROTECCION CIVIL	3.000,00	3.629,27	6.629,27	4.353,17	4.353,17	4.353,17		2.276,10
	1360	22706	MANTENIMIENTO EXTINCIÓN INCENDIOS EDIFICIOS	6.000,00	487,21	6.487,21	4.779,75	4.779,75	4.779,75		1.707,46
	1361	22706	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	10.000,00		10.000,00	12.375,91	12.375,91	12.375,91		-2.375,91
	1510	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE SERVICIO DE OBRAS	12.000,00	2.084,27	14.084,27	5.640,71	5.640,71	5.640,71		8.443,56
	1510	21400	REPARACION VEHICULOS SERVICIO DE OBRAS	15.000,00	3.169,19	18.169,19	21.711,94	20.604,91	20.604,91		-2.435,72

Ejercicio 2024

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1510	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA URBANISMO	400,00	241,49	641,49	498,01	498,01	498,01		143,48
	1510	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. OFICINA DE OBRAS	200,00		200,00					200,00
	1510	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. OFICINA OBRAS.	2.500,00	319,44	2.819,44	2.522,46	2.522,46	2.522,46		296,98
	1510	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE OBRAS	2.400,00		2.400,00	3.375,78	3.375,78	3.375,78		-975,78
	1510	22103	COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE OBRAS	24.000,00	5.290,28	29.290,28	23.818,94	23.818,94	23.818,94		5.471,34
	1510	22104	VESTUARIO PERSONAL SERVICIO DE OBRAS	8.000,00	3.643,88	11.643,88	4.484,38	4.484,38	4.484,38		7.159,50
	1510	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA URBANISMO	2.500,00	283,15	2.783,15	897,18	897,18	897,18		1.885,97
	1510	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS DE URBANISMO	6.500,00		6.500,00	15.554,33	15.554,33	15.554,33		-9.054,33
	1510	22602	PUBLICIDAD AREA DE URBANISMO	1.142,00		1.142,00	3.022,47	3.022,47	3.022,47		-1.880,47
	1510	22604	GASTOS JURIDICOS DE URBANISMO	20.000,00		20.000,00	5.266,77	5.266,77	5.266,77		14.733,23
	1510	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	45.000,00	701,80	45.701,80	29.191,25	29.191,25	29.191,25		16.510,55
	1510	27000	INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	5.000,00		5.000,00	600,00	600,00	600,00		4.400,00
	1511	20200	ALQUILER DEPENDENCIAS VARIAS	40.000,00	8.500,00	48.500,00	32.827,70	25.317,71	25.317,71		23.182,29
	1511	20300	ALQUILER INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.000,00	1.657,70	13.657,70	9.812,46	8.130,56	8.130,56		5.527,14
	1511	21200	REPARACION DE EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	20.000,00	1.119,52	21.119,52	32.959,56	27.884,82	27.884,82		-6.765,30
	1511	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CASA AYUNTAMIENTO	20.000,00	13.607,41	33.607,41	40.869,94	39.783,24	39.783,24		-6.175,83
	1511	21500	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00	1.531,78	21.531,78	13.239,71	13.239,71	13.239,71		8.292,07
	1511	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	120.000,00	25.500,00	145.500,00	134.693,76	134.693,76	134.693,76		10.806,24
	1511	22101	SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIOS USO MULTIPLE	500,00		500,00	66,39				500,00
	1511	22105	AGUA MINERAL EDIFICIOS MUNICIPALES	3.600,00	1.695,35	5.295,35	10.646,11	10.646,11	10.646,11		-5.350,76

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1511	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CASA AYUNTAMIENTO	15.000,00	588,11	15.588,11	7.183,61	7.183,61	7.183,61		8.404,50
	1511	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS EDIFICIOS MUNICIPALES	28.000,00	15.000,00	43.000,00	36.404,16	36.404,16	36.404,16		6.595,84
	1511	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS MUNICIPALES	20.000,00		20.000,00	16.138,36	16.138,36	16.138,36		3.861,64
	1511	22700	LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS	402.491,65	81.583,62	484.075,27	450.533,52	450.533,52	450.533,52		33.541,75
	1511	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS INSTALACIONES MUNICIPALES	250.000,00	87.004,17	337.004,17	217.165,11	216.670,20	216.670,20		120.333,97
	1514	22001	PRENSA. REVISTAS, ETC. CONTRATACION	1.500,00	5.609,36	7.109,36	13.345,82	13.345,82	13.345,82		-6.236,46
	1514	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. OFICINA CONTRATACIÓN.	2.200,00		2.200,00	2.286,90	2.286,90	2.286,90		-86,90
	1514	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE CONTRATACION	25,00		25,00	98,77	98,77	98,77		-73,77
	1514	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE CONTRATACION	25,00		25,00	246,40	246,40	246,40		-221,40
	1532	21000	CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS URBANAS	100.000,00	16.919,51	116.919,51	164.976,74	101.134,00	101.134,00		15.785,51
	1610	20900	CANON POR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.	120.000,00	9.868,97	129.868,97	96.339,89	96.339,89	96.339,89		33.529,08
	1610	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE SANEAMIENTO	25.000,00	219,01	25.219,01	8.263,95	8.263,95	8.263,95		16.955,06
	1611	21300	REP. MAQU. Y UTILLAJE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	18.000,00		18.000,00	101,78	101,78	101,78		17.898,22
	1611	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA DISTRIBUCION DE AGUA	1.800,00		1.800,00	1.256,51	1.256,51	1.256,51		543,49
	1611	22101	SUMINISTRO DE AGUA AL ABASTECIMIENTO PUBLICO	911.600,00	168.465,63	1.080.065,63	1.061.492,64	1.061.492,64	1.061.492,64		18.572,99
	1613	20900	CANON DEPURACIÓN		14.304,47	14.304,47	51.082,91	51.082,91	51.082,91		-36.778,44
	1621	22710	SERVICIO PUNTO LIMPIO	54.000,00	989,85	54.989,85	72.212,13	72.212,13	72.212,13		-17.222,28
	1630	22700	LIMPIEZA VIARIA	474.139,26	86.706,68	560.845,94	517.603,16	517.603,16	517.603,16		43.242,78
	1640	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES DEL CEMENTERIO	600,00	268,80	868,80	1.548,96	1.548,96	1.548,96		-680,16
	1640	21200	REPARACION DEL CEMENTERIO	2.000,00		2.000,00	2.850,79	2.850,79	2.850,79		-850,79

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1640	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CEMENTERIO MUNICIPAL	5.000,00	1.959,24	6.959,24	3.694,58	3.694,58	3.694,58		3.264,66
	1640	22103	COMBUSTIBLES PARA EL CEMENTERIO	600,00		600,00	558,54	558,54	558,54		41,46
	1640	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL CEMENTERIO	100,00	117,56	217,56	117,56	117,56	117,56		100,00
	1640	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CEMENTERIO	1.500,00	1.096,25	2.596,25	4.860,78	4.860,78	4.860,78		-2.264,53
	1650	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE ALUMBRADO PUBLICO	5.000,00	40.172,50	45.172,50	171.045,75	102.874,95	102.874,95		-57.702,45
	1650	21400	REPARACION VEHICULOS SERVICIO ELECTRICO	1.200,00	187,88	1.387,88	2.167,24	1.560,85	1.560,85		-172,97
	1650	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO	240.000,00	-52.412,23	187.587,77	189.934,03	189.934,03	189.934,03		-2.346,26
	1650	22103	COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO ELECTRICO	2.200,00		2.200,00	42,27	42,27	42,27		2.157,73
	1650	22104	VESTUARIO PERSONAL SERVICIO ELECTRICO	200,00		200,00					200,00
	1650	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS SERVICIO ELECTRICO	1.300,00		1.300,00	3.307,95	3.307,95	3.307,95		-2.007,95
	1700	20500	ALQUILER DE MOBILIARIO Y ENSERES MEDIO AMBIENTE	350,00		350,00					350,00
	1700	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE MEDIO AMBIENTE	7.500,00	29,65	7.529,65	2.518,49	2.518,49	2.518,49		5.011,16
	1700	21400	REPARACION VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	4.500,00		4.500,00					4.500,00
	1700	22103	COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	2.225,00	235,51	2.460,51	1.407,07	1.407,07	1.407,07		1.053,44
	1700	22104	VESTUARIO PERSONAL MEDIO AMBIENTE		39,89	39,89	238,50	238,50	238,50		-198,61
	1700	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA MEDIO AMBIENTE	4.500,00	1.025,62	5.525,62	4.915,92	4.915,92	4.915,92		609,70
	1700	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	400,00		400,00	996,15	996,15	996,15		-596,15
	1700	22602	PUBLICIDAD DE MEDIO AMBIENTE	5.000,00	109,99	5.109,99	109,99	109,99	109,99		5.000,00
	1700	22608	ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE	6.000,00	4.735,55	10.735,55	6.981,43	6.981,43	6.981,43		3.754,12
	1700	22700	PLAGAS URBANAS	25.000,00	13.907,60	38.907,60	30.310,75	30.310,75	30.310,75		8.596,85
	1700	22760	CONTROL DE LEGIONELLA	3.000,00		3.000,00	8.434,91	8.434,91	8.434,91		-5.434,91

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1710	21000	CONSERVACION DE JARDINES	20.000,00	134,70	20.134,70	17.401,40	17.401,40	17.401,40		2.733,30
	1710	21300	CONSERVACIÓN MAQ., INST. Y UTILLAJE JARDINES.	13.000,00	23,38	13.023,38	14.631,62	14.631,62	14.631,62		-1.608,24
	1710	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES PARQUES Y JARDINES.	7.000,00		7.000,00	9.346,39	4.077,88	4.077,88		2.922,12
	1710	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA JARDINES	11.000,00		11.000,00	4.448,69	4.448,69	4.448,69		6.551,31
	1710	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PARQUES Y JARDINES.	7.800,00		7.800,00	799,32	799,32	799,32		7.000,68
	1710	22707	SERVICIO DE JARDINERÍA	601.938,80	110.295,11	712.233,91	662.072,38	662.072,38	662.072,38		50.161,53
	1711	21000	CONSERVACION DEL PARQUE "CABEZA OLIVA"	7.500,00	-5.000,00	2.500,00					2.500,00
	1711	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE ZONA "CABEZA OLIVA"	125,00		125,00					125,00
	1713	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA INSTALACIONES DEL MICROEMBALSE	2.300,00		2.300,00	2.304,26	2.304,26	2.304,26		-4,26
	1714	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES CAMPING	100,00		100,00					100,00
	1714	21200	REPARACIÓN EDIFICIOS CAMPING	3.400,00	-3.000,00	400,00					400,00
	1714	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPING	3.000,00		3.000,00	2.459,82	2.459,82	2.459,82		540,18
	1714	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES CAMPING	600,00		600,00					600,00
	1714	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CAMPING	12.000,00		12.000,00	7.978,43	7.978,43	7.978,43		4.021,57
	1714	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA CAMPING	1.600,00		1.600,00	489,93	489,93	489,93		1.110,07
	1714	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS CAMPING	3.240,00		3.240,00	771,37	771,37	771,37		2.468,63
	1330	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE TRÁFICO	1.200,00		1.200,00					1.200,00
	1611	47200	DÉFICIT TARIFARIO SUMINISTRO AGUA		92.000,00	92.000,00	89.820,32	89.820,32	89.820,32		2.179,68
	1700	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE	3.000,00		3.000,00					3.000,00
	1700	48906	FUNDACIÓN PRODE. PROYECTO "EL DEHESAFIO"	20.000,00	5.000,00	25.000,00	25.000,00	20.000,00	20.000,00		5.000,00
	1511	60002	ADQUISICIÓN DE TERRENOS		300.000,00	300.000,00	243.064,61	243.064,61	243.064,61		56.935,39
	1511	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	90.000,00	122.759,05	212.759,05	141.993,90	139.257,82	139.257,82		73.501,23

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1511	63200	EDIFICIOS OFICIALES USO MULTIPLE-ACTUACIONES EN EDIFICIOS MU		10.000,00	10.000,00	27.284,52	27.284,52	27.284,52		-17.284,52
	1519	60900	ENAJENACION PARCELA COVAP - ACTUACIONES URBANISTICAS		702.587,63	702.587,63					702.587,63
	1532	61100	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	90.000,00	1.207.305,13	1.297.305,13	1.034.321,41	596.174,43	596.174,43		701.130,70
	1532	61112	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS-CALLE CAMILO JOSE CELA								
	1532	61900	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS-PLAN MÁS PROVINCIA 2023		146.777,89	146.777,89	146.631,26				146.777,89
	1640	63200	CEMENTERIO MUNICIPAL-ACTUACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES		53.908,05	53.908,05					53.908,05
	1710	62300	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN FUENTES Y JARDINES	20.292,35		20.292,35					20.292,35
	1650	76100	APORTACIÓN A OBRAS PPOS-ALUMBRADO LED FASE II		52.412,23	52.412,23	52.412,23	52.412,23	52.412,23		
	2312	13100	RETRIB. PERSONAL ASISTENCIA SOCIAL	33.913,94	85.000,00	118.913,94	161.918,20	161.918,20	161.918,20		-43.004,26
	2312	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ASISTENCIA SOCIAL.	11.191,60		11.191,60	61.254,52	61.254,52	61.254,52		-50.062,92
	2313	12001	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-SUELDOS DEL GRUPO A2	15.138,94		15.138,94	11.653,08	11.653,08	11.653,08		3.485,86
	2313	12006	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-TRIENIOS	2.747,50		2.747,50	2.114,66	2.114,66	2.114,66		632,84
	2313	12100	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-COMPLEMENTO DE DESTINO	7.220,78		7.220,78	5.611,86	5.611,86	5.611,86		1.608,92
	2313	12101	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.165,64		8.165,64	6.346,25	6.346,25	6.346,25		1.819,39
	2313	13100	AYUDA A PAÍSES SUBDES.-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	53.516,88		53.516,88					53.516,88
	2313	16000	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-SEGURIDAD SOCIAL	27.609,17		27.609,17	7.409,03	7.409,03	7.409,03		20.200,14
	2315	13100	RETRIB. PERSONAL C.I.M.	118.963,86		118.963,86	91.387,29	91.387,29	91.387,29		27.576,57
	2315	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DEL C.I.M.	39.258,07		39.258,07	31.817,12	31.817,12	31.817,12		7.440,95
	2318	13100	RETRIB. PERSONAL PROGRAMA U.N.E.M.	32.474,72		32.474,72					32.474,72

Ejercicio 2024

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	2318	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PROGRAMA U.N.E.M.	10.716,66		10.716,66					10.716,66
	2410	13100	REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	23.000,04		23.000,04	56.116,40	56.116,40	56.116,40		-33.116,36
	2410	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.860,01		3.860,01	42.148,39	42.148,39	42.148,39		-38.288,38
	2410	16305	SEGURO COMPLEMENTARIO ACCIDENTES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.000,00		5.000,00					5.000,00
	2311	22608	ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE LA MUJER	25.000,00	23.671,04	48.671,04	51.242,34	51.242,34	51.242,34		-2.571,30
	2312	21300	REP. INSTALACIONES CENTRO SERVICIOS SOCIALES	35,00		35,00					35,00
	2312	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES C.S.S.	45,00		45,00					45,00
	2312	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA SERVICIOS SOCIALES	500,00	8,66	508,66	624,86	624,86	624,86		-116,20
	2312	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA C.S.S.	52,00		52,00					52,00
	2312	22608	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES	40.000,00	8.682,43	48.682,43	43.046,66	35.774,56	35.774,56		12.907,87
	2312	22623	ACTVIDADES DE CONCEJALÍA DE FAMILIAS	25.000,00	21.820,00	46.820,00	30.131,29	26.332,88	26.332,88		20.487,12
	2312	23020	DIETAS PERSONAL SERVICIOS SOCIALES.	20,00		20,00					20,00
	2312	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL SERVICIOS SOCIALES.	120,00		120,00					120,00
	2313	22608	ACTIVIDADES "AYUDA 0,7%"		5.844,30	5.844,30	5.844,30	5.844,30	5.844,30		
	2314	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE LOCAL DE BARRIO	5.000,00	1.064,73	6.064,73	8.410,56	8.410,56	8.410,56		-2.345,83
	2314	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LOCAL DE BARRIO	8.300,00		8.300,00	10.221,21	10.221,21	10.221,21		-1.921,21
	2314	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LOCAL DE BARRIO	416,00	414,75	830,75	496,75	496,75	496,75		334,00
	2314	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS LOCAL DE BARRIO	60,00		60,00					60,00
	2315	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE C.I.M.	2.500,00	2.935,49	5.435,49	2.755,59	2.755,59	2.755,59		2.679,90
	2315	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES C.I.M.	50,00		50,00					50,00
	2315	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA EL C.I.M.	50,00	44,45	94,45	75,95	75,95	75,95		18,50

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	2315	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. C.I.M.	400,00		400,00					400,00
	2315	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL C.I.M.	18.000,00	7.700,00	25.700,00	16.133,54	16.133,54	16.133,54		9.566,46
	2315	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL C.I.M.	20,00		20,00					20,00
	2315	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL C.I.M.	300,00		300,00					300,00
	2319	22608	ACTIVIDADES - INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL	21.000,00	16.365,17	37.365,17	31.425,92	31.425,92	31.425,92		5.939,25
	2319	22706	INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL-ESTUDIOS Y TRABAJOS	1.763.962,00	424.920,69	2.188.882,69	2.134.039,76	2.134.039,76	2.134.039,76		54.842,93
	2320	22608	ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES	40.000,00	32.790,50	72.790,50	55.922,02	49.636,52	49.636,52		23.153,98
	2311	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER	15.000,00	3.516,60	18.516,60	14.418,27	10.952,99	10.952,99		7.563,61
	2312	48003	AYUDA A LA NATALIDAD	50.000,00		50.000,00	62.343,80	62.343,80	62.343,80		-12.343,80
	2312	48100	AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR	20.000,00	19.740,00	39.740,00	35.172,28	35.172,28	35.172,28		4.567,72
	2312	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES	10.000,00	1.950,44	11.950,44	11.661,50	9.227,66	9.227,66		2.722,78
	2312	48951	SUBVENCIÓN TRATAMIENTOS ADICCIONES. "APOAL"	6.000,00	1.500,00	7.500,00	1.498,00	1.498,00	1.498,00		6.002,00
	2312	48952	SUBVENCIÓN "AFEMVAP". PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	19.000,00		19.000,00	19.000,00	14.250,00	14.250,00		4.750,00
	2313	48980	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL ENF.		4.750,00	4.750,00	4.750,00	4.750,00	4.750,00		
	2313	48982	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD. CÁRITAS INTERPARROQUIAL	12.000,00	4.267,50	16.267,50	16.267,50	16.267,50	16.267,50		
	2313	48983	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	12.000,00	4.561,50	16.561,50	16.561,50	13.561,50	13.561,50		3.000,00
	2313	48984	ASISTENCIA PRIMERA NECESIDAD. EL BUEN SAMARITANO	12.000,00	3.177,50	15.177,50	15.177,50	12.177,50	12.177,50		3.000,00
	2313	48985	ASISTENCIA PRIMERA NECESIDAD. SAN VICENTE DE PAÚL	12.000,00	3.825,00	15.825,00	15.825,00	12.825,00	12.825,00		3.000,00
	2313	48986	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. CÁRITAS INTERPARROQUIAL	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00		

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	2313	48988	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6.000,00	1.875,00	7.875,00	7.875,00	6.375,00	6.375,00		1.500,00
	2313	48989	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. EL BUEN SAMARITANO	6.000,00	1.875,00	7.875,00	7.875,00	6.375,00	6.375,00		1.500,00
	2313	48990	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. SAN VICENTE DE PAÚL	6.000,00	1.875,00	7.875,00	7.875,00	6.375,00	6.375,00		1.500,00
	2313	49000	SUBVENCIONES "AYUDA 0,7%"	15.000,00		15.000,00	13.998,82	13.998,82	13.998,82		1.001,18
	2319	48002	OTRAS AYUDAS SOCIALES - I.P.B.S.	6.800,00		6.800,00	638,04	638,04	638,04		6.161,96
	2320	48000	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES	10.000,00	1.998,98	11.998,98	11.549,28	9.161,72	9.161,72		2.837,26
	2320	48004	AYUDAS PARA ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR	6.000,00		6.000,00					6.000,00
	2410	47001	SUBVENCIONES PROGRAMA INTEGRAL EMPLEO IMPULSA+	85.000,00	200.000,00	285.000,00	93.000,00				285.000,00
	2410	48501	SUBVENCIONES A FUNDECOR PARA FOMENTO EMPLEO RURAL				9.500,00	9.500,00	9.500,00		-9.500,00
	2320	62203	CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES - ACTUACIONES URBANISTICAS		579.187,29	579.187,29					579.187,29
	3211	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	131.913,40		131.913,40	148.364,68	148.364,68	148.364,68		-16.451,28
	3211	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	43.531,43		43.531,43	53.456,14	53.456,14	53.456,14		-9.924,71
	3321	12001	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	15.138,94		15.138,94					15.138,94
	3321	12003	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	11.594,76		11.594,76	11.692,90	11.692,90	11.692,90		-98,14
	3321	12004	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	9.828,06		9.828,06					9.828,06
	3321	12006	BIBLIOTECA MUNICIPAL-TRIENIOS	5.091,36		5.091,36	5.029,73	5.029,73	5.029,73		61,63
	3321	12100	BIBLIOTECA MUNICIPAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	18.713,66		18.713,66	6.030,84	6.030,84	6.030,84		12.682,82
	3321	12101	BIBLIOTECA MUNICIPAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	28.898,66		28.898,66	8.463,28	8.463,28	8.463,28		20.435,38

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3321	13000	BIBLIOTECA MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	11.594,76		11.594,76					11.594,76
	3321	13002	BIBLIOTECA MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	12.583,62		12.583,62					12.583,62
	3321	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO BIBLIOTECA	64.136,56		64.136,56	127.168,02	127.168,02	127.168,02		-63.031,46
	3321	16000	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	55.084,77		55.084,77	47.528,20	47.528,20	47.528,20		7.556,57
	3321	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	600,00		600,00					600,00
	3331	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO TEATRO	55.930,20		55.930,20	46.328,83	46.328,83	46.328,83		9.601,37
	3331	16000	TEATRO "EL SILO"-SEGURIDAD SOCIAL	18.456,96		18.456,96	18.534,45	18.534,45	18.534,45		-77,49
	3341	13100	RETRIB. PERSONAL BANDA MÚSICA	12.789,53		12.789,53	10.872,22	10.872,22	10.872,22		1.917,31
	3341	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL BANDA MÚSICA	4.220,54		4.220,54	4.054,44	4.054,44	4.054,44		166,10
	3342	13000	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-RETRIBUCIONES BASICAS	12.769,26		12.769,26	11.357,82	11.357,82	11.357,82		1.411,44
	3342	13002	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-OTRAS REMUNERACIONES	8.838,90		8.838,90	11.741,50	11.741,50	11.741,50		-2.902,60
	3342	13100	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-CONTRATACION PERSONAL LAB	25.873,18		25.873,18	25.607,11	25.607,11	25.607,11		266,07
	3342	16000	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL	14.998,99		14.998,99	28.654,29	28.654,29	28.654,29		-13.655,30
	3382	13000	RECINTO FERIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	9.007,04		9.007,04					9.007,04
	3382	13002	RECINTO FERIAL-OTRAS REMUNERACIONES	9.734,06		9.734,06					9.734,06
	3382	13100	RECINTO FERIAL-CONTRATACION PERSONAL LABORAL	21.505,82		21.505,82	40.053,47	40.053,47	40.053,47		-18.547,65
	3382	16000	RECINTO FERIAL-SEGURIDAD SOCIAL	14.312,24		14.312,24	16.596,12	16.596,12	16.596,12		-2.283,88
	3410	13000	PROMOCIÓN DEL DEPORTE-RETRIBUCIONES BASICAS	9.828,06		9.828,06	847,98	847,98	847,98		8.980,08
	3410	13002	PROMOCIÓN DEL DEPORTE-OTRAS REMUNERACIONES	14.661,50		14.661,50					14.661,50
	3410	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO ANIMACIÓN DEPORTIVA	157.350,38		157.350,38	177.913,85	177.913,85	177.913,85		-20.563,47

Ejercicio 2024

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3410	16000	PROMOCIÓN DEL DEPORTE-SEGURIDAD SOCIAL	59.248,04		59.248,04	70.107,75	70.107,75	70.107,75		-10.859,71
	3420	13000	PERSONAL PISCINAS-RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO				6.786,16	6.786,16	6.786,16		-6.786,16
	3420	13002	PERSONAL PISCINAS-RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO				2.790,12	2.790,12	2.790,12		-2.790,12
	3420	13100	RETRIB. PERSONAL PISCINAS	99.432,53		99.432,53	52.682,31	52.682,31	52.682,31		46.750,22
	3420	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PISCINAS	32.812,73		32.812,73	23.520,15	23.520,15	23.520,15		9.292,58
	3421	13100	CAMPOS DE FÚTBOL-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	23.358,16		23.358,16	35.614,48	35.614,48	35.614,48		-12.256,32
	3421	16000	CAMPOS DE FÚTBOL-SEGURIDAD SOCIAL	8.992,89		8.992,89	9.102,56	9.102,56	9.102,56		-109,67
	3424	13000	CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-RETRIBUCIONES BASICAS	9.007,04		9.007,04					9.007,04
	3424	13002	CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-OTRAS REMUNERACIONES	12.313,28		12.313,28					12.313,28
	3424	16000	CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-SEGURIDAD SOCIAL	7.835,22		7.835,22					7.835,22
	3110	22602	PUBLICIDAD DE SALUD Y CONSUMO	3.000,00	145,20	3.145,20	1.539,73	1.539,73	1.539,73		1.605,47
	3110	22608	ACTIVIDADES DE SALUD Y CONSUMO	15.000,00	1.023,38	16.023,38	28.955,56	28.727,88	28.727,88		-12.704,50
	3111	22608	OTROS GASTOS PROGRAMA SALUD MENTAL	1.183,00		1.183,00	549,94	549,94	549,94		633,06
	3210	21200	REPARACION DE COLEGIOS PUBLICOS	20.000,00	1.041,81	21.041,81	2.664,22	2.664,22	2.664,22		18.377,59
	3210	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE COLEGIOS PUBLICOS	12.500,00	2.071,87	14.571,87	21.028,03	21.028,03	21.028,03		-6.456,16
	3210	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA COLEGIOS PUBLICOS	33.000,00	7.000,00	40.000,00	29.705,87	29.705,87	29.705,87		10.294,13
	3210	22103	COMBUSTIBLES PARA COLEGIOS PUBLICOS	23.000,00	20.000,00	43.000,00	36.515,16	36.515,16	36.515,16		6.484,84
	3210	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA COLEGIOS PUBLICOS	6.000,00		6.000,00	1.262,43	1.262,43	1.262,43		4.737,57
	3211	21200	REPARACION ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	100,00		100,00	475,38	475,38	475,38		-375,38
	3211	21300	REP. INSTALACIONES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.900,00		1.900,00	827,69	440,49	440,49		1.459,51

Ejercicio 2024

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3211	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.000,00		1.000,00	2.380,10	2.380,10	2.380,10		-1.380,10
	3211	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	100,00		100,00	702,64	702,64	702,64		-602,64
	3211	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	12.000,00		12.000,00	11.045,36	11.045,36	11.045,36		954,64
	3211	22104	VESTUARIO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00		500,00	1.638,57	1.638,57	1.638,57		-1.138,57
	3211	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	4.500,00	677,31	5.177,31	3.290,50	3.290,50	3.290,50		1.886,81
	3211	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	60,00		60,00					60,00
	3211	22706	CATERING PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	27.000,00	6.924,83	33.924,83	44.054,14	44.054,14	44.054,14		-10.129,31
	3231	22608	ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN	30.000,00	3.407,33	33.407,33	32.416,01	32.416,01	32.416,01		991,32
	3240	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LA U.N.E.D.	900,00		900,00	1.253,03	1.253,03	1.253,03		-353,03
	3240	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA U.N.E.D.	280,00		280,00					280,00
	3321	21200	REPARACION DE LA BIBLIOTECA	800,00		800,00					800,00
	3321	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE BIBLIOTECA MUNICIPAL	4.000,00	63,88	4.063,88	3.184,45	3.184,45	3.184,45		879,43
	3321	21500	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECA	800,00		800,00	187,55	187,55	187,55		612,45
	3321	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA BIBLIOTECA	400,00	136,40	536,40	1.303,66	1.303,66	1.303,66		-767,26
	3321	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. BIBLIOTECA	1.400,00	60,00	1.460,00	2.887,42	2.887,42	2.887,42		-1.427,42
	3321	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LA BIBLIOTECA	5.000,00	5.000,00	10.000,00	15.379,89	15.379,89	15.379,89		-5.379,89
	3321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA BIBLIOTECA	100,00		100,00	323,87	323,87	323,87		-223,87
	3321	22300	TRANSPORTES PARA LA BIBLIOTECA	1.500,00	132,23	1.632,23	1.763,76	1.763,76	1.763,76		-131,53
	3321	22608	ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA	25.000,00	60,02	25.060,02	19.755,80	19.755,80	19.755,80		5.304,22
	3330	21200	REPARACION DE CONSERVATORIO DE MUSICA	1.900,00		1.900,00	222,04	222,04	222,04		1.677,96
	3330	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CONSERVATORIO DE MUSICA	5.000,00	456,29	5.456,29	7.459,48	7.459,48	7.459,48		-2.003,19

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3330	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA	16.000,00		16.000,00	20.582,82	20.582,82	20.582,82		-4.582,82
	3330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA	600,00	78,75	678,75	693,22	693,22	693,22		-14,47
	3331	20900	CANON DERECHOS AUTOR TEATRO	3.700,00	242,00	3.942,00	2.136,21	2.136,21	2.136,21		1.805,79
	3331	21200	CONSERVACIÓN EDIFICIO TEATRO	1.054,00	433,74	1.487,74	1.795,73	1.795,73	1.795,73		-307,99
	3331	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE TEATRO	8.000,00	181,50	8.181,50	9.643,63	9.643,63	9.643,63		-1.462,13
	3331	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES TEATRO	300,00		300,00	1.028,50	1.028,50	1.028,50		-728,50
	3331	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA EL TEATRO	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	3331	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. PARA EL TEATRO	1.900,00		1.900,00	2.377,05	2.377,05	2.377,05		-477,05
	3331	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL TEATRO	20.000,00	2.500,00	22.500,00	22.772,84	22.772,84	22.772,84		-272,84
	3331	22110	SUMINISTROS VARIOS PARA EL TEATRO	1.800,00	271,70	2.071,70	931,83	931,83	931,83		1.139,87
	3331	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS TEATRO	1.100,00		1.100,00	1.338,09	1.338,09	1.338,09		-238,09
	3331	22602	PUBLICIDAD ACTIVIDADES TEATRO	11.800,00	114,35	11.914,35	2.477,48	2.477,48	2.477,48		9.436,87
	3331	22608	ACTIVIDADES CELEBRADAS EN EL TEATRO	120.800,00	20.506,18	141.306,18	175.685,74	175.685,74	175.685,74		-34.379,56
	3331	22706	TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS PARA EL TEATRO	4.700,00	1.200,93	5.900,93	11.758,18	11.758,18	11.758,18		-5.857,25
	3341	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE BANDA MÚSICA	3.500,00		3.500,00					3.500,00
	3341	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA BANDA MÚSICA	3.000,00		3.000,00					3.000,00
	3341	22104	VESTUARIO PERSONAL BANDA MÚSICA	2.400,00	1.132,11	3.532,11	1.980,71	1.980,71	1.980,71		1.551,40
	3342	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA CULTURA	20,00		20,00					20,00
	3342	22300	TRANSPORTES PARA CULTURA	360,00		360,00					360,00
	3342	22602	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES	5.500,00	302,50	5.802,50	4.819,66	4.534,10	4.534,10		1.268,40
	3342	22608	ACTIVIDADES DE CULTURA	140.000,00	154.458,24	294.458,24	201.870,83	196.425,83	195.433,83	992,00	98.032,41
	3342	22610	EDICION PUBLICACIONES DELEGACION DE CULTURA	9.000,00		9.000,00	15.572,11	15.572,11	15.572,11		-6.572,11
	3342	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE CULTURA	70,00		70,00	220,53	220,53	220,53		-150,53
	3342	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE CULTURA	200,00		200,00	135,20	135,20	135,20		64,80

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3361	22608	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	8.000,00		8.000,00	2.725,39	2.725,39	2.725,39		5.274,61
	3380	21200	REPARACION DE PLAZA DE TOROS	3.900,00	420,60	4.320,60	420,60	420,60	420,60		3.900,00
	3380	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE PLAZA DE TOROS	6.100,00	424,58	6.524,58	1.656,78	1.656,78	1.656,78		4.867,80
	3380	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LA PLAZA DE TOROS	4.000,00		4.000,00	9.579,40	9.579,40	9.579,40		-5.579,40
	3380	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PLAZA DE TOROS	2.400,00	197,67	2.597,67	1.458,67	1.458,67	1.458,67		1.139,00
	3381	20300	ALQUILER INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA FESTEJOS	100.000,00	155.130,40	255.130,40	114.813,98	110.529,48	110.529,48		144.600,92
	3381	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA FESTEJOS	37,00		37,00					37,00
	3381	22602	PUBLICIDAD DE FESTEJOS	12.000,00	421,41	12.421,41	14.048,67	12.404,28	12.404,28		17,13
	3381	22620	FESTEJOS TAURINOS	52.000,00		52.000,00	93.775,02	93.775,02	93.775,02		-41.775,02
	3381	22699	FESTEJOS POPULARES DE ORGANIZACION MUNICIPAL	205.000,00	202.052,41	407.052,41	315.053,51	281.400,77	281.400,77		125.651,64
	3382	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES Y VIALES DEL RECINTO FERIAL	4.400,00	901,37	5.301,37	1.219,13	1.219,13	1.219,13		4.082,24
	3382	21200	REPARACION EDIFICACIONES DEL RECINTO FERIAL	7.000,00	517,00	7.517,00	1.879,08	1.879,08	1.879,08		5.637,92
	3382	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE RECINTO FERIAL	11.000,00	1.910,61	12.910,61	23.238,72	23.015,11	23.015,11		-10.104,50
	3382	21500	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES RECINTO FERIAL	650,00		650,00	569,81	569,81	569,81		80,19
	3382	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL RECINTO FERIAL	26.000,00		26.000,00	22.413,25	22.413,25	22.413,25		3.586,75
	3382	22103	COMBUSTIBLES PARA EL RECINTO FERIAL.	680,00		680,00					680,00
	3382	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL RECINTO FERIAL	3.400,00	153,23	3.553,23	4.576,49	4.576,49	4.576,49		-1.023,26
	3382	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS RECINTO FERIAL	20.000,00	28.286,50	48.286,50	68.183,02	67.941,02	67.941,02		-19.654,52
	3410	22602	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.500,00	1.452,00	2.952,00	7.522,59	7.522,59	7.522,59		-4.570,59
	3410	22608	ACTIVIDADES DE DEPORTES	30.000,00	39.908,45	69.908,45	71.847,44	70.637,44	70.637,44		-728,99
	3410	23020	DIETAS PERSONAL DEPORTES	30,00		30,00					30,00

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3410	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL DEPORTES	30,00		30,00					30,00
	3420	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES DE LA PISCINA	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	3420	21200	REPARACION EDIFICACIONES DE LA PISCINA	1.000,00	391,54	1.391,54	956,52	956,52	956,52		435,02
	3420	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE PISCINA	9.000,00	3.969,88	12.969,88	18.425,09	18.339,02	18.339,02		-5.369,14
	3420	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA PISCINA	60,00	123,04	183,04	516,60	516,60	516,60		-333,56
	3420	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LA PISCINA	16.000,00	98.000,00	114.000,00	98.478,55	98.478,55	98.478,55		15.521,45
	3420	22103	COMBUSTIBLES PARA LA PISCINA	2.000,00	27.000,00	29.000,00	41.965,13	41.965,13	41.965,13		-12.965,13
	3420	22104	VESTUARIO PERSONAL PISCINA	700,00		700,00	1.366,34	1.366,34	1.366,34		-666,34
	3420	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PISCINA	9.000,00	2.707,49	11.707,49	24.560,04	20.228,73	20.228,73		-8.521,24
	3420	22602	PUBLICIDAD DE LA PISCINA	70,00		70,00					70,00
	3420	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS PISCINA MUNICIPAL.	11.000,00	11.061,30	22.061,30	55.008,70	54.647,27	54.647,27		-32.585,97
	3421	21000	CONSERVACIÓN ZONAS VERDES CAMPOS DE FÚTBOL	25.000,00	313,50	25.313,50	11.005,69	11.005,69	11.005,69		14.307,81
	3421	21200	REPARACIONES EDIFICIOS CAMPOS DE FÚTBOL	10.000,00	717,77	10.717,77	2.474,14	1.339,16	1.339,16		9.378,61
	3421	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPOS DE FUTBOL	17.000,00	2.305,11	19.305,11	12.015,02	12.015,02	12.015,02		7.290,09
	3421	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA CAMPOS DE FUTBOL	65.000,00	-9.050,00	55.950,00	47.617,23	47.617,23	47.617,23		8.332,77
	3421	22103	COMBUSTIBLES PARA CAMPOS DE FUTBOL	130,00		130,00					130,00
	3421	22104	VESTUARIO PERSONAL CAMPOS DE FÚTBOL	700,00		700,00					700,00
	3421	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CAMPOS DE FUTBOL	3.300,00	400,10	3.700,10	1.238,88	1.238,88	1.238,88		2.461,22
	3422	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES POLIDEPORTIVO	775,00		775,00	1.657,70	1.657,70	1.657,70		-882,70
	3422	21200	REPARACION DEL POLIDEPORTIVO	13.000,00	75,81	13.075,81	17.983,81	17.983,81	17.983,81		-4.908,00
	3422	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE POLIDEPORTIVO	10.000,00	1.381,17	11.381,17	20.249,13	20.249,13	20.249,13		-8.867,96
	3422	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL POLIDEPORTIVO	900,00	3.600,00	4.500,00	21.752,60	21.752,60	21.752,60		-17.252,60

NSS2500 I.1. 16-09-27

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3422	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL POLIDEPORTIVO	4.000,00	189,81	4.189,81	1.994,77	1.994,77	1.994,77		2.195,04
	3423	21200	REPARACION DEL PABELLON POLIDEPORTIVO		237,16	237,16	258,94	258,94	258,94		-21,78
	3423	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE PABELLON POLIDEPORTIVO	1.400,00	596,53	1.996,53	3.025,81	3.025,81	3.025,81		-1.029,28
	3423	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES PABELLÓN	4.500,00	53,24	4.553,24	1.277,90	1.277,90	1.277,90		3.275,34
	3423	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA PABELLON POLIDEPORTIVO	20,00	70,14	90,14	83,04	83,04	83,04		7,10
	3423	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL PABELLON POLIDEPORTIVO	20.000,00		20.000,00	7.766,03	7.766,03	7.766,03		12.233,97
	3423	22103	COMBUSTIBLES PARA EL PABELLON POLIDEPORTIVO	6.500,00	2.366,50	8.866,50	11.511,80	11.511,80	11.511,80		-2.645,30
	3423	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PABELLON POLIDEPORTIVO	800,00		800,00	17,68	17,68	17,68		782,32
	3424	21200	REPARACION DE CASA CLUB EN CAMPO DE GOLF	1.200,00		1.200,00					1.200,00
	3424	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPO DE GOLF	3.000,00		3.000,00	108,90	108,90	108,90		2.891,10
	3424	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL CAMPO DE GOLF	22.000,00		22.000,00	26.863,26	26.863,26	26.863,26		-4.863,26
	3424	22101	SUMINISTRO DE AGUA AL CAMPO DE GOLF	300,00		300,00					300,00
	3424	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CAMPO DE GOLF	600,00		600,00					600,00
	3110	48900	SUBVENCIONES DELEGACIÓN SALUD Y CONSUMO	10.000,00	7.699,45	17.699,45	17.137,85	14.778,25	14.778,25		2.921,20
	3110	48949	TERAPIA ALZHEIMER. ASOCIACIÓN RECUERDA	6.000,00	1.500,00	7.500,00	7.500,00	6.000,00	6.000,00		1.500,00
	3231	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN	10.000,00	992,23	10.992,23	8.430,89	6.571,22	6.571,22		4.421,01
	3231	48912	PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA-CONVENIO COLABORACIÓN UCO	5.000,00		5.000,00					5.000,00
	3240	42100	MANTENIMIENTO OFICINA COMARCAL. UNED	15.000,00	9.050,00	24.050,00	24.050,00	24.050,00	24.050,00		

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3240	48987	CÁTEDRA INTERGENERACIONAL. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO)	12.000,00		12.000,00					12.000,00
	3341	48902	SUBVENCIONES BANDA MÚSICA	20.000,00		20.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00		-25.000,00
	3342	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA	20.000,00	17.504,06	37.504,06	32.571,35	27.932,66	27.932,66		9.571,40
	3342	48911	PROMOCIÓN DE LA CULTURA-"SUBVENCIÓN PEÑA MARCOS REDONDO"	6.000,00		6.000,00	6.000,00	4.500,00	4.500,00		1.500,00
	3342	48957	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO	6.000,00		6.000,00					6.000,00
	3342	48995	ACTIVIDADES PEÑA FLAMENCA. PEÑA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ"	10.000,00	2.500,00	12.500,00	12.500,00	10.000,00	10.000,00		2.500,00
	3381	48903	SUBVENCIÓN COFRADÍA DE SAN ANTONIO		1.000,00	1.000,00	1.000,00	750,00	750,00		250,00
	3381	48904	SUBVENCIÓN COFRADÍA DE SAN GREGORIO		2.000,00	2.000,00	2.000,00	1.500,00	1.500,00		500,00
	3381	48905	SUBVENCIÓN COFRADÍA SAN CRISTÓBAL		2.000,00	2.000,00	2.000,00	1.500,00	1.500,00		500,00
	3381	48930	PROMOCIÓN ROMERÍA Y ACTIVIDADES. COFRADÍA VIRGEN DE LUNA	3.000,00	650,00	3.650,00	3.650,00	2.900,00	2.900,00		750,00
	3410	48005	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CLUB HIPICO CIR.C.	6.000,00	6.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00		
	3410	48614	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD POZOBLANCO	25.000,00		25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00		
	3410	48615	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. PEÑA CICLISTA S.B.	6.000,00	1.500,00	7.500,00	7.500,00	6.000,00	6.000,00		1.500,00
	3410	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	170.000,00	89.723,76	259.723,76	256.122,17	222.854,72	222.854,72		36.869,04
	3410	48905	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. SALESIANOS	5.000,00	3.000,00	8.000,00	8.000,00	6.750,00	6.750,00		1.250,00
	3410	48922	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. C BALONMANO POZ.	17.500,00	4.375,00	21.875,00	21.849,44	17.474,44	17.474,44		4.400,56
	3410	48926	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. ESCUDERÍA S MORENA	18.000,00	4.500,00	22.500,00	22.500,00	18.000,00	18.000,00		4.500,00
	3410	48943	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. C ATLESTISMO GINÉS	5.000,00	1.000,00	6.000,00	6.000,00	4.750,00	4.750,00		1.250,00
	3410	48955	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. OPEN TENIS	30.000,00	6.250,00	36.250,00	36.250,00	28.750,00	28.750,00		7.500,00

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3410	48960	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD "LOS LEONES"	7.500,00	1.250,00	8.750,00	8.750,00	6.875,00	6.875,00		1.875,00
	3410	48972	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD FÚTBOL SALA	15.000,00	3.750,00	18.750,00	18.750,00	15.000,00	15.000,00		3.750,00
	3410	48973	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. POZOALBENSE FEM.	10.000,00	6.250,00	16.250,00	16.250,00	13.750,00	13.750,00		2.500,00
	3410	48976	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CB PROMESAS	7.500,00	1.000,00	8.500,00	8.500,00	6.625,00	6.625,00		1.875,00
	3410	48978	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD "LA DESCARGA"	7.500,00	1.000,00	8.500,00	8.500,00	6.625,00	6.625,00		1.875,00
	3321	62800	FONDOS DE LECTURA Y OTROS BIBLIOTECA MUNICIPAL	5.000,00	287,72	5.287,72	9.894,95	9.894,95	9.894,95		-4.607,23
	3420	62204	ACTUACIONES DE MEJORA EN PISCINA MUNICIPAL	90.000,00	450.705,05	540.705,05	28.908,68	28.908,68	28.908,68		511.796,37
	3424	62209	ACTUACIONES DE MEJORA CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"	70.000,00	100.000,00	170.000,00	14.336,09	14.336,09	14.336,09		155.663,91
	3428	62210	ACTUACIONES DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	20.000,00	605.000,00	625.000,00	279.958,18	8.059,08	8.059,08		616.940,92
	3428	62213	NAVE RECINTO CONCURSOS CLUB HÍPICO		493.721,78	493.721,78					493.721,78
	3428	62215	CAMPO DE FUTBOL PLAYA		200.000,00	200.000,00					200.000,00
	4191	13100	EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	14.476,00		14.476,00	11.240,23	11.240,23	11.240,23		3.235,77
	4191	16000	EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-SEGURIDAD SOCIAL	4.777,08		4.777,08	4.226,17	4.226,17	4.226,17		550,91
	4312	13000	MERCADO DE ABASTOS-RETRIBUCIONES BASICAS	18.835,10		18.835,10					18.835,10
	4312	13002	MERCADO DE ABASTOS-OTRAS REMUNERACIONES	27.483,26	-18.850,06	8.633,20					8.633,20
	4312	16000	MERCADO DE ABASTOS-SEGURIDAD SOCIAL	13.849,19		13.849,19					13.849,19
	4320	12001	TURISMO-SUELDOS DEL GRUPO A2	15.138,94		15.138,94					15.138,94
	4320	12004	TURISMO-SUELDOS DEL GRUPO C2	9.828,06		9.828,06					9.828,06
	4320	12100	TURISMO-COMPLEMENTO DE DESTINO	11.492,88		11.492,88					11.492,88

NSS2500 I.1. 16-09-27

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	4320	12101	TURISMO-COMPLEMENTO ESPECIFICO	14.779,80		14.779,80					14.779,80
	4320	13000	TURISMO Y PROMOCIÓN-RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO				3.408,25	3.408,25	3.408,25		-3.408,25
	4320	13002	TURISMO Y PROMOCIÓN-RETRIB. COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO				1.408,84	1.408,84	1.408,84		-1.408,84
	4320	13100	TURISMO Y PROMOCIÓN-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	8.741,44		8.741,44	55.885,84	55.885,84	55.885,84		-47.144,40
	4320	16000	TURISMO-SEGURIDAD SOCIAL	18.205,35		18.205,35	18.048,62	18.048,62	18.048,62		156,73
	4330	13100	DESARROLLO EMPRESARIAL Y COM.-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	20.885,66		20.885,66					20.885,66
	4330	16000	DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL-SEGURIDAD SOCIAL	6.892,27		6.892,27					6.892,27
	4401	13000	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-RETRIBUCIONES BASICAS	9.828,06		9.828,06					9.828,06
	4401	13002	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-OTRAS REMUNERACIONES	13.723,64		13.723,64					13.723,64
	4401	16000	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-SEGURIDAD SOCIAL	8.655,25		8.655,25					8.655,25
	4411	13000	TRANSPORTE URBANO-RETRIBUCIONES BASICAS	10.710,42		10.710,42	11.370,86	11.370,86	11.370,86		-660,44
	4411	13002	TRANSPORTE URBANO-OTRAS REMUNERACIONES	13.723,64		13.723,64	12.945,10	12.945,10	12.945,10		778,54
	4411	16000	TRANSPORTE URBANO-SEGURIDAD SOCIAL	8.979,52		8.979,52	7.372,50	7.372,50	7.372,50		1.607,02
	4930	12004	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-SUELDOS DEL GRUPO C2	9.828,06		9.828,06	7.436,84	7.436,84	7.436,84		2.391,22
	4930	12100	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-COMPLEMENTO DE DESTINO	5.009,34		5.009,34					5.009,34
	4930	12101	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.976,94		8.976,94					8.976,94
	4930	13100	OFICINA DE INF. AL CONSUMIDOR-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	26.167,30		26.167,30	18.604,28	18.604,28	18.604,28		7.563,02
	4930	16000	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-SEGURIDAD SOCIAL	15.755,70		15.755,70	2.110,82	2.110,82	2.110,82		13.644,88

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS								
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	4100	22608	ACTIVIDADES DE AGRICULTURA	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	4190	21000	CONSERVACION DE LA DEHESA	1.500,00		1.500,00	310,28	310,28	310,28		1.189,72
	4191	21000	CONSERVACIÓN DE LA FINCA "PEDRIQUE"	1.500,00		1.500,00	14,54	14,54	14,54		1.485,46
	4191	21200	REPARACIÓN EDIFICIOS "PEDRIQUE".	150,00		150,00					150,00
	4191	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE FINCA "PEDRIQUE"	1.200,00	543,37	1.743,37	586,66	586,66	586,66		1.156,71
	4191	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA VIVIENDA GUARDA "PEDRIQUE"	18.500,00		18.500,00	7.303,99	7.303,99	7.303,99		11.196,01
	4191	22103	COMBUSTIBLES PARA LA FINCA DE "PEDRIQUE"	180,00		180,00					180,00
	4191	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA FINCA "PEDRIQUE"	31,00		31,00					31,00
	4220	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE C.M.F.P.O.	15,00		15,00	316,45				15,00
	4220	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL C.M.F.P.O.	4.500,00		4.500,00	2.216,30	2.216,30	2.216,30		2.283,70
	4310	22608	ACTIVIDADES DE COMERCIO E IMPULSO EMPRESARIAL	40.000,00	1.306,80	41.306,80	22.018,81	22.018,81	22.018,81		19.287,99
	4312	21200	REPARACION DE MERCADO DE ABASTOS	800,00		800,00					800,00
	4312	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE MERCADO DE ABASTOS	1.500,00	31,76	1.531,76	374,63	374,63	374,63		1.157,13
	4312	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL MERCADO	23.000,00		23.000,00	14.514,83	14.514,83	14.514,83		8.485,17
	4312	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL MERCADO	204,00		204,00					204,00
	4312	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS MERCADO	60,00		60,00					60,00
	4320	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE TURISMO	1.260,00		1.260,00	187,24	187,24	187,24		1.072,76
	4320	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA TURISMO	1.300,00		1.300,00	484,05	484,05	484,05		815,95
	4320	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC., TURISMO	100,00		100,00	4.191,50	4.191,50	4.191,50		-4.091,50
	4320	22002	MAT. INF. NO INVENTARIABLE PARA TURISMO	1.300,00		1.300,00	1.524,60	1.524,60	1.524,60		-224,60
	4320	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA TURISMO	60,00		60,00					60,00
	4320	22602	PUBLICIDAD DE TURISMO	6.700,00	1.488,30	8.188,30	15.182,54	15.182,54	15.182,54		-6.994,24
	4320	22608	ACTIVIDADES DE TURISMO Y PROMOCIÓN	60.000,00	44.023,16	104.023,16	147.997,16	137.346,91	137.326,91	20,00	-33.323,75

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	4320	22622	TURISMO Y PROMOCIÓN-SLOW MUSIC FESTIVAL	75.000,00	333,40	75.333,40	89.184,63	89.184,63	89.184,63		-13.851,23
	4320	22699	PROMOCIÓN MARCA TURÍSTICA "CIEN POR CIEN POZOBLANCO"	15.000,00	7.879,71	22.879,71	19.580,41	19.580,41	19.580,41		3.299,30
	4320	23020	DIETAS PERSONAL TURISMO	100,00		100,00					100,00
	4401	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE NAVE MANTENIMIENTO	1.500,00		1.500,00					1.500,00
	4401	21400	SERVICIO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	1.200,00		1.200,00					1.200,00
	4401	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA NAVE DE MANTENIMIENTO	5.000,00		5.000,00	2.530,96	2.530,96	2.530,96		2.469,04
	4401	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERVICIO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	3.500,00		3.500,00	307,62	307,62	307,62		3.192,38
	4411	21400	REPARACION DE VEHICULOS TRANSPORTE URBANO	2.500,00	28,07	2.528,07	2.843,86	2.843,86	2.843,86		-315,79
	4411	22103	COMBUSTIBLES PARA TRANSPORTE URBANO	1.500,00	958,10	2.458,10	3.749,42	3.749,42	3.749,42		-1.291,32
	4411	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA TRANSPORTE URBANO	50,00		50,00					50,00
	4411	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS DE TRANSPORTE URBANO	700,00		700,00	945,41	945,41	945,41		-245,41
	4420	21200	REPARACION CENTRO EST. VEHÍCULOS PESADOS	80,00		80,00					80,00
	4420	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO EST. VEHÍCULOS PESADOS	130,00		130,00	1.609,28	1.609,28	1.609,28		-1.479,28
	4420	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA C.E.V.P.	100,00		100,00					100,00
	4420	22707	SERVICIO ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS PESADOS	30.000,00	29.910,82	59.910,82	26.530,48	26.530,48	26.530,48		33.380,34
	4540	21000	REPARACION Y MEJORA DE CAMINOS VECINALES	25.000,00	4.528,63	29.528,63	34.203,37	34.203,37	34.203,37		-4.674,74
	4100	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALIA DE AGRICULTURA	3.000,00		3.000,00					3.000,00
	4222	46700	APORTACIÓN MIUNICIPAL. CONSORCIO FERIA AGROGANADERA-CONFEVAP	115.000,00		115.000,00	115.000,00	115.000,00	115.000,00		

Ejercicio 2024

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	4310	48900	SUBVENCIONES CONCEJALÍA COMERCIO	3.000,00		3.000,00					3.000,00
	4310	48928	PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL. ASOC. EMPRESARIOS COMARCA (ADECO)	6.000,00	7.000,00	13.000,00	13.000,00	11.500,00	11.500,00		1.500,00
	4320	46300	APORTACIÓN ORDINARIA A LA MANCOMUNIDAD GENERAL	90.000,00	12.612,00	102.612,00	102.612,00	102.612,00	102.612,00		
	4320	48100	BECAS PROMOCIÓN MARCA TURÍSTICA "CIEN POR CIEN POZOBLANCO"	5.000,00		5.000,00					5.000,00
	4320	48907	PROMOCIÓN SEMANA SANTA. AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS	20.000,00	5.000,00	25.000,00	24.628,33	19.628,33	19.628,33		5.371,67
	4330	47901	SUBVENCIONES DEL PLAN IMPULSA+	140.000,00	36.000,00	176.000,00	33.347,29	33.347,29	33.347,29		142.652,71
	4540	46300	APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS (CAMINOS)	180.879,00	6.238,06	187.117,06	187.117,06	187.117,06	187.117,06		
	4312	63200	REFORMA MERCADO DE ABASTOS	430.000,00		430.000,00					430.000,00
	4540	61100	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CAMINOS VECINALES		101.214,23	101.214,23	110.605,35	110.605,35	110.605,35		-9.391,12
	9120	10000	RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE	49.990,08		49.990,08	48.600,04	48.600,04	48.600,04		1.390,04
	9120	16000	SEGURIDAD SOCIAL SR. ALCALDE	17.581,51		17.581,51	16.037,18	16.037,18	16.037,18		1.544,33
	9121	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	56.623,56		56.623,56	42.657,56	42.657,56	42.657,56		13.966,00
	9121	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	19.116,12		19.116,12	15.738,21	15.738,21	15.738,21		3.377,91
	9122	10000	RETRIBUCIONES DE SRES CONCEJALES LIBERADOS	149.537,36		149.537,36	124.980,55	124.980,55	124.980,55		24.556,81
	9122	16000	SEGURIDAD SOCIAL SRES CONCEJALES LIBERADOS	54.760,58		54.760,58	41.921,16	41.921,16	41.921,16		12.839,42
	9122	16205	SEGURO DE ACCIDENTES ORGANOS DE GOBIERNO	1.332,50		1.332,50	1.287,88	1.287,88	1.287,88		44,62
	9200	12000	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A1	34.432,16		34.432,16	23.846,91	23.846,91	23.846,91		10.585,25
	9200	12001	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	15.138,94		15.138,94	1.798,28	1.798,28	1.798,28		13.340,66
	9200	12003	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	69.568,56		69.568,56	57.652,39	57.652,39	57.652,39		11.916,17
	9200	12004	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	58.968,36		58.968,36	34.965,98	34.965,98	34.965,98		24.002,38

NSS2500 I.1. 16-09-27

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	9200	12005	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO E	9.007,04		9.007,04	7.683,00	7.683,00	7.683,00		1.324,04
	9200	12006	SECRETARÍA GENERAL-TRIENIOS	32.201,74		32.201,74	25.555,46	25.555,46	25.555,46		6.646,28
	9200	12100	SECRETARÍA GENERAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	104.118,56		104.118,56	60.199,63	60.199,63	60.199,63		43.918,93
	9200	12101	SECRETARÍA GENERAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	202.007,54		202.007,54	124.437,11	124.437,11	124.437,11		77.570,43
	9200	13000	SECRETARÍA GENERAL-RETRIBUCIONES BASICAS	11.594,76		11.594,76	15.960,75	15.960,75	15.960,75		-4.365,99
	9200	13002	SECRETARÍA GENERAL-OTRAS REMUNERACIONES	12.583,62		12.583,62	6.573,11	6.573,11	6.573,11		6.010,51
	9200	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO SERV. VARIOS	105.055,65		105.055,65	281.268,62	281.268,62	281.268,62		-176.212,97
	9200	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	50.000,00		50.000,00	36.445,40	36.445,40	36.445,40		13.554,60
	9200	15200	SERVICIOS EXTRAS FUNCIONARIOS	65.000,00		65.000,00	121.378,42	121.378,42	121.378,42		-56.378,42
	9200	15201	SERVICIOS EXTRAS PERSONAL LABORAL	50.000,00		50.000,00	26.050,20	26.050,20	26.050,20		23.949,80
	9200	15400	MEJORAS SALARIALES ACUERDO/CONVENIO	50.000,00		50.000,00	1.174,83	1.174,83	1.174,83		48.825,17
	9200	16000	SECRETARÍA GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL	199.005,13		199.005,13	148.781,72	148.781,72	148.781,72		50.223,41
	9200	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE SECRETARIA	1.200,00		1.200,00					1.200,00
	9201	12003	INFORMATICA-SUELDOS DEL GRUPO C1	11.594,76		11.594,76	14.601,13	14.601,13	14.601,13		-3.006,37
	9201	12006	INFORMATICA-TRIENIOS	5.515,64		5.515,64	4.715,76	4.715,76	4.715,76		799,88
	9201	12100	INFORMATICA-COMPLEMENTO DE DESTINO	6.483,54		6.483,54	5.561,16	5.561,16	5.561,16		922,38
	9201	12101	INFORMATICA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.005,24		10.005,24	8.581,82	8.581,82	8.581,82		1.423,42
	9201	13000	INFORMATICA-RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO				4.939,40	4.939,40	4.939,40		-4.939,40
	9201	13002	INFORMATICA-RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS P. LABORAL FIJO				5.004,34	5.004,34	5.004,34		-5.004,34
	9201	13100	INFORMÁTICA-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	14.604,44		14.604,44	5.146,24	5.146,24	5.146,24		9.458,20
	9201	16000	INFORMATICA-SEGURIDAD SOCIAL	14.865,62		14.865,62	13.099,89	13.099,89	13.099,89		1.765,73

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	9201	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL INFORMÁTICA	400,00		400,00					400,00
	9243	13100	TELEVISIÓN LOCAL.-CONTRATACION PERSONAL LABORAL	65.461,23		65.461,23	102.193,06	102.193,06	102.193,06		-36.731,83
	9243	16000	TELEVISIÓN LOCAL.-SEGURIDAD SOCIAL	21.602,20		21.602,20	30.735,04	30.735,04	30.735,04		-9.132,84
	9244	13000	CASA JUVENTUD-RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO				5.980,82	5.980,82	5.980,82		-5.980,82
	9244	13002	CASA JUVENTUD-RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO				3.017,86	3.017,86	3.017,86		-3.017,86
	9244	13100	RETRIB. PERSONAL CASA JUVENTUD	62.232,31		62.232,31	31.275,42	31.275,42	31.275,42		30.956,89
	9244	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CASA JUVENTUD	20.536,66		20.536,66	11.989,65	11.989,65	11.989,65		8.547,01
	9310	12000	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO A1	34.432,16		34.432,16	36.667,73	36.667,73	36.667,73		-2.235,57
	9310	12003	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO C1	11.594,76		11.594,76					11.594,76
	9310	12004	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO C2	29.484,18		29.484,18	34.944,15	34.944,15	34.944,15		-5.459,97
	9310	12006	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-TRIENIOS	4.628,57		4.628,57	7.372,31	7.372,31	7.372,31		-2.743,74
	9310	12100	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-COMPLEMENTO DE DESTINO	44.153,34		44.153,34	32.322,19	32.322,19	32.322,19		11.831,15
	9310	12101	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	91.032,90		91.032,90	61.818,03	61.818,03	61.818,03		29.214,87
	9310	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO ADMÓN. FINANCIERA	43.899,96		43.899,96	45.538,82	45.538,82	45.538,82		-1.638,86
	9310	16000	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SEGURIDAD SOCIAL	78.869,44		78.869,44	66.740,48	66.740,48	66.740,48		12.128,96
	9310	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	1.300,00		1.300,00					1.300,00
	9320	12004	RECAUDACIÓN-SUELDOS DEL GRUPO C2	19.656,12		19.656,12	23.832,61	23.832,61	23.832,61		-4.176,49
	9320	12006	RECAUDACIÓN-TRIENIOS	6.936,33		6.936,33	6.254,73	6.254,73	6.254,73		681,60
	9320	12100	RECAUDACIÓN-COMPLEMENTO DE DESTINO	10.018,68		10.018,68	8.996,95	8.996,95	8.996,95		1.021,73

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	9320	12101	RECAUDACIÓN-COMPLEMENTO ESPECIFICO	22.524,88		22.524,88	19.783,93	19.783,93	19.783,93		2.740,95
	9320	13000	RECAUDACIÓN-RETRIBUCIONES BASICAS	9.828,06		9.828,06					9.828,06
	9320	13002	RECAUDACIÓN-OTRAS REMUNERACIONES	14.441,28		14.441,28					14.441,28
	9320	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO RECAUDACIÓN	26.167,30		26.167,30	48.260,99	48.260,99	48.260,99		-22.093,69
	9320	16000	RECAUDACIÓN-SEGURIDAD SOCIAL	33.573,41		33.573,41	29.682,95	29.682,95	29.682,95		3.890,46
	9320	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE RECAUDACION	700,00		700,00					700,00
	9120	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. ALCALDIA	335,00		335,00					335,00
	9120	22601	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA ALCALDIA	5.000,00	157,90	5.157,90	4.388,70	4.388,70	4.388,70		769,20
	9120	22608	OTRAS ACTIVIDADES DE ÁMBITO GENERAL		1.241,90	1.241,90	7.291,91	7.291,91	7.291,91		-6.050,01
	9120	23000	DIETAS DE LA ALCALDIA	80,00		80,00	188,80	188,80	188,80		-108,80
	9120	23100	LOCOMOCION DE LA ALCALDIA	250,00		250,00	173,34	173,34	173,34		76,66
	9122	22601	GASTOS DE REPRESENTACION DE SRES CONCEJALES	5.000,00		5.000,00	710,84	710,84	710,84		4.289,16
	9122	23000	DIETAS DE SRES CONCEJALES	200,00		200,00	268,87	268,87	268,87		-68,87
	9122	23100	LOCOMOCION DE SRES CONCEJALES	600,00		600,00	136,54	136,54	136,54		463,46
	9125	22601	GASTOS DE REPRESENTACION EN RELACIONES EXTERIORES	1.200,00		1.200,00					1.200,00
	9200	20900	CÁNONES Y CUOTAS DE SOCIO	15.000,00		15.000,00	13.047,87	13.047,87	13.047,87		1.952,13
	9200	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA SECRETARIA	5.000,00	684,96	5.684,96	6.153,16	6.153,16	6.153,16		-468,20
	9200	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. SECRETARIA	5.000,00	320,37	5.320,37	12.066,07	5.167,12	5.167,12		153,25
	9200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. SECRETARÍA GENERAL.	800,00		800,00	672,82	672,82	672,82		127,18
	9200	22201	COMUNICACIONES POSTALES SERVICIOS GENERALES	18.000,00		18.000,00	16.888,20	16.888,20	16.888,20		1.111,80
	9200	22300	TRANSPORTES PARA SECRETARIA	3.500,00	530,67	4.030,67	618,98	618,98	618,98		3.411,69
	9200	22400	SECRETARÍA GENERAL-PRIMAS DE SEGUROS-RC	25.000,00		25.000,00	1.105,12	1.105,12	1.105,12		23.894,88
	9200	22601	OBSEQUIOS/INVITACIONES A EMPLEADOS LOCALES				10.560,00	6.160,00	6.160,00		-6.160,00

Ejercicio 2024

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	9200	22602	PUBLICIDAD DE SECRETARIA	6.000,00	60,50	6.060,50	1.151,72	1.151,72	1.151,72		4.908,78
	9200	22707	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, COMUNICACIÓN, ETC.	35.000,00	2.004,64	37.004,64	11.956,87	11.956,87	11.956,87		25.047,77
	9200	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE SECRETARIA	50,00		50,00	130,60	130,60	130,60		-80,60
	9200	23301	ASISTENCIA A TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE P	300,00		300,00					300,00
	9201	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE INFORMATICA	1.500,00		1.500,00	186,01	186,01	186,01		1.313,99
	9201	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA INFORMATICA	500,00	154,01	654,01	154,01	154,01	154,01		500,00
	9201	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. PARA INFORMÁTICA.	22.000,00	6.597,72	28.597,72	28.565,33	28.565,33	28.565,33		32,39
	9201	22112	REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	1.500,00	2.000,00	3.500,00	5.380,10	5.380,10	5.380,10		-1.880,10
	9201	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	5.500,00		5.500,00	5.837,45	5.837,45	5.837,45		-337,45
	9201	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DE INFORMÁTICA	120,00		120,00					120,00
	9240	22608	ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10.000,00		10.000,00	6.884,96	6.884,96	6.884,96		3.115,04
	9243	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE T.V. LOCAL	500,00	5.020,30	5.520,30	4.955,92	4.955,92	4.955,92		564,38
	9243	21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS T.V. LOCAL	250,00		250,00	223,36	223,36	223,36		26,64
	9243	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. T.V. LOCAL	215,00		215,00	36,48	36,48	36,48		178,52
	9243	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. T.V. LOCAL	500,00		500,00	296,69	296,69	296,69		203,31
	9243	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA T.V. LOCAL	14.000,00		14.000,00	5.140,67	5.140,67	5.140,67		8.859,33
	9243	22103	COMBUSTIBLES PARA T.V. LOCAL	1.000,00	190,71	1.190,71	751,84	751,84	751,84		438,87
	9243	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA T.V. LOCAL		183,72	183,72	151,84	151,84	151,84		31,88
	9243	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHÍCULOS T.V. LOCAL	300,00		300,00	856,35	856,35	856,35		-556,35
	9243	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS T.V. LOCAL.	6.000,00	19.466,48	25.466,48	4.610,60	4.610,60	4.610,60		20.855,88
	9243	23020	DIETAS PERSONAL T.V. LOCAL	135,00		135,00					135,00
	9243	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL T.V. LOCAL	120,00		120,00					120,00
	9244	21200	REPARACION EDIFICIO CASA JUVENTUD	100,00		100,00					100,00
	9244	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CASA JUVENTUD	4.000,00	67,16	4.067,16	76,76	76,76	76,76		3.990,40

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	9244	21500	REPARACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES O.I.J.	150,00		150,00					150,00
	9244	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA O.I.J.	40,00		40,00	331,44	331,44	331,44		-291,44
	9244	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. O.I.J.	190,00		190,00					190,00
	9244	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CASA JUVENTUD	5.300,00		5.300,00	6.146,19	6.146,19	6.146,19		-846,19
	9245	22602	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD	1.800,00		1.800,00					1.800,00
	9245	22608	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	30.000,00	208,23	30.208,23	36.452,51	36.202,51	36.202,51		-5.994,28
	9246	22706	MEDIOS COMUNICACIÓN	75.000,00		75.000,00	115.843,34	115.843,34	115.843,34		-40.843,34
	9310	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA ADMON FINANCIERA	1.000,00		1.000,00	2.735,59	2.735,59	2.735,59		-1.735,59
	9310	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. ADMON FINANCIERA	6.639,00		6.639,00	5.588,93	5.588,93	5.588,93		1.050,07
	9310	22502	TRIBUTOS VARIOS	4.385,00		4.385,00	2.779,29	2.779,29	2.779,29		1.605,71
	9310	22602	PUBLICIDAD ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	505,00		505,00					505,00
	9310	22617	MULTAS Y SANCIONES	1.000,00		1.000,00	2.656,55	2.656,55	2.656,55		-1.656,55
	9310	22709	SERVICIOS DE BANCA ELECTRONICA	1.200,00		1.200,00					1.200,00
	9310	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	30,00		30,00	602,31	602,31	602,31		-572,31
	9320	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA RECAUDACION	170,00		170,00	923,93	923,93	923,93		-753,93
	9320	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. RECAUDACIÓN.	4.000,00		4.000,00	2.334,84	2.334,84	2.334,84		1.665,16
	9320	22708	SERVICIO DE RECAUDACION DE EPRINSA	321.582,84		321.582,84	307.203,82	307.203,82	307.203,82		14.379,02
	9320	35200	INTERESES DE DEMORA DEVOLUCION DE INGRESOS	10.000,00		10.000,00	600,17	600,17	600,17		9.399,83
	9341	35200	INTERESES DE DEMORA Y GASTOS GESTIÓN TESORERÍA				7.382,29	7.382,29	7.382,29		-7.382,29
	9120	48900	SUBVENCIONES DE PRESIDENCIA	3.000,00		3.000,00					3.000,00
	9123	48901	SUBVENCION A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	83.000,00	8.717,76	91.717,76	89.604,17	86.380,12	86.380,12		5.337,64
	9240	48900	SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.000,00	8.322,60	23.322,60	22.253,69	18.603,99	18.603,99		4.718,61
	9245	48200	AYUDAS PLAN ALQUILA JOVEN	30.000,00	82.083,82	112.083,82	10.500,00	10.500,00	10.500,00		101.583,82

Ejercicio 2024

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS								
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	9245	48900	SUBVENCIONES DELEGACIÓN JUVENTUD	6.000,00	1.129,99	7.129,99	6.118,88	4.849,16	4.849,16		2.280,83
	9201	62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS	25.000,00	26.170,06	51.170,06	16.277,65	16.277,65	16.277,65		34.892,41
	9202	62400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	20.000,00		20.000,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00		7.500,00
	9251	62207	MEJORA PARQUES INFANTILES		285.200,64	285.200,64	273.973,04	273.973,04	273.973,04		11.227,60
	9200	83102	ANTICIPOS REINTEGRABLES EN NÓMINA AL PERSONAL		13.500,00	13.500,00	13.500,00	13.500,00	13.500,00		
			TOTAL	17.228.694,27	8.361.546,43	25.590.240,70	19.918.486,37	18.577.545,53	18.576.533,53	1.012,00	7.012.695,17

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2024

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACI'ON NETA (8)	DERECHOS PTE. DE COBRO A 31 DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISION (10=7-3)
ORG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	132.000,00		132.000,00	132.532,05	1.653,59	147,65	130.730,81	129.023,30	1.707,51	-1.269,19
	11300	DE NATURALEZA URBANA	4.255.539,41		4.255.539,41	4.195.731,15	56.105,49	5.836,06	4.133.789,60	4.029.837,71	103.951,89	-121.749,81
	11400	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	6.881,25		6.881,25	7.005,55		124,30	6.881,25	6.881,25		
	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.050.537,47		1.050.537,47	1.059.800,29	1.137,59	22.032,41	1.036.630,29	963.677,96	72.952,33	-13.907,18
	11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS	300.000,00		300.000,00	444.424,03	11.498,46	608,24	432.317,33	347.710,40	84.606,93	132.317,33
	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	450.000,00		450.000,00	685.111,55	690,33		684.421,22	677.441,71	6.979,51	234.421,22
	28000	IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS	1.670,00		1.670,00	1.690,60			1.690,60	1.545,45	145,15	20,60
	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	370.000,00		370.000,00	279.337,25	6.468,91		272.868,34	271.969,89	898,45	-97.131,66
	30000	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO	921.600,00		921.600,00	908.342,07			908.342,07	908.342,07		-13.257,93
	30901	CEMENTERIO MUNICIPAL	55.500,00		55.500,00	67.266,85	304,35		66.962,50	66.962,50		11.462,50
	31300	PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS	20.000,00		20.000,00	55.888,80			55.888,80	55.888,80		35.888,80
	31303	UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES	47.000,00		47.000,00	88.584,38	286,05		88.298,33	86.417,83	1.880,50	41.298,33
	32001	LICENCIAS VARIAS (ANIMALES, ETC.)	400,00		400,00	270,00			270,00	270,00		-130,00
	32100	LICENCIAS URBANISTICAS	50.000,00		50.000,00	88.973,97	89,00		88.884,97	88.853,27	31,70	38.884,97
	32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	10.000,00		10.000,00	1.640,65	300,62		1.340,03	1.340,03		-8.659,97
	32600	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	300,00		300,00	536,15			536,15	536,15		236,15
	32800	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	39.000,00		39.000,00	33.390,16	2.165,46		31.224,70	30.958,54	266,16	-7.775,30
	32901	MERCADO DE ABASTOS	30.000,00		30.000,00	38.542,30	2.452,92		36.089,38	36.089,38		6.089,38
	33100	ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	191.000,00		191.000,00	195.750,21		427,55	195.322,66	186.995,93	8.326,73	4.322,66
	33200	POSTES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, ETC.	390.000,00		390.000,00	291.393,90	95.163,48		196.230,42	188.460,06	7.770,36	-193.769,58

NSS2510

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)	DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACI'ON NETA (8)	DERECHOS PTE. DE COBRO A 31 DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISION (10=7-3)
	33400	MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	150.000,00		150.000,00	4.909,30			4.909,30	4.279,50	629,80	-145.090,70
	33401	DEPÓSITO DE ESCOMBROS EN LUGARES AUTORIZADOS	600,00		600,00							-600,00
	33500	MESAS Y SILLAS	29.500,00		29.500,00	31.044,20			31.044,20	18.594,75	12.449,45	1.544,20
	33501	PUESTOS, BARRACAS, ETC.	300,00		300,00	693,65			693,65	580,05	113,60	393,65
	33502	INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES	36.700,00		36.700,00	35.170,26			35.170,26	34.347,51	822,75	-1.529,74
	33503	INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA	600,00		600,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00		1.400,00
	34401	ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO	15.000,00		15.000,00	28.401,00			28.401,00	28.401,00		13.401,00
	36000	PUBLICACIONES	6.100,00		6.100,00	8.474,20	820,00		7.654,20	6.484,05	1.170,15	1.554,20
	36400	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA FOTOVOLTAICA	85.000,00		85.000,00	57.025,63	64,09		56.961,54	56.961,54		-28.038,46
	38900	REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5.000,00		5.000,00	27.879,67	407,92		27.471,75	26.763,90	707,85	22.471,75
	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGAS	500,00		500,00							-500,00
	39120	MULTAS DE TRAFICO	25.000,00		25.000,00	28.740,29	30,00	580,00	28.130,29	23.513,60	4.616,69	3.130,29
	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES				150,00			150,00	150,00		150,00
	39191	MULTAS DE ORDEN PUBLICO	1.300,00		1.300,00	353,00			353,00	353,00		-947,00
	39211	RECARGO DE APREMIO	45.000,00		45.000,00	42.841,32	146,92		42.694,40	42.694,40		-2.305,60
	39300	INTERESES DE DEMORA	12.000,00		12.000,00	10.678,11	83,16		10.594,95	10.594,95		-1.405,05
	39901	RECURSOS EVENTUALES	46.000,00		46.000,00	85.233,41	24.067,93		61.165,48	60.581,55	583,93	15.165,48
	42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	4.065.967,80	836.375,57	4.902.343,37	5.027.029,81	574.482,62		4.452.547,19	4.452.547,19		-449.796,18
	42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE	6.000,00	19.666,86	25.666,86	600.703,42			600.703,42	600.703,42		575.036,56
	45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.014.581,08		1.014.581,08	1.028.076,93			1.028.076,93	1.028.076,93		13.495,85
	45030	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE EDUCACIÓN	151.100,00		151.100,00	140.044,70	502,02		139.542,68	139.542,68		-11.557,32

NSS2510

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)	DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACI'ON NETA (8)	DERECHOS PTE. DE COBRO A 31 DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISION (10=7-3)
	45052	PROGRAMA ESPECIAL DE EMPLEO JOVEN AHORA					31.408,49		-31.408,49	-31.408,49		-31.408,49
	45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMON. GRAL. DE LA CCAA				37.793,40			37.793,40	37.793,40		37.793,40
	45101	DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER				77.864,30			77.864,30	77.864,30		77.864,30
	46100	DE LA DIPUTACION PROVINCIAL	141.426,17		141.426,17	90.299,65			90.299,65	90.299,65		-51.126,52
	46101	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL (SPAD)	1.763.972,28	412.399,71	2.176.371,99	1.825.873,37			1.825.873,37	1.825.873,37		-350.498,62
	46102	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL (Otros programas)	75.303,06		75.303,06	52.195,05			52.195,05	52.195,05		-23.108,01
	46600	DE LA F.E.M.P.	6.490,75		6.490,75							-6.490,75
	47003	APORTACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS				1.800,00			1.800,00	1.800,00		1.800,00
	48001	APORTACIONES PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	55.125,00		55.125,00	60.127,43	6.288,29		53.839,14	53.839,14		-1.285,86
	51400	INT. PRÉSTAMOS CAJA CRÉDITO	1.000,00		1.000,00	167,79			167,79	167,79		-832,21
	51800	INT. PRÉSTAMOS PÓSITO	700,00		700,00	75,13	45,00		30,13	30,13		-669,87
	52000	INTERESES DE C/C A LA VISTA	250.000,00		250.000,00	381.259,81	21.235,65		360.024,16	360.024,16		110.024,16
	54100	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	77.000,00		77.000,00	80.525,77	1.496,20		79.029,57	73.689,57	5.340,00	2.029,57
	54101	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE 48 VIVIENDAS	21.000,00		21.000,00	25.380,06	6.067,57		19.312,49	19.312,49		-1.687,51
	54200	ARRENDAMIENTO DE LA "DEHESA BOYAL"	31.000,00		31.000,00	56.551,53	3.912,99		52.638,54	52.638,54		21.638,54
	54201	EXPLOTACION DE LA FINCA "PEDRIQUE"	23.000,00		23.000,00	9.794,50			9.794,50	9.794,50		-13.205,50
	55001	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	165.000,00		165.000,00	66.138,29			66.138,29	66.138,29		-98.861,71
	72100	TRANSFERENCIAS CAPITAL SEPE		190.498,97	190.498,97		363,04		-363,04	-363,04		-190.862,01

NSS2510

19/2/2025 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS.pdf Pag. 4 de 4 - Exp. 2025 / 2652, Reg. 74 de 156
9/9/2026 - EXP-2025-2652 Liquidación 2024.pdf Pag. 74 de 156 - Exp. 2026 / 4476 Pag. 247 de 426

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)	DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACI'ON NETA (8)	DERECHOS PTE. DE COBRO A 31 DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISION (10=7-3)
	72101	DEL SERV. PÚB. DE EMPLEO ESTATAL PARA OBRAS P.R.O.F.E.A.		201.170,39	201.170,39	391.669,36			391.669,36	391.669,36		190.498,97
	75080	SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA INVERSIONES		37.343,18	37.343,18	40.600,82			40.600,82	40.600,82		3.257,64
	76100	DE DIPUTACIÓN PARA INVERSIONES	600.000,00	369.542,00	969.542,00	252.439,61	68.799,46		183.640,15	183.640,15		-785.901,85
	76101	TRANSFERENCIAS CAPITAL DIPUTACIÓN OBRAS PFEA		85.724,53	85.724,53	85.724,53	365,60		85.358,93	85.358,93		-365,60
	83100	REINTEGRO PRÉSTAMOS PÓSITO				964,61	600,00		364,61	364,61		364,61
	83102	REINTEGRO PRÉSTAMOS CAJA CRÉDITO				12.400,37			12.400,37	12.400,37		12.400,37
	83103	REINTEGRO ANTICIPOS REINTEGRABLES EN NÓMINA		13.500,00	13.500,00	14.624,96			14.624,96	14.624,96		1.124,96
	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		4.318.550,70	4.318.550,70							-4.318.550,70
	87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		1.876.774,52	1.876.774,52							-1.876.774,52
		TOTAL	17.228.694,27	8.361.546,43	25.590.240,70	19.299.931,15	919.503,20	29.756,21	18.350.671,74	18.034.720,30	315.951,44	-7.239.568,96

NSS2510

Ejercicio 2024

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

G.21.3.B. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. B) PAGOS

Cuenta	CONCEPTO		Pagos pendientes de aplicación a 1 enero	Modificaciones saldo inicial	Pagos realizados en el ejercicio	Total pagos pendientes aplicación	Pagos aplicados en el ejercicio	Pagos pendientes de aplicación a 31 diciembre
	Código	Descripción						
55500	40001	Pagos Pendientes De Aplicación.	106.813,39		20.454,97	127.268,36	99.402,03	27.866,33
	40009	Pagos Pendientes De Aplicación Roe			4.767.386,26	4.767.386,26	4.767.386,26	
		TOTAL CUENTA 55500	106.813,39		4.787.841,23	4.894.654,62	4.866.788,29	27.866,33
		TOTAL	106.813,39		4.787.841,23	4.894.654,62	4.866.788,29	27.866,33

NS32017 G.21.3.B. 16-10-17

Ejercicio 2024

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		11.694.625,04		11.123.440,06
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		2.229.010,05		2.747.586,01
430	- (+) del Presupuesto Corriente	315.951,44		821.242,71	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	1.757.374,07		1.766.134,54	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	155.684,54		160.208,76	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		1.245.078,86		1.167.439,01
400	- (+) del Presupuesto Corriente	1.012,00		30,00	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	106.291,86		106.497,81	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	1.137.775,00		1.060.911,20	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-559.033,42		-143.875,78
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ..	586.899,75		250.689,17	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	27.866,33		106.813,39	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		12.119.522,81		12.559.711,28
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de Dudoso Cobro		1.524.364,72		1.389.962,06
	III. Exceso de Financiación Afectada		2.159.823,04		2.131.624,17
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		**8.435.335,05**		**9.038.125,05**

NSF0015b M-20.5

Ejercicio 2024

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	17.622.375,58	17.031.297,08		591.078,50
b) Operaciones de capital	700.906,22	1.532.748,45		-831.842,23
1. Total operaciones no financieras (a+b)	18.323.281,80	18.564.045,53		-240.763,73
c) Activos Financieros	27.389,94	13.500,00		13.889,94
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	27.389,94	13.500,00		13.889,94
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	18.350.671,74	18.577.545,53		-226.873,79
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.430.801,48	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			552.907,76	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			295.762,85	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)			2.687.946,39	2.687.946,39
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**2.461.072,60**

NSF0010 3.3

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ejercicio 2024

Fecha: 19/02/2025
Hora: 18:35:08
Pág.: 1 de 1

ESTADO DE VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO

Código	Descripción	Saldo a 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Depósitos Recibidos en Ejercicio	Total Depósitos Reconocidas	Depósitos Cancelados	Depósitos pendientes de devolución a 31 de Diciembre
70300	Otros Valores.	6.070.986,37	0,00	28.650,13	6.099.636,50	61.109,57	6.038.526,93
70900	Fianzas Constituidas.	94.537,91	0,00	0,00	94.537,91	0,00	94.537,91
	TOTAL	6.165.524,28	0,00	28.650,13	28.650,13	61.109,57	6.133.064,84

NSS2020 M-18

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Luis Rodríguez Prado, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; respecto de la Relación de Reconocimiento de Obligaciones, compresiva de facturas según se presentan a esta Intervención, que a continuación se detallan, O/260 Gex 11897/2024 por un importe total de 12.864,91 €, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, según se establece en el art 219 TRLRHL y del art 17 del RCIL, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así, según lo expuesto, **cualquier gasto distinto de los anteriores** citados requerirá de **informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto**, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código seguro de verificación (CSV):
15BF FF26 764C 3B68 1685
(15)BFFF26764C3B681685
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 09-10-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 28 del RCIL . *"...en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.*

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan."

TERCERO: En cuanto a la descripción de los gastos objeto del presente informe se someten a fiscalización gastos en su fase de reconocimiento de la obligación; son facturas que han sido presentadas mediante el oportuno registro de entrada (FACE ó registro general) y sobre las que se ha manifestado la conformidad de la prestación del suministro en los términos que se expresan en el detalle de la factura mediante diligencia de conformidad suscrita tanto por el encargado del suministro o del servicio como del Concejal Delegado del Área.

Las citadas facturas no han seguido ningún procedimiento, ni tienen RC ni informe de necesidad.

Código seguro de verificación (CSV):
15BF FF26 764C 3B68 1685
(15)BFFF26764C3B681685
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 09-10-2024
pw_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

TABLA DE LA PROPUESTA DE RELACIONES DE OBLIGACIONES PARA SU RECONOCIMIENTO

Fecha Doc.	Saldo	Tercero	Denominación Tercero	Nº Fa	Documento	Texto
30-JUN-2024	1881,55	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	3081	11993	Factura nº 11993. Publicidad en web, redes sociales y revista El Quincenal 1ª enero-portada Navidad, 2ª enero 2024, Virgen de Luna, promoción actividades.
30-JUN-2024	1385,45	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	3082	12003	Factura nº 12003. Publicidad en La Crónica de Pozoblanco: Virgen de Luna, exposición ilusionismo, congreso educando en valores, ruta gastronómica.
08-AGO-2024	1095,05	J14462691	LABORATORIOS QUIFAR, S.C.P.	3347	180	Factura nº 00000180. ANALITICAS DE AGUA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ENERO - AGOSTO. ANALITICAS DE AGUA DE LA PISCINA DEL CAMPING DE JUNIO - AGOSTO
01-AGO-2024	1834,36	B56402035	DIFUSSION MARKETING ONLINE, S.L.	3182	150	Factura nº 150.Gestión de RRSS Municipales,edición de video,renovación de hosting anual empleopozoblanco.es,renovación dominio empleopozoblanco.es y pozoblancoimpulsa.es(pago anual
07-AGO-2024	954	30207048K	SÁNCHEZ RUIZ, RAFAEL	3279	2024/0081	Factura nº 2024/0081. Cesión de derechos de reproducción de fotos indefinida para su publicación en medios municipales y promoción del Ayuntamiento. JULIO 2024.
09-AGO-2024	1064,39	B14309769	LUBRICANTES VALLECOR, S.L.	3379	3236	Factura nº 003236. (Bi energy e+10) Combustible para la caldera del Polideportivo Municipal Juan Manuel Sepúlveda.
21-AGO-2024	1106,02	B14390421	MALLAS GALBIS, S.L.	3580	F-NA24-04393	Factura nº F-NA24-04393. Demasía en obras de cerramiento Pistas de Tenis Polideportivo Municipal
15-JUN-2024	1137,47	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	3582	11424	Factura nº 11424. Publicidad varia: feria, viernes flamencos, desafío del gallo, cata Soledad, ...
31-JUL-2024	2406,69	B27014398	AUTOS IGLESIAS, S.L.	3217	C124002367	Factura nº C124002367 Alquiler de dos vehículos Kia Niro, en la modalidad de renting para la Policía Local. Período facturación: JULIO 2024.
	12864,91					

CUARTO: Que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Son requisitos que todo contrato menor debe cumplir para entenderse válido según extraemos del artículo 118 de la LCSP:

1. Informe de necesidad del contrato y definición de su objeto para justificar que no se está alterando con el fin de evitar los umbrales establecidos.
2. Aprobación del gasto.
3. Factura de la prestación realizada.
4. En su caso, presupuesto de obras, proyecto cuando sea requerido e informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando proceda.

Tal y como hemos citado, **en los supuestos expuestos no se cumplen con las características del contrato menor, por lo que debemos de tener en cuenta lo citado en** el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI**), donde se regula la omisión de la función interventora (OFI), debiendo de cumplirse las siguientes características para que el órgano interventora la advierta en el ejercicio de la FI de cualquier expediente**:

Código seguro de verificación (CSV):
15BF FF26 764C 3B68 1685
(15)BFFF26764C3B681685
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 09-10-2024
pw_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

a. Que la función interventora sea PRECEPTIVA, es decir, procedimientos cuyos actos den lugar a la realización de gastos con fondos públicos.
b. Que, aun siendo obligatoria, los actos NO SE HAYAN SOMETIDO al ejercicio de la función interventora.

QUINTO: En cuanto a la aplicación presupuestaria de las facturas que conforman los gastos de la relación, el art. 185 del TRLRHL, "*Competencias en materia de gestión de gastos"*, declara en su punto 2 que: *"Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos"*. Por tanto no podrá procederse al reconocimiento de la obligación de aquellos gastos que figuran en el presente informe conformados en propuestas de relaciones de obligaciones para su fiscalización si ellas adolecen de compromisos legalmente adquiridos al no existir trámite alguno en la contratación de sus respectivos servicios; pues como ya se ha puesto de manifiesto, el procedimiento de contratación adolece de todos y cada uno de trámites.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender, en su caso las obligaciones referidas, quedando provisionalmente contabilizadas en anotación de "en introducción" en el presupuesto en vigor.

SEXTO: El art. 12.3 del RCIL, desarrolla lo que se entiende por requisitos o tramites esenciales para los casos que dará lugar a la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, en el caso que se dé el supuesto del art. 216.2.c) del TRLRHL; estableciendo que procederá reparo suspensivo "…cuando se hayan omitido requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.."

Es decir, se puede dar Omisión de Fiscalización o Reparo con efectos suspensivos, para el caso que nos ocupa; esta Intervención, en base a todo lo expuesto, emite este informe constitutivo de **Omisión de Fiscalización**, conforme a lo establecido en el art. 28.2 del RCIL. Todo ello considerando que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.

Código seguro de verificación (CSV):
15BF FF26 764C 3B68 1685
(15)BFFF26764C3B681685
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 09-10-2024

20/2/2025 oex_11897_2024.pdf Pag. 5 de 5 - Exp. 2025/2652 Pag. 83 de 156

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

SÉPTIMO: Por último, este órgano interventor, no es el competente para valorar si el importe de la indemnización de daños y perjuicios derivadas de la responsabilidad patrimonial de la Administración que se acordara en una hipotética revisión de oficio es inferior al importe de los gastos que se proponen.

OCTAVO: Como Conclusión, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones de gasto hasta que no se conozca y se resuelva esta Omisión de Fiscalización; siendo el Sr. Alcalde de la Corporación el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento, si así lo estima.

NOVENO: El órgano interventor, con motivo de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto elevará al Pleno y al Tribunal de Cuentas con ocasión de la Cuenta General, el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente, o el Pleno en su caso, de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados y en el que se incluirá los emitidos con ocasión de omisión de fiscalización en cumplimiento de lo establecido en el art de conformidad con el art 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del RCIL.

El acuerdo favorable del Presidente o del Pleno, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiera lugar.

Es todo cuanto tengo el deber de informar; en Pozoblanco a la fecha de la firma digital.

Código seguro de verificación (CSV):
15BF FF26 764C 3B68 1685
(15)BFFF26764C3B681685
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 09-10-2024
pe_firma_cert_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Luis Rodríguez Prado, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; respecto de la Relación de Reconocimiento de Obligaciones, compresiva de facturas según se presentan a esta Intervención, que a continuación se detallan, O/283 Gex 13105/2024 por un importe total de 8.319,66 €, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, según se establece en el art 219 TRLRHL y del art 17 del RCIL, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así, según lo expuesto, **cualquier gasto distinto de los anteriores** citados requerirá de **informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto**, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código seguro de verificación (CSV):
A882 7A42 79C2 1B4B 3AE9
A8827A4279C21B4B3AE9
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 17-10-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 28 del RCIL . *"...en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.*

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan."

TERCERO: En cuanto a la descripción de los gastos objeto del presente informe se someten a fiscalización gastos en su fase de reconocimiento de la obligación; son facturas que han sido presentadas mediante el oportuno registro de entrada (FACE ó registro general) y sobre las que se ha manifestado la conformidad de la prestación del suministro en los términos que se expresan en el detalle de la factura mediante diligencia de conformidad suscrita tanto por el encargado del suministro o del servicio como del Concejal Delegado del Área.

Las citadas facturas no han seguido ningún procedimiento, ni tienen RC ni informe de necesidad.

Código seguro de verificación (CSV):
A882 7A42 79C2 1B4B 3AE9
A8827A4279C21B4B3AE9
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 17-10-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

TABLA DE LA PROPUESTA DE RELACIONES DE OBLIGACIONES PARA SU RECONOCIMIENTO

Nº Fa	Tercero	Denominación Tercero	Líquido	Documento	Texto
3730	80157369T	CABALLERO MORENO, CRISTIAN	1.210,00 €	28	Factura nº 28. ANIMACION FIESTA FIN DE VERANO EN LA PISCINA CAMPING.
3761	A50878842	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓ	1.888,64 €	202417156	Factura nº 202417156 . PLATAFORMA HACIENDA LOCAL CONTENIDO EDITORIAL Y SERVICIOS. Periodo del 9/09 al 8/12 de 2024.
3565	B14768592	LA INFORMACION DE LOS PEDROCHES, S.L.	1.512,50 €	572	Factura nº 572. CUÑAS PUBLICITARIAS
3894	30211768A	RUIZ CARDADOR, FÉLIX	2.498,52 €	2024F30	Factura nº 2024F30 . Supervisión imagen institucional (meses de julio y agosto 2024). Elaboración de notas de prensa y textos instucionales, asesoría en publicidad y protocolo.
3970	B91409904	ABC SEVILLA, S.L.U.	1.210,00 €	2400017	Factura nº FNLC200240001712 . Publicidad ABC Sevilla. Ayuntamiento Pozoblanco Monografico Feria Septiembre 2023
			8.319,66 €		

CUARTO: Que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Son requisitos que todo contrato menor debe cumplir para entenderse válido según extraemos del artículo 118 de la LCSP:

1. Informe de necesidad del contrato y definición de su objeto para justificar que no se está alterando con el fin de evitar los umbrales establecidos.
2. Aprobación del gasto.
3. Factura de la prestación realizada.
4. En su caso, presupuesto de obras, proyecto cuando sea requerido e informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando proceda.

Tal y como hemos citado, **en los supuestos expuestos no se cumplen con las características del contrato menor, por lo que debemos de tener en cuenta lo citado en** el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el

Código seguro de verificación (CSV):
A882 7A42 79C2 1B4B 3AE9
A8827A4279C21B4B3AE9
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 17-10-2024
pe_firma_certs_dipu_01

régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI**), donde se regula la omisión de la función interventora (OFI), debiendo de cumplirse las siguientes características para que el órgano interventora la advierta en el ejercicio de la FI de cualquier expediente**:

a. Que la función interventora sea PRECEPTIVA, es decir, procedimientos cuyos actos den lugar a la realización de gastos con fondos públicos.

b. Que, aun siendo obligatoria, los actos NO SE HAYAN SOMETIDO al ejercicio de la función interventora.

QUINTO: En cuanto a la aplicación presupuestaria de las facturas que conforman los gastos de la relación, el art. 185 del TRLRHL, "*Competencias en materia de gestión de gastos"*, declara en su punto 2 que: *"Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos"*. Por tanto no podrá procederse al reconocimiento de la obligación de aquellos gastos que figuran en el presente informe conformados en propuestas de relaciones de obligaciones para su fiscalización si ellas adolecen de compromisos legalmente adquiridos al no existir trámite alguno en la contratación de sus respectivos servicios; pues como ya se ha puesto de manifiesto, el procedimiento de contratación adolece de todos y cada uno de trámites.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender, en su caso las obligaciones referidas, quedando provisionalmente contabilizadas en anotación de "en introducción" en el presupuesto en vigor.

SEXTO: El art. 12.3 del RCIL, desarrolla lo que se entiende por requisitos o tramites esenciales para los casos que dará lugar a la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, en el caso que se dé el supuesto del art. 216.2.c) del TRLRHL; estableciendo que procederá reparo suspensivo "…cuando se hayan omitido requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.."

Es decir, se puede dar Omisión de Fiscalización o Reparo con efectos suspensivos, para el caso que nos ocupa; esta Intervención, en base a todo lo expuesto, emite este informe constitutivo de **Omisión de Fiscalización**, conforme a lo establecido en el art. 28.2 del RCIL. Todo ello considerando que el resultado de la

Código seguro de verificación (CSV):
A882 7A42 79C2 1B4B 3AE9
A8827A4279C21B4B3AE9
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 17-10-2024
pe_firma_certs_dipu_01

revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.

SÉPTIMO: Por último, este órgano interventor, no es el competente para valorar si el importe de la indemnización de daños y perjuicios derivadas de la responsabilidad patrimonial de la Administración que se acordara en una hipotética revisión de oficio es inferior al importe de los gastos que se proponen.

OCTAVO: Como Conclusión, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones de gasto hasta que no se conozca y se resuelva esta Omisión de Fiscalización; siendo el Sr. Alcalde de la Corporación el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento, si así lo estima.

NOVENO: El órgano interventor, con motivo de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto elevará al Pleno y al Tribunal de Cuentas con ocasión de la Cuenta General, el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente, o el Pleno en su caso, de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados y en el que se incluirá los emitidos con ocasión de omisión de fiscalización en cumplimiento de lo establecido en el art de conformidad con el art 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del RCIL.

El acuerdo favorable del Presidente o del Pleno, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiera lugar.

Es todo cuanto tengo el deber de informar; en Pozoblanco a la fecha de la firma digital.

Código seguro de verificación (CSV):
A882 7A42 79C2 1B4B 3AE9
A8827A4279C21B4B3AE9
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 17-10-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Luis Rodríguez Prado, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; respecto de la Relación de Reconocimiento de Obligaciones, compresiva de facturas según se presentan a esta Intervención, que a continuación se detallan, O/317 Gex 14563/2024 por un importe total de 5.961,50 €, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, según se establece en el art 219 TRLRHL y del art 17 del RCIL, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así, según lo expuesto, cualquier gasto distinto de los anteriores citados requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código seguro de verificación (CSV):
1660 DCEF EC2E 6905 B09D
1660DCEFEC2E6905B09D
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 13-11-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 28 del RCIL . *"...en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.*

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan."

TERCERO: En cuanto a la descripción de los gastos objeto del presente informe se someten a fiscalización gastos en su fase de reconocimiento de la obligación; son facturas que han sido presentadas mediante el oportuno registro de entrada (FACE ó registro general) y sobre las que se ha manifestado la conformidad de la prestación del suministro en los términos que se expresan en el detalle de la factura mediante diligencia de conformidad suscrita tanto por el encargado del suministro o del servicio como del Concejal Delegado del Área.

Las citadas facturas no han seguido ningún procedimiento, ni tienen RC ni informe de necesidad.

Código seguro de verificación (CSV):
1660 DCEF EC2E 6905 B09D
1660DCEFEC2E6905B09D
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 13-11-2024
pe_firma_certs_dipu_01

20/2/2025 oex_14563_2024.pdf Pag. 3 de 5 - Exp. 2025/2652 Pag. 91 de 156

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

TABLA DE LA PROPUESTA DE RELACIONES DE OBLIGACIONES PARA SU RECONOCIMIENTO

Nº Fa	Tercero	Denominación Tercero	Líquido	Documento	Texto	Fecha Doc.
4194	30207048K	SÁNCHEZ RUIZ, RAFAEL	954,00 €	107	Factura nº 2024/0107. Cesión de derechos de reproducción de fotos indefinida para su publicación en medios municipales y promoción del Ayuntamiento. AGOSTO 2024.	03-OCT-2024
4195	30207048K	SÁNCHEZ RUIZ, RAFAEL	954,00 €	108	Factura nº 2024/0108. Cesión de derechos de reproducción de fotos indefinida para su publicación en medios municipales y promoción del Ayuntamiento. SEPTIEMBRE 2024.	03-OCT-2024
4212	B56402035	DIFUSSION MARKETING ONLINE, S.L.	2.359,50 €	200	Factura nº 200. Gestión de RRSS Municipales y edicion de video y diseño ESPECIAL FERIA.	04-OCT-2024
4334	80163050T	CRISTINA GARCIA LUNAR	1.694,00 €	112	Factura nº 112. Publicidad Fiestas San Gregorio 2024 en Diario Córdoba Doble Página el 10 de mayo de 2024.	30-AGO-2024

CUARTO: Que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Son requisitos que todo contrato menor debe cumplir para entenderse válido según extraemos del artículo 118 de la LCSP:

1. Informe de necesidad del contrato y definición de su objeto para justificar que no se está alterando con el fin de evitar los umbrales establecidos.
2. Aprobación del gasto.
3. Factura de la prestación realizada.
4. En su caso, presupuesto de obras, proyecto cuando sea requerido e informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando proceda.

Tal y como hemos citado, en los supuestos expuestos no se cumplen con las características del contrato menor, por lo que debemos de tener en cuenta lo citado en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen

Código seguro de verificación (CSV):
1660 DCEF EC2E 6905 B09D
1660DCEFEC2E6905B09D
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 13-11-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), donde se regula la omisión de la función interventora (OFI), debiendo de cumplirse las siguientes características para que el órgano interventora la advierta en el ejercicio de la FI de cualquier expediente:

a. Que la función interventora sea PRECEPTIVA, es decir, procedimientos cuyos actos den lugar a la realización de gastos con fondos públicos.

b. Que, aun siendo obligatoria, los actos NO SE HAYAN SOMETIDO al ejercicio de la función interventora.

QUINTO: En cuanto a la aplicación presupuestaria de las facturas que conforman los gastos de la relación, el art. 185 del TRLRHL, "*Competencias en materia de gestión de gastos"*, declara en su punto 2 que: *"Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos"*. Por tanto no podrá procederse al reconocimiento de la obligación de aquellos gastos que figuran en el presente informe conformados en propuestas de relaciones de obligaciones para su fiscalización si ellas adolecen de compromisos legalmente adquiridos al no existir trámite alguno en la contratación de sus respectivos servicios; pues como ya se ha puesto de manifiesto, el procedimiento de contratación adolece de todos y cada uno de trámites.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender, en su caso las obligaciones referidas, quedando provisionalmente contabilizadas en anotación de "en introducción" en el presupuesto en vigor.

SEXTO: El art. 12.3 del RCIL, desarrolla lo que se entiende por requisitos o tramites esenciales para los casos que dará lugar a la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, en el caso que se dé el supuesto del art. 216.2.c) del TRLRHL; estableciendo que procederá reparo suspensivo "…cuando se hayan omitido requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.."

Es decir, se puede dar Omisión de Fiscalización o Reparo con efectos suspensivos, para el caso que nos ocupa; esta Intervención, en base a todo lo expuesto, emite este informe constitutivo de **Omisión de Fiscalización**, conforme a lo establecido en el art. 28.2 del RCIL. Todo ello considerando que el resultado de la

Código seguro de verificación (CSV):
1660 DCEF EC2E 6905 B09D
1660DCEFEC2E6905B09D
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 13-11-2024
pe_firma_cert_doc_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.

SÉPTIMO: Por último, este órgano interventor, no es el competente para valorar si el importe de la indemnización de daños y perjuicios derivadas de la responsabilidad patrimonial de la Administración que se acordara en una hipotética revisión de oficio es inferior al importe de los gastos que se proponen.

OCTAVO: Como Conclusión, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones de gasto hasta que no se conozca y se resuelva esta Omisión de Fiscalización; siendo el Sr. Alcalde de la Corporación el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento, si así lo estima.

NOVENO: El órgano interventor, con motivo de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto elevará al Pleno y al Tribunal de Cuentas con ocasión de la Cuenta General, el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente, o el Pleno en su caso, de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados y en el que se incluirá los emitidos con ocasión de omisión de fiscalización en cumplimiento de lo establecido en el art de conformidad con el art 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del RCIL.

El acuerdo favorable del Presidente o del Pleno, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiera lugar.

Es todo cuanto tengo el deber de informar; en Pozoblanco a la fecha de la firma digital.

Código seguro de verificación (CSV):
1660 DCEF EC2E 6905 B09D
1660DCEFEC2E6905B09D
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 13-11-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Álvaro Martínez Olid, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; respecto de la Relación de Reconocimiento de Obligaciones, compresiva de facturas según se presentan a esta Intervención, que a continuación se detallan, O/379 Gex 16498/2024 por un importe total líquido de 49.489,89 €, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, según se establece en el art 219 TRLRHL y del art 17 del RCIL, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Código seguro de verificación (CSV):
FB89 E960 7027 A4FC 6084
FB89E9607027A4FC6084
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 31-12-2024

Así, según lo expuesto, **cualquier gasto distinto de los anteriores** citados requerirá de **informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto**, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 28 del RCIL . *"...en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.*

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan."

TERCERO: En cuanto a la descripción de los gastos objeto del presente informe se someten a fiscalización gastos en su fase de reconocimiento de la obligación; son facturas que han sido presentadas mediante el oportuno registro de entrada (FACE ó registro general) y sobre las que se ha manifestado la conformidad de la prestación del suministro en los términos que se expresan en el detalle de la factura mediante diligencia de conformidad suscrita tanto por el encargado del suministro o del servicio como del Concejal Delegado del Área.

Las citadas facturas no han seguido ningún procedimiento, ni tienen RC ni informe de necesidad.

Código seguro de verificación (CSV):
FB89 E960 7027 A4FC 6084
FB89E9607027A4FC6084
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 31-12-2024
pe_firma_certs_dipu_01

TABLA DE LA PROPUESTA DE RELACIONES DE OBLIGACIONES PARA SU RECONOCIMIENTO

Nº Factura	Tercero	Denominación Tercero	Líquido	Texto
4711	B67875161	DOBLEA SERVICIOS ARTISTICOS S.L.U.	9.680,00 €	Factura nº -0133. ACTUACION MUSICAL DE GONZALO HERMIDA EN EL TEATRO EL SILO DE LA LOCALIDAD DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)
4908	B67875161	DOBLEA SERVICIOS ARTISTICOS S.L.U.	38.720,00 €	Factura nº -0138 . ACTUACION MUSICAL DE ANDY Y LUCAS EN EL TEATRO EL SILO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2024
4909	B67875161	DOBLEA SERVICIOS ARTISTICOS S.L.U.	1.089,00 €	Factura nº -0139 . CATERING NECESARIO PARA LA ACTUACION MUSICAL DE ANDY Y LUCAS EN EL TEATRO EL SILO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2024
			49.489,00 €	

CUARTO: Que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Son requisitos que todo contrato menor debe cumplir para entenderse válido según extraemos del artículo 118 de la LCSP:

1. Informe de necesidad del contrato y definición de su objeto para justificar que no se está alterando con el fin de evitar los umbrales establecidos.
2. Aprobación del gasto.
3. Factura de la prestación realizada.
4. En su caso, presupuesto de obras, proyecto cuando sea requerido e informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando proceda.

Tal y como hemos citado, **en los supuestos expuestos no se cumplen con las características del contrato menor, por lo que debemos de tener en cuenta lo citado en** el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI**), donde se regula la omisión de la función interventora (OFI), debiendo de cumplirse las siguientes características para que el órgano interventora la advierta en el ejercicio de la FI de cualquier expediente**:

Código seguro de verificación (CSV):
FB89 E960 7027 A4FC 6084
FB89E9607027A4FC6084
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 31-12-2024
pe_firma_certs_dipu_01

a. Que la función interventora sea PRECEPTIVA, es decir, procedimientos cuyos actos den lugar a la realización de gastos con fondos públicos.

b. Que, aun siendo obligatoria, los actos NO SE HAYAN SOMETIDO al ejercicio de la función interventora.

QUINTO: En cuanto a la aplicación presupuestaria de las facturas que conforman los gastos de la relación, el art. 185 del TRLRHL, "*Competencias en materia de gestión de gastos"*, declara en su punto 2 que: *"Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos"*. Por tanto no podrá procederse al reconocimiento de la obligación de aquellos gastos que figuran en el presente informe conformados en propuestas de relaciones de obligaciones para su fiscalización si ellas adolecen de compromisos legalmente adquiridos al no existir trámite alguno en la contratación de sus respectivos servicios; pues como ya se ha puesto de manifiesto, el procedimiento de contratación adolece de todos y cada uno de trámites.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender, en su caso las obligaciones referidas, quedando provisionalmente contabilizadas en anotación de "en introducción" en el presupuesto en vigor.

SEXTO: El art. 12.3 del RCIL, desarrolla lo que se entiende por requisitos o tramites esenciales para los casos que dará lugar a la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, en el caso que se dé el supuesto del art. 216.2.c) del TRLRHL; estableciendo que procederá reparo suspensivo "…cuando se hayan omitido requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.."

Es decir, se puede dar Omisión de Fiscalización o Reparo con efectos suspensivos, para el caso que nos ocupa; esta Intervención, en base a todo lo expuesto, emite este informe constitutivo de **Omisión de Fiscalización**, conforme a lo establecido en el art. 28.2 del RCIL. Todo ello considerando que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.

Código seguro de verificación (CSV):
FB89 E960 7027 A4FC 6084
FB89E9607027A4FC6084
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 31-12-2024
pe_firma_certs_dipu_01

SÉPTIMO: Por último, este órgano interventor, no es el competente para valorar si el importe de la indemnización de daños y perjuicios derivadas de la responsabilidad patrimonial de la Administración que se acordara en una hipotética revisión de oficio es inferior al importe de los gastos que se proponen.

OCTAVO: Como Conclusión, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones de gasto hasta que no se conozca y se resuelva esta Omisión de Fiscalización; siendo el Sr. Alcalde de la Corporación el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento, si así lo estima.

NOVENO: El órgano interventor, con motivo de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto elevará al Pleno y al Tribunal de Cuentas con ocasión de la Cuenta General, el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente, o el Pleno en su caso, de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados y en el que se incluirá los emitidos con ocasión de omisión de fiscalización en cumplimiento de lo establecido en el art de conformidad con el art 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del RCIL.

El acuerdo favorable del Presidente o del Pleno, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiera lugar.

Es todo cuanto tengo el deber de informar; en Pozoblanco a la fecha de la firma digital.

Código seguro de verificación (CSV):
FB89 E960 7027 A4FC 6084
FB89E9607027A4FC6084
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 31-12-2024
pe_firma_cert_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Álvaro Martínez Olid, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; respecto de la Relación de Reconocimiento de Obligaciones, compresiva de facturas según se presentan a esta Intervención, que a continuación se detallan, O/381 Gex 16500/2024 por un importe total líquido de 26.546,89 €, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, según se establece en el art 219 TRLRHL y del art 17 del RCIL, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Código seguro de verificación (CSV):
AFCB DDBE EC83 FA3B 7025
AFCBDDBEEC83FA3B7025
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 31-12-2024
pe_firma_cert_dipu_01

Así, según lo expuesto, **cualquier gasto distinto de los anteriores** citados requerirá de **informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto**, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 28 del RCIL . *"...en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.*

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan."

TERCERO: En cuanto a la descripción de los gastos objeto del presente informe se someten a fiscalización gastos en su fase de reconocimiento de la obligación; son facturas que han sido presentadas mediante el oportuno registro de entrada (FACE ó registro general) y sobre las que se ha manifestado la conformidad de la prestación del suministro en los términos que se expresan en el detalle de la factura mediante diligencia de conformidad suscrita tanto por el encargado del suministro o del servicio como del Concejal Delegado del Área.

Las citadas facturas no han seguido ningún procedimiento, ni tienen RC ni informe de necesidad.

Código seguro de verificación (CSV):
AFCB DDBE EC83 FA3B 7025
AFCBDDBEEC83FA3B7025
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 31-12-2024
pe_firma_certs_dipu_01

TABLA DE LA PROPUESTA DE RELACIONES DE OBLIGACIONES PARA SU RECONOCIMIENTO

Nº Factura	Tercero	Denominación Tercero	Líquido	Texto
4436	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	1.064,80 €	Factura nº 12033. Publicidad diversa del Ayuntamiento 2ª febrero 2024, 1ª marzo 2024.
4437	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	1.603,25 €	Factura nº 12055. Publicidad diversa del Ayuntamiento 2ª marzo 2024, 1ª abril 2024
4438	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	1.098,68 €	Factura nº 12059. Publicidad diversa del Ayuntamiento durante 1ª y 2ª abirl, 1ª y 2ª mayo, 1ª junio 2024
4548	B14768592	LA INFORMACION DE LOS PEDROCHES, S.L.	1.815,00 €	Factura nº 748 . Cuñas publicitarias cope pozoblanco y cadena 100 + programa Virgen de luna especial dia romeria (febrero 24) y despedida Virgen de Luna (junio 24)
4700	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	1.754,50 €	Factura nº 12121 . Publicidad diversa del ayuntamiento mayo/junio 2024
4656	B56402035	DIFUSSION MARKETING ONLINE, S.L.	1.452,00 €	Factura nº 239. Gestión de RRSS Municipales y edicion de video y diseño
4562	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	1.962,64 €	Factura nº 11944 . Publicidad en web, redes sociales y revista El Quincenal de Los Pedroches 1ª Y 2ª de julio 22 OPEN DE TENIS.
4792	30211768A	RUIZ CARDADOR, FÉLIX	2.499,48 €	Factura nº 2024F36. Supervisión imagen institucional (meses de septiembre y octubr 2024). Elaboración de notas de prensa y textos instucionales, asesoría en publicidad y protocolo.
4920	B56402035	DIFUSSION MARKETING ONLINE, S.L.	1.633,50 €	Factura nº 278 . Gestión de RRSS Municipales y edicion de video y diseño
4924	30207048K	SÁNCHEZ RUIZ, RAFAEL	954,00 €	Factura nº 2024/124 . Cesión de derechos de reproducción de fotos indefinida para su publicación en medios municipales y promoción del Ayuntamiento. NOVIEMBRE 2024.
4927	30207048K	SÁNCHEZ RUIZ, RAFAEL	954,00 €	Factura nº 123 Cesión de derechos de reproducción de fotos indefinida para su publicación en medios municipales y promoción del Ayuntamiento. OCTUBRE 2024.
5012	80163050T	CRISTINA GARCIA LUNAR	2.420,00 €	Factura nº 115 . Publicidad feria y fiestas de Pozoblanco 2024 el dia 25 de septiembre
4961	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	1.413,28 €	Factura nº 12199 nº serie Factura Publicidad en web, redes sociales y revista El Quincenal de Los Pedroches, según presupuesto 1ªjulio
5014	80163050T	CRISTINA GARCIA LUNAR	1.385,47 €	Factura nº 114. Publicidad Feria y Fiestas de Pozoblanco 2024 en distintas emisoras de radio
5015	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	1.825,89 €	Factura nº 12186 . Publicidad Open de Tenis 2024, publicidad en La Crónica de Pozoblanco junio, publicidad en la revista El Quincenal de los Pedroches mes de julio
5017	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	1.415,70 €	Factura nº 12200 . Factura Publicidad en La Crónica de Pozoblanco Julio 2024, programa verano contraportada, publicidad web, redes social y revista el quincenal 2ª agosto
5019	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	1.294,70 €	Factura nº 12173. Publicidad en web, redes sociales y revista El Quincenal de Los Pedroches mes de junio, 1ª julio, agosto 2024
			26.546,89 €	

CUARTO: Que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Son requisitos que todo contrato menor debe cumplir para entenderse válido según extraemos del artículo 118 de la LCSP:

1. Informe de necesidad del contrato y definición de su objeto para justificar que no se está alterando con el fin de evitar los umbrales establecidos.
2. Aprobación del gasto.
3. Factura de la prestación realizada.
4. En su caso, presupuesto de obras, proyecto cuando sea requerido e informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando proceda.

Código seguro de verificación (CSV):
AFCB DDBE EC83 FA3B 7025
AFCBDDBEEC83FA3B7025
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 31-12-2024
pe_firma_certs_dipu_01

Tal y como hemos citado, **en los supuestos expuestos no se cumplen con las características del contrato menor, por lo que debemos de tener en cuenta lo citado en** el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI**), donde se regula la omisión de la función interventora (OFI), debiendo de cumplirse las siguientes características para que el órgano interventora la advierta en el ejercicio de la FI de cualquier expediente**:

a. Que la función interventora sea PRECEPTIVA, es decir, procedimientos cuyos actos den lugar a la realización de gastos con fondos públicos.

b. Que, aun siendo obligatoria, los actos NO SE HAYAN SOMETIDO al ejercicio de la función interventora.

QUINTO: En cuanto a la aplicación presupuestaria de las facturas que conforman los gastos de la relación, el art. 185 del TRLRHL, "*Competencias en materia de gestión de gastos"*, declara en su punto 2 que: *"Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos"*. Por tanto no podrá procederse al reconocimiento de la obligación de aquellos gastos que figuran en el presente informe conformados en propuestas de relaciones de obligaciones para su fiscalización si ellas adolecen de compromisos legalmente adquiridos al no existir trámite alguno en la contratación de sus respectivos servicios; pues como ya se ha puesto de manifiesto, el procedimiento de contratación adolece de todos y cada uno de trámites.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender, en su caso las obligaciones referidas, quedando provisionalmente contabilizadas en anotación de "en introducción" en el presupuesto en vigor.

SEXTO: El art. 12.3 del RCIL, desarrolla lo que se entiende por requisitos o tramites esenciales para los casos que dará lugar a la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, en el caso que se dé el supuesto del art. 216.2.c) del TRLRHL; estableciendo que procederá reparo suspensivo "…cuando se hayan omitido requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.."

Es decir, se puede dar Omisión de Fiscalización o Reparo con efectos suspensivos, para el caso que nos ocupa; esta Intervención, en base a todo lo expuesto, emite este informe constitutivo de **Omisión de Fiscalización**, conforme a lo

Código seguro de verificación (CSV):
AFCB DDBE EC83 FA3B 7025
AFCBDDBEEC83FA3B7025
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 31-12-2024
pe_firma_certs_dipu_01

establecido en el art. 28.2 del RCIL. Todo ello considerando que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.

SÉPTIMO: Por último, este órgano interventor, no es el competente para valorar si el importe de la indemnización de daños y perjuicios derivadas de la responsabilidad patrimonial de la Administración que se acordara en una hipotética revisión de oficio es inferior al importe de los gastos que se proponen.

OCTAVO: Como Conclusión, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones de gasto hasta que no se conozca y se resuelva esta Omisión de Fiscalización; siendo el Sr. Alcalde de la Corporación el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento, si así lo estima.

NOVENO: El órgano interventor, con motivo de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto elevará al Pleno y al Tribunal de Cuentas con ocasión de la Cuenta General, el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente, o el Pleno en su caso, de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados y en el que se incluirá los emitidos con ocasión de omisión de fiscalización en cumplimiento de lo establecido en el art de conformidad con el art 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del RCIL.

El acuerdo favorable del Presidente o del Pleno, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiera lugar.

Es todo cuanto tengo el deber de informar; en Pozoblanco a la fecha de la firma digital.

Código seguro de verificación (CSV):
AFCB DDBE EC83 FA3B 7025
AFCBDDBEEC83FA3B7025
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SEÑOR INTERVENTOR MARTINEZ OLID ALVARO el 31-12-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Luis Rodríguez Prado, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; respecto de la Relación de Reconocimiento de Obligaciones, compresiva de facturas según se presentan a esta Intervención, que a continuación se detallan, O/42 Gex 2383/2024 por un importe total de 28.340,59 €, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, según se establece en el art 219 TRLRHL y del art 17 del RCIL, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Código seguro de verificación (CSV):
D515 A197 9CC1 7149 F0DF
D515A1979CC17149F0DF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 21-03-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Así, según lo expuesto, **cualquier gasto distinto de los anteriores** citados requerirá de **informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto**, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 28 del RCIL . *"...en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.*

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan."

TERCERO: En cuanto a la descripción de los gastos objeto del presente informe se someten a fiscalización gastos en su fase de reconocimiento de la obligación; son facturas que han sido presentadas mediante el oportuno registro de entrada (FACE ó registro general) y sobre las que se ha manifestado la conformidad de la prestación del suministro en los términos que se expresan en el detalle de la factura mediante diligencia de conformidad suscrita tanto por el encargado del suministro o del servicio como del Concejal Delegado del Área.

Las citadas facturas no han seguido ningún procedimiento, ni tienen RC ni informe de necesidad

Código seguro de verificación (CSV):
D515 A197 9CC1 7149 F0DF
D515A1979CC17149F0DF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 21-03-2024

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

TABLA DE LAS PROPUESTAS DE RELACIONES DE OBLIGACIONES PARA SU RECONOCIMIENTO

Imp. (Apl+Iva)	Tercero	Denominación Tercero	Nº Fa	Descuentos	Líquido	Documento	Texto
193,6	30193472S	PEREZ NUÑEZ, PEDRO	4		193,6	A/6002012	FRA. NUM. A/6002012. Publicidad Bunnet Ser Los Pedroches. Contrato anual 12 de 12 (DICIEMBRE 2023).
435,4	B14637706	INFORMATICA ALONSO-REYES, S.L.	12		435,4	5015	Factura nº 00005015. Material de oficina (16 portadocumentos-carpetas) para la Policía Local.
169,4	30199636S	CASTRO FERNÁNDEZ, PEDRO PABLO	18		169,4	A/477	Factura nº A/477. Carteles con motivo del Certamen de Villancicos de Coros Romeros en el Teatro El Silo.
1915,43	30199636S	CASTRO FERNÁNDEZ, PEDRO PABLO	19		1915,43	A/484	Factura nº A/484. Dípticos PROGRAMACION INFANTIL NAVIDAD, Flyers CARTA REYES MAGOS y
484	30199636S	CASTRO FERNÁNDEZ, PEDRO PABLO	26		484	A/504	Factura nº A/504. Carteles, etiquetas, programa, catálogos y salidas con motivo de la "Exposición Florencio Es
242	15669403J	TURISMO RURAL TORRECAMPO SCP	27		242	23069	FRA. NUM. 23069. Celebración de evento "Encendido Luces de Navidad 01/12/2023"
26,4	B14365720	COMERCIAL DIGARFE, S.L.	34		26,4	1727	Factura nº 1727. Suministro de agua embotellada para el Centro de la Mujer, periodo de facturación diciembre :
197,34	B14365720	COMERCIAL DIGARFE, S.L.	35		197,34	1728	Factura nº 1728. Suministro de agua embotellada para las dependencias municipales, periodo de facturación dic
52,8	B14365720	COMERCIAL DIGARFE, S.L.	37		52,8	1729	Factura nº 1729. Suministro de agua embotellada para la Piscina Municipal, periodo de facturación diciembre 2(
35,2	B14365720	COMERCIAL DIGARFE, S.L.	38		35,2	1730	Factura nº 1730. Suministro de agua embotellada para la Biblioteca Municipal, periodo de facturación diciembre
2618,72	B14788491	LOS BELLARIS CATERING, S.L.	43		2618,72	231527	Factura nº 231527. Catering para la Escuela Municipal Infantil (menús completos), periodo de facturación: 01-1
1101,1	B42893529	TRYPER MUNDI, S.L.	44		1101,1	324	Factura nº 324. SERVICIO PRESTADO CONTROL ACCESO PUERTAS TEATRO EL SILO CON MOTI
36,19	F14012306	OLIVARERA LOS PEDROCHES, S.C.A.	47		36,19	N338	Factura nº N338. Suministro de combustible (gasóleo agrícola B) para la corta-césped del Polideportivo Munici
605	80142706B	GONZÁLEZ MARQUEZ, SEBASTIAN	60		605		1 Factura nº 1. Servicio de grúa con motivo de la celebración de la cabalgata de los Reyes Magos
209,18	B14559157	TÉCNICAS EN PLAGAS, S.L.	64		209,18	240008	Factura nº 240008. CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, ENERO 2024
826,67	B14559157	TÉCNICAS EN PLAGAS, S.L.	65		826,67	240007	Factura nº 240007. Sacos ovianp, enero 2024.
55,09	A80393812	EXPLOTACION ESTACION DE SERVICIO S.A	68		55,09	910182745	Factura nº 0910182745. Suministro de combustible eco?luid»ve para el Servicio de Policía Local. Facturación :
27,23	A80393812	EXPLOTACION ESTACION DE SERVICIO S.A	69		27,23	910182744	Factura nº 0910182744. Suministro de combustible eco?luid»ve diesel para el servicio de TV, periodo de factu
29,04	B14966469	INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.	264		29,04	EM 0005	FRA. NUM EM 0005. Trabajos para acometida suministro energía eléctrica contador obras póliza 001500, (Alt
10,94	B14966469	INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.	265		10,94	AC/2024000000015	Derechos de enganche contador obras C/ San Ignacio de Loyola, 6. CUPS 1
10,94	B14966469	INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.	266		10,94	AC/2024000000014	Derechos de enganche contador obras Ronda de los Mañoces, núm. 65. CUI
29,04	B14966469	INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.	267		29,04	EM 0004	FRA. NUM EM 0004. Trabajos (servicio extraordinario de guardia) con motivo de ALTA de suministro energí
260,7	75701092L	HERRERO ENCINAS, FRANCISCO	74		260,7	A/1012	FRA. NUM A/1012. Productos para la perrera municipal (pienso).
399,21	B50046386	PETROLIFRA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, S.L.	78		399,21	23FO0024430	FRA. NUM 23FO0024430. Combustible suministrado al Servicio de Protección Civil durante el mes de noviem
2851,97	30211788A	RUIZ CARDADOR, FÉLIX	81	353,55	2498,42	202472	Factura nº 202472 . Supervisión imagen institucional (meses de noviembre y diciembre). Elaboración de notas
54,9	B14514038	RAFAEL MORENO MUÑOZ, S.L.	90		54,9	2400049	Factura nº 2400049. Material de ferretería (tuercas para La Besana) y copia de llaves para la Parada de Autobuse
72,52	B14514038	RAFAEL MORENO MUÑOZ, S.L.	93		72,52	2400048	Factura nº 2400048. Material de ferretería (banda de señalización 8 cm.) para la Policía Local.
50	B56099046	POZOBLANCO TEXTIL, S.L.	106		50	A/166	FRA. NUM. A/166. Cheque-regalo por participar en el concurso Cartero Real 2024 (RC 22024000001).
27,6	80142581R	ALCAIDE MUÑOZ, ALFREDO	108		27,6	1/2024	FRA. NUM. 1/2024. Prensa para la Biblioteca Municipal correspondiente al mes de diciembre 2023.
60,5	B14768592	LA INFORMACION DE LOS PEDROCHES, S.L.	116		60,5	939	Factura nº 939. CONCEJALÍA DE ASOCIACIONES
1421,75	B56130263	CRONOSUR 2014 S.L.	299		1421,75	A/52	FRA. NUM A/52. Señalítica en dibond y chapa de aluminio en camino Virgen de Luna identificación "Camino
76,3	B56058134	EL COME Y BEBE POZOBLANCO, S.L.	120		76,3	A/8	FRA. NUM. A/8. Bocadillos con motivo de la recepción de los Reyes Magos. (RC 22024000003)
75	B56058134	EL COME Y BEBE POZOBLANCO, S.L.	121		75	A/9	FRA. NUM. A/9. Bocadillos con motivo de la recepción de los Reyes Magos (cena) (RC 22024000003)
2869,64	B14923726	SOS GLOBAL RESCUE, S.L.	185		2869,64	A/23040	FRA. NUM A/23040. Monitor deportivo junio 2023
3969,04	B14923726	SOS GLOBAL RESCUE, S.L.	186		3969,04	A/23064	FRA. NUM A/23064. Monitor deportivo septiembre 2023 y carga horaria vacacional
2869,64	B14923726	SOS GLOBAL RESCUE, S.L.	187		2869,64	A/23053	FRA. NUM A/23053. Monitor deportivo agosto 2023.
2869,64	B14923726	SOS GLOBAL RESCUE, S.L.	188		2869,64	A/23043	FRA. NUM A/23043. Monitor deportivo julio 2023.
1434,82	B14923726	SOS GLOBAL RESCUE, S.L.	189		1434,82	A/23028	FRA. NUM A/23028. Monitor deportivo mayo 2023

CUARTO: Que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Son requisitos que todo contrato menor debe cumplir para entenderse válido según extraemos del artículo 118 de la LCSP:

1. Informe de necesidad del contrato y definición de su objeto para justificar que no se está alterando con el fin de evitar los umbrales establecidos.
2. Aprobación del gasto.
3. Factura de la prestación realizada.
4. En su caso, presupuesto de obras, proyecto cuando sea requerido e informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando proceda.

Código seguro de verificación (CSV):
D515 A197 9CC1 7149 F0DF
D515A1979CC17149F0DF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 21-03-2024
pa_firma_cert_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Tal y como hemos citado, **en los supuestos expuestos no se cumplen con los requisitos de los procedimientos del contrato menor, por lo que debemos de tener en cuenta lo citado en** el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI**), donde se regula la omisión de la función interventora (FI), debiendo de cumplirse las siguientes características para que el órgano interventora la advierta en el ejercicio de la FI de cualquier expediente**:

a. Que la función interventora sea PRECEPTIVA, es decir, procedimientos cuyos actos den lugar a la realización de gastos con fondos públicos.

b. Que, aun siendo obligatoria, los actos NO SE HAYAN SOMETIDO al ejercicio de la función interventora.

QUINTO: En cuanto a la aplicación presupuestaria de las facturas que conforman los gastos de la relación, el art. 185 del TRLRHL, "*Competencias en materia de gestión de gastos"*, declara en su punto 2 que: *"Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos"*. Por tanto no podrá procederse al reconocimiento de la obligación de aquellos gastos que figuran en el presente informe conformados en propuestas de relaciones de obligaciones para su fiscalización si ellas adolecen de compromisos legalmente adquiridos al no existir trámite alguno en la contratación de sus respectivos servicios; pues como ya se ha puesto de manifiesto, el procedimiento de contratación adolece de todos y cada uno de trámites.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender, en su caso las obligaciones referidas, quedando provisionalmente contabilizadas en anotación de "en introducción" en el presupuesto en vigor.

Código seguro de verificación (CSV):
D515 A197 9CC1 7149 F0DF
D515A1979CC17149F0DF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 21-03-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

OCTAVO: El art. 12.3 del RCIL, desarrolla lo que se entiende por requisitos o tramites esenciales para los casos que dará lugar a la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, en el caso que se dé el supuesto del art. 216.2.c) del TRLRHL; estableciendo que procederá reparo suspensivo "…cuando se hayan omitido requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.."

Es decir, se puede dar Omisión de Fiscalización o Reparo con efectos suspensivos, para el caso que nos ocupa; esta Intervención, en base a todo lo expuesto, emite este informe constitutivo de **Omisión de Fiscalización**, conforme a lo establecido en el art. 28.2 del RCIL. Todo ello considerando que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.

NOVENO: Por último, este órgano interventor, no es el competente para valorar si el importe de la indemnización de daños y perjuicios derivadas de la responsabilidad patrimonial de la Administración que se acordara en una hipotética revisión de oficio es inferior al importe de los gastos que se proponen, siendo el instructor nombrado al efecto de los expedientes que se tramitaran.

DÉCIMO: Como Conclusión, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones de gasto hasta que no se conozca y se resuelva esta Omisión de Fiscalización; siendo el Sr. Alcalde de la Corporación el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento, si así lo estima.

UNDÉCIMO: El órgano interventor, con motivo de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto elevará al Pleno y al Tribunal de Cuentas con ocasión de la

Código seguro de verificación (CSV):
D515 A197 9CC1 7149 F0DF
D515A1979CC17149F0DF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 21-03-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Cuenta General, el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente, o el Pleno en su caso, de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados y en el que se incluirá los emitidos con ocasión de omisión de fiscalización en cumplimiento de lo establecido en el art de conformidad con el art 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del RCIL.

El acuerdo favorable del Presidente o del Pleno, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiera lugar.

Es todo cuanto tengo el deber de informar; en Pozoblanco a la fecha de la firma digital.

Código seguro de verificación (CSV):
D515 A197 9CC1 7149 F0DF
D515A1979CC17149F0DF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 21-03-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Luis Rodríguez Prado, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; respecto de la Relación de Reconocimiento de Obligaciones, compresiva de facturas según se presentan a esta Intervención, que a continuación se detallan, O/63 Gex 2975/2024 por un importe total de 15.172,66 €, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, según se establece en el art 219 TRLRHL y del art 17 del RCIL, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Código seguro de verificación (CSV):
BC75 3981 0405 5E63 1E90
BC75398104055E631E90
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 11-04-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Así, según lo expuesto, **cualquier gasto distinto de los anteriores** citados requerirá de **informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto**, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 28 del RCIL . *"...en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.*

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan."

TERCERO: En cuanto a la descripción de los gastos objeto del presente informe se someten a fiscalización gastos en su fase de reconocimiento de la obligación; son facturas que han sido presentadas mediante el oportuno registro de entrada (FACE ó registro general) y sobre las que se ha manifestado la conformidad de la prestación del suministro en los términos que se expresan en el detalle de la factura mediante diligencia de conformidad suscrita tanto por el encargado del suministro o del servicio como del Concejal Delegado del Área.

Las citadas facturas no han seguido ningún procedimiento, ni tienen RC ni informe de necesidad

Código seguro de verificación (CSV):
BC75 3981 0405 5E63 1E90
BC75398104055E631E90
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 11-04-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

TABLA DE LAS PROPUESTAS DE RELACIONES DE OBLIGACIONES PARA SU RECONOCIMIENTO

Nº Fa	Fecha Doc.	Tercero	Denominación Tercero	Importe	Descuentos	Líquido	Documento	Texto
280	10-ENE-2024	A14338776	EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	4.196,12 €		4.196,12 €	44	Factura nº 44. Gestión y explotación del Punto Limpio correspondiente al periodo: ENERO 2024.
281	12-ENE-2024	A14338776	EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	527,92 €		527,92 €	65	Factura nº 65. Recogida de escombros correspondiente al periodo: DICIEMBRE 2023
42	29-DIC-2023	B56402035	DIFUSSION MARKETING ONLINE, S.L.	1.742,40 €		1.742,40 €	65	Factura nº 065. Gestión de RRSS municipales, edición de vídeo, vídeo Biblioteca - 28 D y vinilos Adeco - Campaña de Navidad
345	16-ENE-2024	J14462691	LABORATORIOS QUIFAR, S.C.P.	1.524,60 €		1.524,60 €	1924	Factura nº 01924. Analiticas de agua SINAC. 2023
362	03-OCT-2023	30211283R	FERNÁNDEZ GUIJO, PEDRO	1.380,25 €		1.380,25 €	76	FRA. NUM 76. Trabajos y materiales de fontanería para mantenimiento de las instalaciones de la piscina municipal .
462	25-ENE-2024	75703276H	HERRUZO AGUADO, JUAN FCO.	546,00 €	10,92 €	535,08 €	A/2	FRA. NUM A/2. 250 unidades de flor de pascua roja reposición.
476	25-ENE-2024	B14309769	LUBRICANTES VALLECOR, S.L.	1.120,39 €		1.120,39 €	414	Factura nº 000414. (Bi energy e+10) Combustible para la caldera del Polideportivo Municipal Juan Manuel Sepúlveda.
516	22-ENE-2024	B14495253	APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES DE CÓRDOBA, S.L.	933,35 €		933,35 €	24/021	Factura número 24/021. CONTROL Y PREVENCIÓN DE AVES, ENERO 2024.
561	31-ENE-2024	B14788491	LOS BILLARES CATERING, S.L.	3.212,55 €		3.212,55 €	240094	Factura nº 240094. Catering para la Escuela Municipal Infantil (menús completos), periodo de facturación: 03-01-2024 al 31-01-2024.
						15.172,66 €		

Código seguro de verificación (CSV):
BC75 3981 0405 5E63 1E90
BC75398104055E631E90
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 11-04-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CUARTO: Que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Son requisitos que todo contrato menor debe cumplir para entenderse válido según extraemos del artículo 118 de la LCSP:

1. Informe de necesidad del contrato y definición de su objeto para justificar que no se está alterando con el fin de evitar los umbrales establecidos.
2. Aprobación del gasto.
3. Factura de la prestación realizada.
4. En su caso, presupuesto de obras, proyecto cuando sea requerido e informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando proceda.

Tal y como hemos citado, **en los supuestos expuestos no se cumplen con las características del contrato menor, por lo que debemos de tener en cuenta lo citado en** el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI**), donde se regula la omisión de la función interventora (OFI), debiendo de cumplirse las siguientes características para que el órgano interventora la advierta en el ejercicio de la FI de cualquier expediente**:

a. Que la función interventora sea PRECEPTIVA, es decir, procedimientos cuyos actos den lugar a la realización de gastos con fondos públicos.

b. Que, aun siendo obligatoria, los actos NO SE HAYAN SOMETIDO al ejercicio de la función interventora.

Código seguro de verificación (CSV):
BC75 3981 0405 5E63 1E90
BC75398104055E631E90
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 11-04-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

QUINTO: En cuanto a la aplicación presupuestaria de las facturas que conforman los gastos de la relación, el art. 185 del TRLRHL, "*Competencias en materia de gestión de gastos"*, declara en su punto 2 que: *"Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos"*. Por tanto no podrá procederse al reconocimiento de la obligación de aquellos gastos que figuran en el presente informe conformados en propuestas de relaciones de obligaciones para su fiscalización si ellas adolecen de compromisos legalmente adquiridos al no existir trámite alguno en la contratación de sus respectivos servicios; pues como ya se ha puesto de manifiesto, el procedimiento de contratación adolece de todos y cada uno de trámites.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender, en su caso las obligaciones referidas, quedando provisionalmente contabilizadas en anotación de "en introducción" en el presupuesto en vigor.

OCTAVO: El art. 12.3 del RCIL, desarrolla lo que se entiende por requisitos o tramites esenciales para los casos que dará lugar a la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, en el caso que se dé el supuesto del art. 216.2.c) del TRLRHL; estableciendo que procederá reparo suspensivo "…cuando se hayan omitido requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.."

Es decir, se puede dar Omisión de Fiscalización o Reparo con efectos suspensivos, para el caso que nos ocupa; esta Intervención, en base a todo lo expuesto, emite este informe constitutivo de **Omisión de Fiscalización**, conforme a lo establecido en el art. 28.2 del RCIL. Todo ello considerando que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.

Código seguro de verificación (CSV):
BC75 3981 0405 5E63 1E90
BC75398104055E631E90
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 11-04-2024

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

NOVENO: Por último, este órgano interventor, no es el competente para valorar si el importe de la indemnización de daños y perjuicios derivadas de la responsabilidad patrimonial de la Administración que se acordara en una hipotética revisión de oficio es inferior al importe de los gastos que se proponen, siendo el instructor nombrado al efecto de los expedientes que se tramitaran.

DÉCIMO: Como Conclusión, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones de gasto hasta que no se conozca y se resuelva esta Omisión de Fiscalización; siendo el Sr. Alcalde de la Corporación el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento, si así lo estima.

UNDÉCIMO: El órgano interventor, con motivo de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto elevará al Pleno y al Tribunal de Cuentas con ocasión de la Cuenta General, el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente, o el Pleno en su caso, de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados y en el que se incluirá los emitidos con ocasión de omisión de fiscalización en cumplimiento de lo establecido en el art de conformidad con el art 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del RCIL.

El acuerdo favorable del Presidente o del Pleno, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiera lugar.

Es todo cuanto tengo el deber de informar; en Pozoblanco a la fecha de la firma digital.

Código seguro de verificación (CSV):
BC75 3981 0405 5E63 1E90
BC75398104055E631E90
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 11-04-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Luis Rodríguez Prado, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; respecto de la Relación de Reconocimiento de Obligaciones, compresiva de facturas según se presentan a esta Intervención, que a continuación se detallan, O/111 Gex 4334/2024 por un importe total de 17.729,28 €, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, según se establece en el art 219 TRLRHL y del art 17 del RCIL, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así, según lo expuesto, **cualquier gasto distinto de los anteriores** citados requerirá de **informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto**, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código seguro de verificación (CSV):
D5A7 F040 C456 A73C 9F60
D5A7F040C456A73C9F60
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 16-05-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 28 del RCIL . *"...en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.*

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan."

TERCERO: En cuanto a la descripción de los gastos objeto del presente informe se someten a fiscalización gastos en su fase de reconocimiento de la obligación; son facturas que han sido presentadas mediante el oportuno registro de entrada (FACE ó registro general) y sobre las que se ha manifestado la conformidad de la prestación del suministro en los términos que se expresan en el detalle de la factura mediante diligencia de conformidad suscrita tanto por el encargado del suministro o del servicio como del Concejal Delegado del Área.

Las citadas facturas no han seguido ningún procedimiento, ni tienen RC ni informe de necesidad.

Código seguro de verificación (CSV):
D5A7 F040 C456 A73C 9F60
D5A7F040C456A73C9F60
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 16-05-2024
pe_firma_cert_doc_01

2/9/2025 dex 4384_2024.pdf Pag: 3 de 6 - Exp. 2025/2652 Pag. 119 de 156

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

TABLA DE LA PROPUESTA DE RELACIONES DE OBLIGACIONES PARA SU RECONOCIMIENTO

Nº Fa	Fecha Doc.	Tercero		Importe	TEXTO
601	21-DIC-2023	B14606198	IDEA GÁLVEZ, S.L.	83,71 €	Factura nº 1018. RADIADOR PIE ORBEGOZO BP0206 3 BARRAS 1200W PARA EL CENTRO ACTIVA (INVENTARIABLE)
602	28-DIC-2023	B14606198	IDEA GÁLVEZ, S.L.	119,00 €	Factura nº 1037.BATIDORA VARIL. BRAUN MQ7045X C/A PARA EL CENTRO ACTIVA
610	02-FEB-2024	B56402035	DIFUSSION MARKETING ONLINE, S.L.	2.904,00 €	Factura nº 24 nº serie SMCM24 Proyecto de señalización del sendero de la Virgen de Luna
660	02-FEB-2024	B14559157	TÉCNICAS EN PLAGAS, S.L.	826,67 €	Factura nº 240154. Sacos ovistop, febrero 2024.
663	09-ENE-2024	G14462576	CORO ROMERO "VOCES DE LA SIERRA"	2.000,00 €	FRA. NUM 4. Actuación con motivo del Certamen de Villancicos de Coros Romeros en el Teatro El Silo
703	13-FEB-2024	B14959068	GENERAL DE PISCINAS DE POZOBLANCO, S.L.	2.662,00 €	Factura nº 242014. MANTENIMIENTO MENSUAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA. MES DE ENERO 2.024.
702	07-FEB-2024	24199164J	CASADO	1.089,00 €	FRA. NUM 2024-0001. Elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas para el proyecto "Reforma y Adaptación a las Nuevas Tecnologías y Sistemas Digitales del Teatro El Silo".
682	06-FEB-2024	30811093V	SALAS MUÑOZ, MARÍA JESÚS.	509,04 €	FRA. NUM A/9. Centro de orquides, rosas blancas, etc...
722	14-FEB-2024	80153915L	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARÍA DOLORES	350,90 €	FRA. NUM A/4. Arreglo puertas de aseos de señoras y caballeros en las instalaciones de la romería de la Virgen de Luna.
723	31-ENE-2024	B14637706	INFORMÁTICA ALONSO-REYES, S.L.	407,14 €	Factura nº 00000133. Material deportivo (patata redonda, pelotas tactil, bandas elásticas, etc...) para la piscina municipal.
592	31-ENE-2024	B27014398	AUTOS IGLESIAS, S.L.	2.406,69 €	Factura nº C124000222. CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE POZOBLANCO.
675	08-FEB-2024	30975375X	PERALBO MORENO, MIGUEL ANGEL	695,75 €	FRA. NUM 10. Materiales y trabajos de reparación de cisternas en aseos del Santuario-Ermita Virgen de Luna y revisión bombas-grupos de alimentación de agua.
780	14-FEB-2024	75706025F	MARQUEZ LOPERA, ÁNGELA	247,03 €	Factura nº 24/001. Adquisición de novedades literarias juveniles y de adultos para incrementar el Fondo Bibliográfico
811	15-FEB-2024	80162888E	CARLOS PATRICIO MORENO MARQUEZ	50,00 €	FRA. NUM 2 A/2024. Cafés para la Biblioteca Municipal: "Café con Letras. María Vioque".
417	11-DIC-2023	30975126Z	LÓPEZ SÁNCHEZ, JULIA	278,30 €	Factura nº 83. Publicidad Feria
520	20-ENE-2024	B09806282	COMUNICACION NORTE DE LOS PEDROCHES S.L.	1.452,00 €	Factura nº 4 nº serie 1 VÍDEOS DE NAVIDAD EN EL CENTRO IMPULSA
801	15-FEB-2024	80162888E	CARLOS PATRICIO MORENO MARQUEZ	50,00 €	FRA. NUM 1 A/2024. Cafés para la Biblioteca :"Café con letras, Cesar Reyes"
824	20-FEB-2024	B14982110	TURDETANIA SERVICIOS CULTURALES SL	1.669,80 €	Factura nº 2024-0001 Montaje con dos operarios de 40 obras móviles en pared y técnico especialista para iluminación de La Besana.
848	16-FEB-2024	80147038L	NAVAS MUÑOZ, MARÍA ANTONIA.	8,25 €	FRA. NUM 37. ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO.
876	07-FEB-2024	B41965930	HIJOS DE A. JIMÉNEZ PARIENTE, S.L.	55,00 €	Factura nº 240019 TRANSPORTE Y DESTRUCCION C-1 Y C- 2 CANINO

Código seguro de verificación (CSV):
D5A7 F040 C456 A73C 9F60
D5A7F040C456A73C9F60
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 16-05-2024

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CUARTO: Que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Son requisitos que todo contrato menor debe cumplir para entenderse válido según extraemos del artículo 118 de la LCSP:

1. Informe de necesidad del contrato y definición de su objeto para justificar que no se está alterando con el fin de evitar los umbrales establecidos.
2. Aprobación del gasto.
3. Factura de la prestación realizada.
4. En su caso, presupuesto de obras, proyecto cuando sea requerido e informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando proceda.

Tal y como hemos citado, **en los supuestos expuestos no se cumplen con las características del contrato menor, por lo que debemos de tener en cuenta lo citado en** el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI**), donde se regula la omisión de la función interventora (OFI), debiendo de cumplirse las siguientes características para que el órgano interventora la advierta en el ejercicio de la FI de cualquier expediente**:

a. Que la función interventora sea PRECEPTIVA, es decir, procedimientos cuyos actos den lugar a la realización de gastos con fondos públicos.

b. Que, aun siendo obligatoria, los actos NO SE HAYAN SOMETIDO al ejercicio de la función interventora.

QUINTO: En cuanto a la aplicación presupuestaria de las facturas que conforman los gastos de la relación, el art. 185 del TRLRHL, "*Competencias en materia de gestión de gastos"*, declara en su punto 2 que: *"Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos"*. Por tanto no podrá procederse al reconocimiento de la obligación de aquellos gastos que figuran en el presente informe

Código seguro de verificación (CSV):
D5A7 F040 C456 A73C 9F60
D5A7F040C456A73C9F60
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 16-05-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

conformados en propuestas de relaciones de obligaciones para su fiscalización si ellas adolecen de compromisos legalmente adquiridos al no existir trámite alguno en la contratación de sus respectivos servicios; pues como ya se ha puesto de manifiesto, el procedimiento de contratación adolece de todos y cada uno de trámites.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender, en su caso las obligaciones referidas, quedando provisionalmente contabilizadas en anotación de "en introducción" en el presupuesto en vigor.

OCTAVO: El art. 12.3 del RCIL, desarrolla lo que se entiende por requisitos o tramites esenciales para los casos que dará lugar a la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, en el caso que se dé el supuesto del art. 216.2.c) del TRLRHL; estableciendo que procederá reparo suspensivo "…cuando se hayan omitido requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.."

Es decir, se puede dar Omisión de Fiscalización o Reparo con efectos suspensivos, para el caso que nos ocupa; esta Intervención, en base a todo lo expuesto, emite este informe constitutivo de **Omisión de Fiscalización**, conforme a lo establecido en el art. 28.2 del RCIL. Todo ello considerando que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.

NOVENO: Por último, este órgano interventor, no es el competente para valorar si el importe de la indemnización de daños y perjuicios derivadas de la responsabilidad patrimonial de la Administración que se acordara en una hipotética revisión de oficio es inferior al importe de los gastos que se proponen, siendo el instructor nombrado al efecto de los expedientes que se tramitaran.

DÉCIMO: Como Conclusión, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones de gasto hasta que no se conozca y se resuelva esta Omisión de Fiscalización; siendo el Sr. Alcalde de la Corporación el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento, si así lo estima.

Código seguro de verificación (CSV):
D5A7 F040 C456 A73C 9F60
D5A7F040C456A73C9F60
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 16-05-2024
pe_firma_cert_doc_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

UNDÉCIMO: El órgano interventor, con motivo de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto elevará al Pleno y al Tribunal de Cuentas con ocasión de la Cuenta General, el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente, o el Pleno en su caso, de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados y en el que se incluirá los emitidos con ocasión de omisión de fiscalización en cumplimiento de lo establecido en el art de conformidad con el art 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del RCIL.

El acuerdo favorable del Presidente o del Pleno, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiera lugar.

Es todo cuanto tengo el deber de informar; en Pozoblanco a la fecha de la firma digital.

Código seguro de verificación (CSV):
D5A7 F040 C456 A73C 9F60
D5A7F040C456A73C9F60
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 16-05-2024
pa_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Luis Rodríguez Prado, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; respecto de la Relación de Reconocimiento de Obligaciones, compresiva de facturas según se presentan a esta Intervención, que a continuación se detallan, O/123 Gex 4939/2024 por un importe total de 19.449,89 €, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, según se establece en el art 219 TRLRHL y del art 17 del RCIL, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así, según lo expuesto, **cualquier gasto distinto de los anteriores** citados requerirá de **informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto**, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código seguro de verificación (CSV):
3E27 61C7 CF21 EFB1 3FB9
3E2761C7CF21EFB13FB9
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 27-05-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 28 del RCIL . *"...en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.*

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan."

TERCERO: En cuanto a la descripción de los gastos objeto del presente informe se someten a fiscalización gastos en su fase de reconocimiento de la obligación; son facturas que han sido presentadas mediante el oportuno registro de entrada (FACE ó registro general) y sobre las que se ha manifestado la conformidad de la prestación del suministro en los términos que se expresan en el detalle de la factura mediante diligencia de conformidad suscrita tanto por el encargado del suministro o del servicio como del Concejal Delegado del Área.

Las citadas facturas no han seguido ningún procedimiento, ni tienen RC ni informe de necesidad.

Código seguro de verificación (CSV):
3E27 61C7 CF21 EFB1 3FB9
3E2761C7CF21EFB13FB9
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 27-05-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

TABLA DE LA PROPUESTA DE RELACIONES DE OBLIGACIONES PARA SU RECONOCIMIENTO

Nº Fa	Fecha Doc.	Tercero		Líquido	Texto
635	08-FEB-2024	75701561M	DUEÑAS CRUZ, ABILIO	771,98 €	FRA. NUM 5. Materiales y trabajos de carpintería metálica para el Servicio Eléctrico con motivo de la romería de la Virgen de Luna
1372	01-MAR-2024	30211768A	RUIZ CARDADOR, FÉLIX	2.499,48 €	Factura nº 2024F6 Supervisión imagen institucional (meses de enero y febrero 2024). Elaboración de notas de prensa y textos instucionales, asesoría en publicidad y protocolo.
893	15-FEB-2024	B14768592	LA INFORMACION DE LOS PEDROCHES, S.L.	4.513,30 €	Factura nº 98. Cuñas publicitarias en Cope Pozoblanco y Cadena 100 con motivo del mercado navideño y otras actividades de navidad 2023/2024.
357	01-OCT-2023	30211283R	FERNÁNDEZ GUIJO, PEDRO	1.227,55 €	FRA. NUM 66. Trabajos y materiales de fontanería para reparación y mantenimiento en diversas instalaciones del Recinto Ferial con motivo de la feria de la localidad.
358	03-OCT-2023	30211283R	FERNÁNDEZ GUIJO, PEDRO	1.654,74 €	FRA. NUM 74. Trabajos y materiales de fontanería para reparaciones y mantenimiento de las instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial durante la feria 2023.
899	26-FEB-2024	B14495253	APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES DE CÓRDOBA, S.L.	933,35 €	CONTROL DE AVES
1230	30-ENE-2024	30514194W	PÉREZ MORALES, FRANCISCO JAVIER	605,00 €	FRA. NUM. 024013. Patrocinio programa directo marca Córdoba
1313	29-FEB-2024	B14959068	GENERAL DE PISCINAS DE POZOBLANCO, S.L.	2.662,00 €	Factura nº 242016. MANTENIMIENTO MENSUAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA. MES DE FEBRERO 2.024.
1400	01-MAR-2024	B14559157	TÉCNICAS EN PLAGAS, S.L.	826,67 €	Factura nº 240288. Sacos ovistop, marzo 2024.
640	02-ENE-2024	B15326036	WURTH, S.L.	672,82 €	Factura nº 240090. SOPORTE Y MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS (Patrimonio). Renovación ejercicio 2024.
685	12-FEB-2024	44357757A	HIDALGO DÍAZ, FRANCISCO MANUEL	600,00 €	FRA. NUM 1/2024. Honorarios devengados por la realización de los servicios profesionales de preparación y realización de tres prácticas de tiro policial.
1428	17-ENE-2024	30207048K	SÁNCHEZ RUIZ, RAFAEL	954,00 €	Factura nº 2024/0004. Cesión de fotos indefinida para archivo municipal y su publicación en medios municipales durante el mes de DICIEMBRE 2023.
1429	11-MAR-2024	30207048K	SÁNCHEZ RUIZ, RAFAEL	954,00 €	Factura nº 2024/0015. Cesión de fotos indefinida para ARCHIVO MUNICIPAL y su publicación en medios municipales durante el mes de FEBRERO 2024.
1404	22-OCT-2023	44208867S	NICOLAS CORCHERO MONTERODNI	575,00 €	FRA. NUM 1/2023. Formación: Música, evangelio y educación. El poder educativo de la música. Concierto testimonio celebrado el 21 de octubre en Pozoblanco.

CUARTO: Que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Son requisitos que todo contrato menor debe cumplir para entenderse válido según extraemos del artículo 118 de la LCSP:

1. Informe de necesidad del contrato y definición de su objeto para justificar que no se está alterando con el fin de evitar los umbrales establecidos.
2. Aprobación del gasto.
3. Factura de la prestación realizada.
4. En su caso, presupuesto de obras, proyecto cuando sea requerido e informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando proceda.

Código seguro de verificación (CSV):
3E27 61C7 CF21 EFB1 3FB9
3E2761C7CF21EFB13FB9
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 27-05-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Tal y como hemos citado, **en los supuestos expuestos no se cumplen con las características del contrato menor, por lo que debemos de tener en cuenta lo citado en** el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI**), donde se regula la omisión de la función interventora (OFI), debiendo de cumplirse las siguientes características para que el órgano interventora la advierta en el ejercicio de la FI de cualquier expediente**:

a. Que la función interventora sea PRECEPTIVA, es decir, procedimientos cuyos actos den lugar a la realización de gastos con fondos públicos.

b. Que, aun siendo obligatoria, los actos NO SE HAYAN SOMETIDO al ejercicio de la función interventora.

QUINTO: En cuanto a la aplicación presupuestaria de las facturas que conforman los gastos de la relación, el art. 185 del TRLRHL, "*Competencias en materia de gestión de gastos"*, declara en su punto 2 que: *"Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos"*. Por tanto no podrá procederse al reconocimiento de la obligación de aquellos gastos que figuran en el presente informe conformados en propuestas de relaciones de obligaciones para su fiscalización si ellas adolecen de compromisos legalmente adquiridos al no existir trámite alguno en la contratación de sus respectivos servicios; pues como ya se ha puesto de manifiesto, el procedimiento de contratación adolece de todos y cada uno de trámites.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender, en su caso las obligaciones referidas, quedando provisionalmente contabilizadas en anotación de "en introducción" en el presupuesto en vigor.

SEXTO: El art. 12.3 del RCIL, desarrolla lo que se entiende por requisitos o tramites esenciales para los casos que dará lugar a la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, en el caso que se dé el supuesto del art. 216.2.c) del TRLRHL; estableciendo que procederá reparo suspensivo "…cuando se hayan omitido requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.."

Código seguro de verificación (CSV):
3E27 61C7 CF21 EFB1 3FB9
3E2761C7CF21EFB13FB9
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 27-05-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Es decir, se puede dar Omisión de Fiscalización o Reparo con efectos suspensivos, para el caso que nos ocupa; esta Intervención, en base a todo lo expuesto, emite este informe constitutivo de **Omisión de Fiscalización**, conforme a lo establecido en el art. 28.2 del RCIL. Todo ello considerando que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.

SÉPTIMO: Por último, este órgano interventor, no es el competente para valorar si el importe de la indemnización de daños y perjuicios derivadas de la responsabilidad patrimonial de la Administración que se acordara en una hipotética revisión de oficio es inferior al importe de los gastos que se proponen, siendo el instructor nombrado al efecto de los expedientes que se tramitaran.

OCTAVO: Como Conclusión, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones de gasto hasta que no se conozca y se resuelva esta Omisión de Fiscalización; siendo el Sr. Alcalde de la Corporación el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento, si así lo estima.

NOVENO: El órgano interventor, con motivo de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto elevará al Pleno y al Tribunal de Cuentas con ocasión de la Cuenta General, el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente, o el Pleno en su caso, de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados y en el que se incluirá los emitidos con ocasión de omisión de fiscalización en cumplimiento de lo establecido en el art de conformidad con el art 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del RCIL.

El acuerdo favorable del Presidente o del Pleno, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiera lugar.

Es todo cuanto tengo el deber de informar; en Pozoblanco a la fecha de la firma digital.

Código seguro de verificación (CSV):
3E27 61C7 CF21 EFB1 3FB9
3E2761C7CF21EFB13FB9
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 27-05-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Luis Rodríguez Prado, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; respecto de la Relación de Reconocimiento de Obligaciones, compresiva de facturas según se presentan a esta Intervención, que a continuación se detallan, O/135 Gex 5613/2024 por un importe total de 9.481,88 €, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, según se establece en el art 219 TRLRHL y del art 17 del RCIL, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así, según lo expuesto, **cualquier gasto distinto de los anteriores** citados requerirá de **informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto**, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código seguro de verificación (CSV):
1718 921A D8C5 705C EF77
(17)18921AD8C5705CEF77
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 06-06-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 28 del RCIL . *"...en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.*

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan."

TERCERO: En cuanto a la descripción de los gastos objeto del presente informe se someten a fiscalización gastos en su fase de reconocimiento de la obligación; son facturas que han sido presentadas mediante el oportuno registro de entrada (FACE ó registro general) y sobre las que se ha manifestado la conformidad de la prestación del suministro en los términos que se expresan en el detalle de la factura mediante diligencia de conformidad suscrita tanto por el encargado del suministro o del servicio como del Concejal Delegado del Área.

Las citadas facturas no han seguido ningún procedimiento, ni tienen RC ni informe de necesidad.

Código seguro de verificación (CSV):
1718 921A D8C5 705C EF77
(17)18921AD8C5705CEF77
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 06-06-2024
pw_firma_certs_dipu_01

2025/2025 - pex 5613_2024.pdf Pag: 3 de 5 - Fec: 2025/ 2652 Pag: 129 de 156

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

TABLA DE LA PROPUESTA DE RELACIONES DE OBLIGACIONES PARA SU RECONOCIMIENTO

Nº Fa	Fecha Doc.	Tercero	Denominación Tercero	Importe	Documento	Texto
309	30-DIC-2023	B14401533	ESCRIBANO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	653,40 €	585	Factura nº 585. Jornada de elevadora tijera, transporte de camión y material consumible para mantenimiento y conservación del cementerio.
1227	15-ENE-2024	30196898Z	RODRIGUEZ GARCÍA, CRISTINA	902,06 €	109	FRA. NUM 109. Pack de regalos para navidad con serigrafía (tenedor, cuchara, gorro de papa noel y figuras de navidad) RC 22023020862
919	27-FEB-2024	80146782Q	AGUDO GARCÍA, LUIS MANUEL	1.115,92 €	19	FRA. NUM F19/2024. Adquisicion de varios productos de limpieza para el recito ferial.
1356	01-MAR-2024	B14309769	LUBRICANTES VALLECOR, S.L.	1.210,00 €	937	Factura nº 000937. (Bi energy e+10) Combustible para la caldera del Polideportivo Municipal Juan Manuel Sepúlveda.
1509	15-MAR-2024	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	2.605,13 €	11850	Factura nº 11850. Publicidad Feria Pozoblanco 2023 en: revista El Quincenal de Los Pedroches, La Crónica de Pozoblanco, Radio Luna, Radio Hinojosa, Radio Guía ...
1670	22-MAR-2024	B14495253	APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES DE CÓRDOBA, S.L.	933,35 €	24/061	Fra. nº 24/061. CONTROL Y PREVENCIÓN DE AVES, MARZO 2024.
1693	04-MAR-2024	80163511R	DUEÑAS MORENO, SANTIAGO	588,47 €	A/62	FRA. NUM A/62. Reparación de vehículo adscrito al servicio de Protección Civil.
1789	23-ABR-2024	B14495253	APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES DE CÓRDOBA, S.L.	933,35 €	24/082	Fra. nº 24/082. CONTROL Y PREVENCIÓN DE AVES, ABRIL 2024.
1501	20-MAR-2024	80142613X	REDONDO AGUILILLA, JESUS	540,20 €	3	FRA. NUM 0003. Servicios prestados de poda y trasplante de olivos en el campo de golf.
				9.481,88 €		

CUARTO: Que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Son requisitos que todo contrato menor debe cumplir para entenderse válido según extraemos del artículo 118 de la LCSP:

1. Informe de necesidad del contrato y definición de su objeto para justificar que no se está alterando con el fin de evitar los umbrales establecidos.
2. Aprobación del gasto.
3. Factura de la prestación realizada.
4. En su caso, presupuesto de obras, proyecto cuando sea requerido e informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando proceda.

Código seguro de verificación (CSV):
1718 921A D8C5 705C EF77
(17)18921AD8C5705CEF77
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 06-06-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Tal y como hemos citado, **en los supuestos expuestos no se cumplen con las características del contrato menor, por lo que debemos de tener en cuenta lo citado en** el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI**), donde se regula la omisión de la función interventora (OFI), debiendo de cumplirse las siguientes características para que el órgano interventora la advierta en el ejercicio de la FI de cualquier expediente**:

a. Que la función interventora sea PRECEPTIVA, es decir, procedimientos cuyos actos den lugar a la realización de gastos con fondos públicos.

b. Que, aun siendo obligatoria, los actos NO SE HAYAN SOMETIDO al ejercicio de la función interventora.

QUINTO: En cuanto a la aplicación presupuestaria de las facturas que conforman los gastos de la relación, el art. 185 del TRLRHL, "*Competencias en materia de gestión de gastos"*, declara en su punto 2 que: *"Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos"*. Por tanto no podrá procederse al reconocimiento de la obligación de aquellos gastos que figuran en el presente informe conformados en propuestas de relaciones de obligaciones para su fiscalización si ellas adolecen de compromisos legalmente adquiridos al no existir trámite alguno en la contratación de sus respectivos servicios; pues como ya se ha puesto de manifiesto, el procedimiento de contratación adolece de todos y cada uno de trámites.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender, en su caso las obligaciones referidas, quedando provisionalmente contabilizadas en anotación de "en introducción" en el presupuesto en vigor.

SEXTO: El art. 12.3 del RCIL, desarrolla lo que se entiende por requisitos o tramites esenciales para los casos que dará lugar a la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, en el caso que se dé el supuesto del art. 216.2.c) del TRLRHL; estableciendo que procederá reparo suspensivo "…cuando se hayan omitido requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.."

Código seguro de verificación (CSV):
1718 921A D8C5 705C EF77
(17)18921AD8C5705CEF77
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 06-06-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Es decir, se puede dar Omisión de Fiscalización o Reparo con efectos suspensivos, para el caso que nos ocupa; esta Intervención, en base a todo lo expuesto, emite este informe constitutivo de **Omisión de Fiscalización**, conforme a lo establecido en el art. 28.2 del RCIL. Todo ello considerando que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.

SÉPTIMO: Por último, este órgano interventor, no es el competente para valorar si el importe de la indemnización de daños y perjuicios derivadas de la responsabilidad patrimonial de la Administración que se acordara en una hipotética revisión de oficio es inferior al importe de los gastos que se proponen, siendo el instructor nombrado al efecto de los expedientes que se tramitaran.

OCTAVO: Como Conclusión, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones de gasto hasta que no se conozca y se resuelva esta Omisión de Fiscalización; siendo el Sr. Alcalde de la Corporación el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento, si así lo estima.

NOVENO: El órgano interventor, con motivo de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto elevará al Pleno y al Tribunal de Cuentas con ocasión de la Cuenta General, el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente, o el Pleno en su caso, de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados y en el que se incluirá los emitidos con ocasión de omisión de fiscalización en cumplimiento de lo establecido en el art de conformidad con el art 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del RCIL.

El acuerdo favorable del Presidente o del Pleno, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiera lugar.

Es todo cuanto tengo el deber de informar; en Pozoblanco a la fecha de la firma digital.

Código seguro de verificación (CSV):
1718 921A D8C5 705C EF77
(17)18921AD8C5705CEF77
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 06-06-2024
pe_firma_cert_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Luis Rodríguez Prado, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; respecto de la Relación de Reconocimiento de Obligaciones, compresiva de facturas según se presentan a esta Intervención, que a continuación se detallan, O/146 Gex 6044/2024 por un importe total de 5.616,35 €, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, según se establece en el art 219 TRLRHL y del art 17 del RCIL, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así, según lo expuesto, **cualquier gasto distinto de los anteriores** citados requerirá de **informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto**, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código seguro de verificación (CSV):
2C6A 0916 8262 06D1 28CF
2C6A0916826206D128CF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 17-06-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 28 del RCIL . *"...en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.*

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan."

TERCERO: En cuanto a la descripción de los gastos objeto del presente informe se someten a fiscalización gastos en su fase de reconocimiento de la obligación; son facturas que han sido presentadas mediante el oportuno registro de entrada (FACE ó registro general) y sobre las que se ha manifestado la conformidad de la prestación del suministro en los términos que se expresan en el detalle de la factura mediante diligencia de conformidad suscrita tanto por el encargado del suministro o del servicio como del Concejal Delegado del Área.

Las citadas facturas no han seguido ningún procedimiento, ni tienen RC ni informe de necesidad.

Código seguro de verificación (CSV):
2C6A 0916 8262 06D1 28CF
2C6A0916826206D128CF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 17-06-2024
pe_firma_cert_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

TABLA DE LA PROPUESTA DE RELACIONES DE OBLIGACIONES PARA SU RECONOCIMIENTO

Fecha Doc.	Saldo	Fecha Doc.	Tercero	Denominación Tercero	Nº Fa	Documento	Texto
31-MAR-2024	961,35 €	31-MAR-2024	B14550081	EL DÍA DE CÓRDOBA, S.L.	1621	CO/240000198	Factura nº CO/240000198. Renovación de suscripción anual (07/03/24-06/03/25) al periódico "El Día de Córdoba, S.L." para la Alcaldía, la Biblioteca Municipal y la TV Municipal.
28-MAR-2024	2.662,00 €	28-MAR-2024	B14959068	GENERAL DE PISCINAS DE POZOBLANCO, S.L.	1622	A/242028	Factura nº A/242028. MANTENIMIENTO MENSUAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA. MES DE MARZO 2.024.
15-ABR-2024	1.166,33 €	15-ABR-2024	B14309769	LUBRICANTES VALLECOR, S.L.	1796	1595	Factura nº 001595. (Bi energy e+10) Combustible para la caldera del Polideportivo Municipal Juan Manuel Sepúlveda.
04-ABR-2024	826,67 €	04-ABR-2024	B14559157	TÉCNICAS EN PLAGAS, S.L.	1793	240445	Factura nº 240445. Sacos ovistop, abril 2024.

CUARTO: Que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Son requisitos que todo contrato menor debe cumplir para entenderse válido según extraemos del artículo 118 de la LCSP:

1. Informe de necesidad del contrato y definición de su objeto para justificar que no se está alterando con el fin de evitar los umbrales establecidos.
2. Aprobación del gasto.
3. Factura de la prestación realizada.
4. En su caso, presupuesto de obras, proyecto cuando sea requerido e informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando proceda.

Tal y como hemos citado, **en los supuestos expuestos no se cumplen con las características del contrato menor, por lo que debemos de tener en cuenta lo citado en** el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI**), donde se regula la omisión de la función interventora (OFI), debiendo de cumplirse**

Código seguro de verificación (CSV):
2C6A 0916 8262 06D1 28CF
2C6A0916826206D128CF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 17-06-2024
pw_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

las siguientes características para que el órgano interventora la advierta en el ejercicio de la FI de cualquier expediente:

a. Que la función interventora sea PRECEPTIVA, es decir, procedimientos cuyos actos den lugar a la realización de gastos con fondos públicos.

b. Que, aun siendo obligatoria, los actos NO SE HAYAN SOMETIDO al ejercicio de la función interventora.

QUINTO: En cuanto a la aplicación presupuestaria de las facturas que conforman los gastos de la relación, el art. 185 del TRLRHL, "*Competencias en materia de gestión de gastos"*, declara en su punto 2 que: *"Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos"*. Por tanto no podrá procederse al reconocimiento de la obligación de aquellos gastos que figuran en el presente informe conformados en propuestas de relaciones de obligaciones para su fiscalización si ellas adolecen de compromisos legalmente adquiridos al no existir trámite alguno en la contratación de sus respectivos servicios; pues como ya se ha puesto de manifiesto, el procedimiento de contratación adolece de todos y cada uno de trámites.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender, en su caso las obligaciones referidas, quedando provisionalmente contabilizadas en anotación de "en introducción" en el presupuesto en vigor.

SEXTO: El art. 12.3 del RCIL, desarrolla lo que se entiende por requisitos o tramites esenciales para los casos que dará lugar a la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, en el caso que se dé el supuesto del art. 216.2.c) del TRLRHL; estableciendo que procederá reparo suspensivo "…cuando se hayan omitido requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.."

Es decir, se puede dar Omisión de Fiscalización o Reparo con efectos suspensivos, para el caso que nos ocupa; esta Intervención, en base a todo lo expuesto, emite este informe constitutivo de **Omisión de Fiscalización**, conforme a lo establecido en el art. 28.2 del RCIL. Todo ello considerando que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como

Código seguro de verificación (CSV):
2C6A 0916 8262 06D1 28CF
2C6A0916826206D128CF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 17-06-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.

SÉPTIMO: Por último, este órgano interventor, no es el competente para valorar si el importe de la indemnización de daños y perjuicios derivadas de la responsabilidad patrimonial de la Administración que se acordara en una hipotética revisión de oficio es inferior al importe de los gastos que se proponen, siendo el instructor nombrado al efecto de los expedientes que se tramitaran.

OCTAVO: Como Conclusión, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones de gasto hasta que no se conozca y se resuelva esta Omisión de Fiscalización; siendo el Sr. Alcalde de la Corporación el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento, si así lo estima.

NOVENO: El órgano interventor, con motivo de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto elevará al Pleno y al Tribunal de Cuentas con ocasión de la Cuenta General, el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente, o el Pleno en su caso, de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados y en el que se incluirá los emitidos con ocasión de omisión de fiscalización en cumplimiento de lo establecido en el art de conformidad con el art 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del RCIL.

El acuerdo favorable del Presidente o del Pleno, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiera lugar.

Es todo cuanto tengo el deber de informar; en Pozoblanco a la fecha de la firma digital.

Código seguro de verificación (CSV):
2C6A 0916 8262 06D1 28CF
2C6A0916826206D128CF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 17-06-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Luis Rodríguez Prado, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; respecto de la Relación de Reconocimiento de Obligaciones, compresiva de facturas según se presentan a esta Intervención, que a continuación se detallan, O/171 Gex 7229/2024 por un importe total de 14.496,15 €, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, según se establece en el art 219 TRLRHL y del art 17 del RCIL, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así, según lo expuesto, **cualquier gasto distinto de los anteriores** citados requerirá de **informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto**, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código seguro de verificación (CSV):
E4FB 8847 38EF 0FEF D2E0
E4FB884738EF0FEFD2E0
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 26-06-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 28 del RCIL . *"...en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.*

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan."

TERCERO: En cuanto a la descripción de los gastos objeto del presente informe se someten a fiscalización gastos en su fase de reconocimiento de la obligación; son facturas que han sido presentadas mediante el oportuno registro de entrada (FACE ó registro general) y sobre las que se ha manifestado la conformidad de la prestación del suministro en los términos que se expresan en el detalle de la factura mediante diligencia de conformidad suscrita tanto por el encargado del suministro o del servicio como del Concejal Delegado del Área.

Las citadas facturas no han seguido ningún procedimiento, ni tienen RC ni informe de necesidad.

Código seguro de verificación (CSV):
E4FB 8847 38EF 0FEF D2E0
E4FB884738EF0FEFD2E0
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 26-06-2024
pe_firma_certs_dipu_01

2025/2025 qex 7229_2024.pdf Pag: 3 de 5 - Exp. 2025/2652 Pag. 139 de 156

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

TABLA DE LA PROPUESTA DE RELACIONES DE OBLIGACIONES PARA SU RECONOCIMIENTO

Nº Fa	Fecha Doc.	Tercero	Denominación Tercero		Importe	Documento	Texto
2044	03-MAY-2024	B14559157	TÉCNICAS EN PLAGAS, S.L.		826,67 €	240609	Factura nº TP240609. Sacos ovistop, mayo 2024.
1780	18-ABR-2024	80163511R	DUEÑAS MORENO, SANTIAGO		697,67 €	A/102	FRA. NUM A/102. Sustitución del kit del embrague, aceite caja de cambios y mano de obra, del vehiculo con matricula 5120 DWY, adscrito al servicio de protección civil.
1782	30-MAR-2024	80163050T	CRISTINA GARCIA LUNAR		816,75 €	104	Factura nº 104. Publicidad romeria Virgen de Luna 2024 radio Belalcazar. Radio Guia Vva del Duque, radio Luna, radio Hinojosa y retransmisión RRSS
2030	08-MAY-2024	30211768A	RUIZ CARDADOR, FÉLIX		2.497,67 €	2024F16	Factura nº 2024F16. Supervisión imagen institucional (meses de marzo y abril 2024). Elaboración de notas de prensa y textos instucionales, asesoría en publicidad y protocolo.
1709	04-ABR-2024	75701561M	DUEÑAS CRUZ, ABILIO		635,25 €	15	FRA. NUM 15. Reparación de canasta en Pabellón Juan Manuel Sepúlveda.
1754	10-ABR-2024	G28783991	FEDERACIÓN ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROVINCIAS		1.000,00 €	RTP/24-00122	Factura nº RTP/24-00122 CUOTA RED TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN 2024
1751	09-ABR-2024	30207048K	SÁNCHEZ RUIZ, RAFAEL		954,00 €	2024/0032	Factura nº 2024/0032. Cesión de derechos de reproducción de fotos indefinida para su publicación en medios municipales y promoción, MARZO 2024
1906	23-FEB-2024	80142830C	VALERO VILLARREAL, FELIX		1.798,50 €	G2/2/2024	Factura núm. G2/2/2024. 33 ANIVERSARIO HERMANAMIENTO ENCUENTRO 2024 HERMANAMIENTO EN LE MEE-SUR-SEINE
1913	20-FEB-2024	80142830C	VALERO VILLARREAL, FELIX		1.380,25 €	N2/16/2024	Factura núm. N2/16/2024. GASTOS DE VIAJE 33 ANIVERSARIO HERMANAMIENTO ENCUENTRO 2024 HERMANAMIENTO EN LE MEE-SUR-SEINE
2015	18-ABR-2024	80160436P	JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ		550,07 €	148	FRA. NUM F/148. Material informatico(CABLE USB,TONER, PILAS, ADAPTADOR) para el departamento de Informatica.
2048	08-ENE-2024	F14773634	APERVALLE, S.C.A.		1.239,70 €	903111	FRA. NUM 1/903111. Cono pequeño apervalle.
2429	01-JUN-2024	75701494F	DÍAZ GARCÍA, PEDRO.		582,19 €	2024197	FRA. NUM 20244197. Impresión del libro de título "Mi Cuaderno de Semana Santa" (RC 22023020901)
1779	18-ABR-2024	B23579980	OLIVO UNIFORMIDAD, S.L.		1.517,43 €	VFB2435	Factura nº VFB2435. Carnet identificación p.l. con chip, cartera monedero, placa metálica con escudo heráldico y chapa metálica número placa.
					14.496,15 €		

CUARTO: Que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Son requisitos que todo contrato menor debe cumplir para entenderse válido según extraemos del artículo 118 de la LCSP:

1. Informe de necesidad del contrato y definición de su objeto para justificar que no se está alterando con el fin de evitar los umbrales establecidos.
2. Aprobación del gasto.
3. Factura de la prestación realizada.
4. En su caso, presupuesto de obras, proyecto cuando sea requerido e informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando proceda.

Código seguro de verificación (CSV):
E4FB 8847 38EF 0FEF D2E0
E4FB884738EF0FEFD2E0
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 26-06-2024
pw_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Tal y como hemos citado, **en los supuestos expuestos no se cumplen con las características del contrato menor, por lo que debemos de tener en cuenta lo citado en** el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI**), donde se regula la omisión de la función interventora (OFI), debiendo de cumplirse las siguientes características para que el órgano interventora la advierta en el ejercicio de la FI de cualquier expediente**:

a. Que la función interventora sea PRECEPTIVA, es decir, procedimientos cuyos actos den lugar a la realización de gastos con fondos públicos.

b. Que, aun siendo obligatoria, los actos NO SE HAYAN SOMETIDO al ejercicio de la función interventora.

QUINTO: En cuanto a la aplicación presupuestaria de las facturas que conforman los gastos de la relación, el art. 185 del TRLRHL, "*Competencias en materia de gestión de gastos"*, declara en su punto 2 que: *"Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos"*. Por tanto no podrá procederse al reconocimiento de la obligación de aquellos gastos que figuran en el presente informe conformados en propuestas de relaciones de obligaciones para su fiscalización si ellas adolecen de compromisos legalmente adquiridos al no existir trámite alguno en la contratación de sus respectivos servicios; pues como ya se ha puesto de manifiesto, el procedimiento de contratación adolece de todos y cada uno de trámites.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender, en su caso las obligaciones referidas, quedando provisionalmente contabilizadas en anotación de "en introducción" en el presupuesto en vigor.

SEXTO: El art. 12.3 del RCIL, desarrolla lo que se entiende por requisitos o tramites esenciales para los casos que dará lugar a la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, en el caso que se dé el supuesto del art. 216.2.c) del TRLRHL; estableciendo que procederá reparo suspensivo "…cuando se hayan omitido requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.."

Código seguro de verificación (CSV):
E4FB 8847 38EF 0FEF D2E0
E4FB884738EF0FEFD2E0
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 26-06-2024
pe_firma_cert_doc_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Es decir, se puede dar Omisión de Fiscalización o Reparo con efectos suspensivos, para el caso que nos ocupa; esta Intervención, en base a todo lo expuesto, emite este informe constitutivo de **Omisión de Fiscalización**, conforme a lo establecido en el art. 28.2 del RCIL. Todo ello considerando que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.

SÉPTIMO: Por último, este órgano interventor, no es el competente para valorar si el importe de la indemnización de daños y perjuicios derivadas de la responsabilidad patrimonial de la Administración que se acordara en una hipotética revisión de oficio es inferior al importe de los gastos que se proponen, siendo el instructor nombrado al efecto de los expedientes que se tramitaran.

OCTAVO: Como Conclusión, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones de gasto hasta que no se conozca y se resuelva esta Omisión de Fiscalización; siendo el Sr. Alcalde de la Corporación el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento, si así lo estima.

NOVENO: El órgano interventor, con motivo de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto elevará al Pleno y al Tribunal de Cuentas con ocasión de la Cuenta General, el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente, o el Pleno en su caso, de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados y en el que se incluirá los emitidos con ocasión de omisión de fiscalización en cumplimiento de lo establecido en el art de conformidad con el art 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del RCIL.

El acuerdo favorable del Presidente o del Pleno, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiera lugar.

Es todo cuanto tengo el deber de informar; en Pozoblanco a la fecha de la firma digital.

Código seguro de verificación (CSV):
E4FB 8847 38EF 0FEF D2E0
E4FB884738EF0FEFD2E0
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 26-06-2024
pe_firma_cert_doc_01

2025/2025 gex 8296_2024.pdf Pag: 1 de 5 - Exp. 2025/2652 Pag. 142 de 156

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Luis Rodríguez Prado, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; respecto de la Relación de Reconocimiento de Obligaciones, compresiva de facturas según se presentan a esta Intervención, que a continuación se detallan, O/2001 Gex 8296/2024 por un importe total de 15.284,81 €, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, según se establece en el art 219 TRLRHL y del art 17 del RCIL, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así, según lo expuesto, **cualquier gasto distinto de los anteriores** citados requerirá de **informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto**, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código seguro de verificación (CSV):
49F0 AA7E 6CF2 179C 8228
49F0AA7E6CF2179C8228
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 15-07-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 28 del RCIL . *"...en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.*

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan."

TERCERO: En cuanto a la descripción de los gastos objeto del presente informe se someten a fiscalización gastos en su fase de reconocimiento de la obligación; son facturas que han sido presentadas mediante el oportuno registro de entrada (FACE ó registro general) y sobre las que se ha manifestado la conformidad de la prestación del suministro en los términos que se expresan en el detalle de la factura mediante diligencia de conformidad suscrita tanto por el encargado del suministro o del servicio como del Concejal Delegado del Área.

Las citadas facturas no han seguido ningún procedimiento, ni tienen RC ni informe de necesidad.

Código seguro de verificación (CSV):
49F0 AA7E 6CF2 179C 8228
49F0AA7E6CF2179C8228
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 15-07-2024
pe_firma_cert_doc_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

TABLA DE LA PROPUESTA DE RELACIONES DE OBLIGACIONES PARA SU RECONOCIMIENTO

Nº Fa	Fecha Doc.	Tercero	Denominación Tercero	Importe	Documento	Texto
2179	23-MAY-2024	B14495253	APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES DE CÓRDOBA, S.L.	933,35 €	24/100	ABECOR. CONTROL Y PREVENCIÓN DE AVES, MAYO 2024.
2446	31-MAY-2024	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	1.657,70 €	11950	Factura nº 11950. Promoción de actividades en la revista El Quincenal de Los Pedroches Meses: Septiembre - Octubre - Noviembre - Diciembre 2023.
2589	04-JUN-2024	B14559157	TÉCNICAS EN PLAGAS, S.L.	826,67 €	240783	Factura nº 240783. Sacos ovistop. JUNIO 2024.
2592	14-JUN-2024	B14309769	LUBRICANTES VALLECOR, S.L.	963,50 €	2593	Factura nº 002593. (Bi energy e+10) Combustible para la caldera del Polideportivo Municipal Juan Manuel Sepúlveda.
2776	26-JUN-2024	B14495253	APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES DE CÓRDOBA, S.L.	933,35 €	24/121	Factura 24/121. ABECOR. CONTROL Y PREVENCIÓN DE AVES, JUNIO 2024.
2095	30-ABR-2024	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	1.536,70 €	11906	Factura nº 11906. Publicidad 1ª octubre 2023, BTT Las Molinas, 2ª octubre 2023 concurso canaricultura, promoción actividades septiembre, octubre,noviembre ,diciembre 2023
2113	11-MAR-2024	30207048K	SÁNCHEZ RUIZ, RAFAEL	954,00 €	2024/0014	Factura nº 2024/0014. Cesión de derechos de reproducción de fotos indefinida para su publicación en medios municipales y promoción del Ayuntamiento, ENERO 2024
2112	22-MAY-2024	30207048K	SÁNCHEZ RUIZ, RAFAEL	954,00 €	2024/0042	Factura nº 2024/0042. Cesión de derechos de reproducción de fotos indefinida para su publicación en medios municipales y promoción del Ayuntamiento, ABRIL 2024.
2114	22-MAY-2024	J14462691	LABORATORIOS QUIFAR, S.C.P.	568,70 €	10824	Factura nº 10824. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TRAS PARADA PABELLÓN JUAN SEPÚLVEDA, análisis legionella
2185	22-MAY-2024	J14462691	LABORATORIOS QUIFAR, S.C.P.	689,70 €	10624	Factura nº 10624. Analisis Legionella extra DESINFECCIÓN TÉRMICA CAMPO DE FÚTBOL
2340	04-JUN-2024	B56402035	DIFUSSION MARKETING ONLINE, S.L.	1.452,00 €	117	Factura nº 117. Gestión de RRSS Municipales y edición video.
2816	27-JUN-2024	B14637706	INFORMÁTICA ALONSO-REYES, S.L.	544,15 €	2419	Factura nº 00002419. Compra material fungible de oficina para los distintos departamentos del Ayuntamiento.
2583	30-MAY-2024	80163050T	CRISTINA GARCIA LUNAR	968,00 €	107	Factura nº 107. Factura de Publicidad de Feria Agroganadera en Diario Córdoba Página 18 de abril 2024.
2864	01-JUL-2024	75701494F	DÍAZ GARCÍA, PEDRO.	548,49 €	2024225	FRA. NUM 2024225. Diseño e impresión de carpetas, hojas y pulseras personalizadas para las IX Jornadas de Fibromialgia.
2955	30-ABR-2024	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	1.161,60 €	11900	Factura nº 11900. Promoción de actividades en la revista El Quincenal de Los Pedroches Meses: Septiembre - Octubre - Noviembre - Diciembre 2023.
2956	15-JUN-2024	75702945D	LUNAR CABALLERO, ANTONIA	592,90 €	11985	Factura nº 11985. Publicidad en web, redes sociales y revista El Quincenal 1ª septiembre 21 (toros, ayudas empresariales impulsa)
				15.284,81 €		

CUARTO: Que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Son requisitos que todo contrato menor debe cumplir para entenderse válido según extraemos del artículo 118 de la LCSP:

1. Informe de necesidad del contrato y definición de su objeto para justificar que no se está alterando con el fin de evitar los umbrales establecidos.
2. Aprobación del gasto.
3. Factura de la prestación realizada.
4. En su caso, presupuesto de obras, proyecto cuando sea requerido e informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando proceda.

Código seguro de verificación (CSV):
49F0 AA7E 6CF2 179C 8228
49F0AA7E6CF2179C8228
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 15-07-2024
pw_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Tal y como hemos citado, **en los supuestos expuestos no se cumplen con las características del contrato menor, por lo que debemos de tener en cuenta lo citado en** el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI**), donde se regula la omisión de la función interventora (OFI), debiendo de cumplirse las siguientes características para que el órgano interventora la advierta en el ejercicio de la FI de cualquier expediente**:

a. Que la función interventora sea PRECEPTIVA, es decir, procedimientos cuyos actos den lugar a la realización de gastos con fondos públicos.

b. Que, aun siendo obligatoria, los actos NO SE HAYAN SOMETIDO al ejercicio de la función interventora.

QUINTO: En cuanto a la aplicación presupuestaria de las facturas que conforman los gastos de la relación, el art. 185 del TRLRHL, "*Competencias en materia de gestión de gastos"*, declara en su punto 2 que: *"Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos"*. Por tanto no podrá procederse al reconocimiento de la obligación de aquellos gastos que figuran en el presente informe conformados en propuestas de relaciones de obligaciones para su fiscalización si ellas adolecen de compromisos legalmente adquiridos al no existir trámite alguno en la contratación de sus respectivos servicios; pues como ya se ha puesto de manifiesto, el procedimiento de contratación adolece de todos y cada uno de trámites.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender, en su caso las obligaciones referidas, quedando provisionalmente contabilizadas en anotación de "en introducción" en el presupuesto en vigor.

SEXTO: El art. 12.3 del RCIL, desarrolla lo que se entiende por requisitos o tramites esenciales para los casos que dará lugar a la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, en el caso que se dé el supuesto del art. 216.2.c) del TRLRHL; estableciendo que procederá reparo suspensivo "…cuando se hayan omitido requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.."

Código seguro de verificación (CSV):
49F0 AA7E 6CF2 179C 8228
49F0AA7E6CF2179C8228
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 15-07-2024
pe_firma_cert_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Es decir, se puede dar Omisión de Fiscalización o Reparo con efectos suspensivos, para el caso que nos ocupa; esta Intervención, en base a todo lo expuesto, emite este informe constitutivo de **Omisión de Fiscalización**, conforme a lo establecido en el art. 28.2 del RCIL. Todo ello considerando que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.

SÉPTIMO: Por último, este órgano interventor, no es el competente para valorar si el importe de la indemnización de daños y perjuicios derivadas de la responsabilidad patrimonial de la Administración que se acordara en una hipotética revisión de oficio es inferior al importe de los gastos que se proponen.

OCTAVO: Como Conclusión, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones de gasto hasta que no se conozca y se resuelva esta Omisión de Fiscalización; siendo el Sr. Alcalde de la Corporación el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento, si así lo estima.

NOVENO: El órgano interventor, con motivo de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto elevará al Pleno y al Tribunal de Cuentas con ocasión de la Cuenta General, el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente, o el Pleno en su caso, de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados y en el que se incluirá los emitidos con ocasión de omisión de fiscalización en cumplimiento de lo establecido en el art de conformidad con el art 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del RCIL.

El acuerdo favorable del Presidente o del Pleno, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiera lugar.

Es todo cuanto tengo el deber de informar; en Pozoblanco a la fecha de la firma digital.

Código seguro de verificación (CSV):
49F0 AA7E 6CF2 179C 8228
49F0AA7E6CF2179C8228
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 15-07-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Luis Rodríguez Prado, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; respecto de la Relación de Reconocimiento de Obligaciones, compresiva de facturas según se presentan a esta Intervención, que a continuación se detallan, O/206 Gex 8564/2024 por un importe total de 6.687,47 €, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, según se establece en el art 219 TRLRHL y del art 17 del RCIL, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así, según lo expuesto, **cualquier gasto distinto de los anteriores** citados requerirá de **informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto**, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código seguro de verificación (CSV):
F675 22F7 7786 4940 F49B
F67522F777864940F49B
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 22-07-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 28 del RCIL . *"...en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.*

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan."

TERCERO: En cuanto a la descripción de los gastos objeto del presente informe se someten a fiscalización gastos en su fase de reconocimiento de la obligación; son facturas que han sido presentadas mediante el oportuno registro de entrada (FACE ó registro general) y sobre las que se ha manifestado la conformidad de la prestación del suministro en los términos que se expresan en el detalle de la factura mediante diligencia de conformidad suscrita tanto por el encargado del suministro o del servicio como del Concejal Delegado del Área.

Las citadas facturas no han seguido ningún procedimiento, ni tienen RC ni informe de necesidad.

Código seguro de verificación (CSV):
F675 22F7 7786 4940 F49B
F67522F777864940F49B
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 22-07-2024
pe_firma_cert_doc_01

2025/2025 qex 8564_2024.pdf Pag: 3 de 5 - Exp. 2025 / 2652 Pag. 149 de 156

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

TABLA DE LA PROPUESTA DE RELACIONES DE OBLIGACIONES PARA SU RECONOCIMIENTO

Fecha Doc.	Saldo	Tercero	Denominación Tercero	Nº Fa	Documento	Texto
08-JUL-2024	2.499,90 €	30211768A	RUIZ CARDADOR, FÉLIX	2931	2024F25	Factura nº 2024F25. Supervisión imagen institucional (meses de mayo y junio 2024). Elaboración de notas de prensa y textos instucionales, asesoría en publicidad y protocolo.
11-JUN-2024	477,00 €	80149874A	CALERO REDONDO, ANDRÉS	2444	5	FRA. NUM 5. Clases de gimnasia.
11-JUN-2024	492,90 €	80149874A	CALERO REDONDO, ANDRÉS	2445	6	FRA. NUM 6. Clases de gimnasia.
09-JUL-2024	1.863,40 €	B90061284	SOCIAL CLOUD SL	2950	24L01411	Factura nº 24L01411. Prestación del servicio y mantenimiento para la gestión de instalaciones deportivas a través de Sporttia.com Pack avanzado (anual). Periodo: Julio 2024-2025.
02-MAY-2024	527,60 €	B14648604	TALLERES EMILIO MÁRQUEZ E HIJOS, S.L.	2447	240614A	Factura nº 24061A4. Reparación del cortacésped de los campos de fútbol.
02-JUL-2024	826,67 €	B14559157	TÉCNICAS EN PLAGAS, S.L.	2961	240964	Factura nº 240964. Sacos ovistop, JULIO 2024.

CUARTO: Que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Son requisitos que todo contrato menor debe cumplir para entenderse válido según extraemos del artículo 118 de la LCSP:

1. Informe de necesidad del contrato y definición de su objeto para justificar que no se está alterando con el fin de evitar los umbrales establecidos.
2. Aprobación del gasto.
3. Factura de la prestación realizada.
4. En su caso, presupuesto de obras, proyecto cuando sea requerido e informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando proceda.

Tal y como hemos citado, **en los supuestos expuestos no se cumplen con las características del contrato menor, por lo que debemos de tener en cuenta lo citado en** el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI**), donde se regula la omisión de la función interventora (OFI), debiendo de cumplirse las siguientes características para que el órgano interventora la advierta en el ejercicio de la FI de cualquier expediente**:

Código seguro de verificación (CSV):
F675 22F7 7786 4940 F49B
F67522F777864940F49B
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 22-07-2024
pw_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

a. Que la función interventora sea PRECEPTIVA, es decir, procedimientos cuyos actos den lugar a la realización de gastos con fondos públicos.
b. Que, aun siendo obligatoria, los actos NO SE HAYAN SOMETIDO al ejercicio de la función interventora.

QUINTO: En cuanto a la aplicación presupuestaria de las facturas que conforman los gastos de la relación, el art. 185 del TRLRHL, "*Competencias en materia de gestión de gastos"*, declara en su punto 2 que: *"Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos"*. Por tanto no podrá procederse al reconocimiento de la obligación de aquellos gastos que figuran en el presente informe conformados en propuestas de relaciones de obligaciones para su fiscalización si ellas adolecen de compromisos legalmente adquiridos al no existir trámite alguno en la contratación de sus respectivos servicios; pues como ya se ha puesto de manifiesto, el procedimiento de contratación adolece de todos y cada uno de trámites.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender, en su caso las obligaciones referidas, quedando provisionalmente contabilizadas en anotación de "en introducción" en el presupuesto en vigor.

SEXTO: El art. 12.3 del RCIL, desarrolla lo que se entiende por requisitos o tramites esenciales para los casos que dará lugar a la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, en el caso que se dé el supuesto del art. 216.2.c) del TRLRHL; estableciendo que procederá reparo suspensivo "…cuando se hayan omitido requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.."

Es decir, se puede dar Omisión de Fiscalización o Reparo con efectos suspensivos, para el caso que nos ocupa; esta Intervención, en base a todo lo expuesto, emite este informe constitutivo de **Omisión de Fiscalización**, conforme a lo establecido en el art. 28.2 del RCIL. Todo ello considerando que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.

Código seguro de verificación (CSV):
F675 22F7 7786 4940 F49B
F67522F777864940F49B
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 22-07-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

SÉPTIMO: Por último, este órgano interventor, no es el competente para valorar si el importe de la indemnización de daños y perjuicios derivadas de la responsabilidad patrimonial de la Administración que se acordara en una hipotética revisión de oficio es inferior al importe de los gastos que se proponen.

OCTAVO: Como Conclusión, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones de gasto hasta que no se conozca y se resuelva esta Omisión de Fiscalización; siendo el Sr. Alcalde de la Corporación el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento, si así lo estima.

NOVENO: El órgano interventor, con motivo de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto elevará al Pleno y al Tribunal de Cuentas con ocasión de la Cuenta General, el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente, o el Pleno en su caso, de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados y en el que se incluirá los emitidos con ocasión de omisión de fiscalización en cumplimiento de lo establecido en el art de conformidad con el art 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del RCIL.

El acuerdo favorable del Presidente o del Pleno, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiera lugar.

Es todo cuanto tengo el deber de informar; en Pozoblanco a la fecha de la firma digital.

Código seguro de verificación (CSV):
F675 22F7 7786 4940 F49B
F67522F777864940F49B
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 22-07-2024
pe_firma_cert_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Luis Rodríguez Prado, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; respecto de la Relación de Reconocimiento de Obligaciones, compresiva de facturas según se presentan a esta Intervención, que a continuación se detallan, O/215 Gex 9390/2024 por un importe total de 12.022´83 €, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, según se establece en el art 219 TRLRHL y del art 17 del RCIL, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así, según lo expuesto, **cualquier gasto distinto de los anteriores** citados requerirá de **informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto**, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código seguro de verificación (CSV):
5E3B F85A F17F 68CE 6051
5E3BF85AF17F68CE6051
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 07-08-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 28 del RCIL . *"...en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.*

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan."

TERCERO: En cuanto a la descripción de los gastos objeto del presente informe se someten a fiscalización gastos en su fase de reconocimiento de la obligación; son facturas que han sido presentadas mediante el oportuno registro de entrada (FACE ó registro general) y sobre las que se ha manifestado la conformidad de la prestación del suministro en los términos que se expresan en el detalle de la factura mediante diligencia de conformidad suscrita tanto por el encargado del suministro o del servicio como del Concejal Delegado del Área.

Las citadas facturas no han seguido ningún procedimiento, ni tienen RC ni informe de necesidad.

Código seguro de verificación (CSV):
5E3B F85A F17F 68CE 6051
5E3BF85AF17F68CE6051
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 07-08-2024
pe_firma_cert_doc_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

TABLA DE LA PROPUESTA DE RELACIONES DE OBLIGACIONES PARA SU RECONOCIMIENTO

Fecha Doc.	Saldo	Tercero	Denominación Tercero	Nº Fa	Documento	Texto
01-ABR-2024	1815	B56402035	DIFUSSION MARKETING ONLINE, S.L.	1626	64	Factura nº 064. Gestión RRSS Municipales y edición de vídeo y diseño.
14-MAR-2024	834,98	80156862E	MEDRÁN MUÑOZ, PEDRO JOSÉ	1439	010-2024	FRA. NUM 010-2024. Reparación marquesina de la parada de autobús en Ronda Plaza de Toros.
01-FEB-2024	1996,5	B56402035	DIFUSSION MARKETING ONLINE, S.L.	1777	SMCM2423	Factura nº SMCM2423. Gestión RRSS Municipales y edición de vídeo y diseño.
01-MAR-2024	1452	B56402035	DIFUSSION MARKETING ONLINE, S.L.	1778	SMCM2433	Factura nº SMCM2433 Gestión de RRSS Municipales y edición video.
02-MAY-2024	1452	B56402035	DIFUSSION MARKETING ONLINE, S.L.	1999	81	Factura nº SMCM24081. Gestión de RRSS Municipales y edición video y diseño.
02-JUL-2024	1631,08	B56402035	DIFUSSION MARKETING ONLINE, S.L.	2858	SMCM127	Factura nº SMCM127. Gestión de RRSS Municipales, edción de vídeo, renovación de hosting y dominio pozoblancotv.com
24-JUL-2024	933,35	B14495253	APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES DE CÓRDOBA, S.L.	3123	24/148	FACTURA Nº 24/148. CONTROL DE AVES JULIO 2024
24-JUL-2024	954	30207048K	SÁNCHEZ RUIZ, RAFAEL	3110	2024/0077	Factura nº 2024/0077. Cesión de derechos de reproducción de fotos indefinida para su publicación en medios municipales y promoción del Ayuntamiento, MAYO 2024.
24-JUL-2024	954	30207048K	SÁNCHEZ RUIZ, RAFAEL	3111	2024/0078	Factura nº 2024/0078. Cesión de derechos de reproducción de fotos indefinida para su publicación en medios municipales y promoción del Ayuntamiento. JUNIO 2024.

CUARTO: Que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Son requisitos que todo contrato menor debe cumplir para entenderse válido según extraemos del artículo 118 de la LCSP:

1. Informe de necesidad del contrato y definición de su objeto para justificar que no se está alterando con el fin de evitar los umbrales establecidos.
2. Aprobación del gasto.
3. Factura de la prestación realizada.
4. En su caso, presupuesto de obras, proyecto cuando sea requerido e informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando proceda.

Tal y como hemos citado, **en los supuestos expuestos no se cumplen con las características del contrato menor, por lo que debemos de tener en cuenta lo citado en** el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI**), donde se regula la omisión de la función interventora (OFI), debiendo de cumplirse las siguientes características para que el órgano interventora la advierta en el ejercicio de la FI de cualquier expediente**:

a. Que la función interventora sea PRECEPTIVA, es decir, procedimientos cuyos actos den lugar a la realización de gastos con fondos públicos.

Código seguro de verificación (CSV):
5E3B F85A F17F 68CE 6051
5E3BF85AF17F68CE6051
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 07-08-2024
pw_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

b. Que, aun siendo obligatoria, los actos NO SE HAYAN SOMETIDO al ejercicio de la función interventora.

QUINTO: En cuanto a la aplicación presupuestaria de las facturas que conforman los gastos de la relación, el art. 185 del TRLRHL, "*Competencias en materia de gestión de gastos"*, declara en su punto 2 que: *"Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos"*. Por tanto no podrá procederse al reconocimiento de la obligación de aquellos gastos que figuran en el presente informe conformados en propuestas de relaciones de obligaciones para su fiscalización si ellas adolecen de compromisos legalmente adquiridos al no existir trámite alguno en la contratación de sus respectivos servicios; pues como ya se ha puesto de manifiesto, el procedimiento de contratación adolece de todos y cada uno de trámites.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender, en su caso las obligaciones referidas, quedando provisionalmente contabilizadas en anotación de "en introducción" en el presupuesto en vigor.

SEXTO: El art. 12.3 del RCIL, desarrolla lo que se entiende por requisitos o tramites esenciales para los casos que dará lugar a la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, en el caso que se dé el supuesto del art. 216.2.c) del TRLRHL; estableciendo que procederá reparo suspensivo "…cuando se hayan omitido requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.."

Es decir, se puede dar Omisión de Fiscalización o Reparo con efectos suspensivos, para el caso que nos ocupa; esta Intervención, en base a todo lo expuesto, emite este informe constitutivo de **Omisión de Fiscalización**, conforme a lo establecido en el art. 28.2 del RCIL. Todo ello considerando que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.

Código seguro de verificación (CSV):
5E3B F85A F17F 68CE 6051
5E3BF85AF17F68CE6051
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 07-08-2024
pe_firma_certs_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

SÉPTIMO: Por último, este órgano interventor, no es el competente para valorar si el importe de la indemnización de daños y perjuicios derivadas de la responsabilidad patrimonial de la Administración que se acordara en una hipotética revisión de oficio es inferior al importe de los gastos que se proponen.

OCTAVO: Como Conclusión, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones de gasto hasta que no se conozca y se resuelva esta Omisión de Fiscalización; siendo el Sr. Alcalde de la Corporación el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento, si así lo estima.

NOVENO: El órgano interventor, con motivo de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto elevará al Pleno y al Tribunal de Cuentas con ocasión de la Cuenta General, el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente, o el Pleno en su caso, de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados y en el que se incluirá los emitidos con ocasión de omisión de fiscalización en cumplimiento de lo establecido en el art de conformidad con el art 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del RCIL.

El acuerdo favorable del Presidente o del Pleno, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiera lugar.

Es todo cuanto tengo el deber de informar; en Pozoblanco a la fecha de la firma digital.

Código seguro de verificación (CSV):
5E3B F85A F17F 68CE 6051
5E3BF85AF17F68CE6051
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 07-08-2024
pw_firma_certs_dipu_01

Ejercicio 2025

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1320	12001	POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	15.441,76		15.441,76					15.441,76
	1320	12003	POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	331.145,92		331.145,92	433.671,98	433.671,98	402.750,83	30.921,15	-102.526,06
	1320	12006	POLICIA LOCAL-TRIENIOS	52.633,38		52.633,38	42.125,83	42.125,83	36.631,60	5.494,23	10.507,55
	1320	12100	POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	192.911,23		192.911,23	95.200,38	95.200,38	80.656,11	14.544,27	97.710,85
	1320	12101	POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	376.000,00		376.000,00	227.162,77	227.162,77	195.804,74	31.358,03	148.837,23
	1320	16000	POLICIA LOCAL-SEGURIDAD SOCIAL	318.965,82		318.965,82	222.558,42	222.558,42	222.558,42		96.407,40
	1320	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	1320	16205	SEGUROS (ART. 31 CONVENIO MARCO)	12.000,00		12.000,00	32.283,52	32.283,52	32.283,52		-20.283,52
	1332	13000	PERSONAL P.I.E.V. - RETRIBUCIONES BÁSICAS				10.298,87	10.298,87	8.197,34	2.101,53	-10.298,87
	1332	13002	PERSONAL P.I.E.V. - OTRAS REMUNERACIONES				10.045,92	10.045,92	8.378,41	1.667,51	-10.045,92
	1332	13100	EDUCACIÓN VIAL-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	26.294,97		26.294,97	6.785,44	6.785,44	6.785,44		19.509,53
	1332	16000	EDUCACIÓN VIAL-SEGURIDAD SOCIAL	8.677,34		8.677,34	8.001,57	8.001,57	8.001,57		675,77
	1350	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	1350	16205	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	2.500,00		2.500,00	282,32	282,32	282,32		2.217,68
	1510	12000	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO A1	17.560,44		17.560,44	18.627,07	18.627,07	16.470,84	2.156,23	-1.066,63
	1510	12001	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO A2	30.883,52		30.883,52	15.784,27	15.784,27	13.790,41	1.993,86	15.099,25
	1510	12003	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO C1	11.826,64		11.826,64	162,41	162,41	162,41		11.664,23
	1510	12006	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-TRIENIOS	6.083,10		6.083,10	6.254,13	6.254,13	5.507,13	747,00	-171,03
	1510	12100	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-COMPLEMENTO DE DESTINO	33.038,92		33.038,92	19.453,02	19.453,02	16.716,73	2.736,29	13.585,90
	1510	12101	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	67.454,38		67.454,38	45.448,35	45.448,35	39.056,52	6.391,83	22.006,03

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1510	13000	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-RETRIBUCIONES BASICAS	63.217,43		63.217,43	148.460,30	148.460,30	117.130,81	31.329,49	-85.242,87
	1510	13002	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-OTRAS REMUNERACIONES	102.306,04		102.306,04	149.873,06	149.873,06	115.835,23	34.037,83	-47.567,02
	1510	13100	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-CONTRATACION PERSONAL LABORAL	407.581,83		407.581,83	364.188,37	364.188,37	340.375,27	23.813,10	43.393,46
	1510	16000	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SEGURIDAD SOCIAL	268.436,56		268.436,56	266.741,02	266.741,02	266.741,02		1.695,54
	1510	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE URBANISMO	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	1510	16205	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SEGUROS	4.407,50		4.407,50	4.062,15	4.062,15	4.062,15		345,35
	1514	12004	OFICINA DE CONTRATACION-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.024,64		10.024,64	28.278,69	28.278,69	26.844,28	1.434,41	-18.254,05
	1514	12006	OFICINA DE CONTRATACION-TRIENIOS	3.350,00		3.350,00	841,99	841,99	327,08	514,91	2.508,01
	1514	12100	OFICINA DE CONTRATACION-COMPLEMENTO DE DESTINO	5.109,53		5.109,53	1.240,72	1.240,72	507,20	733,52	3.868,81
	1514	12101	OFICINA DE CONTRATACION-COMPLEMENTO ESPECIFICO	13.818,84		13.818,84	3.355,23	3.355,23	1.371,42	1.983,81	10.463,61
	1514	13000	OFICINA DE CONTRATACIÓN-RETRIBUCIONES BÁSICAS				21.223,68	21.223,68	15.340,41	5.883,27	-21.223,68
	1514	13002	OFICINA DE CONTRATACIÓN-OTRAS REMUNERACIONES				7.551,61	7.551,61	5.197,91	2.353,70	-7.551,61
	1514	13100	OFICINA DE CONTRATACION-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	21.303,41		21.303,41	68.831,43	68.831,43	65.432,46	3.398,97	-47.528,02
	1514	16000	OFICINA DE CONTRATACION-SEGURIDAD SOCIAL	16.688,73		16.688,73	13.600,51	13.600,51	13.600,51		3.088,22
	1514	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL CONTRATACIÓN	400,00		400,00					400,00
	1640	13000	CEMENTERIO MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	22.333,64		22.333,64	35.731,33	35.731,33	31.120,41	4.610,92	-13.397,69
	1640	13002	CEMENTERIO MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	28.729,59		28.729,59	19.617,56	19.617,56	19.617,56		9.112,03
	1640	13100	CEMENTERIO MUNICIPAL-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	15.876,26		15.876,26	8.920,03	8.920,03	6.211,95	2.708,08	6.956,23

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1640	16000	CEMENTERIO MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	26.634,67		26.634,67	25.352,43	25.352,43	25.352,43		1.282,24
	1650	13000	ALUMBRADO PUBLICO-RETRIBUCIONES BASICAS	22.511,86		22.511,86	27.985,87	27.985,87	21.967,85	6.018,02	-5.474,01
	1650	13002	ALUMBRADO PUBLICO-OTRAS REMUNERACIONES	37.032,29		37.032,29	35.848,11	35.848,11	29.177,54	6.670,57	1.184,18
	1650	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO SERV. ELÉCTRICO	54.488,70		54.488,70	46.830,29	46.830,29	44.721,80	2.108,49	7.658,41
	1650	16000	ALUMBRADO PUBLICO-SEGURIDAD SOCIAL	39.863,75		39.863,75	30.868,44	30.868,44	30.868,44		8.995,31
	1700	12001	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-SUELDOS DEL GRUPO A2	15.441,76		15.441,76					15.441,76
	1700	12100	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-COMPLEMENTO DE DESTIN	6.613,21		6.613,21					6.613,21
	1700	12101	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-COMPLEMENTO ESPECIFIC	5.918,92		5.918,92					5.918,92
	1700	13000	MEDIO AMBIENTE - RETRIBUCIONES BÁSICAS				16.027,83	16.027,83	12.247,43	3.780,40	-16.027,83
	1700	13002	MEDIO AMBIENTE - OTRAS REMUNERACIONES				8.764,64	8.764,64	7.178,76	1.585,88	-8.764,64
	1700	13100	RETRIB. PERSONAL MEDIO AMBIENTE	63.141,38		63.141,38	10.763,58	10.763,58	10.763,58		52.377,80
	1700	16000	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-SEGURIDAD SOCIAL	29.200,84		29.200,84	10.875,27	10.875,27	10.875,27		18.325,57
	1320	20400	RENTING VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	29.000,00		29.000,00	26.473,59	26.473,59	26.473,59		2.526,41
	1320	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE POLICIA MUNICIPAL	3.000,00		3.000,00	3.362,20	3.362,20	3.362,20		-362,20
	1320	21400	REPARACION VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	650,00		650,00	248,08	248,08	248,08		401,92
	1320	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA POLICIA LOCAL	25,00		25,00	14,69	14,69	14,69		10,31
	1320	22103	COMBUSTIBLES PARA LA POLICIA MUNICIPAL	3.200,00		3.200,00	1.698,23	1.698,23	1.480,45	217,78	1.501,77
	1320	22104	VESTUARIO PERSONAL POLICIA MUNICIPAL	5.000,00	12.173,63	17.173,63	18.501,25	18.501,25	12.269,10	6.232,15	-1.327,62
	1320	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA POLICIA MUNICIPAL	500,00		500,00	242,41	242,41	242,41		257,59

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1320	22300	TRANSPORTES PARA LA POLICIA MUNICIPAL	10,00		10,00					10,00
	1320	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	1.500,00		1.500,00	1.100,77	1.100,77		1.100,77	399,23
	1320	22602	PUBLICIDAD DE LA POLICIA MUNICIPAL	300,00		300,00					300,00
	1320	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	150,00		150,00	394,40	394,40	169,32	225,08	-244,40
	1320	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	500,00		500,00	775,84	775,84	416,00	359,84	-275,84
	1330	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CONTROL DE TRAFICO	12.000,00		12.000,00	14.758,50	11.014,73	10.208,17	806,56	985,27
	1330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CONTROL DE TRAFICO	7.500,00		7.500,00	16.571,81	16.571,81	16.157,99	413,82	-9.071,81
	1330	22608	ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE TRAFICO	1.500,00		1.500,00	1.207,58	1.207,58	1.207,58		292,42
	1330	22701	SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHICULOS	2.000,00		2.000,00	13.727,45	13.727,45	13.648,80	78,65	-11.727,45
	1332	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE P.I.E.V.	1.800,00		1.800,00	658,55	658,55	658,55		1.141,45
	1332	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL P.I.E.V.	700,00		700,00	858,61	858,61	858,61		-158,61
	1332	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA P.I.E.V.	200,00		200,00	19,75	19,75	19,75		180,25
	1350	21400	REPARACION VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	2.000,00		2.000,00	37,00	37,00	37,00		1.963,00
	1350	22103	COMBUSTIBLES PARA PROTECCION CIVIL	2.000,00		2.000,00	517,04	517,04	517,04		1.482,96
	1350	22104	VESTUARIO PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	3.000,00		3.000,00	714,36	714,36	714,36		2.285,64
	1350	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL	500,00		500,00					500,00
	1350	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS PROTECCIÓN CIVIL	500,00		500,00	464,79	464,79	464,79		35,21
	1350	22608	ACTIVIDADES DE PROTECCION CIVIL	3.000,00		3.000,00	2.960,02	2.960,02	2.960,02		39,98
	1360	22706	MANTENIMIENTO EXTINCIÓN INCENDIOS EDIFICIOS	6.000,00		6.000,00	23.825,34	17.806,60	16.666,78	1.139,82	-11.806,60
	1361	22706	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	7.600,00		7.600,00	17.058,60	17.058,60	14.817,30	2.241,30	-9.458,60
	1510	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE SERVICIO DE OBRAS	12.000,00		12.000,00	13.514,37	13.514,37	12.553,46	960,91	-1.514,37

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1510	21400	REPARACION VEHICULOS SERVICIO DE OBRAS	12.000,00	1.107,03	13.107,03	18.277,83	17.297,91	15.765,50	1.532,41	-4.190,88
	1510	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA URBANISMO	400,00		400,00	203,28	203,28	203,28		196,72
	1510	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. OFICINA DE OBRAS	200,00		200,00					200,00
	1510	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. OFICINA OBRAS.	2.500,00		2.500,00	5.487,23	5.487,23	5.487,23		-2.987,23
	1510	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE OBRAS	2.400,00		2.400,00	371,91	371,91	312,86	59,05	2.028,09
	1510	22103	COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE OBRAS	24.000,00		24.000,00	20.859,49	20.859,49	20.859,49		3.140,51
	1510	22104	VESTUARIO PERSONAL SERVICIO DE OBRAS	8.000,00		8.000,00	673,97	673,97	673,97		7.326,03
	1510	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA URBANISMO	800,00		800,00	452,16	452,16	389,72	62,44	347,84
	1510	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS DE URBANISMO	6.500,00		6.500,00	8.540,91	8.540,91		8.540,91	-2.040,91
	1510	22602	PUBLICIDAD AREA DE URBANISMO	1.142,00		1.142,00	862,43	444,98	405,05	39,93	697,02
	1510	22604	GASTOS JURIDICOS DE URBANISMO	11.200,00		11.200,00	905,65	905,65	905,65		10.294,35
	1510	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	85.000,00	70.000,00	155.000,00	90.487,68	83.711,68	83.711,68		71.288,32
	1510	27000	INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	5.000,00		5.000,00	2.430,86	2.430,86	2.430,86		2.569,14
	1511	20200	ALQUILER DEPENDENCIAS VARIAS	40.000,00	7.509,99	47.509,99	77.984,46	70.695,78	68.219,71	2.476,07	-23.185,79
	1511	20300	ALQUILER INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.000,00	1.681,90	13.681,90	11.991,79	11.991,79	7.346,83	4.644,96	1.690,11
	1511	21200	REPARACION DE EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	10.000,00	5.074,74	15.074,74	33.666,61	13.517,40	2.537,90	10.979,50	1.557,34
	1511	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CASA AYUNTAMIENTO	18.000,00	1.086,70	19.086,70	57.958,58	57.731,10	52.946,02	4.785,08	-38.644,40
	1511	21500	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES	18.000,00		18.000,00	11.126,12	11.126,12	10.425,64	700,48	6.873,88
	1511	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	128.000,00		128.000,00	123.893,12	123.893,12	107.144,78	16.748,34	4.106,88
	1511	22101	SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIOS USO MULTIPLE	500,00	66,39	566,39	200,42	200,42	200,42		365,97

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS								
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1511	22105	AGUA MINERAL EDIFICIOS MUNICIPALES	3.600,00		3.600,00	8.056,83	8.056,83	6.973,76	1.083,07	-4.456,83
	1511	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CASA AYUNTAMIENTO	14.000,00		14.000,00	4.121,77	4.121,77	4.065,03	56,74	9.878,23
	1511	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS EDIFICIOS MUNICIPALES	34.000,00		34.000,00	35.851,32	35.851,32	32.863,71	2.987,61	-1.851,32
	1511	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS MUNICIPALES	20.000,00		20.000,00	14.754,55	14.754,55	14.754,55		5.245,45
	1511	22700	LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS	402.491,65	160.000,00	562.491,65	594.857,94	527.776,14	494.235,24	33.540,90	34.715,51
	1511	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS INSTALACIONES MUNICIPALES	250.000,00	50.494,91	300.494,91	243.957,50	241.433,44	226.623,92	14.809,52	59.061,47
	1514	22001	PRENSA. REVISTAS, ETC. CONTRATACION	1.500,00		1.500,00	12.936,91	12.936,91	6.898,95	6.037,96	-11.436,91
	1514	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. OFICINA CONTRATACIÓN.	2.200,00		2.200,00					2.200,00
	1514	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE CONTRATACION	25,00		25,00					25,00
	1514	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE CONTRATACION	25,00		25,00	1,26	1,26	1,26		23,74
	1532	21000	CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS URBANAS	95.000,00	70.640,60	165.640,60	46.653,62	42.099,06	41.564,84	534,22	123.541,54
	1610	20900	CANON POR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.	120.000,00		120.000,00	51.446,99	51.446,99	51.446,99		68.553,01
	1610	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE SANEAMIENTO	25.000,00		25.000,00	2.666,85	2.666,85	2.666,85		22.333,15
	1611	21300	REP. MAQU. Y UTILLAJE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	18.000,00		18.000,00					18.000,00
	1611	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA DISTRIBUCION DE AGUA	1.800,00		1.800,00	1.742,23	1.742,23	1.683,84	58,39	57,77
	1611	22101	SUMINISTRO DE AGUA AL ABASTECIMIENTO PUBLICO	911.600,00		911.600,00	859.856,48	859.856,48	859.856,48		51.743,52
	1613	20900	CANON DEPURACIÓN				64.126,73	64.126,73	64.126,73		-64.126,73
	1621	22710	SERVICIO PUNTO LIMPIO	54.000,00		54.000,00	54.429,44	54.429,44	49.720,66	4.708,78	-429,44
	1630	22700	LIMPIEZA VIARIA	521.553,12		521.553,12	513.760,80	474.249,20	395.226,00	79.023,20	47.303,92
	1640	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES DEL CEMENTERIO	600,00		600,00	758,43	758,43	758,43		-158,43
	1640	21200	REPARACION DEL CEMENTERIO	2.000,00		2.000,00	1.304,56	1.304,56	1.100,86	203,70	695,44

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1640	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CEMENTERIO MUNICIPAL	5.000,00		5.000,00	5.838,96	5.838,96	4.336,14	1.502,82	-838,96
	1640	22103	COMBUSTIBLES PARA EL CEMENTERIO	600,00		600,00					600,00
	1640	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL CEMENTERIO	100,00		100,00					100,00
	1640	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CEMENTERIO	1.500,00		1.500,00	555,32	555,32	209,85	345,47	944,68
	1650	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE ALUMBRADO PUBLICO	5.000,00	68.170,80	73.170,80	71.940,73	71.940,73	71.668,24	272,49	1.230,07
	1650	21400	REPARACION VEHICULOS SERVICIO ELECTRICO	1.200,00	606,39	1.806,39	737,72	737,72	737,72		1.068,67
	1650	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO	258.000,00		258.000,00	181.700,31	181.700,31	173.240,19	8.460,12	76.299,69
	1650	22103	COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO ELECTRICO	2.200,00		2.200,00					2.200,00
	1650	22104	VESTUARIO PERSONAL SERVICIO ELECTRICO	200,00		200,00	1.229,41	1.229,41	1.229,41		-1.029,41
	1650	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS SERVICIO ELECTRICO	1.300,00		1.300,00	1.274,67	1.274,67		1.274,67	25,33
	1700	20500	ALQUILER DE MOBILIARIO Y ENSERES MEDIO AMBIENTE	350,00		350,00					350,00
	1700	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE MEDIO AMBIENTE	7.500,00		7.500,00	175,88	175,88	157,89	17,99	7.324,12
	1700	21400	REPARACION VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	4.500,00		4.500,00	123,87	123,87	123,87		4.376,13
	1700	22103	COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	2.225,00		2.225,00	1.009,54	1.009,54	462,58	546,96	1.215,46
	1700	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA MEDIO AMBIENTE	4.500,00		4.500,00	3.946,30	3.946,30	3.665,60	280,70	553,70
	1700	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	400,00		400,00	609,81	609,81		609,81	-209,81
	1700	22602	PUBLICIDAD DE MEDIO AMBIENTE	5.000,00		5.000,00					5.000,00
	1700	22608	ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE	6.000,00	8.561,28	14.561,28	4.756,56	4.756,56	4.756,56		9.804,72
	1700	22700	PLAGAS URBANAS	25.000,00		25.000,00	21.169,85	21.169,85	19.200,65	1.969,20	3.830,15
	1700	22760	CONTROL DE LEGIONELLA	3.000,00		3.000,00	10.488,28	10.488,28	10.488,28		-7.488,28
	1710	21000	CONSERVACION DE JARDINES	20.000,00		20.000,00	22.320,68	22.320,68	21.427,53	893,15	-2.320,68

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1710	21300	CONSERVACIÓN MAQ., INST. Y UTILLAJE JARDINES.	13.000,00		13.000,00	9.416,96	9.416,96	6.202,38	3.214,58	3.583,04
	1710	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES PARQUES Y JARDINES.	7.000,00	5.268,51	12.268,51	10.112,06	10.112,06	10.112,06		2.156,45
	1710	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA JARDINES	11.000,00		11.000,00	6.066,43	6.066,43	6.041,96	24,47	4.933,57
	1710	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PARQUES Y JARDINES.	2.500,00		2.500,00	298,02	298,02	249,52	48,50	2.201,98
	1710	22707	SERVICIO DE JARDINERÍA	601.938,80		601.938,80	661.296,39	601.938,84	551.777,27	50.161,57	-0,04
	1711	21000	CONSERVACION DEL PARQUE "CABEZA OLIVA"	7.500,00		7.500,00					7.500,00
	1711	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE ZONA "CABEZA OLIVA"	125,00		125,00					125,00
	1713	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA INSTALACIONES DEL MICROEMBALSE	3.000,00		3.000,00	2.805,60	2.805,60	2.805,60		194,40
	1714	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES CAMPING	100,00		100,00					100,00
	1714	21200	REPARACIÓN EDIFICIOS CAMPING	500,00		500,00					500,00
	1714	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPING	1.200,00		1.200,00	1.821,31	1.821,31	1.339,85	481,46	-621,31
	1714	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES CAMPING	200,00		200,00					200,00
	1714	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CAMPING	9.000,00		9.000,00	7.811,22	7.811,22	1.807,72	6.003,50	1.188,78
	1714	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA CAMPING	500,00		500,00					500,00
	1714	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS CAMPING	500,00		500,00	157,30	157,30	157,30		342,70
	1330	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE TRÁFICO	1.200,00		1.200,00					1.200,00
	1700	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE	3.000,00		3.000,00	3.000,00	2.250,00	2.250,00		750,00
	1700	48906	FUNDACIÓN PRODE. PROYECTO "EL DEHESAFIO"	20.000,00	5.000,00	25.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00		20.000,00
	1511	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00	88.501,23	138.501,23	44.376,96	38.507,45	31.683,33	6.824,12	99.993,78
	1511	63200	ACTUACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES				10.251,08	10.251,08	10.251,08		-10.251,08
	1519	60900	ENAJENACIÓN PARCELA COVAP-ACTUACIONES URBANÍSTICAS		702.587,63	702.587,63					702.587,63

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	1532	60000	INDEMNIZACIONES CESIONES VÍAS PÚBLICAS		4.000,00	4.000,00	3.294,41	3.294,41	3.294,41		705,59
	1532	61100	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	387.303,71	1.032.640,84	1.419.944,55	339.438,96	162.597,46	162.597,46		1.257.347,09
	1532	61101	PAVIMENTACIÓN VARIAS ZONAS POZOBLANCO		215.971,78	215.971,78	426.840,10	426.840,10	426.840,10		-210.868,32
	1532	61102	PFEA SALA DE ARMAS ACUARTELAMIENTO (SEPE)		11.809,15	11.809,15	9.818,10	9.818,10	9.818,10		1.991,05
	1532	61103	PFEA SAN JUAN BOSCO 35 - FINAL (SEPE)		25.228,37	25.228,37	19.660,81	19.660,81	17.257,29	2.403,52	5.567,56
	1532	61104	PFEA SAN JUAN BOSCO 1-33 (SEPE)		164.132,87	164.132,87	117.177,44	117.177,44	109.750,06	7.427,38	46.955,43
	1532	61105	MATERIALES PFEA SALA ARMAS ACUARTELAMIENTO		5.314,12	5.314,12	24.299,98	14.186,38	5.092,93	9.093,45	-8.872,26
	1532	61106	MATERIALES PFEA S. IGNACIO L., TRAV MUÑOZ SEPÚLV. Y STA. LUC		47.701,24	47.701,24	8.103,04	8.103,04	8.103,04		39.598,20
	1532	61107	MATERIALES PFEA CALLE SANTA LUCÍA (32 AL FINAL)		4.816,84	4.816,84					4.816,84
	1532	61108	MATERIALES PFEA C/SAN JUAN BOSCO 35-FINAL		11.352,77	11.352,77	44.792,82	6.280,80	1.903,57	4.377,23	5.071,97
	1532	61109	MATERIALES PFEA C/SAN JUAN BOSCO 1-33		73.859,79	73.859,79	187.385,95	55.762,82	37.267,40	18.495,42	18.096,97
	1532	61110	MATERIALES OBRA PFEA CALLE SANTA ANA								
	1532	61111	MANO DE OBRA PFEA CALLE SANTA ANA								
	1532	61112	MATERIALES OBRA PFEA CALLE ALFAREROS TRAMO 1-13								
	1532	61113	MANO DE OBRA PFEA CALLE ALFAREROS TRAMO 1-13								
	1532	61114	MATERIALES OBRAS PFEA ALFARREROS TRAMO 15-FINAL								
	1532	61115	MANO OBRA PFEA ALFAREROS TRAMO 15-FINAL								
	1710	62300	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN FUENTES Y JARDINES		170.292,35	170.292,35	4.886,28	4.886,28		4.886,28	165.406,07
	2312	13000	PERSONAL ASISTENCIA SOCIAL - RETRIBUCIONES BÁSICAS				23.560,12	23.560,12	23.560,12		-23.560,12

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	2312	13002	PERSONAL ASISTENCIA SOCIAL - OTRAS REMUNERACIONES				15.391,11	15.391,11	15.391,11		-15.391,11
	2312	13100	RETRIB. PERSONAL ASISTENCIA SOCIAL	35.059,76		35.059,76	92.628,96	92.628,96	92.628,96		-57.569,20
	2312	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ASISTENCIA SOCIAL.	11.569,72		11.569,72	57.979,98	57.979,98	57.979,98		-46.410,26
	2313	12001	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-SUELDOS DEL GRUPO A2	15.441,76		15.441,76	11.157,74	11.157,74	11.157,74		4.284,02
	2313	12006	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-TRIENIOS	3.176,39		3.176,39	2.247,93	2.247,93	2.247,93		928,46
	2313	12100	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-COMPLEMENTO DE DESTINO	7.365,20		7.365,20	5.267,07	5.267,07	5.267,07		2.098,13
	2313	12101	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.329,02		8.329,02	6.554,35	6.554,35	6.554,35		1.774,67
	2313	13100	AYUDA A PAÍSES SUBDES.-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	55.567,24		55.567,24					55.567,24
	2313	16000	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-SEGURIDAD SOCIAL	28.596,59		28.596,59	7.663,94	7.663,94	7.663,94		20.932,65
	2315	13000	PERSONAL CIM - RETRIBUCIONES BÁSICAS				44.704,13	44.704,13	44.704,13		-44.704,13
	2315	13002	PERSONAL CIM - OTRAS REMUNERACIONES				31.109,82	31.109,82	31.109,82		-31.109,82
	2315	13100	RETRIB. PERSONAL C.I.M.	121.962,66		121.962,66	32.089,12	32.089,12	32.089,12		89.873,54
	2315	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DEL C.I.M.	40.247,68		40.247,68	36.352,80	36.352,80	36.352,80		3.894,88
	2318	13100	RETRIB. PERSONAL PROGRAMA U.N.E.M.	33.124,26		33.124,26					33.124,26
	2318	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PROGRAMA U.N.E.M.	10.931,00		10.931,00					10.931,00
	2410	13100	REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.759,36		3.759,36	10.729,62	10.729,62	10.729,62		-6.970,26
	2410	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.240,59		1.240,59	3.897,05	3.897,05	3.897,05		-2.656,46
	2410	16305	SEGURO COMPLEMENTARIO ACCIDENTES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.000,00		5.000,00					5.000,00
	2311	22608	ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE LA MUJER	25.000,00		25.000,00	23.578,39	23.578,39	21.575,24	2.003,15	1.421,61
	2311	22699	ACTIVIDADES PACTO DE ESTADO		6.238,66	6.238,66					6.238,66

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	2312	21300	REP. INSTALACIONES CENTRO SERVICIOS SOCIALES	35,00		35,00	154,88	154,88		154,88	-119,88
	2312	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES C.S.S.	45,00		45,00					45,00
	2312	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA SERVICIOS SOCIALES	500,00		500,00					500,00
	2312	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA C.S.S.	52,00		52,00					52,00
	2312	22608	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES	40.000,00	46.775,85	86.775,85	61.297,80	58.575,49	58.432,10	143,39	28.200,36
	2312	22623	ACTVIDADES DE CONCEJALÍA DE FAMILIAS	25.000,00	3.798,41	28.798,41	27.728,98	18.034,17	17.162,97	871,20	10.764,24
	2312	23020	DIETAS PERSONAL SERVICIOS SOCIALES.	20,00		20,00					20,00
	2312	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL SERVICIOS SOCIALES.	120,00		120,00	41,60	41,60	41,60		78,40
	2314	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE LOCAL DE BARRIO	5.000,00		5.000,00	8.670,88	8.670,88	8.046,42	624,46	-3.670,88
	2314	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LOCAL DE BARRIO	8.300,00		8.300,00	8.155,66	8.155,66	8.155,66		144,34
	2314	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LOCAL DE BARRIO	416,00		416,00	410,01	410,01	410,01		5,99
	2314	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS LOCAL DE BARRIO	60,00		60,00					60,00
	2315	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE C.I.M.	2.500,00		2.500,00	4.647,72	4.647,72	4.364,23	283,49	-2.147,72
	2315	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES C.I.M.	50,00		50,00					50,00
	2315	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA EL C.I.M.	50,00		50,00					50,00
	2315	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. C.I.M.	400,00		400,00					400,00
	2315	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL C.I.M.	15.000,00		15.000,00	11.767,25	11.767,25	8.738,33	3.028,92	3.232,75
	2315	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL C.I.M.	20,00		20,00					20,00
	2315	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL C.I.M.	300,00		300,00	374,40	374,40	374,40		-74,40
	2319	22608	ACTIVIDADES - INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL	21.000,00		21.000,00	13.090,52	13.090,52	12.001,52	1.089,00	7.909,48
	2319	22706	INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL-ESTUDIOS Y TRABAJOS	1.779.228,45	252.036,83	2.031.265,28	1.963.644,46	1.963.644,46	1.565.352,90	398.291,56	67.620,82
	2320	22608	ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES	40.000,00	56.285,50	96.285,50	63.475,65	50.908,54	43.104,15	7.804,39	45.376,96

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS								
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	2311	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER	15.000,00	3.465,28	18.465,28	12.365,86	9.906,32	9.906,32		8.558,96
	2312	48003	AYUDA A LA NATALIDAD	50.000,00	15.000,00	65.000,00	36.951,16	36.951,16	14.451,16	22.500,00	28.048,84
	2312	48100	AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR	20.000,00		20.000,00	13.484,12	120,00	120,00		19.880,00
	2312	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES	10.000,00	2.433,84	12.433,84	11.930,17	9.556,10	9.556,10		2.877,74
	2312	48951	SUBVENCIÓN TRATAMIENTOS ADICCIONES. "APOAL"	6.000,00		6.000,00					6.000,00
	2312	48952	SUBVENCIÓN "AFEMVAP". PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	19.000,00	4.750,00	23.750,00	23.750,00	19.000,00	19.000,00		4.750,00
	2313	48982	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD. CÁRITAS INTERPARROQUIAL	12.000,00		12.000,00	12.000,00	9.000,00	9.000,00		3.000,00
	2313	48983	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	12.000,00	3.000,00	15.000,00	15.000,00	12.000,00	12.000,00		3.000,00
	2313	48984	ASISTENCIA PRIMERA NECESIDAD. EL BUEN SAMARITANO	12.000,00	3.000,00	15.000,00	14.952,29	11.952,29	11.952,29		3.047,71
	2313	48985	ASISTENCIA PRIMERA NECESIDAD. SAN VICENTE DE PAÚL	12.000,00	3.000,00	15.000,00	15.000,00	12.000,00	12.000,00		3.000,00
	2313	48986	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. CÁRITAS INTERPARROQUIAL	6.000,00		6.000,00	6.000,00	4.500,00	4.500,00		1.500,00
	2313	48988	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6.000,00	1.500,00	7.500,00	7.500,00	6.000,00	6.000,00		1.500,00
	2313	48989	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. EL BUEN SAMARITANO	6.000,00	1.500,00	7.500,00	7.500,00	6.000,00	6.000,00		1.500,00
	2313	48990	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. SAN VICENTE DE PAÚL	6.000,00	1.500,00	7.500,00	7.500,00	6.000,00	6.000,00		1.500,00
	2313	49000	SUBVENCIONES "AYUDA 0,7%"	15.000,00		15.000,00	14.995,72	14.995,72		14.995,72	4,28
	2319	48002	OTRAS AYUDAS SOCIALES - I.P.B.S.	6.800,00		6.800,00	1.280,84	1.280,84	1.208,34	72,50	5.519,16
	2320	48000	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES	10.000,00	2.387,56	12.387,56	9.972,40	8.076,19	8.076,19		4.311,37
	2320	48004	AYUDAS PARA ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR	6.000,00		6.000,00					6.000,00

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS								
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	2410	47001	SUBVENCIONES PROGRAMA INTEGRAL EMPLEO IMPULSA+	85.000,00	104.500,00	189.500,00	102.777,27	102.777,27	102.777,27		86.722,73
	2410	48501	SUBVENCIONES A FUNDECOR PARA FOMENTO EMPLEO RURAL		9.500,00	9.500,00	9.500,00	9.500,00	9.500,00		
	2320	62203	CENTRO RESIDENCIAL MAYORES		579.187,29	579.187,29					579.187,29
	3211	13000	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL - RETRIBUCIONES BÁSICAS				86.739,12	86.739,12	72.872,64	13.866,48	-86.739,12
	3211	13002	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL - OTRAS REMUNERACIONES				29.384,60	29.384,60	25.113,59	4.271,01	-29.384,60
	3211	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	138.046,58		138.046,58	45.112,87	45.112,87	43.778,09	1.334,78	92.933,71
	3211	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	45.555,39		45.555,39	48.179,59	48.179,59	48.179,59		-2.624,20
	3321	12001	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	15.441,76		15.441,76					15.441,76
	3321	12003	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	11.826,64		11.826,64	12.201,48	12.201,48	10.587,59	1.613,89	-374,84
	3321	12004	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.024,64		10.024,64					10.024,64
	3321	12006	BIBLIOTECA MUNICIPAL-TRIENIOS	5.193,36		5.193,36	5.355,65	5.355,65	4.647,28	708,37	-162,29
	3321	12100	BIBLIOTECA MUNICIPAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	19.087,93		19.087,93	6.819,84	6.819,84	5.870,46	949,38	12.268,09
	3321	12101	BIBLIOTECA MUNICIPAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	29.476,58		29.476,58	10.524,80	10.524,80	9.059,50	1.465,30	18.951,78
	3321	13000	BIBLIOTECA MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	11.826,64		11.826,64	40.880,09	40.880,09	32.938,90	7.941,19	-29.053,45
	3321	13002	BIBLIOTECA MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	12.835,29		12.835,29	13.684,18	13.684,18	11.764,17	1.920,01	-848,89
	3321	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO BIBLIOTECA	67.418,30		67.418,30	52.842,10	52.842,10	49.826,35	3.015,75	14.576,20
	3321	16000	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	56.846,18		56.846,18	32.263,06	32.263,06	32.263,06		24.583,12
	3321	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	600,00		600,00					600,00

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS								
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3331	13000	TEATRO "EL SILO" RETRIBUCIONES BÁSICAS				19.590,65	19.590,65	16.618,23	2.972,42	-19.590,65
	3331	13002	TEATRO "EL SILO" - OTRAS REMUNERACIONES				14.567,17	14.567,17	12.470,25	2.096,92	-14.567,17
	3331	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO TEATRO	56.797,82		56.797,82	24.636,02	24.636,02	24.128,61	507,41	32.161,80
	3331	16000	TEATRO "EL SILO"-SEGURIDAD SOCIAL	18.743,29		18.743,29	16.397,48	16.397,48	16.397,48		2.345,81
	3341	13000	PERSONAL BANDA MÚSICA - REMUNERACIONES BÁSICAS				5.035,26	5.035,26	4.005,93	1.029,33	-5.035,26
	3341	13002	PERSONAL BANDA MÚSICA - OTRAS REMUNERACIONES				5.058,07	5.058,07	4.217,44	840,63	-5.058,07
	3341	13100	RETRIB. PERSONAL BANDA MÚSICA	13.045,29		13.045,29	3.406,31	3.406,31	3.406,31		9.638,98
	3341	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL BANDA MÚSICA	4.304,95		4.304,95	3.962,27	3.962,27	3.962,27		342,68
	3342	13000	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-RETRIBUCIONES BASICAS	13.274,64		13.274,64	17.794,76	17.794,76	14.349,44	3.445,32	-4.520,12
	3342	13002	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-OTRAS REMUNERACIONES	9.015,67		9.015,67	15.585,88	15.585,88	12.733,10	2.852,78	-6.570,21
	3342	13100	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-CONTRATACION PERSONAL LAB	26.390,59		26.390,59	22.306,58	22.306,58	22.306,58		4.084,01
	3342	16000	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL	15.373,69		15.373,69	22.855,36	22.855,36	22.855,36		-7.481,67
	3382	13000	RECINTO FERIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	9.187,22		9.187,22	8.006,32	8.006,32	6.374,72	1.631,60	1.180,90
	3382	13002	RECINTO FERIAL-OTRAS REMUNERACIONES	9.928,69		9.928,69	9.143,42	9.143,42	7.625,96	1.517,46	785,27
	3382	13100	RECINTO FERIAL-CONTRATACION PERSONAL LABORAL	21.935,93		21.935,93	25.043,42	25.043,42	24.062,14	981,28	-3.107,49
	3382	16000	RECINTO FERIAL-SEGURIDAD SOCIAL	14.598,48		14.598,48	18.979,76	18.979,76	18.979,76		-4.381,28
	3410	13000	PROMOCIÓN DEL DEPORTE-RETRIBUCIONES BASICAS	10.024,64		10.024,64	4.349,33	4.349,33	1.923,22	2.426,11	5.675,31
	3410	13002	PROMOCIÓN DEL DEPORTE-OTRAS REMUNERACIONES	14.954,75		14.954,75	4.055,64	4.055,64	2.062,54	1.993,10	10.899,11
	3410	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO ANIMACIÓN DEPORTIVA	169.854,18		169.854,18	64.680,37	64.680,37	60.625,63	4.054,74	105.173,81

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3410	16000	PROMOCIÓN DEL DEPORTE-SEGURIDAD SOCIAL	63.520,71		63.520,71	24.348,04	24.348,04	24.348,04		39.172,67
	3420	13000	PERSONAL PISCINAS-RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO				110.623,85	110.623,85	91.825,29	18.798,56	-110.623,85
	3420	13002	PERSONAL PISCINAS-RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO				52.768,83	52.768,83	44.980,15	7.788,68	-52.768,83
	3420	13100	RETRIB. PERSONAL PISCINAS	106.582,57		106.582,57	53.600,47	53.600,47	50.895,40	2.705,07	52.982,10
	3420	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PISCINAS	35.172,25		35.172,25	54.564,22	54.564,22	54.564,22		-19.391,97
	3421	13000	CAMPOS DE FÚTBOL-RETRIBUCIONES BÁSICAS				11.312,23	11.312,23	8.467,52	2.844,71	-11.312,23
	3421	13002	CAMPOS DE FÚTBOL-OTRAS REMUNERACIONES				6.256,35	6.256,35	5.518,35	738,00	-6.256,35
	3421	13100	CAMPOS DE FÚTBOL-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	23.825,37		23.825,37	10.187,33	10.187,33	8.103,01	2.084,32	13.638,04
	3421	16000	CAMPOS DE FÚTBOL-SEGURIDAD SOCIAL	9.172,77		9.172,77	8.885,17	8.885,17	8.885,17		287,60
	3424	13000	CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-RETRIBUCIONES BASICAS	9.187,22		9.187,22	9,13	9,13	9,13		9.178,09
	3424	13002	CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-OTRAS REMUNERACIONES	12.559,57		12.559,57	9,38	9,38	9,38		12.550,19
	3424	16000	CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-SEGURIDAD SOCIAL	7.991,94		7.991,94	9,65	9,65	9,65		7.982,29
	3110	22602	PUBLICIDAD DE SALUD Y CONSUMO	3.000,00		3.000,00					3.000,00
	3110	22608	ACTIVIDADES DE SALUD Y CONSUMO	15.000,00	227,68	15.227,68	15.926,65	15.926,65	15.926,65		-698,97
	3111	22608	OTROS GASTOS PROGRAMA SALUD MENTAL	1.183,00		1.183,00	104,12	104,12	104,12		1.078,88
	3210	21200	REPARACION DE COLEGIOS PUBLICOS	3.000,00		3.000,00	93,44	93,44		93,44	2.906,56
	3210	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE COLEGIOS PUBLICOS	12.500,00		12.500,00	23.462,49	23.462,49	21.284,72	2.177,77	-10.962,49
	3210	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA COLEGIOS PUBLICOS	33.000,00	10.000,00	43.000,00	32.442,08	32.442,08	30.400,13	2.041,95	10.557,92
	3210	22103	COMBUSTIBLES PARA COLEGIOS PUBLICOS	28.000,00	10.000,00	38.000,00	27.939,67	27.939,67	27.939,67		10.060,33
	3210	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA COLEGIOS PUBLICOS	6.000,00		6.000,00	1.753,66	1.753,66	1.753,66		4.246,34

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3211	21200	REPARACION ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	100,00		100,00					100,00
	3211	21300	REP. INSTALACIONES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.900,00	387,20	2.287,20	1.325,95	1.325,95	1.325,95		961,25
	3211	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.000,00		1.000,00	532,09	532,09	532,09		467,91
	3211	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	100,00		100,00	382,31	382,31	303,66	78,65	-282,31
	3211	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	10.000,00	5.000,00	15.000,00	16.081,32	16.081,32	14.935,44	1.145,88	-1.081,32
	3211	22104	VESTUARIO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00		500,00	1.456,88	1.456,88	1.456,88		-956,88
	3211	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	4.500,00		4.500,00	3.501,43	3.501,43	3.261,27	240,16	998,57
	3211	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	60,00		60,00					60,00
	3211	22706	CATERING PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	27.000,00	25.000,00	52.000,00	49.493,22	36.314,82	36.314,82		15.685,18
	3231	22608	ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN	30.000,00		30.000,00	25.196,01	17.915,26	17.915,26		12.084,74
	3240	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LA U.N.E.D.	900,00		900,00	1.714,51	1.714,51	1.714,51		-814,51
	3240	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA U.N.E.D.	280,00		280,00					280,00
	3321	21200	REPARACION DE LA BIBLIOTECA	800,00		800,00					800,00
	3321	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE BIBLIOTECA MUNICIPAL	4.000,00		4.000,00	4.687,63	4.687,63	3.303,63	1.384,00	-687,63
	3321	21500	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECA	800,00		800,00	58,14	58,14	58,14		741,86
	3321	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA BIBLIOTECA	400,00		400,00	366,38	366,38	366,38		33,62
	3321	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. BIBLIOTECA	1.400,00		1.400,00	1.228,22	1.228,22	1.197,12	31,10	171,78
	3321	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LA BIBLIOTECA	8.000,00	20.000,00	28.000,00	26.244,17	26.244,17	22.501,30	3.742,87	1.755,83
	3321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA BIBLIOTECA	100,00		100,00	9,46	9,46	9,46		90,54
	3321	22300	TRANSPORTES PARA LA BIBLIOTECA	1.500,00		1.500,00	1.490,73	1.490,73	1.490,73		9,27
	3321	22608	ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA	25.000,00	50.000,00	75.000,00	92.458,42	91.667,01	89.387,81	2.279,20	-16.667,01

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3321	22616	SALÓN DEL LIBRO	25.000,00		25.000,00					25.000,00
	3321	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE BIBLIOTECA				14,11	14,11	14,11		-14,11
	3321	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DE BIBLIOTECA				35,20	35,20	35,20		-35,20
	3330	21200	REPARACION DE CONSERVATORIO DE MUSICA	1.900,00		1.900,00					1.900,00
	3330	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CONSERVATORIO DE MUSICA	5.000,00		5.000,00	12.862,96	12.862,96	9.542,44	3.320,52	-7.862,96
	3330	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA	18.000,00	10.000,00	28.000,00	22.072,20	22.072,20	19.950,37	2.121,83	5.927,80
	3330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA	600,00		600,00	954,28	954,28	954,28		-354,28
	3331	20900	CANON DERECHOS AUTOR TEATRO	3.700,00	30.000,00	33.700,00	28.330,39	28.330,39	28.201,69	128,70	5.369,61
	3331	21200	CONSERVACIÓN EDIFICIO TEATRO	1.054,00		1.054,00					1.054,00
	3331	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE TEATRO	8.000,00		8.000,00	5.507,37	5.507,37	5.014,40	492,97	2.492,63
	3331	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES TEATRO	300,00		300,00	2.956,70	2.956,70	2.956,70		-2.656,70
	3331	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA EL TEATRO	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	3331	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. PARA EL TEATRO	1.900,00		1.900,00	933,05	933,05	933,05		966,95
	3331	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL TEATRO	20.000,00		20.000,00	23.475,46	23.475,46	21.200,09	2.275,37	-3.475,46
	3331	22110	SUMINISTROS VARIOS PARA EL TEATRO	1.800,00		1.800,00	223,74	223,74	223,74		1.576,26
	3331	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS TEATRO	1.100,00		1.100,00	1.235,16	1.235,16	1.132,23	102,93	-135,16
	3331	22602	PUBLICIDAD ACTIVIDADES TEATRO	3.500,00		3.500,00	5.628,92	5.628,92	5.628,92		-2.128,92
	3331	22608	ACTIVIDADES CELEBRADAS EN EL TEATRO	100.000,00	60.000,00	160.000,00	137.643,55	135.223,55	134.023,55	1.200,00	24.776,45
	3331	22706	TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS PARA EL TEATRO	4.700,00		4.700,00	11.085,64	11.085,64	10.122,18	963,46	-6.385,64
	3341	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE BANDA MÚSICA	3.500,00		3.500,00	6.318,80	6.318,80	6.318,80		-2.818,80
	3341	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA BANDA MÚSICA	3.000,00		3.000,00					3.000,00
	3341	22104	VESTUARIO PERSONAL BANDA MÚSICA	2.400,00		2.400,00	3.399,10	3.399,10	2.539,75	859,35	-999,10
	3342	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA CULTURA	20,00		20,00					20,00
	3342	22300	TRANSPORTES PARA CULTURA	360,00		360,00					360,00

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3342	22602	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES	5.500,00	15.285,56	20.785,56	13.674,35	13.674,35	11.444,32	2.230,03	7.111,21
	3342	22608	ACTIVIDADES DE CULTURA	140.000,00	52.995,21	192.995,21	123.525,02	123.525,02	122.702,22	822,80	69.470,19
	3342	22610	EDICION PUBLICACIONES DELEGACION DE CULTURA	9.000,00		9.000,00	5.042,96	5.042,96	5.042,96		3.957,04
	3342	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE CULTURA	70,00		70,00	225,70	225,70	225,70		-155,70
	3342	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE CULTURA	200,00		200,00	451,80	451,80	451,80		-251,80
	3361	22608	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	8.000,00		8.000,00					8.000,00
	3380	21200	REPARACION DE PLAZA DE TOROS	3.900,00		3.900,00	520,30	520,30		520,30	3.379,70
	3380	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE PLAZA DE TOROS	6.100,00		6.100,00	1.928,45	1.928,45	1.087,50	840,95	4.171,55
	3380	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LA PLAZA DE TOROS	4.000,00	5.000,00	9.000,00	7.511,14	7.511,14	6.095,23	1.415,91	1.488,86
	3380	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PLAZA DE TOROS	2.400,00		2.400,00	687,99	687,99	662,69	25,30	1.712,01
	3381	20300	ALQUILER INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA FESTEJOS	110.000,00	104.284,50	214.284,50	129.912,25	122.652,25	118.048,20	4.604,05	91.632,25
	3381	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA FESTEJOS	37,00		37,00					37,00
	3381	22602	PUBLICIDAD DE FESTEJOS	12.000,00	1.644,39	13.644,39	5.553,08	3.435,58	3.435,58		10.208,81
	3381	22620	FESTEJOS TAURINOS	52.000,00	50.000,00	102.000,00	97.405,00	97.405,00	97.405,00		4.595,00
	3381	22699	FESTEJOS POPULARES DE ORGANIZACION MUNICIPAL	205.000,00	293.652,74	498.652,74	321.517,31	231.681,09	203.066,08	28.615,01	266.971,65
	3382	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES Y VIALES DEL RECINTO FERIAL	4.400,00		4.400,00	199,38	199,38	199,38		4.200,62
	3382	21200	REPARACION EDIFICACIONES DEL RECINTO FERIAL	7.000,00		7.000,00	7.589,36	7.589,36	7.589,36		-589,36
	3382	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE RECINTO FERIAL	11.000,00	223,61	11.223,61	18.575,20	18.575,20	13.508,74	5.066,46	-7.351,59
	3382	21500	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES RECINTO FERIAL	650,00		650,00					650,00
	3382	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL RECINTO FERIAL	25.000,00		25.000,00	30.269,71	30.269,71	29.571,31	698,40	-5.269,71
	3382	22103	COMBUSTIBLES PARA EL RECINTO FERIAL.	680,00		680,00					680,00

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3382	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL RECINTO FERIAL	3.400,00		3.400,00	971,07	971,07	957,38	13,69	2.428,93
	3382	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS RECINTO FERIAL	25.000,00	25.242,00	50.242,00	45.090,00	45.090,00	42.939,83	2.150,17	5.152,00
	3410	22602	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.500,00		1.500,00	3.710,16	3.710,16	2.837,45	872,71	-2.210,16
	3410	22608	ACTIVIDADES DE DEPORTES	30.000,00	62.210,00	92.210,00	61.532,72	61.202,72	54.205,34	6.997,38	31.007,28
	3410	23020	DIETAS PERSONAL DEPORTES	30,00		30,00					30,00
	3410	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL DEPORTES	30,00		30,00					30,00
	3420	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES DE LA PISCINA	1.000,00		1.000,00	6.140,75	6.140,75	6.140,75		-5.140,75
	3420	21200	REPARACION EDIFICACIONES DE LA PISCINA	1.000,00		1.000,00	4.938,01	4.938,01	2.518,01	2.420,00	-3.938,01
	3420	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE PISCINA	10.000,00	20.086,07	30.086,07	20.930,71	20.930,71	19.689,18	1.241,53	9.155,36
	3420	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA PISCINA	60,00		60,00	108,64	108,64	108,64		-48,64
	3420	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LA PISCINA	80.000,00	25.000,00	105.000,00	88.133,54	88.133,54	85.396,55	2.736,99	16.866,46
	3420	22103	COMBUSTIBLES PARA LA PISCINA	25.000,00	75.000,00	100.000,00	83.550,77	83.550,77	83.550,77		16.449,23
	3420	22104	VESTUARIO PERSONAL PISCINA	700,00		700,00	816,45	816,45	816,45		-116,45
	3420	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PISCINA	12.000,00	14.331,31	26.331,31	18.995,96	18.995,96	7.608,41	11.387,55	7.335,35
	3420	22602	PUBLICIDAD DE LA PISCINA	70,00		70,00					70,00
	3420	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS PISCINA MUNICIPAL.	11.000,00	40.361,43	51.361,43	69.562,54	69.562,54	38.045,67	31.516,87	-18.201,11
	3421	21000	CONSERVACIÓN ZONAS VERDES CAMPOS DE FÚTBOL	25.000,00		25.000,00	11.133,34	11.133,34	2.047,61	9.085,73	13.866,66
	3421	21200	REPARACIONES EDIFICIOS CAMPOS DE FÚTBOL	3.000,00	1.134,98	4.134,98	1.324,95	1.324,95	1.203,95	121,00	2.810,03
	3421	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPOS DE FUTBOL	3.000,00	15.000,00	18.000,00	15.213,27	15.213,27	15.206,43	6,84	2.786,73
	3421	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA CAMPOS DE FUTBOL	65.000,00		65.000,00	47.394,67	47.394,67	45.271,54	2.123,13	17.605,33
	3421	22103	COMBUSTIBLES PARA CAMPOS DE FUTBOL	130,00		130,00					130,00
	3421	22104	VESTUARIO PERSONAL CAMPOS DE FÚTBOL	700,00		700,00	1.626,42	1.626,42	1.626,42		-926,42

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3421	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CAMPOS DE FUTBOL	3.300,00		3.300,00	435,85	435,85	318,21	117,64	2.864,15
	3422	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES POLIDEPORTIVO	775,00		775,00	1.188,43	1.188,43	1.188,43		-413,43
	3422	21200	REPARACION DEL POLIDEPORTIVO	13.000,00		13.000,00	43,44	43,44	43,44		12.956,56
	3422	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE POLIDEPORTIVO	10.000,00		10.000,00	7.334,83	7.334,83	7.215,51	119,32	2.665,17
	3422	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL POLIDEPORTIVO	2.000,00	15.000,00	17.000,00	17.271,03	17.271,03	15.918,29	1.352,74	-271,03
	3422	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL POLIDEPORTIVO	2.000,00		2.000,00	340,86	340,86	340,86		1.659,14
	3423	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE PABELLON POLIDEPORTIVO	1.400,00		1.400,00	1.062,15	1.062,15	327,07	735,08	337,85
	3423	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES PABELLÓN	2.000,00		2.000,00	10.952,91	10.952,91	10.402,44	550,47	-8.952,91
	3423	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA PABELLON POLIDEPORTIVO	20,00		20,00					20,00
	3423	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL PABELLON POLIDEPORTIVO	20.000,00		20.000,00	19.983,67	19.983,67	15.312,03	4.671,64	16,33
	3423	22103	COMBUSTIBLES PARA EL PABELLON POLIDEPORTIVO	12.000,00		12.000,00	7.944,25	7.944,25	6.785,07	1.159,18	4.055,75
	3423	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PABELLON POLIDEPORTIVO	800,00		800,00	533,37	533,37	393,55	139,82	266,63
	3424	21200	REPARACION DE CASA CLUB EN CAMPO DE GOLF	1.200,00		1.200,00	2.168,32	2.168,32	2.168,32		-968,32
	3424	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPO DE GOLF	3.000,00		3.000,00	5.231,26	5.231,26	5.231,26		-2.231,26
	3424	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL CAMPO DE GOLF	27.000,00		27.000,00	19.672,53	19.672,53	19.672,53		7.327,47
	3424	22101	SUMINISTRO DE AGUA AL CAMPO DE GOLF	300,00		300,00					300,00
	3424	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CAMPO DE GOLF	600,00		600,00					600,00
	3110	48900	SUBVENCIONES DELEGACIÓN SALUD Y CONSUMO	10.000,00	2.359,60	12.359,60	11.444,15	9.157,91	9.157,91		3.201,69
	3110	48949	TERAPIA ALZHEIMER. ASOCIACIÓN RECUERDA	6.000,00	1.500,00	7.500,00	7.500,00	6.000,00	6.000,00		1.500,00

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3231	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN	10.000,00	1.859,67	11.859,67	11.125,77	8.796,76	8.796,76		3.062,91
	3231	48912	PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA-CONVENIO COLABORACIÓN UCO	5.000,00	5.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00		5.000,00
	3240	42100	MANTENIMIENTO OFICINA COMARCAL. UNED	15.000,00		15.000,00					15.000,00
	3240	48987	CÁTEDRA INTERGENERACIONAL. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO)	12.000,00		12.000,00					12.000,00
	3341	48902	SUBVENCIONES BANDA MÚSICA	20.000,00		20.000,00	33.750,00	33.750,00	32.500,00	1.250,00	-13.750,00
	3342	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA	20.000,00	7.088,48	27.088,48	24.769,06	20.118,07	20.118,07		6.970,41
	3342	48911	PROMOCIÓN DE LA CULTURA-"SUBVENCIÓN PEÑA MARCOS REDONDO"	6.000,00	1.500,00	7.500,00	7.500,00	6.000,00	6.000,00		1.500,00
	3342	48957	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO	6.000,00		6.000,00					6.000,00
	3342	48995	ACTIVIDADES PEÑA FLAMENCA. PEÑA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ"	10.000,00	2.500,00	12.500,00	12.500,00	10.000,00	10.000,00		2.500,00
	3381	48903	SUBVENCIÓN NOMINATIVA COFRADÍA SAN ANTONIO		1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.000,00	1.000,00		250,00
	3381	48904	SUBVENCIÓN NOMINATIVA COFRADÍA SAN GREGORIO		2.500,00	2.500,00	500,00	500,00	500,00		2.000,00
	3381	48905	SUBVENCIÓN NOMINATIVA COFRADÍA SAN CRISTÓBAL		2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.000,00	2.000,00		500,00
	3381	48906	SUBVENCIÓN NOMINATIVA COFRADÍA CARIDAD		7.000,00	7.000,00					7.000,00
	3381	48930	PROMOCIÓN ROMERÍA Y ACTIVIDADES. COFRADÍA VIRGEN DE LUNA	3.000,00	30.750,00	33.750,00	33.750,00	25.500,00	25.500,00		8.250,00
	3410	48005	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CLUB HIPICO CIR.C.	6.000,00		6.000,00	6.000,00	4.500,00	4.500,00		1.500,00
	3410	48614	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD POZOBLANCO	25.000,00		25.000,00	25.000,00	18.750,00	18.750,00		6.250,00
	3410	48615	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. PEÑA CICLISTA S.B.	6.000,00	1.500,00	7.500,00	7.500,00	6.000,00	6.000,00		1.500,00

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3410	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	170.000,00	3.267,45	173.267,45	171.446,41	136.453,10	136.453,10		36.814,35
	3410	48905	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. SALESIANOS	5.000,00	1.250,00	6.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00		5.000,00
	3410	48906	COLEGIO LA INMACULADA		2.000,00	2.000,00					2.000,00
	3410	48907	SUBVENCIÓN COLEGIO SALESIANOS		3.000,00	3.000,00					3.000,00
	3410	48922	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. C BALONMANO POZ.	17.500,00	4.375,00	21.875,00	4.375,00	4.375,00	4.375,00		17.500,00
	3410	48926	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. ESCUDERÍA S MORENA	18.000,00	4.500,00	22.500,00	22.500,00	22.500,00	22.500,00		
	3410	48943	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. C ATLESTISMO GINÉS	5.000,00	1.250,00	6.250,00	6.250,00	5.000,00	5.000,00		1.250,00
	3410	48955	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. OPEN TENIS	30.000,00	7.500,00	37.500,00	37.500,00	30.000,00	30.000,00		7.500,00
	3410	48960	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD "LOS LEONES"	7.500,00	1.875,00	9.375,00	1.875,00	1.875,00	1.875,00		7.500,00
	3410	48972	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD FÚTBOL SALA	15.000,00	3.750,00	18.750,00	18.214,09	14.464,09	14.464,09		4.285,91
	3410	48973	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. POZOALBENSE FEM.	10.000,00	7.500,00	17.500,00	2.340,65	2.340,65	2.340,65		15.159,35
	3410	48976	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CB PROMESAS	7.500,00	1.875,00	9.375,00	9.375,00	7.500,00	7.500,00		1.875,00
	3410	48978	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD "LA DESCARGA"	7.500,00	1.875,00	9.375,00	9.375,00	7.500,00	7.500,00		1.875,00
	3321	62800	FONDOS DE LECTURA Y OTROS BIBLIOTECA MUNICIPAL	5.000,00		5.000,00	4.136,73	4.136,73	3.294,38	842,35	863,27
	3420	60900	CONSTRUCCIÓN PISTA CICLISTA		196.196,00	196.196,00	240.998,47				196.196,00
	3420	62204	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA INFANTIL AJARDINADA PISCINA MUNICI		823.103,81	823.103,81					823.103,81
	3424	62209	ACTUACIONES DE MEJORA CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"		100.663,91	100.663,91	127.077,54	127.077,54	118.967,20	8.110,34	-26.413,63
	3428	62210	ACTUACIONES DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS		309.448,58	309.448,58	366.444,37	366.444,37	345.188,07	21.256,30	-56.995,79

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	3428	62213	NAVE RECINTO CONCURSOS CLUB HÍPICO		369.542,00	369.542,00	459.437,00	89.453,31	13.386,50	76.066,81	280.088,69
	4191	13000	EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-RETRIBUCIONES BÁSICAS				9.318,90	9.318,90	7.781,76	1.537,14	-9.318,90
	4191	13002	EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"- OTRAS RETRIBUCIONES				6.152,12	6.152,12	5.312,70	839,42	-6.152,12
	4191	13100	EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	15.876,26		15.876,26	445,06	445,06	445,06		15.431,20
	4191	16000	EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-SEGURIDAD SOCIAL	5.239,17		5.239,17	5.261,43	5.261,43	5.261,43		-22,26
	4312	13000	MERCADO DE ABASTOS-RETRIBUCIONES BASICAS	19.211,86		19.211,86					19.211,86
	4312	13002	MERCADO DE ABASTOS-OTRAS REMUNERACIONES	28.032,87	-18.113,72	9.919,15					9.919,15
	4312	16000	MERCADO DE ABASTOS-SEGURIDAD SOCIAL	14.126,17		14.126,17					14.126,17
	4320	12001	TURISMO-SUELDOS DEL GRUPO A2	15.441,76		15.441,76					15.441,76
	4320	12004	TURISMO-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.024,64		10.024,64					10.024,64
	4320	12100	TURISMO-COMPLEMENTO DE DESTINO	11.722,74		11.722,74					11.722,74
	4320	12101	TURISMO-COMPLEMENTO ESPECIFICO	15.075,34		15.075,34					15.075,34
	4320	13000	TURISMO Y PROMOCIÓN-RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO				8.155,36	8.155,36	7.030,98	1.124,38	-8.155,36
	4320	13002	TURISMO Y PROMOCIÓN-RETRIB. COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO				3.218,47	3.218,47	2.904,68	313,79	-3.218,47
	4320	13100	TURISMO Y PROMOCIÓN-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	8.916,28		8.916,28	287.958,47	287.958,47	279.288,17	8.670,30	-279.042,19
	4320	13101	PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA		294.000,00	294.000,00					294.000,00
	4320	16000	TURISMO-SEGURIDAD SOCIAL	18.569,45		18.569,45	23.570,03	23.570,03	23.570,03		-5.000,58
	4330	13100	DESARROLLO EMPRESARIAL Y COM.-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	21.303,41		21.303,41	1.970,18	1.970,18	1.970,18		19.333,23
	4330	16000	DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL-SEGURIDAD SOCIAL	7.030,13		7.030,13	574,80	574,80	574,80		6.455,33
	4401	13000	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-RETRIBUCIONES BASICAS	10.024,64		10.024,64					10.024,64

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	4401	13002	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-OTRAS REMUNERACIONES	13.998,13		13.998,13					13.998,13
	4401	16000	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-SEGURIDAD SOCIAL	8.828,37		8.828,37					8.828,37
	4411	13000	TRANSPORTE URBANO-RETRIBUCIONES BASICAS	10.924,64		10.924,64	12.649,60	12.649,60	10.719,71	1.929,89	-1.724,96
	4411	13002	TRANSPORTE URBANO-OTRAS REMUNERACIONES	13.998,13		13.998,13	13.050,74	13.050,74	11.407,93	1.642,81	947,39
	4411	16000	TRANSPORTE URBANO-SEGURIDAD SOCIAL	9.159,12		9.159,12	6.756,42	6.756,42	6.756,42		2.402,70
	4930	12004	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-SUELDOS DEL GRUPO C2	10.024,64		10.024,64	92,69	92,69	92,69		9.931,95
	4930	12100	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-COMPLEMENTO DE DESTINO	5.109,53		5.109,53					5.109,53
	4930	12101	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-COMPLEMENTO ESPECIFICO	9.156,42		9.156,42					9.156,42
	4930	13000	OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR - RETRIBUCIONES BÁSICAS				7.931,57	7.931,57	4.971,68	2.959,89	-7.931,57
	4930	13002	OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR - OTRAS RETRIBUCIONES				3.244,27	3.244,27	2.696,56	547,71	-3.244,27
	4930	13100	OFICINA DE INF. AL CONSUMIDOR-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	26.690,59		26.690,59	23.822,17	23.822,17	23.822,17		2.868,42
	4930	16000	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-SEGURIDAD SOCIAL	16.070,78		16.070,78	5.936,34	5.936,34	5.936,34		10.134,44
	4100	22608	ACTIVIDADES DE AGRICULTURA	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	4190	21000	CONSERVACION DE LA DEHESA	1.500,00		1.500,00					1.500,00
	4191	21000	CONSERVACIÓN DE LA FINCA "PEDRIQUE"	1.500,00		1.500,00	1.151,94	1.151,94	1.151,94		348,06
	4191	21200	REPARACIÓN EDIFICIOS "PEDRIQUE".	150,00		150,00					150,00
	4191	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE FINCA "PEDRIQUE"	1.200,00		1.200,00	639,54	639,54	639,54		560,46
	4191	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA VIVIENDA GUARDA "PEDRIQUE"	8.000,00		8.000,00	4.627,41	4.627,41	3.859,49	767,92	3.372,59
	4191	22103	COMBUSTIBLES PARA LA FINCA DE "PEDRIQUE"	180,00		180,00					180,00

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	4191	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA FINCA "PEDRIQUE"	31,00		31,00					31,00
	4220	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE C.M.F.P.O.	15,00	316,45	331,45	1.320,75	1.320,75	1.320,75		-989,30
	4220	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL C.M.F.P.O.	2.000,00		2.000,00	1.987,28	1.987,28	1.987,28		12,72
	4310	22608	ACTIVIDADES DE COMERCIO E IMPULSO EMPRESARIAL	40.000,00		40.000,00	17.169,31	15.697,34	15.697,34		24.302,66
	4312	21200	REPARACION DE MERCADO DE ABASTOS	800,00		800,00					800,00
	4312	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE MERCADO DE ABASTOS	1.500,00		1.500,00	720,61	720,61	720,61		779,39
	4312	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL MERCADO	20.000,00		20.000,00	14.934,69	14.934,69	14.934,69		5.065,31
	4312	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL MERCADO	204,00		204,00					204,00
	4312	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS MERCADO	60,00		60,00					60,00
	4320	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE TURISMO	1.260,00		1.260,00	58,52	58,52	58,52		1.201,48
	4320	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA TURISMO	1.300,00		1.300,00					1.300,00
	4320	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC., TURISMO	100,00		100,00					100,00
	4320	22002	MAT. INF. NO INVENTARIABLE PARA TURISMO	1.300,00		1.300,00	1.524,60	1.524,60		1.524,60	-224,60
	4320	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA TURISMO	60,00		60,00					60,00
	4320	22602	PUBLICIDAD DE TURISMO	8.000,00		8.000,00	72,60	72,60	72,60		7.927,40
	4320	22608	ACTIVIDADES DE TURISMO Y PROMOCIÓN	60.000,00	41.650,25	101.650,25	220.358,34	220.152,64	220.102,64	50,00	-118.502,39
	4320	22622	TURISMO Y PROMOCIÓN-SLOW MUSIC FESTIVAL	75.000,00		75.000,00					75.000,00
	4320	22699	PROMOCIÓN MARCA TURÍSTICA "CIEN POR CIEN POZOBLANCO"	15.000,00		15.000,00	18.924,13	18.924,13	18.712,38	211,75	-3.924,13
	4320	23020	DIETAS PERSONAL TURISMO	100,00		100,00					100,00
	4401	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE NAVE MANTENIMIENTO	1.500,00		1.500,00					1.500,00
	4401	21400	SERVICIO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	1.200,00		1.200,00					1.200,00
	4401	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA NAVE DE MANTENIMIENTO	2.000,00		2.000,00	992,38	992,38	992,38		1.007,62

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS								
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	4401	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERVICIO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	300,00		300,00					300,00
	4411	21400	REPARACION DE VEHICULOS TRANSPORTE URBANO	2.500,00		2.500,00	842,38	842,38	682,31	160,07	1.657,62
	4411	22103	COMBUSTIBLES PARA TRANSPORTE URBANO	4.000,00		4.000,00	3.431,68	3.431,68	3.431,68		568,32
	4411	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA TRANSPORTE URBANO	50,00		50,00					50,00
	4411	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS DE TRANSPORTE URBANO	700,00		700,00	1.043,65	1.043,65		1.043,65	-343,65
	4420	21200	REPARACION CENTRO EST. VEHÍCULOS PESADOS	80,00		80,00					80,00
	4420	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO EST. VEHÍCULOS PESADOS	1.800,00		1.800,00	3.779,45	3.779,45	2.937,63	841,82	-1.979,45
	4420	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA C.E.V.P.	100,00		100,00					100,00
	4420	22707	SERVICIO ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS PESADOS	30.000,00		30.000,00	36.479,41	36.479,41	33.163,10	3.316,31	-6.479,41
	4540	21000	REPARACION Y MEJORA DE CAMINOS VECINALES	25.000,00		25.000,00	5.186,67	1.629,27	428,34	1.200,93	23.370,73
	4100	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALIA DE AGRICULTURA	3.000,00		3.000,00					3.000,00
	4222	46700	APORTACIÓN MIUNICIPAL. CONSORCIO FERIA AGROGANADERA-CONFEVAP	115.000,00		115.000,00	115.000,00	115.000,00	115.000,00		
	4310	48900	SUBVENCIONES CONCEJALÍA COMERCIO	3.000,00		3.000,00	3.000,00	2.250,00	2.250,00		750,00
	4310	48928	PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL. ASOC. EMPRESARIOS COMARCA (ADECO)	6.000,00	1.500,00	7.500,00	7.500,00	6.000,00	6.000,00		1.500,00
	4320	46300	APORTACIÓN ORDINARIA A LA MANCOMUNIDAD GENERAL	90.000,00	11.676,00	101.676,00	101.676,00	101.676,00	101.676,00		
	4320	48100	BECAS PROMOCIÓN MARCA TURÍSTICA "CIEN POR CIEN POZOBLANCO"	5.000,00		5.000,00	4.215,45	4.215,45	4.215,45		784,55
	4320	48907	PROMOCIÓN SEMANA SANTA. AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS	20.000,00	5.000,00	25.000,00	24.707,90	24.707,90	24.707,90		292,10
	4330	47901	SUBVENCIONES DEL PLAN IMPULSA+	140.000,00		140.000,00	55.757,67	55.757,67	23.867,80	31.889,87	84.242,33

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS								
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	4540	46300	APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS (CAMINOS)	180.879,00	6.437,72	187.316,72	187.316,72	187.316,72	187.316,72		
	4312	63200	MERCADO DE ABASTOS		430.000,00	430.000,00					430.000,00
	9120	10000	RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE	50.749,65		50.749,65	48.420,46	48.420,46	41.891,33	6.529,13	2.329,19
	9120	16000	SEGURIDAD SOCIAL SR. ALCALDE	17.848,65		17.848,65	14.809,22	14.809,22	14.809,22		3.039,43
	9121	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	57.764,39		57.764,39	59.768,17	59.768,17	51.476,85	8.291,32	-2.003,78
	9121	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	19.501,26		19.501,26	18.172,52	18.172,52	18.172,52		1.328,74
	9122	10000	RETRIBUCIONES DE SRES CONCEJALES LIBERADOS	152.242,98		152.242,98	133.142,51	133.142,51	113.354,52	19.787,99	19.100,47
	9122	16000	SEGURIDAD SOCIAL SRES CONCEJALES LIBERADOS	55.863,99		55.863,99	39.385,12	39.385,12	39.385,12		16.478,87
	9122	16205	SEGURO DE ACCIDENTES ORGANOS DE GOBIERNO	1.332,50		1.332,50	1.287,88	1.287,88	1.287,88		44,62
	9200	12000	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A1	35.120,88		35.120,88	42.864,77	42.864,77	40.708,54	2.156,23	-7.743,89
	9200	12001	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	15.441,76		15.441,76	4.011,72	4.011,72	4.011,72		11.430,04
	9200	12003	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	70.959,84		70.959,84	26.686,83	26.686,83	20.535,26	6.151,57	44.273,01
	9200	12004	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	60.147,84		60.147,84	28.468,29	28.468,29	25.599,47	2.868,82	31.679,55
	9200	12005	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO E	9.187,22		9.187,22	8.816,57	8.816,57	7.497,69	1.318,88	370,65
	9200	12006	SECRETARÍA GENERAL-TRIENIOS	29.379,06		29.379,06	19.956,83	19.956,83	18.327,56	1.629,27	9.422,23
	9200	12100	SECRETARÍA GENERAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	106.200,93		106.200,93	45.539,54	45.539,54	40.159,26	5.380,28	60.661,39
	9200	12101	SECRETARÍA GENERAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	206.047,24		206.047,24	87.945,83	87.945,83	78.618,02	9.327,81	118.101,41
	9200	13000	SECRETARÍA GENERAL-RETRIBUCIONES BASICAS	11.826,64		11.826,64	50.918,16	50.918,16	24.268,31	26.649,85	-39.091,52
	9200	13002	SECRETARÍA GENERAL-OTRAS REMUNERACIONES	12.835,29		12.835,29	25.037,24	25.037,24	8.552,74	16.484,50	-12.201,95
	9200	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO SERV. VARIOS	108.336,73	1.325,03	109.661,76	128.502,92	128.502,92	122.904,91	5.598,01	-18.841,16

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	9200	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	30.750,00		30.750,00	58.704,35	58.704,35	53.833,86	4.870,49	-27.954,35
	9200	15200	SERVICIOS EXTRAS FUNCIONARIOS	50.750,00		50.750,00	136.305,50	136.305,50	134.199,38	2.106,12	-85.555,50
	9200	15201	SERVICIOS EXTRAS PERSONAL LABORAL	35.750,00		35.750,00	40.382,22	40.382,22	32.443,32	7.938,90	-4.632,22
	9200	15400	MEJORAS SALARIALES ACUERDO/CONVENIO	35.750,00		35.750,00	12.104,98	12.104,98	11.724,10	380,88	23.645,02
	9200	16000	SECRETARÍA GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL	202.338,00		202.338,00	113.615,24	113.615,24	113.615,24		88.722,76
	9200	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE SECRETARIA	1.200,00		1.200,00					1.200,00
	9201	12003	INFORMATICA-SUELDOS DEL GRUPO C1	11.826,64		11.826,64	12.300,09	12.300,09	10.686,20	1.613,89	-473,45
	9201	12006	INFORMATICA-TRIENIOS	5.698,27		5.698,27	5.867,07	5.867,07	5.040,63	826,44	-168,80
	9201	12100	INFORMATICA-COMPLEMENTO DE DESTINO	6.613,21		6.613,21	6.792,23	6.792,23	5.842,85	949,38	-179,02
	9201	12101	INFORMATICA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.205,30		10.205,30	10.481,45	10.481,45	9.016,40	1.465,05	-276,15
	9201	13000	INFORMATICA-RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO				11.178,60	11.178,60	9.498,93	1.679,67	-11.178,60
	9201	13002	INFORMATICA-RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS P. LABORAL FIJO				10.214,81	10.214,81	8.860,46	1.354,35	-10.214,81
	9201	13100	INFORMÁTICA-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	15.876,58		15.876,58	409,41	409,41	409,41		15.467,17
	9201	16000	INFORMATICA-SEGURIDAD SOCIAL	15.507,95		15.507,95	15.494,97	15.494,97	15.494,97		12,98
	9201	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL INFORMÁTICA	400,00		400,00					400,00
	9243	13000	PERSONAL TELEVISIÓN LOCAL - REMUNERACIONES BÁSICAS				27.077,65	27.077,65	21.885,78	5.191,87	-27.077,65
	9243	13002	PERSONAL TELEVISIÓN LOCAL - OTRAS REMUNERACIONES				21.999,88	21.999,88	18.388,52	3.611,36	-21.999,88
	9243	13100	TELEVISIÓN LOCAL.-CONTRATACION PERSONAL LABORAL	67.262,01		67.262,01	39.430,27	39.430,27	37.718,71	1.711,56	27.831,74
	9243	16000	TELEVISIÓN LOCAL.-SEGURIDAD SOCIAL	22.196,46		22.196,46	30.184,19	30.184,19	30.184,19		-7.987,73
	9244	13000	CASA JUVENTUD-RETRIBUCIONES BÁSICAS				9.644,65	9.644,65	6.569,01	3.075,64	-9.644,65
	9244	13002	CASA JUVENTUD-OTRA REMUNERACIONES				7.191,53	7.191,53	5.315,68	1.875,85	-7.191,53
	9244	13100	RETRIB. PERSONAL CASA JUVENTUD	64.631,86		64.631,86	18.465,55	18.465,55	16.689,27	1.776,28	46.166,31

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	9244	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CASA JUVENTUD	21.328,50		21.328,50	10.785,74	10.785,74	10.785,74		10.542,76
	9310	12000	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO A1	35.120,88		35.120,88	40.690,10	40.690,10	34.311,28	6.378,82	-5.569,22
	9310	12003	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO C1	11.826,64		11.826,64					11.826,64
	9310	12004	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO C2	30.073,92		30.073,92	39.360,81	39.360,81	35.057,58	4.303,23	-9.286,89
	9310	12006	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-TRIENIOS	4.959,92		4.959,92	6.707,51	6.707,51	5.763,51	944,00	-1.747,59
	9310	12100	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-COMPLEMENTO DE DESTINO	45.036,41		45.036,41	30.077,82	30.077,82	26.664,19	3.413,63	14.958,59
	9310	12101	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	92.853,32		92.853,32	64.320,87	64.320,87	56.981,94	7.338,93	28.532,45
	9310	13000	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-RETRIBUCIONES BÁSICAS				5.508,08	5.508,08	3.572,20	1.935,88	-5.508,08
	9310	13002	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-OTRAS REMUNERACIONES				6.281,29	6.281,29	4.096,04	2.185,25	-6.281,29
	9310	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO ADMÓN. FINANCIERA	45.052,83		45.052,83	22.182,14	22.182,14	21.076,20	1.105,94	22.870,69
	9310	16000	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SEGURIDAD SOCIAL	80.608,90		80.608,90	59.311,08	59.311,08	59.311,08		21.297,82
	9310	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	1.300,00		1.300,00					1.300,00
	9320	12004	RECAUDACIÓN-SUELDOS DEL GRUPO C2	20.049,28		20.049,28	23.402,76	23.402,76	20.533,94	2.868,82	-3.353,48
	9320	12006	RECAUDACIÓN-TRIENIOS	7.200,00		7.200,00	6.983,15	6.983,15	5.953,33	1.029,82	216,85
	9320	12100	RECAUDACIÓN-COMPLEMENTO DE DESTINO	10.219,05		10.219,05	9.922,67	9.922,67	8.455,63	1.467,04	296,38
	9320	12101	RECAUDACIÓN-COMPLEMENTO ESPECIFICO	22.975,26		22.975,26	22.026,70	22.026,70	18.728,39	3.298,31	948,56
	9320	13000	RECAUDACIÓN-RETRIBUCIONES BASICAS	10.024,64		10.024,64	9.107,46	9.107,46	8.801,82	305,64	917,18
	9320	13002	RECAUDACIÓN-OTRAS REMUNERACIONES	14.730,05		14.730,05	10.601,05	10.601,05	9.029,33	1.571,72	4.129,00
	9320	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO RECAUDACIÓN	26.690,59		26.690,59	24.107,93	24.107,93	24.107,93		2.582,66
	9320	16000	RECAUDACIÓN-SEGURIDAD SOCIAL	34.282,14		34.282,14	26.691,79	26.691,79	26.691,79		7.590,35

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	9320	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE RECAUDACION	700,00		700,00					700,00
	9120	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. ALCALDIA	335,00		335,00					335,00
	9120	22601	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA ALCALDIA	5.000,00		5.000,00	5.650,41	5.650,41	5.650,41		-650,41
	9120	23000	DIETAS DE LA ALCALDIA	80,00		80,00	1.265,60	1.265,60	1.265,60		-1.185,60
	9120	23100	LOCOMOCION DE LA ALCALDIA	250,00		250,00	526,56	526,56	426,72	99,84	-276,56
	9122	22601	GASTOS DE REPRESENTACION DE SRES CONCEJALES	5.000,00		5.000,00	4.272,17	4.272,17	3.193,29	1.078,88	727,83
	9122	23000	DIETAS DE SRES CONCEJALES	200,00		200,00	541,55	541,55	408,20	133,35	-341,55
	9122	23100	LOCOMOCION DE SRES CONCEJALES	600,00		600,00	198,27	198,27	26,67	171,60	401,73
	9125	22601	GASTOS DE REPRESENTACION EN RELACIONES EXTERIORES	1.200,00		1.200,00					1.200,00
	9200	20900	CÁNONES Y CUOTAS DE SOCIO	15.000,00		15.000,00	13.082,44	13.082,44	13.082,44		1.917,56
	9200	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA SECRETARIA	5.000,00		5.000,00	5.818,85	5.818,85	4.862,72	956,13	-818,85
	9200	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. SECRETARIA	5.000,00	6.898,95	11.898,95	9.301,45	9.301,45	9.301,45		2.597,50
	9200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. SECRETARÍA GENERAL.	800,00		800,00	726,58	726,58	726,58		73,42
	9200	22201	COMUNICACIONES POSTALES SERVICIOS GENERALES	18.000,00		18.000,00	11.905,74	11.905,74	9.322,25	2.583,49	6.094,26
	9200	22300	TRANSPORTES PARA SECRETARIA	3.500,00		3.500,00	308,16	308,16	308,16		3.191,84
	9200	22400	SECRETARÍA GENERAL-PRIMAS DE SEGUROS-RC	25.000,00		25.000,00	2.491,17	2.491,17	1.069,13	1.422,04	22.508,83
	9200	22601	OBSEQUIOS/INVITACIONES A EMPLEADOS LOCALES		4.400,00	4.400,00	4.400,00	4.400,00	4.400,00		
	9200	22602	PUBLICIDAD DE SECRETARIA	6.000,00		6.000,00	3.148,16	3.148,16	1.530,55	1.617,61	2.851,84
	9200	22604	GASTOS JURÍDICOS		20.000,00	20.000,00					20.000,00
	9200	22707	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, COMUNICACIÓN, ETC.	35.000,00		35.000,00	27.089,99	27.089,99	27.089,99		7.910,01
	9200	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE SECRETARIA	50,00		50,00	776,60	776,60	535,58	241,02	-726,60

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	9200	23301	ASISTENCIA A TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE P	300,00		300,00					300,00
	9201	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE INFORMATICA	1.500,00		1.500,00	169,40	169,40	169,40		1.330,60
	9201	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA INFORMATICA	500,00		500,00					500,00
	9201	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. PARA INFORMÁTICA.	22.000,00		22.000,00	10.254,74	10.254,74	9.676,85	577,89	11.745,26
	9201	22112	REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	3.000,00		3.000,00					3.000,00
	9201	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	5.500,00		5.500,00	5.010,06	5.010,06	4.541,58	468,48	489,94
	9201	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DE INFORMÁTICA	120,00		120,00					120,00
	9240	22608	ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10.000,00		10.000,00	1.434,92	1.434,92	1.071,92	363,00	8.565,08
	9243	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE T.V. LOCAL	1.000,00		1.000,00	90,00	90,00	90,00		910,00
	9243	21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS T.V. LOCAL	250,00		250,00	618,51	618,51	578,41	40,10	-368,51
	9243	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. T.V. LOCAL	215,00		215,00					215,00
	9243	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. T.V. LOCAL	500,00		500,00					500,00
	9243	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA T.V. LOCAL	14.000,00		14.000,00	6.253,43	6.253,43	5.119,62	1.133,81	7.746,57
	9243	22103	COMBUSTIBLES PARA T.V. LOCAL	1.000,00		1.000,00	572,90	572,90	474,04	98,86	427,10
	9243	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHÍCULOS T.V. LOCAL	300,00		300,00	524,16	524,16		524,16	-224,16
	9243	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS T.V. LOCAL.	6.000,00		6.000,00	4.229,35	4.229,35	3.314,35	915,00	1.770,65
	9243	23020	DIETAS PERSONAL T.V. LOCAL	135,00		135,00					135,00
	9243	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL T.V. LOCAL	120,00		120,00	296,13	296,13	282,02	14,11	-176,13
	9244	21200	REPARACION EDIFICIO CASA JUVENTUD	100,00		100,00					100,00
	9244	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CASA JUVENTUD	4.000,00		4.000,00	378,53	378,53	378,53		3.621,47
	9244	21500	REPARACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES O.I.J.	150,00		150,00					150,00
	9244	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA O.I.J.	40,00		40,00					40,00
	9244	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. O.I.J.	190,00		190,00					190,00
	9244	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CASA JUVENTUD	5.300,00		5.300,00	7.487,72	7.487,72	6.115,79	1.371,93	-2.187,72
	9245	22602	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD	1.800,00		1.800,00					1.800,00

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	9245	22608	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	30.000,00	30.250,00	60.250,00	26.318,56	26.318,56	26.318,56		33.931,44
	9246	22706	MEDIOS COMUNICACIÓN	75.000,00		75.000,00	54.490,18	54.490,18	53.945,68	544,50	20.509,82
	9310	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA ADMON FINANCIERA	1.000,00		1.000,00	349,29	349,29	349,29		650,71
	9310	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. ADMON FINANCIERA	6.639,00		6.639,00	5.788,74	5.788,74	5.788,74		850,26
	9310	22502	TRIBUTOS VARIOS	3.000,00		3.000,00	5.083,34	5.083,34	5.083,34		-2.083,34
	9310	22602	PUBLICIDAD ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	505,00		505,00					505,00
	9310	22617	MULTAS Y SANCIONES	1.000,00	190.000,00	191.000,00	194.519,99	194.519,99	194.519,99		-3.519,99
	9310	22709	SERVICIOS DE BANCA ELECTRONICA	1.200,00		1.200,00					1.200,00
	9310	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	30,00		30,00	350,83	350,83	350,83		-320,83
	9320	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA RECAUDACION	170,00		170,00	349,29	349,29	349,29		-179,29
	9320	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. RECAUDACIÓN.	4.000,00		4.000,00	4.767,72	4.767,72	4.767,72		-767,72
	9320	22708	SERVICIO DE RECAUDACION DE EPRINSA	321.582,84		321.582,84	326.284,42	326.284,42	326.284,42		-4.701,58
	929	35200	INTERESES DE DEMORA		40.000,00	40.000,00	3.141,41	3.141,41	3.141,41		36.858,59
	9320	35200	INTERESES DE DEMORA DEVOLUCION DE INGRESOS	25.000,00		25.000,00	252,66	252,66	252,66		24.747,34
	9340	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS		25.000,00	25.000,00	2.105,30	2.105,30	2.040,40	64,90	22.894,70
	9120	48900	SUBVENCIONES DE PRESIDENCIA	3.000,00		3.000,00					3.000,00
	9123	48901	SUBVENCION A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	79.000,00	3.224,05	82.224,05	79.000,00	79.000,00	79.000,00		3.224,05
	9240	48900	SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.000,00	3.649,70	18.649,70	17.519,03	13.806,53	13.806,53		4.843,17
	9245	48200	AYUDAS PLAN ALQUILA JOVEN	30.000,00		30.000,00	9.741,00	9.741,00	9.741,00		20.259,00
	9245	48900	SUBVENCIONES DELEGACIÓN JUVENTUD	6.000,00	1.269,72	7.269,72	6.792,59	5.411,30	5.411,30		1.858,42
	9202	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESU	18.000,00		18.000,00					18.000,00
	9201	62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS	20.000,00	85.000,00	105.000,00	12.819,58	12.819,58	12.424,87	394,71	92.180,42
	9201	64100	APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE VIDEO-ACTA		2.200,00	2.200,00					2.200,00

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=-5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
	9202	62400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	20.000,00	7.500,00	27.500,00					27.500,00
	9200	83102	ANTICIPOS REINTEGRALES		22.500,00	22.500,00	22.500,00	22.500,00	22.500,00		
			TOTAL	17.054.522,65	8.288.541,40	25.343.064,05	19.424.590,40	17.943.386,80	16.300.346,72	1.643.040,08	7.399.677,25

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)	DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACI'ON NETA (8)	DERECHOS PTE. DE COBRO A 31 DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISION (10=7-3)
	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	130.523,10		130.523,10	131.782,55	239,76	217,14	131.325,65	126.203,28	5.122,37	802,55
	11300	DE NATURALEZA URBANA	4.112.984,09		4.112.984,09	4.243.205,27	109.477,03	5.513,16	4.128.215,08	3.904.417,77	223.797,31	15.230,99
	11400	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	7.005,55		7.005,55	7.751,35	745,80		7.005,55	6.881,25	124,30	
	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.056.023,90		1.056.023,90	1.073.040,44	901,66	260,60	1.071.878,18	913.146,28	158.731,90	15.854,28
	11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS	420.000,00		420.000,00	221.715,09	35.447,87	208,78	186.058,44	71.828,77	114.229,67	-233.941,56
	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	350.000,00		350.000,00	858.553,13	417.159,40		441.393,73	397.230,02	44.163,71	91.393,73
	28000	IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS	1.690,60		1.690,60	1.713,97	85,81		1.628,16	1.462,47	165,69	-62,44
	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	250.000,00		250.000,00	312.107,03	10.024,30		302.082,73	296.990,47	5.092,26	52.082,73
	30000	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO	921.600,00		921.600,00	859.856,48			859.856,48	630.795,56	229.060,92	-61.743,52
	30901	CEMENTERIO MUNICIPAL	55.500,00		55.500,00	56.033,90			56.033,90	56.033,90		533,90
	31300	PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS	45.000,00		45.000,00	31.425,95	1.674,00		29.751,95	29.751,95		-15.248,05
	31303	UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES	70.000,00		70.000,00	66.899,41	150,00		66.749,41	65.591,11	1.158,30	-3.250,59
	32001	LICENCIAS VARIAS (ANIMALES, ETC.)	400,00		400,00	140,00			140,00	140,00		-260,00
	32100	LICENCIAS URBANISTICAS	85.000,00		85.000,00	62.134,25	100,50		62.033,75	51.303,10	10.730,65	-22.966,25
	32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	10.000,00		10.000,00	1.309,72			1.309,72	1.309,72		-8.690,28
	32600	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	300,00		300,00	532,30			532,30	532,30		232,30
	32800	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	25.000,00		25.000,00	52.809,23	3.988,34		48.820,89	46.915,63	1.905,26	23.820,89
	32901	MERCADO DE ABASTOS	30.000,00		30.000,00	22.536,05	1.634,85		20.901,20	20.901,20		-9.098,80
	33100	ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	191.000,00		191.000,00	198.761,80	59,63	151,28	198.550,89	175.881,14	22.669,75	7.550,89
	33200	POSTES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, ETC.	390.000,00		390.000,00	269.031,64	21.535,30		247.496,34	216.286,84	31.209,50	-142.503,66

NSS2510

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)	DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACI'ON NETA (8)	DERECHOS PTE. DE COBRO A 31 DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISION (10=7-3)
	33400	MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	10.000,00		10.000,00	16.051,77			16.051,77	11.712,78	4.338,99	6.051,77
	33401	DEPÓSITO DE ESCOMBROS EN LUGARES AUTORIZADOS	600,00		600,00							-600,00
	33500	MESAS Y SILLAS	310.000,00		310.000,00	47.360,59	792,00		46.568,59	27.432,26	19.136,33	-263.431,41
	33501	PUESTOS, BARRACAS, ETC.	700,00		700,00	261,05			261,05	56,00	205,05	-438,95
	33502	INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES	5.000,00		5.000,00	35.555,67			35.555,67	33.440,89	2.114,78	30.555,67
	33503	INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA	2.000,00		2.000,00	800,00			800,00	800,00		-1.200,00
	34401	ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO	15.000,00		15.000,00	14.988,00			14.988,00	14.988,00		-12,00
	36000	PUBLICACIONES	8.000,00		8.000,00	12.386,64			12.386,64	5.127,59	7.259,05	4.386,64
	36400	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA FOTOVOLTAICA	80.000,00		80.000,00	52.967,28	55,15		52.912,13	52.912,13		-27.087,87
	38900	REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5.000,00		5.000,00	5.383,15			5.383,15	4.237,11	1.146,04	383,15
	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGAS	500,00		500,00							-500,00
	39120	MULTAS DE TRAFICO	25.000,00		25.000,00	34.555,00		2.380,00	32.175,00	20.155,00	12.020,00	7.175,00
	39191	MULTAS DE ORDEN PUBLICO	1.300,00		1.300,00	131,89			131,89	131,89		-1.168,11
	39211	RECARGO DE APREMIO	30.000,00		30.000,00	56.105,22	1,10		56.104,12	56.104,12		26.104,12
	39300	INTERESES DE DEMORA	10.000,00		10.000,00	12.238,39	30,73		12.207,66	12.164,29	43,37	2.207,66
	39901	RECURSOS EVENTUALES	57.000,00		57.000,00	1.660.272,61	679.360,92		980.911,69	28.295,15	952.616,54	923.911,69
	42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	4.268.000,00		4.268.000,00	3.977.150,60			3.977.150,60	3.977.150,60		-290.849,40
	42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE	6.000,00		6.000,00	21.418,86			21.418,86	21.418,86		15.418,86
	45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.014.581,08		1.014.581,08	767.770,32			767.770,32	767.770,32		-246.810,76
	45030	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE EDUCACIÓN	151.100,00		151.100,00	134.847,26	880,39		133.966,87	133.966,87		-17.133,13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)	DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACI'ON NETA (8)	DERECHOS PTE. DE COBRO A 31 DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISION (10=7-3)
	45080	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		294.000,00	294.000,00	332.757,02	5.611,08		327.145,94	327.145,94		33.145,94
	45101	DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER				76.004,83			76.004,83	76.004,83		76.004,83
	46100	DE LA DIPUTACION PROVINCIAL	141.426,17	38.065,03	179.491,20	64.389,96			64.389,96	64.389,96		-115.101,24
	46101	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL (SPAD)	1.763.972,28	252.036,83	2.016.009,11	1.532.669,48			1.532.669,48	1.532.669,48		-483.339,63
	46102	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL (Otros programas)	75.303,06		75.303,06	61.493,85			61.493,85	61.493,85		-13.809,21
	46300	DE MANCOMUNIDADES		2.000,00	2.000,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00		
	46600	DE LA F.E.M.P.	6.490,75		6.490,75							-6.490,75
	48001	APORTACIONES PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	55.125,00		55.125,00	34.116,29	355,52		33.760,77	33.760,77		-21.364,23
	51400	INT. PRÉSTAMOS CAJA CRÉDITO	1.000,00		1.000,00	24,33			24,33	24,33		-975,67
	51800	INT. PRÉSTAMOS PÓSITO	700,00		700,00	107,50	60,00		47,50	47,50		-652,50
	52000	INTERESES DE C/C A LA VISTA	250.000,00		250.000,00	301.049,43			301.049,43	301.049,43		51.049,43
	54100	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	77.000,00		77.000,00	75.404,39	1.109,61		74.294,78	72.586,16	1.708,62	-2.705,22
	54101	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE 48 VIVIENDAS	21.000,00		21.000,00	20.635,11	3.185,93		17.449,18	17.449,18		-3.550,82
	54200	ARRENDAMIENTO DE LA "DEHESA BOYAL"	31.000,00		31.000,00	57.630,11	2.760,68		54.869,43	54.869,43		23.869,43
	54201	EXPLOTACION DE LA FINCA "PEDRIQUE"	23.000,00		23.000,00	9.916,00			9.916,00	9.916,00		-13.084,00
	55001	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	165.000,00		165.000,00	160.855,72			160.855,72	160.855,72		-4.144,28
	61900	ENAJENACION BIENES MATERIALES				4.650,00			4.650,00	4.650,00		4.650,00
	75080	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA INVERSIONES		45.000,00	45.000,00	45.000,00	1.139,84		43.860,16	43.860,16		-1.139,84

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)	DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACI'ON NETA (8)	DERECHOS PTE. DE COBRO A 31 DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISION (10=7-3)
	76100	DE DIPUTACIÓN PARA INVERSIONES		431.499,81	431.499,81	472.441,60			472.441,60	472.441,60		40.941,79
	76101	DE DIPUTACIÓN PARA OBRAS P.R.O.F.E.A.	291.697,07	90.526,68	382.223,75	153.895,70	170,67		153.725,03	153.725,03		-228.498,72
	83100	REINTEGRO PRÉSTAMOS PÓSITO				1.975,00	1.200,00		775,00	775,00		775,00
	83102	REINTEGRO PRÉSTAMOS CAJA CRÉDITO				2.471,27			2.471,27	2.471,27		2.471,27
	83103	REINTEGRO ANTICIPOS REINTEGRABLES EN NÓMINA		22.500,00	22.500,00	14.875,02	187,50		14.687,52	14.687,52		-7.812,48
	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		4.984.372,19	4.984.372,19							-4.984.372,19
	87001	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA		2.128.540,86	2.128.540,86							-2.128.540,86
		TOTAL	17.054.522,65	8.288.541,40	25.343.064,05	18.745.946,47	1.300.125,37	8.730,96	17.437.090,14	15.588.339,78	1.848.750,36	-7.905.973,91

NSS2510

PRESUPUESTO 2026 RELACIONES DE PERSONAL ORGANOS GOBIERNO 2026

NUMERO	DEPARTAMENTO	TIPO	NOMBRE	CARGO	TIPO JORNADA	SUELDO	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTO
1	ORGANOS GOBIERNO	ORGANO GOBIERNO	C.M., SANTIAGO	ALCALDE	COMPLETA	54.128,20 €	54.128,20 €	19.036,89 €	73.165,09 €
2	ORGANOS GOBIERNO	ORGANO GOBIERNO	C.B., ANASTASIA MARÍA	CONCEJAL DEDICACIÓN COMPLETA	COMPLETA	40.478,90 €	40.478,90 €	14.823,37 €	55.302,27 €
3	ORGANOS GOBIERNO	ORGANO GOBIERNO	C.C., AGUSTÍN	CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL	PARCIAL	22.263,40 €	22.263,40 €	8.152,86 €	30.416,26 €
4	ORGANOS GOBIERNO	ORGANO GOBIERNO	F.S., MANUEL JESUS	CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL	PARCIAL	22.263,40 €	22.263,40 €	8.152,86 €	30.416,26 €
5	ORGANOS GOBIERNO	ORGANO GOBIERNO	F.N., MARÍA	CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL	PARCIAL	20.239,45 €	20.239,45 €	7.411,69 €	27.651,14 €
6	ORGANOS GOBIERNO	ORGANO GOBIERNO	G.T., MARÍA DOLORES	CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL	PARCIAL	20.239,45 €	20.239,45 €	7.411,69 €	27.651,14 €
7	ORGANOS GOBIERNO	ORGANO GOBIERNO	S.C., MARÍA LUISA	CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL	PARCIAL	20.239,45 €	20.239,45 €	7.411,69 €	27.651,14 €
8	ORGANOS GOBIERNO	ORGANO GOBIERNO	S.A., MARÍA ISABEL	CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL	PARCIAL	16.191,56 €	16.191,56 €	5.929,35 €	22.120,91 €

NUMERO	DEPARTAMENTO	PLANTILLA	NOMBRE PLANTILLA	GRUPO	PUESTO PLANTILLA	TIPO JORNADA	SUELDO	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTO
1	ORGANOS GOBIERNO	EVENTUAL	M.A., ALBERTO	EVENTUAL	DIRECTOR/A GABINETE COMUNICACIÓN	COMPLETA	30.187,08 €	30.187,08 €	10.191,16 €	40.378,24 €
2	ORGANOS GOBIERNO	EVENTUAL	E.R., MANUELA	EVENTUAL	SECRETARIO/A ALCALDÍA	COMPLETA	30.187,08 €	30.187,08 €	10.191,16 €	40.378,24 €

Ayuntamiento de Pozoblanco

ANEXO PERSONAL FUNCIONARIO PRESUPUESTO 2026

NUMERO	DEPARTAMENTO	PLANTILLA	PLAZA PLANTILLA	NOMBRE PLANTILLA	GRUPO	NIVEL	PUESTO TRABAJO	PROVISIÓN	TIPO JORNADA	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTO
1	OBRAS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Arquitecto/a	M.D., MARTA LOURDES	A1	26	ARQUITECTO/A	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	18.358,98 €	6.830,47 €	12.227,32 €	24.651,90 €	62.068,67 €	18.558,53 €	80.627,20 €
2	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN ESTATAL	Interventor/a	M.O., ALVARO	A1	26	INTERVENTOR/A	HABILITADO ESTATAL	COMPLETA	18.358,98 €	- €	12.227,32 €	26.404,42 €	56.990,72 €	17.040,23 €	74.030,95 €
3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	HABILITACIÓN ESTATAL	Secretario/a	G.M., MARÍA PASTORA	A1	26	SECRETARIO/A	HABILITADO ESTATAL	COMPLETA	18.358,98 €	4.239,60 €	12.227,32 €	26.404,42 €	61.230,32 €	18.307,87 €	79.538,19 €
4	ADMINISTRACIÓN GENERAL	HABILITACIÓN ESTATAL	Vicesecretario/a	S.F., LAURA MARÍA	A1	26	VICESECRETARIO/A	HABILITADO ESTATAL	COMPLETA	18.358,98 €	4.180,72 €	12.227,32 €	26.404,42 €	61.171,44 €	18.290,26 €	79.461,70 €
5	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN ESTATAL	Tesorero/a	VACANTE	A1	22	TESORERO/A	HABILITADO ESTATAL	COMPLETA	18.358,98 €	559,02 €	8.928,22 €	26.404,42 €	54.250,64 €	16.220,94 €	70.471,58 €
6	OBRAS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Arquitecto/a Técnico-Técnica	VACANTE	A2	20	ARQUITECTO/A-TÉCNICO/A	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	16.143,90 €	- €	7.700,14 €	21.897,54 €	45.741,58 €	13.676,73 €	59.418,31 €
7	OBRAS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	VACANTE	A2	20	INGENIERO/A TEC. INDUSTRIAL	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	16.143,90 €	- €	7.700,14 €	13.303,22 €	37.147,26 €	11.107,03 €	48.254,29 €
8	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Subinspector Jefe	VACANTE	A2	20	SUBINSPECTOR/A POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	16.143,90 €	- €	7.700,14 €	15.823,50 €	39.667,54 €	13.010,95 €	52.678,49 €
9	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Técnico/a de Administración General	VACANTE	A2	20	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	16.143,90 €	- €	7.700,14 €	10.574,76 €	34.418,80 €	10.291,22 €	44.710,02 €
10	BIBLIOTECA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Técnico/a Biblioteca	VACANTE	A2	20	TÉCNICO/A BIBLIOTECA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	16.143,90 €	- €	7.700,14 €	10.574,76 €	34.418,80 €	10.291,22 €	44.710,02 €
11	SERVICIOS SOCIALES	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Trabajador/a Social	J.J., RAQUEL	A2	20	TRABAJADOR/A SOCIAL	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	16.143,90 €	3.515,76 €	7.700,14 €	8.707,86 €	36.067,66 €	10.784,23 €	46.851,89 €
12	MEDIO AMBIENTE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Técnico/a Ciencias Ambientales	VACANTE	A2	18	TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	16.143,90 €	- €	6.914,04 €	6.188,00 €	29.245,94 €	8.744,54 €	37.990,48 €
13	TURISMO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Técnico/a Información Turística	VACANTE	A2	18	TÉCNICO/A TURISMO	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	16.143,90 €	- €	6.914,04 €	6.188,14 €	29.246,08 €	8.744,58 €	37.990,66 €
14	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo/a	L.G., ANA MARÍA	C1	20	ADMINISTRATIVO/A 1	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	4.561,90 €	7.700,14 €	14.762,02 €	39.388,46 €	11.777,15 €	51.165,61 €
15	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Oficial de Policía	L.B., ANTONIO JOSÉ	C1	19	OFICIAL POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	4.200,12 €	7.307,16 €	13.959,54 €	37.831,22 €	12.408,64 €	50.239,86 €
16	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo/a	VACANTE	C1	18	ADMINISTRATIVO/A 1	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	15.548,40 €	34.826,84 €	10.413,23 €	45.240,07 €
17	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo/a	VACANTE	C1	18	ADMINISTRATIVO/A 1	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	15.548,40 €	34.826,84 €	10.413,23 €	45.240,07 €
18	BIBLIOTECA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Bibliotecario/a	C.C., MARÍA ANGÉLICA	C1	18	ADMINISTRATIVO/A 2	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	5.692,95 €	6.914,04 €	10.671,22 €	35.642,61 €	10.657,14 €	46.299,75 €
19	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo/a	VACANTE	C1	18	ADMINISTRATIVO/A 2	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.671,22 €	29.949,66 €	8.954,95 €	38.904,61 €
20	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo/a	VACANTE	C1	18	ADMINISTRATIVO/A 2	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.671,22 €	29.949,66 €	8.954,95 €	38.904,61 €
21	INFORMÁTICA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo/a Informático/a	D.D., FRANCISCO JAVIER	C1	18	ADMINISTRATIVO/A INFORMÁTICA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	6.333,88 €	6.914,04 €	10.669,26 €	36.281,58 €	10.848,19 €	47.129,77 €
22	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Oficial de Policía	H.D., FRANCISCO MANUEL	C1	18	OFICIAL POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	2.714,52 €	6.914,04 €	13.959,54 €	35.952,50 €	11.792,42 €	47.744,92 €
23	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Oficial de Policía	VACANTE	C1	18	OFICIAL POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	13.959,54 €	33.237,98 €	10.902,06 €	44.140,04 €
24	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	T.D, AUGUSTO	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	5.881,46 €	6.914,04 €	10.669,40 €	35.829,30 €	11.752,01 €	47.581,31 €
25	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	G.A., PEDRO	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	5.429,04 €	6.914,04 €	10.669,40 €	35.376,88 €	11.603,62 €	46.980,50 €
26	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	G.R., PEDRO	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	4.524,20 €	6.914,04 €	10.669,40 €	34.472,04 €	11.306,83 €	45.778,87 €
27	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	R.R., RAÚL	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	4.184,89 €	6.914,04 €	10.669,40 €	34.132,73 €	11.195,53 €	45.328,26 €
28	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	V.F., MANUEL	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	3.166,94 €	6.914,04 €	10.669,40 €	33.114,78 €	10.861,65 €	43.976,43 €
29	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	R.P., CRISTÓBAL JAVIER	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	2.978,43 €	6.914,04 €	10.669,40 €	32.926,27 €	10.799,82 €	43.726,09 €
30	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	D.A., RAFAEL	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	2.714,52 €	6.914,04 €	10.669,40 €	32.662,36 €	10.713,25 €	43.375,61 €
31	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	L.M., SERGIO	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	2.714,52 €	6.914,04 €	10.669,40 €	32.662,36 €	10.713,25 €	43.375,61 €
32	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	R.B., LUISA MARÍA	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	2.714,52 €	6.914,04 €	10.669,40 €	32.662,36 €	10.713,25 €	43.375,61 €
33	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	G.C., JOSÉ ANTONIO	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	2.639,12 €	6.914,04 €	10.669,40 €	32.586,96 €	10.688,52 €	43.275,48 €
34	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	R.G., MANUEL	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	2.639,12 €	6.914,04 €	10.669,40 €	32.586,96 €	10.688,52 €	43.275,48 €

NUMERO	DEPARTAMENTO	PLANTILLA	PLAZA PLANTILLA	NOMBRE PLANTILLA	GRUPO	NIVEL	PUESTO TRABAJO	PROVISIÓN	TIPO JORNADA	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTO
35	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	M.C., IGNACIO JAVIER	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	904,84 €	6.914,04 €	10.669,40 €	30.852,68 €	10.119,68 €	40.972,36 €
36	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	C.P., MANUEL ALFONSO	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.669,40 €	29.947,84 €	9.822,89 €	39.770,73 €
37	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	C.R., JUAN PEDRO	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.669,40 €	29.947,84 €	9.822,89 €	39.770,73 €
38	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	L.B., JORGE	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.669,40 €	29.947,84 €	9.822,89 €	39.770,73 €
39	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	R.P., CRISTIAN	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.669,40 €	29.947,84 €	9.822,89 €	39.770,73 €
40	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Policía Local	VACANTE	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.669,40 €	29.947,84 €	8.954,40 €	38.902,24 €
41	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	VACANTE	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.669,40 €	29.947,84 €	9.822,89 €	39.770,73 €
42	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	VACANTE	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.669,40 €	29.947,84 €	9.822,89 €	39.770,73 €
43	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	VACANTE	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.669,40 €	29.947,84 €	9.822,89 €	39.770,73 €
44	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	VACANTE	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.669,40 €	29.947,84 €	9.822,89 €	39.770,73 €
45	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	VACANTE	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.669,40 €	29.947,84 €	9.822,89 €	39.770,73 €
46	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	VACANTE	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.669,40 €	29.947,84 €	9.822,89 €	39.770,73 €
47	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	VACANTE	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.669,40 €	29.947,84 €	9.822,89 €	39.770,73 €
48	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	VACANTE	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.669,40 €	29.947,84 €	9.822,89 €	39.770,73 €
49	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Policía Local	VACANTE	C1	18	POLICÍA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.669,40 €	29.947,84 €	9.822,89 €	39.770,73 €
50	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Policía Local	VACANTE	C1	18	POLICIA 2ª ACTIVIDAD	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.669,40 €	29.947,84 €	8.954,40 €	38.902,24 €
51	OBRAS	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Policía Local	VACANTE	C1	18	POLICÍA 2ª ACTIVIDAD	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	12.364,40 €	- €	6.914,04 €	10.669,40 €	29.947,84 €	9.822,89 €	39.770,73 €
52	CONTRATACION	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar Administrativo/a	C.M., ANASTASIO FÉLIX	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 1	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	10.480,46 €	3.764,16 €	5.341,98 €	14.447,30 €	34.033,90 €	10.176,14 €	44.210,04 €
53	RECAUDACIÓN	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar Administrativo/a	G.R., DOMINGO	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 1	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	10.480,46 €	3.764,16 €	5.341,98 €	14.447,30 €	34.033,90 €	10.176,14 €	44.210,04 €
54	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar Administrativo/a	V.V., MARÍA ISABEL	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 1	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	10.480,46 €	2.823,12 €	5.341,98 €	14.447,30 €	33.092,86 €	9.894,77 €	42.987,63 €
55	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar Administrativo/a	VACANTE	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 1	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	10.480,46 €	- €	5.341,98 €	14.447,30 €	30.269,74 €	9.050,65 €	39.320,39 €
56	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar Administrativo/a	VACANTE	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 1	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	10.480,46 €	- €	5.341,98 €	14.447,30 €	30.269,74 €	9.050,65 €	39.320,39 €
57	RECAUDACIÓN	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar Administrativo/a	B.P., JACINTA	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 2	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	10.480,46 €	3.764,16 €	5.341,98 €	9.573,06 €	29.159,66 €	8.718,74 €	37.878,40 €
58	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar Administrativo/a	S.C., JOSÉ MARÍA	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 2	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	10.480,46 €	3.136,80 €	5.341,98 €	9.573,06 €	28.532,30 €	8.531,16 €	37.063,46 €
59	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar Administrativo/a	G.B., MARÍA DOLORES	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 2	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	10.480,46 €	2.195,76 €	5.341,98 €	9.573,06 €	27.591,26 €	8.249,79 €	35.841,05 €
60	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar Administrativo/a	A.C., PEDRO JESÚS	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 2	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	10.480,46 €	967,18 €	5.341,98 €	9.573,06 €	26.362,68 €	7.882,44 €	34.245,12 €
61	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar Administrativo/a	M.G., ANTONIA	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 2	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	10.480,46 €	941,04 €	5.341,98 €	9.573,06 €	26.336,54 €	7.874,63 €	34.211,17 €
62	TURISMO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar Administrativo/a	VACANTE	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 2	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	10.480,46 €	- €	5.341,98 €	9.573,06 €	25.395,50 €	7.593,25 €	32.988,75 €
63	OMIC	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar Administrativo/a	VACANTE	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 2	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	10.480,46 €	- €	5.341,98 €	9.573,06 €	25.395,50 €	7.593,25 €	32.988,75 €
64	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar Administrativo/a	VACANTE	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 2	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	10.480,46 €	- €	5.341,98 €	9.573,06 €	25.395,50 €	7.593,25 €	32.988,75 €
65	BIBLIOTECA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Auxiliar Biblioteca	VACANTE	C2	14	AUXILIAR BIBLIOTECA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	10.480,46 €	- €	5.341,98 €	9.573,06 €	25.395,50 €	7.593,25 €	32.988,75 €
66	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Ordenanza	M.F., MARÍA DOLORES	AP	12	ORDENANZA 2	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	9.604,98 €	1.419,60 €	4.554,90 €	6.985,16 €	22.564,64 €	6.746,83 €	29.311,47 €

Ayuntamiento de **Pozoblanco**

ANEXO PERSONAL LABORAL FIJO PRESUPUESTO 2026

NÚMERO	DEPARTAMENTO	PLANTILLA	ESTAB.	PLAZA PLANTILLA	NOMBRE PLANTILLA	GRUPO	NIVEL	PUESTO TRABAJO	PROVISIÓN	TIPO JORNADA	JORNADA	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTO
1	C.I.M.	LABORAL FIJO	SI	Licenciado/a - Graduado/a en Derecho CIM	M.M., MARIA PETRA	A1	20	LICENCIADO/A EN DERECHO CIM	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	18.358,98 €	7.772,60 €	7.700,14 €	10.574,76 €	44.406,48 €	14.654,14 €	59.060,62 €
2	C.I.M.	LABORAL FIJO	SI	Licenciado/a - Graduado/a en Derecho CIM	V.M., MARIA CELIA	A1	20	LICENCIADO/A EN DERECHO CIM	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	18.358,98 €	6.182,75 €	7.700,14 €	10.574,76 €	42.816,63 €	14.129,49 €	56.946,12 €
3	C.I.M.	LABORAL FIJO	SI	Psicólogo/a	VACANTE	A1	20	PSICÓLOGO/A	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	18.358,98 €	- €	7.700,14 €	10.574,76 €	36.633,88 €	12.089,18 €	48.723,06 €
4	DROGODEPENDENCIAS	LABORAL FIJO	SI	Técnico/a Drogodependencias	G.R., YOLANDA	A2	20	TÉCNICO/A EN DROGODEPENDENCIAS	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	16.143,90 €	4.101,72 €	7.700,14 €	8.707,72 €	36.653,48 €	12.095,65 €	48.749,13 €
5	U.N.E.M.	LABORAL FIJO	SI	Técnico/a Programa UNEM	R.L., CANDIDA	A2	20	TÉCNICO/A PROGRAMA UNEM	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	16.143,90 €	- €	7.700,14 €	10.786,44 €	34.630,48 €	11.428,06 €	46.058,54 €
6	MEDIO AMBIENTE	LABORAL FIJO	SI	Técnico/a Medioambiente	S.M., RAFAEL	A2	18	TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	16.143,90 €	4.101,72 €	6.914,04 €	6.188,00 €	33.347,66 €	11.004,73 €	44.352,39 €
7	MEDIO AMBIENTE	LABORAL FIJO	SI	Técnico/a Medioambiente	M.C., PATRICIA INES	A2	18	TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	16.143,90 €	3.515,76 €	6.914,04 €	6.188,00 €	32.761,70 €	10.811,36 €	43.573,06 €
8	DESARROLLO ECONOMICO	LABORAL FIJO	SI	Diplomado/a en Empresariales / Graduado/a en ADE	VACANTE	A2	16	DIPLOMADO/A EN ADE	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	16.143,90 €	- €	6.128,22 €	- €	22.272,12 €	7.349,80 €	29.621,92 €
9	CONTRATACION	LABORAL FIJO	SI	Diplomado/a en Relaciones Laborales / Graduado/a RRLL y RRHH	A.L., MARIA PRADO	A2	16	DIPLOMADO/A EN RELACIONES LABORALES	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	16.143,90 €	- €	6.128,22 €	- €	22.272,12 €	7.349,80 €	29.621,92 €
10	ESCUELA INFANTIL	LABORAL FIJO	SI	Director/a Escuela Infantil	S.R., MARIA ELENA	A2	16	DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	16.143,90 €	- €	6.128,22 €	- €	22.272,12 €	7.349,80 €	29.621,92 €
11	ESCUELA INFANTIL	LABORAL FIJO	SI	Maestro/a Escuela Infantil	M.R., MARIA TERESA	A2	16	MAESTRO/A ESCUELA INFANTIL	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	16.143,90 €	- €	6.128,22 €	- €	22.272,12 €	7.349,80 €	29.621,92 €
12	SERVICIOS SOCIALES	LABORAL FIJO	SI	Trabajador/a Social	F.M., SUSANA	A2	16	TRABAJADOR/A SOCIAL	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	16.143,90 €	- €	6.128,22 €	- €	22.272,12 €	7.349,80 €	29.621,92 €
13	TELEVISION MUNICIPAL	LABORAL FIJO	SI	Coordinador/a Medios de Comunicación	A.S., ANTONIO	C1	18	COORDINADOR/A MEDIOS COMUNICACIÓN	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	12.364,40 €	3.619,36 €	6.914,04 €	10.902,36 €	33.800,16 €	11.154,05 €	44.954,21 €
14	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Delineante Administrativo-Administrativa de Obras	D.G., JOSE MARIA	C1	18	DELINEANTE ADMINISTRATIVO/A OBRAS	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	12.364,40 €	4.071,78 €	6.914,04 €	10.669,40 €	34.019,62 €	11.226,47 €	45.246,09 €
15	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Delineante Administrativo-Administrativa de Obras	V.L., JUAN	C1	18	DELINEANTE ADMINISTRATIVO/A OBRAS	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	12.364,40 €	3.166,94 €	6.914,04 €	10.669,40 €	33.114,78 €	10.927,88 €	44.042,66 €
16	BIBLIOTECA	LABORAL FIJO	NO	Auxiliar Programación	VACANTE	C1	14	AUXILIAR PROGRAMACIÓN	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	12.364,40 €	- €	5.341,98 €	8.077,02 €	25.783,40 €	7.709,24 €	33.492,64 €
17	PISCINAS	LABORAL FIJO	SI	Coordinador/a Deportes-Piscinas	C.A., ERNESTO	C1	14	COORDINADOR/A DEPORTES	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	12.364,40 €	3.166,94 €	5.341,98 €	7.563,36 €	28.436,68 €	9.384,10 €	37.820,78 €
18	ADMINISTRACIÓN GENERAL	LABORAL FIJO	SI	Administrativo/a	G.G., LAURA	C1	11	ADMINISTRATIVO/A - 3	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	12.364,40 €	- €	4.161,36 €	2.697,52 €	19.223,28 €	6.343,68 €	25.566,96 €
19	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	LABORAL FIJO	SI	Administrativo/a	R.A., MARIA LUISA	C1	11	ADMINISTRATIVO/A - 3	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	12.364,40 €	- €	4.161,36 €	2.697,52 €	19.223,28 €	6.343,68 €	25.566,96 €
20	JUVENTUD	LABORAL FIJO	SI	Animador/a Sociocultural	B.A., SOLEDAD	C1	11	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL 2	CONCURSO	PARCIAL	60,00%	7.418,64 €	- €	2.496,82 €	1.618,51 €	11.533,97 €	3.806,21 €	15.340,18 €
21	JUVENTUD	LABORAL FIJO	SI	Animador/a Sociocultural	L.G., NATALIA	C1	11	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL 2	CONCURSO	PARCIAL	60,00%	7.418,64 €	- €	2.496,82 €	1.618,51 €	11.533,97 €	3.806,21 €	15.340,18 €
22	SERVICIOS SOCIALES	LABORAL FIJO	SI	Integrador/a Social	R.P., LEONOR CRISTINA	C1	11	INTEGRADOR/A SOCIAL	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	12.364,40 €	- €	4.161,36 €	2.697,52 €	19.223,28 €	6.343,68 €	25.566,96 €
23	BIBLIOTECA	LABORAL FIJO	SI	Técnico/a Biblioteca	C.C., ANA	C1	11	TÉCNICO/A BIBLIOTECA	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	12.364,40 €	- €	4.161,36 €	2.117,64 €	18.643,40 €	6.152,32 €	24.795,72 €
24	BIBLIOTECA	LABORAL FIJO	SI	Técnico/a Biblioteca	F.N., FRANCISCA	C1	11	TÉCNICO/A BIBLIOTECA	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	12.364,40 €	- €	4.161,36 €	2.117,64 €	18.643,40 €	6.152,32 €	24.795,72 €
25	ESCUELA INFANTIL	LABORAL FIJO	SI	Técnico/a Escuela Infantil	D.V., MARIA DE LUNA	C1	11	TÉCNICO/A ESCUELA INFANTIL	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	12.364,40 €	- €	4.161,36 €	2.117,64 €	18.643,40 €	6.152,32 €	24.795,72 €
26	ESCUELA INFANTIL	LABORAL FIJO	SI	Técnico/a Escuela Infantil	J.A., MARIA ADELA	C1	11	TÉCNICO/A ESCUELA INFANTIL	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	12.364,40 €	- €	4.161,36 €	2.117,64 €	18.643,40 €	6.152,32 €	24.795,72 €
27	ESCUELA INFANTIL	LABORAL FIJO	SI	Técnico/a Escuela Infantil	O.N., NOELIA	C1	11	TÉCNICO/A ESCUELA INFANTIL	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	12.364,40 €	- €	4.161,36 €	2.117,64 €	18.643,40 €	6.152,32 €	24.795,72 €
28	ESCUELA INFANTIL	LABORAL FIJO	SI	Técnico/a Escuela Infantil Aula Matinal	VACANTE	C1	11	TÉCNICO/A ESCUELA INFANTIL AULA MATINAL	CONCURSO	PARCIAL	50,00%	6.182,20 €	- €	2.080,68 €	1.058,82 €	9.321,70 €	3.076,16 €	12.397,86 €
29	TURISMO	LABORAL FIJO	SI	Técnico/a Información Turística	D.R., MERCEDES	C1	11	TÉCNICO/A INFORMACIÓN TURÍSTICA	CONCURSO	PARCIAL	59,19%	7.318,49 €	- €	2.463,11 €	1.253,43 €	11.035,03 €	3.641,56 €	14.676,59 €
30	SERVICIO ELÉCTRICO	LABORAL FIJO	NO	Encargado/a Servicio Eléctrico	T.B., FERMÍN	C2	15	ENCARGADO/A SERVICIO ELÉCTRICO	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	3.450,48 €	5.734,26 €	15.664,60 €	35.329,80 €	12.983,70 €	48.313,50 €
31	OBRAS	LABORAL FIJO	NO	Maestro/a Obras	VACANTE	C2	15	MAESTRO/A OBRAS	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	5.734,26 €	15.673,98 €	31.888,70 €	13.361,37 €	45.250,07 €
32	DEPORTES	LABORAL FIJO	NO	Animador/a Deportivo/a	VACANTE	C2	14	ANIMADOR/A DEPORTIVO	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	5.341,98 €	10.292,94 €	26.115,38 €	7.808,50 €	33.923,88 €
33	CULTURA	LABORAL FIJO	SI	Animador/a Oficina Información Juvenil	M.R., ANA MARIA	C2	14	ANIMADOR/A OFICINA INFORMACION JUVENIL	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	2.221,90 €	5.341,98 €	9.573,06 €	27.617,40 €	9.113,74 €	36.731,14 €
34	CULTURA	LABORAL FIJO	NO	Animador/a Cultural	C.O., RAFAEL ÁNGEL	C2	14	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL 1	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	3.450,48 €	5.341,98 €	9.484,72 €	28.757,64 €	8.598,53 €	37.356,17 €
35	OMIC	LABORAL FIJO	SI	Auxiliar Administrativo/a	M.T., AGUSTINA	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 2	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	2.770,84 €	5.341,98 €	9.573,06 €	28.166,34 €	9.294,89 €	37.461,23 €
36	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Auxiliar Administrativo/a	F.C., BARTOLOME	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 2	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	2.666,28 €	5.341,98 €	9.573,06 €	28.061,78 €	9.260,39 €	37.322,17 €
37	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	LABORAL FIJO	SI	Auxiliar Administrativo/a	C.R., ANTONIO	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 2	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	2.509,44 €	5.341,98 €	9.573,06 €	27.904,94 €	9.208,63 €	37.113,57 €
38	JUVENTUD	LABORAL FIJO	SI	Auxiliar Administrativo/a	G.O., JOSE LUIS	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 2	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	2.509,44 €	5.341,98 €	9.573,06 €	27.904,94 €	9.208,63 €	37.113,57 €

ANEXO PERSONAL LABORAL FIJO PRESUPUESTO 2026

NÚMERO	DEPARTAMENTO	PLANTILLA	ESTAB.	PLAZA PLANTILLA	NOMBRE PLANTILLA	GRUPO	NIVEL	PUESTO TRABAJO	PROVISIÓN	TIPO JORNADA	JORNADA	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTO
39	ADMINISTRACIÓN GENERAL	LABORAL FIJO	SI	Auxiliar Administrativo/a	F.M., ANGEL	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 2	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	5.341,98 €	9.573,06 €	25.395,50 €	8.380,52 €	33.776,02 €
40	ADMINISTRACIÓN GENERAL	LABORAL FIJO	SI	Auxiliar Administrativo/a	L.G., ISABEL	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 2	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	5.341,98 €	9.573,06 €	25.395,50 €	8.380,52 €	33.776,02 €
41	ADMINISTRACIÓN GENERAL	LABORAL FIJO	SI	Auxiliar Administrativo/a Archivo	A.M., ANTONIO	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ARCHIVO	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	2.823,12 €	5.341,98 €	9.573,06 €	28.218,62 €	9.312,14 €	37.530,76 €
42	TELEVISION MUNICIPAL	LABORAL FIJO	SI	Auxiliar Administrativo/a TV	C.F., MARIA TERESA	C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TV	CONCURSO	PARCIAL	57,14%	5.988,53 €	- €	3.052,41 €	5.469,89 €	14.510,83 €	4.788,57 €	19.299,40 €
43	TELEVISION MUNICIPAL	LABORAL FIJO	SI	Cámara Televisión	M.R., FRANCISCO JAVIER	C2	14	CÁMARA TELEVISIÓN	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	2.744,70 €	5.341,98 €	9.292,78 €	27.859,92 €	9.193,77 €	37.053,69 €
44	TRANSPORTE PÚBLICO	LABORAL FIJO	NO	Conductor/a	T.J., FRANCISCO JAVIER	C2	14	CONDUCTOR/A	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	967,18 €	5.341,98 €	9.292,92 €	26.082,54 €	9.585,33 €	35.667,87 €
45	BANDA MUSICA	LABORAL FIJO	SI	Director/a Banda Municipal Música	M.G., FRANCISCO	C2	14	DIRECTOR/A BANDA MÚSICA	CONCURSO	PARCIAL	50,00%	5.240,23 €	1.045,60 €	2.670,99 €	4.786,46 €	13.743,28 €	4.535,28 €	18.278,56 €
46	OBRAS	LABORAL FIJO	NO	Maquinista de Obras	M.M., JOSÉ LUIS	C2	14	MAQUINISTA OBRAS	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	1.411,56 €	5.341,98 €	11.968,88 €	29.202,88 €	12.236,01 €	41.438,89 €
47	EDUCACIÓN VIAL	LABORAL FIJO	SI	Monitor/a Parque Infantil Educación Vial	G.F., PEDRO	C2	14	MONITOR/A PIEV	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	2.352,60 €	5.341,98 €	9.572,78 €	27.747,82 €	9.156,78 €	36.904,60 €
48	OBRAS	LABORAL FIJO	NO	Oficial/a 1ª Construcción	VACANTE	C2	14	OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	5.341,98 €	13.594,00 €	29.416,44 €	12.325,49 €	41.741,93 €
49	OBRAS	LABORAL FIJO	NO	Oficial/a 1ª Construcción	VACANTE	C2	14	OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	5.341,98 €	13.594,00 €	29.416,44 €	12.325,49 €	41.741,93 €
50	MERCADO ABASTOS	LABORAL FIJO	NO	Oficial/a 1ª Electricista	VACANTE	C2	14	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	5.341,98 €	11.121,60 €	26.944,04 €	8.056,27 €	35.000,31 €
51	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	LABORAL FIJO	NO	Oficial/a Mantenimiento	VACANTE	C2	14	OFICIAL MANTENIMIENTO	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	5.341,98 €	9.292,78 €	25.115,22 €	9.229,84 €	34.345,06 €
52	TEATRO EL SILO	LABORAL FIJO	SI	Oficial/a Mantenimiento Teatro	G.S., JUAN MANUEL	C2	14	OFICIAL MANTENIMIENTO TEATRO	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	1.882,08 €	5.341,98 €	9.281,44 €	26.985,96 €	8.905,37 €	35.891,33 €
53	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	LABORAL FIJO	NO	Conductor/a / Ordenanza	VACANTE	C2	14	CONDUCTOR/A	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	5.341,98 €	7.234,22 €	23.056,66 €	6.893,94 €	29.950,60 €
54	ADMINISTRACIÓN GENERAL	LABORAL FIJO	SI	Auxiliar Administrativo/a	M.R., EMILIANA	C2	9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 3	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	3.572,38 €	3.041,22 €	17.094,06 €	5.641,04 €	22.735,10 €
55	BIBLIOTECA	LABORAL FIJO	SI	Auxiliar Administrativo/a Biblioteca	C.B., AMELIA MARIA	C2	9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	941,04 €	3.572,38 €	3.041,22 €	18.035,10 €	5.951,58 €	23.986,68 €
56	BIBLIOTECA	LABORAL FIJO	SI	Auxiliar Biblioteca	T.C., RAFAELA DE	C2	9	AUXILIAR BIBLIOTECA	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	941,04 €	3.572,38 €	3.041,22 €	18.035,10 €	5.951,58 €	23.986,68 €
57	INFORMÁTICA	LABORAL FIJO	SI	Auxiliar Informática	G.E., CARLOS JAVIER	C2	9	AUXILIAR INFORMÁTICA	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	3.572,38 €	3.041,22 €	17.094,06 €	5.641,04 €	22.735,10 €
58	SERVICIOS SOCIALES	LABORAL FIJO	SI	Auxiliar Sociosanitario/a	S.T., MARIA JOSE	C2	9	AUXILIAR SOCIOSANITARIO/A	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	3.572,38 €	3.041,22 €	17.094,06 €	5.641,04 €	22.735,10 €
59	TEATRO EL SILO	LABORAL FIJO	SI	Azafato/a Teatro	B., GABRIELA DANIELA	C2	9	AZAFATO/A TEATRO	CONCURSO	PARCIAL/FIJO DISCONTINUO	15,00%	1.572,07 €	- €	535,86 €	456,18 €	2.564,11 €	846,16 €	3.410,27 €
60	TEATRO EL SILO	LABORAL FIJO	SI	Azafato/a Teatro	S.R., PETRA	C2	9	AZAFATO/A TEATRO	CONCURSO	PARCIAL/FIJO DISCONTINUO	15,00%	1.572,07 €	- €	535,86 €	456,18 €	2.564,11 €	846,16 €	3.410,27 €
61	JUVENTUD	LABORAL FIJO	SI	Dinamizador/a Juvenil	M.C., BARTOLOME	C2	9	DINAMIZADOR/A JUVENIL	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	2.823,12 €	3.572,38 €	3.041,22 €	19.917,18 €	6.572,67 €	26.489,85 €
62	DEPORTES	LABORAL FIJO	SI	Monitor/a Deportivo/a	C.R., ANDRES	C2	9	MONITOR/A DEPORTIVO	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	3.572,38 €	3.041,22 €	17.094,06 €	5.641,04 €	22.735,10 €
63	DEPORTES	LABORAL FIJO	SI	Monitor/a Deportivo/a	D.M., ANA MARIA	C2	9	MONITOR/A DEPORTIVO	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	3.572,38 €	3.041,22 €	17.094,06 €	5.641,04 €	22.735,10 €
64	DEPORTES	LABORAL FIJO	SI	Monitor/a Deportivo/a	E.R., TRINIDAD	C2	9	MONITOR/A DEPORTIVO	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	3.572,38 €	3.041,22 €	17.094,06 €	5.641,04 €	22.735,10 €
65	DEPORTES	LABORAL FIJO	SI	Monitor/a Deportivo/a	G.G., FRANCISCO JAVIER	C2	9	MONITOR/A DEPORTIVO	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	3.572,38 €	3.041,22 €	17.094,06 €	5.641,04 €	22.735,10 €
66	DEPORTES	LABORAL FIJO	SI	Monitor/a Deportivo/a	V.C., RAMON	C2	9	MONITOR/A DEPORTIVO	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	3.572,38 €	3.041,22 €	17.094,06 €	5.641,04 €	22.735,10 €
67	DEPORTES	LABORAL FIJO	SI	Monitor/a Gimnasia	L.B., MARIA JOSE	C2	9	MONITOR/A GIMNASIA	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	- €	3.572,38 €	3.041,22 €	17.094,06 €	5.641,04 €	22.735,10 €
68	DEPORTES	LABORAL FIJO	SI	Monitor/a Gimnasia Mantenimiento	B.P., JOSE	C2	9	MONITOR/A GIMNASIA MANTENIMIENTO	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	10.480,46 €	313,68 €	3.572,38 €	3.041,22 €	17.407,74 €	5.744,55 €	23.152,29 €
69	PISCINAS	LABORAL FIJO	SI	Monitor/a Piscinas	VACANTE	C2	9	MONITOR/A PISCINA	CONCURSO	PARCIAL	91,40%	9.579,14 €	- €	3.265,16 €	2.779,68 €	15.623,97 €	5.155,91 €	20.779,88 €
70	PISCINAS	LABORAL FIJO	SI	Socorrista Piscinas	F.R., RAQUEL	C2	9	SOCORRISTA PISCINAS	CONCURSO	PARCIAL	91,50%	9.589,62 €	- €	3.268,73 €	2.782,72 €	15.641,06 €	5.161,55 €	20.802,61 €
71	PISCINAS	LABORAL FIJO	SI	Socorrista Piscinas	G.M., RAUL	C2	9	SOCORRISTA PISCINAS	CONCURSO	PARCIAL	91,50%	9.589,62 €	- €	3.268,73 €	2.782,72 €	15.641,06 €	5.161,55 €	20.802,61 €
72	PISCINAS	LABORAL FIJO	SI	Socorrista Piscinas	M.M., ELIAS	C2	9	SOCORRISTA PISCINAS	CONCURSO	PARCIAL	91,50%	9.589,62 €	- €	3.268,73 €	2.782,72 €	15.641,06 €	5.161,55 €	20.802,61 €
73	TEATRO EL SILO	LABORAL FIJO	SI	Taquillero/a Teatro	R.P. SEBASTIANA	C2	9	TAQUILLERO/A TEATRO	CONCURSO	PARCIAL/FIJO DISCONTINUO	57,14%	5.988,53 €	- €	2.041,26 €	1.737,75 €	9.767,55 €	3.223,29 €	12.990,84 €
74	DEPORTES	LABORAL FIJO	SI	Cuidador/a Polideportivo	R.R., JUAN	AP	12	CUIDADOR/A POLIDEPORTIVO	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	1.183,00 €	4.554,90 €	10.749,06 €	26.091,94 €	10.045,40 €	36.137,34 €
75	FESTEJOS	LABORAL FIJO	NO	Cuidador/a Recinto Ferial	VACANTE	AP	12	CUIDADOR/A RECINTO FERIAL	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	4.554,90 €	5.627,30 €	19.787,18 €	7.618,06 €	27.405,24 €
76	ADMINISTRACIÓN GENERAL	LABORAL FIJO	SI	Ordenanza	B.H., ELISA MARIA	AP	12	ORDENANZA	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	709,80 €	4.554,90 €	6.976,20 €	21.845,88 €	7.209,14 €	29.055,02 €
77	RECINTO FERIAL	LABORAL FIJO	SI	Peón/Peona Construcción Recinto Ferial	S.S., EMILIO	AP	12	PEÓN CONSTRUCCIÓN RECINTO FERIAL	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	4.554,90 €	8.773,66 €	22.933,54 €	7.568,07 €	30.501,61 €
78	SERVICIO ELÉCTRICO	LABORAL FIJO	SI	Peón/Peona Electricista	M.P., TEODORO	AP	12	PEÓN ELECTRICISTA	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	1.892,80 €	4.554,90 €	12.746,44 €	28.799,12 €	9.503,71 €	38.302,83 €
79	SERVICIO ELÉCTRICO	LABORAL FIJO	SI	Peón/Peona Electricista	T.M., EMILIO MANUEL	AP	12	PEÓN ELECTRICISTA	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	1.419,60 €	4.554,90 €	12.746,44 €	28.325,92 €	9.347,55 €	37.673,47 €

ANEXO PERSONAL LABORAL FIJO PRESUPUESTO 2026

NÚMERO	DEPARTAMENTO	PLANTILLA	ESTAB.	PLAZA PLANTILLA	NOMBRE PLANTILLA	GRUPO	NIVEL	PUESTO TRABAJO	PROVISIÓN	TIPO JORNADA	JORNADA	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTO
80	OBRAS	LABORAL FIJO	NO	Ayudante de Obras	VACANTE	AP	12	PEÓN ESPECIALISTA	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	4.554,90 €	8.784,72 €	22.944,60 €	9.613,79 €	32.558,39 €
81	SERVICIO ELÉCTRICO	LABORAL FIJO	NO	Ayudante del Servicio Eléctrico	VACANTE	AP	12	PEÓN ESPECIALISTA ELÉCTRICO	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	4.554,90 €	12.762,26 €	26.922,14 €	9.893,89 €	36.816,03 €
82	DEPORTES	LABORAL FIJO	NO	Peón/Peona Jardinero	VACANTE	AP	12	PEÓN JARDINERO	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	4.554,90 €	8.284,22 €	22.444,10 €	8.248,21 €	30.692,31 €
83	MERCADO ABASTOS	LABORAL FIJO	NO	Limpiador/a Mercado	VACANTE	AP	12	PEÓN LIMPIEZA MERCADO	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	4.554,90 €	5.006,96 €	19.166,84 €	5.730,89 €	24.897,73 €
84	OBRAS	LABORAL FIJO	NO	Pintor/a	F.M., PEDRO	AP	12	PINTOR	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	1.183,00 €	4.554,90 €	12.473,30 €	27.816,18 €	11.654,98 €	39.471,16 €
85	CEMENTERIO	LABORAL FIJO	NO	Sepulturero/a	VACANTE	AP	12	SEPULTURERO/A 1	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	4.554,90 €	11.232,76 €	25.392,64 €	10.639,52 €	36.032,16 €
86	CEMENTERIO	LABORAL FIJO	NO	Sepulturero/a	VACANTE	AP	12	SEPULTURERO/A 2	OPOSICIÓN / CONC.-OPOS.	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	4.554,90 €	9.693,60 €	23.853,48 €	9.994,61 €	33.848,09 €
87	TEATRO EL SILO	LABORAL FIJO	SI	Ayudante Mantenimiento Teatro	P.F., ANASTASIO	AP	7	AYUDANTE MANTENIMIENTO TEATRO	CONCURSO	PARCIAL/FIJO DISCONTINUO	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	4.310,18 €	17.094,14 €	5.641,07 €	22.735,21 €
88	CEMENTERIO	LABORAL FIJO	SI	Ayudante Sepulturero/a	C.D., JUAN DE DIOS	AP	7	AYUDANTE SEPULTURERO/A	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	4.310,18 €	17.094,14 €	5.641,07 €	22.735,21 €
89	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Conductor/a	R.R., GABRIEL	AP	7	CONDUCTOR/A	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	473,20 €	3.178,98 €	5.726,70 €	18.983,86 €	6.264,67 €	25.248,53 €
90	AGRICULTURA	LABORAL FIJO	SI	Guarda Pedrique	R.M., JOSE	AP	7	GUARDA PEDRIQUE	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	4.310,18 €	17.094,14 €	5.641,07 €	22.735,21 €
91	ESCUELA INFANTIL	LABORAL FIJO	SI	Limpiador/a Escuela Infantil	A.C., MARIA CARMEN	AP	7	LIMPIADOR/A ESCUELA INFANTIL	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	4.310,18 €	17.094,14 €	5.641,07 €	22.735,21 €
92	ESCUELA INFANTIL	LABORAL FIJO	SI	Limpiador/a Escuela Infantil	G.G., RAFAELA	AP	7	LIMPIADOR/A ESCUELA INFANTIL	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	4.310,18 €	17.094,14 €	5.641,07 €	22.735,21 €
93	PISCINAS	LABORAL FIJO	SI	Mantenedor/a Piscina Municipal	S.C., RAFAEL	AP	7	MANTENEDOR/A PISCINA MUNICIPAL	CONCURSO-OPOSICIÓN	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	4.310,18 €	17.094,14 €	5.641,07 €	22.735,21 €
94	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Oficial/a 1ª Cantería	A.L., EUFEMIO	AP	7	OFICIAL 1ª CANTERÍA	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	14.490,98 €	27.274,94 €	10.364,48 €	37.639,42 €
95	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Oficial/a 1ª Construcción	C.A., ANTONIO	AP	7	OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	473,20 €	3.178,98 €	14.491,12 €	27.748,28 €	10.544,35 €	38.292,63 €
96	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Oficial/a 1ª Construcción	L.B., FRANCISCO	AP	7	OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	14.491,12 €	27.275,08 €	10.364,53 €	37.639,61 €
97	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Oficial/a 1ª Pintor/a	G.D., BENITO	AP	7	OFICIAL 1ª PINTOR/A	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	14.260,12 €	27.044,08 €	10.276,75 €	37.320,83 €
98	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Oficial/a 1ª Pintor/a	G.R., ENRIQUE JOSE	AP	7	OFICIAL 1ª PINTOR/A	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	14.260,12 €	27.044,08 €	10.276,75 €	37.320,83 €
99	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Oficial/a 1ª Pintor/a	J.D., DIEGO	AP	7	OFICIAL 1ª PINTOR/A	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	14.260,12 €	27.044,08 €	10.276,75 €	37.320,83 €
100	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Peón/Peona Construcción	A.R., PEDRO ANDRES	AP	7	PEÓN CONSTRUCCIÓN	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	12.553,80 €	25.337,76 €	9.628,35 €	34.966,11 €
101	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Peón/Peona Construcción	D.R., DESIDERIO	AP	7	PEÓN CONSTRUCCIÓN	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	12.553,80 €	25.337,76 €	9.628,35 €	34.966,11 €
102	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Peón/Peona Construcción	G.C., AGUSTIN	AP	7	PEÓN CONSTRUCCIÓN	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	12.553,80 €	25.337,76 €	9.628,35 €	34.966,11 €
103	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Peón/Peona Construcción	S.L., BAUDILIO	AP	7	PEÓN CONSTRUCCIÓN	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	12.553,80 €	25.337,76 €	9.628,35 €	34.966,11 €
104	DEPORTES	LABORAL FIJO	SI	Peón/Peona Diversos	D.C., AMPARO	AP	7	PEÓN DIVERSOS	CONCURSO-OPOSICIÓN	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	4.310,18 €	17.094,14 €	5.641,07 €	22.735,21 €
105	DEPORTES	LABORAL FIJO	SI	Peón/Peona Diversos	R.G., JOSE LUIS	AP	7	PEÓN DIVERSOS	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	4.310,18 €	17.094,14 €	5.641,07 €	22.735,21 €
106	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Peón/Peona Especialista Construcción	D.A., TEODORO	AP	7	PEÓN ESPECIALISTA CONSTRUCCIÓN	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	12.756,24 €	25.540,20 €	9.705,28 €	35.245,48 €
107	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Peón/Peona Especialista Construcción	M.L., RAFAEL	AP	7	PEÓN ESPECIALISTA CONSTRUCCIÓN	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	12.756,24 €	25.540,20 €	8.428,27 €	33.968,47 €
108	OBRAS	LABORAL FIJO	SI	Peón/Peona Pintor/a	G.F., JUAN	AP	7	PEÓN PINTOR/A	CONCURSO	COMPLETA	100,00%	9.604,98 €	- €	3.178,98 €	12.553,80 €	25.337,76 €	8.361,46 €	33.699,22 €

ANEXO INVERSIONES

PRESUPUESTO 2026

PR	ECO	Descripción	Propuesta CI 2026
1532	60000	INDEMNIZACIONES CESIONES VÍAS PÚBLICAS	4.000,00 €
1511	60002	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	35.000,00 €
1532	61100	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	364.000,00 €
3428	62210	ACTUACIONES DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	164.222,86 €
3428	62213	NAVE RECINTO CONCURSOS CLUB HÍPICO	116.396,11 €
1511	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00 €
9201	62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS	45.000,00 €
3321	62800	FONDOS DE LECTURA Y OTROS BIBLIOTECA MUNICIPAL	5.000,00 €
1730	76100	APORTACION A OBRAS DE PPOS - PROYECTO MERCADO	98.777,14 €
Total		**9**	**882.396,11 €**

Código seguro de verificación (CSV):
2583 28B7 4469 D1B3 7C35
258328B74469D1B37C35
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Hacienda Local
Diputación de Córdoba

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

EJERCICIO 2025 (hasta la fecha)

INMUEBLES NO SUJETOS AL IMPUESTO	Supuesto legal	IMPORTE
BIENES NO SUJETOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	Art. 61.5b) LRHL	124,30
TOTAL		**124,30**

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - URBANA

EJERCICIO 2025 (hasta la fecha)

INMUEBLES NO SUJETOS AL IMPUESTO	Supuesto legal	IMPORTE
BIENES NO SUJETOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	Art. 61.5b) LRHL	291.088,28
CARRETERAS, CAMINOS Y DEMAS VIAS TERRESTRES	Art. 61.5a) LRHL	1.044,38
TOTAL		**292.132,66**

EJERCICIO 2025 (hasta la fecha)

BENEFICIOS FISCALES	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
APROVECHAMIENTO ENERGÍA SOLAR (TÉRMICO Y ELÉCTRICO)	Art. 74.5 LRHL	40.821,32	NO	NO
BIENES DE ASOCIACIONES CONFESIONALES NO CATOLICAS	Art. 62,1c) LRHL	889,84	SI	NO
BIENES DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Art. 62,1d) LRHL	591,42	SI	NO
BIENES DE LA IGLESIA CATOLICA	Art. 62,1c) LRHL	17.169,91	SI	NO
BIENES DEL ESTADO, COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTIDADES LOCALES	Art. 62,1a) LRHL	47.511,34	SI	NO
BIENES ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	77.489,76	SI	NO
CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS	Art. 62, 2a) LRHL	24.201,59	SI	SI
FAMILIA NUMEROSA	Art. 74.4 LRHL	77.795,05	NO	NO
TOTAL		**286.470,23**		

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - RÚSTICA

EJERCICIO 2025 (hasta la fecha)

INMUEBLES NO SUJETOS AL IMPUESTO	Supuesto legal	IMPORTE
BIENES NO SUJETOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	Art. 61.5b) LRHL	2.142,22
CARRETERAS, CAMINOS Y DEMAS VIAS TERRESTRES	Art. 61.5a) LRHL	7,88
TOTAL		**2.150,10**

EJERCICIO 2025 (hasta la fecha)

BENEFICIOS FISCALES	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
BIENES ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	612,30	SI	NO
COOPERATIVAS AGRARIAS Y EXPLOTACION COMUNITARIA DE LA TIERRA	Art. 73. 3 LRHL	226,75	SI	SI
TOTAL		**839,05**		

BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

EJERCICIO 2025 (hasta la fecha)

BENEFICIO FISCAL	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
AMBULANCIAS	Art. 93.1d) LRHL	866,90	SI	NO
DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	Art. 93.1a) LRHL	378,85	SI	NO
SERVICIO PUBLICO	Art. 80 Ley 7/85	3.034,83	SI	NO
VEHICULOS AGRICOLAS	Art. 93.1g) LRHL	71.194,76	SI	NO
VEHICULOS DE DISCAPACITADOS	Art. 93.1e) LRHL	44.547,15	SI	NO
VEHICULOS ELECTRICOS	Art. 95.6.b) LRHL	861,88	SI	NO
VEHICULOS HISTORICOS	Art. 95.6c) LRHL	1.509,91	NO	NO
TOTAL		**122.394,28**		

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

EJERCICIO 2025 (hasta la fecha)

BENEFICIO FISCAL	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
COOPERATIVAS	Art. 88.1 a) TRLRHL	325.776,51	SI	SI
ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	4.676,50	SI	NO
TOTAL		**330.453,01**		

Ayuntamiento de Pozoblanco

Expediente: 2026/4476
N/Referencia: PRESUPUESTO 2026
Reg.Entrada:
Fecha Registro:
Fecha Apert.:
Tipo: INTERVENCION
Interesado: AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO – PRESUPUESTO 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se formula el presente **Estudio económico-financiero**, que acompaña al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozoblanco para el ejercicio 2026, con el fin de poner de manifiesto la coherencia interna del mismo y su adecuación a la situación económica y financiera de la Entidad.

El Presupuesto General para el ejercicio 2026 asciende a un total de **17.733.725,52 euros** en el estado de gastos y de **17.978.693,25 euros** en el estado de ingresos, presentando una situación de superávit y cumpliendo, en consecuencia, lo dispuesto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I. Análisis del Estado de Ingresos

El Estado de Ingresos del Presupuesto para el ejercicio 2026 se estructura conforme a la clasificación económica establecida en la normativa presupuestaria y se apoya, de forma mayoritaria, en **ingresos corrientes de carácter recurrente y consolidado**, lo que dota de estabilidad y previsibilidad a la financiación municipal.

En concreto, los **ingresos por operaciones corrientes** ascienden a **17.664.496,18 euros**, distribuidos, entre otros, en los siguientes capítulos:

- **Impuestos directos**: 6.138.424,46 €
- **Impuestos indirectos**: 321.628,16 €
- **Tasas, precios públicos y otros ingresos**: 2.053.367,64 €
- **Transferencias corrientes**: 8.576.875,92 €
- **Ingresos patrimoniales**: 574.200,00 €

Las previsiones de ingresos se han realizado tomando como referencia la evolución de la recaudación y liquidación de ejercicios anteriores, así como los datos disponibles relativos a la participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, aplicando criterios de prudencia y evitando la inclusión de recursos de carácter extraordinario o de

Cronista Sepúlveda, 2 - 14400 - Pozoblanco (Córdoba) - Tel. 957 77 00 50 - Fax 957 77 29 61 - www.pozoblanco.es

Código seguro de verificación (CSV):
7311 DF82 6295 E029 B101
7311DF826295E029B101
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 18-03-2026
pie_firma_conto_dipu_01

difícil realización.

Por lo que respecta a los **ingresos por operaciones de capital**, estos ascienden a **291.697,07 euros**, correspondientes a transferencias de capital previstas, mientras que las **operaciones financieras**, recogidas en el Capítulo 8, alcanzan un importe de **22.500,00 euros**, derivados de reintegros de anticipos al personal.

II. Análisis del Estado de Gastos

El Estado de Gastos del Presupuesto General para el ejercicio 2026 asciende a **17.733.725,52 euros**, y se estructura conforme a la clasificación económica y por programas establecida en la normativa vigente.

Los **gastos por operaciones corrientes** alcanzan un importe total de **16.828.829,41 euros**, destacando los siguientes capítulos:

- **Capítulo 1. Gastos de personal**: 6.925.073,47 €
- **Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios**: 8.416.955,94 €
- **Capítulo 3. Gastos financieros**: 10.000,00 €
- **Capítulo 4. Transferencias corrientes**: 1.476.800,00 €

El **Capítulo 1 – Gastos de personal** incorpora las dotaciones necesarias para atender las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento, calculadas en función de la ejecución real de ejercicios anteriores y de las previsiones razonables para el ejercicio 2026. Dichas dotaciones incluyen los efectos económicos derivados de los incrementos retributivos de carácter general y del devengo de retribuciones básicas por antigüedad.

El **Capítulo 2 – Gastos corrientes en bienes y servicios** ha sido dotado con criterios de ajuste a la ejecución real observada en ejercicios anteriores, permitiendo atender adecuadamente el funcionamiento ordinario de los servicios municipales y favoreciendo una gestión eficiente de los recursos disponibles.

En cuanto a las **operaciones de capital**, los **Capítulos 6 y 7** ascienden conjuntamente a **882.396,11 euros**, correspondiendo **783.618,97 euros** a inversiones reales y **98.777,14 euros** a transferencias de capital, importes que se consideran acordes con la capacidad financiera municipal y con las previsiones de financiación existentes.

Las **operaciones financieras**, recogidas en el **Capítulo 8 – Activos financieros**, ascienden a **22.500,00 euros**, manteniendo un carácter residual dentro del conjunto del Presupuesto.

III. Equilibrio presupuestario y viabilidad económica

Del análisis conjunto de los estados de ingresos y gastos se desprende que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozoblanco para el ejercicio 2026 se encuentra **en superávit**, tanto en términos iniciales como en su estructura de operaciones corrientes y de capital.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7311 DF82 6295 E029 B101
7311DF826295E029B101

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 18-03-2026

Ayuntamiento de Pozoblanco

Expediente: 2026/4476
N/Referencia: PRESUPUESTO 2026
Reg.Entrada:
Fecha Registro:
Fecha Apert.:
Tipo: INTERVENCION
Interesado: AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Las previsiones contenidas en el Presupuesto permiten atender las obligaciones derivadas del funcionamiento ordinario de los servicios públicos municipales, así como las actuaciones previstas, sin que se aprecien desequilibrios estructurales ni riesgos relevantes para la sostenibilidad de la Hacienda municipal.

IV. Conclusión

En consecuencia, el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozoblanco para el ejercicio 2026 puede considerarse **económica y financieramente viable**, ajustándose a la normativa presupuestaria vigente y a los principios de equilibrio, suficiencia y sostenibilidad financiera, por lo que resulta adecuado desde el punto de vista económico-financiero.

Lo que se eleva a los efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente

Cronista Sepúlveda, 2 - 14400 - Pozoblanco (Córdoba) - Tel. 957 77 00 50 - Fax 957 77 29 61 - www.pozoblanco.es

Código seguro de verificación (CSV):
7311 DF82 6295 E029 B101
7311DF826295E029B101
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 18-03-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Ayuntamiento de Pozoblanco

Expediente: GEX 2026/4476
Reg. Entrada:
Tipo: Intervención
Interesado: Ayuntamiento de Pozoblanco

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2026

D. Álvaro Martínez Olid, Interventor del Exmo. Ayuntamiento de Pozoblanco conforme a la Orden TDF1226/2024, de 5 de noviembre, del Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, de la Escala de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, y se asigna primer destino.

En virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, define los presupuestos generales de las entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 164 de la citada norma establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general. Y en términos similares el

Código seguro de verificación (CSV):
9294 3B6A 514F B15B 9CC2
(92)943B6A514FB15B9CC2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_conto_depu_01

artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge que las entidades locales aprobarán anualmente un presupuesto único.

Así las cosas, el presupuesto general de una entidad local coincidirá con el año natural, y estará integrado por el de la propia entidad, los de los organismos autónomos dependientes de esta y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de 20 de abril.

TERCERO. El proyecto del presupuesto general de la entidad para el ejercicio económico de 2026, formado por la presidencia de la entidad, queda integrado por:

- El presupuesto de la propia entidad.

De conformidad con lo anterior, el proyecto de presupuesto general de la entidad para el ejercicio económico 2026, asciende a la cantidad de **17.733.725,52 euros** en el estado de gastos y de **17.978.693,25 euros** en el estado de ingresos.

CUARTO. El proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2026 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Así, los estados de ingresos del presupuesto que asciende a **17.978.693,25 euros**, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Texto

Código seguro de verificación (CSV):
9294 3B6A 514F B15B 9CC2
(92)943B6A514FB15B9CC2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_conto_depu_01

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a **17.733.725,52 euros** atienden a lo dispuesto en el artículo 167 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la clasificación por programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de área de gasto, y respecto a la clasificación económica es, como mínimo, el del capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 29 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de 20 de abril, para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):
9294 3B6A 514F B15B 9CC2
(92)943B6A514FB15B9CC2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_conto_dipu_01

- Anexo de personal de la entidad local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las comunidades autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del estado de la deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.
- Así como, en su caso:
  - Documentación de los organismos autónomos
  - Documentación de las sociedades mercantiles municipales

De conformidad con lo dispuesto en los citados artículos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida y todas las previsiones que la normativa establece, y cumple con todos los trámites exigidos.

Si bien, esta intervención advierte que en ejercicios futuros el presupuesto del consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches debería formar parte del presupuesto general de la entidad en virtud del artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. En relación a las previsiones establecidas en el **Presupuesto de Ingresos** cabe señalar lo siguiente:

- Las previsiones iniciales del capítulo 1 y 2, donde se recogen los ingresos procedentes de la recaudación de los impuestos municipales, se han cuantificado teniendo en cuenta los derechos reconocidos en los ejercicios anteriores con colaboración de la Tesorería municipal. Del mismo modo se ha operado para el cálculo de las previsiones del capítulo 3.

- Respecto al capítulo 4, se incluyen las transferencias corrientes procedentes de la participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como los procedentes del Instituto Provincial de Bienestar Social para el mantenimiento del servicio de Ayuda a Domicilio.

Código seguro de verificación (CSV):
9294 3B6A 514F B15B 9CC2
(92)943B6A514FB15B9CC2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_conto_depu_01

- Las previsiones del capítulo 5 responden a los ingresos patrimoniales recaudados por los conceptos referenciados, según los datos ofrecidos por la Tesorería municipal.

- El capítulo 7 contiene la previsión de la subvención para obras PROFEA relativa a los ejercicios 2026-2027.

- El capítulo 8 se dota con la cantidad de 22.500,00 € para articular la imputación presupuestaria de los anticipos concedidos al personal.

OCTAVO. En relación a los créditos iniciales del **Presupuesto de Gastos**, cabe señalar lo siguiente:

GASTOS DE PERSONAL (Capítulo 1 del Estado de Gastos)

Tras recibir las reclamaciones al presupuesto certificadas por secretaría, se propone al Pleno la estimación parcial de aquellas que vienen referidas a la introducción de modificaciones discrecionales en la plantilla de personal y sin seguir el proceso de negociación colectiva previo.

La estimación de reclamaciones implica la modificación del presupuesto y sus documentos en lo estrictamente estimado, sin que ello implique una modificación sustancial del mismo que exija reiniciar el procedimiento con su aprobación inicial y un nuevo trámite de información pública. Así se ha argumentado en sendos informes de Intervención y Secretaría en contestación a las reclamaciones recibidas.

Por ende, se ha procedido a eliminar tanto de la plantilla de personal como del capítulo 1 del presupuesto aquellas cantidades que se habían añadido en concepto de complemento de destino, específico y otros conceptos, debido a la ausencia del proceso legalmente establecido para ello. Actualmente la plantilla refleja los datos salariales vigentes a 31 de diciembre de 2025 con todas las subidas salariales aprobadas hasta esa fecha y dejando pendiente de futuras modificaciones presupuestarias la dotación del crédito necesario para acometer los cambios que por imperativo legal o por acuerdo en mesa de negociación, se pretendan ejecutar.

La plantilla de personal consta en el expediente de aprobación definitiva del presupuesto ya modificada en los términos explicados. Asimismo se han detectado por

Código seguro de verificación (CSV):
9294 3B6A 514F B15B 9CC2
(92)943B6A514FB15B9CC2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_conto_dipu_01

los técnicos implicados en su elaboración determinados errores materiales que han sido igualmente corregidos.

En relación con la plantilla de personal, se deben advertir las siguientes circunstancias:

- La plantilla de personal es la relación detallada de cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual. Deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud del artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local.

- La plantilla es un documento donde deben recogerse las plazas, mientras que los puestos deben relacionarse y valorarse mediante una Relación de Puestos de Trabajo, inexistente en esta corporación.

- El uso del término "plaza" y "puesto de trabajo" como referencia a una misma cuestión, ha creado profundos problemas durante el proceso de estabilización y concretamente al elaborar esta plantilla/RPT.

- Se insta a la corporación a aprobar un Plan de Ordenación de sus Recursos Humanos y una Relación de Puestos de Trabajo en los términos previstos en los artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Cabe destacar el elevado número de plazas vacantes derivadas de ejercicios anteriores. Para reducir su número deberán aprobarse y ejecutarse a tiempo las ofertas de empleo público en los plazos legalmente establecidos.

- Conforme al artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, los puestos de trabajo en la Administración local serán desempeñados por personal funcionario, correspondiendo exclusivamente a estos el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales.

Código seguro de verificación (CSV):
9294 3B6A 514F B15B 9CC2
(92)943B6A514FB15B9CC2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_conto_dipu_01

- Sorprende ver como el número de personal laboral supera con creces el de funcionarios en la corporación, por lo que se advierte la falta de idoneidad de muchos puestos laborales existentes en la plantilla de este Ayuntamiento, que deberían convertirse en puestos desempeñados por personal funcionario.

Se efectúa el siguiente cálculo sobre los límites fijados por el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local:

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

MASA RETRIBUTIVA GLOBAL PRESUPUESTADA 2026	6.925.073,47 €
SEGURIDAD SOCIAL	-1.674.162,54 €
PERSONAL LABORAL FIJO	-2.480.860,48 €
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	-3.759,36 €
AYUDA FAMILIAR	-35.750,00 €
RETRIBUCIONES BÁSICAS	-953.221,23 €
COMPLEMENTO DE DESTINO	-461.121,78 €
CANTIDAD RESULTANTE ART. 7º REAL DECRETO 861/1986	1.316.198,08 €
LIMITE HASTA UN MAXIMO DE 75% PARA COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**987.148,56 €**
LÍMITE HASTA UN MÁXIMO DEL 30% PARA COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	**394.859,42 €**
LÍMITE HASTA UN MÁXIMO DE 10% PARA GRATIFICACIONES	**131.619,81 €**

Código seguro de verificación (CSV):
9294 3B6A 514F B15B 9CC2
(92)943B6A514FB15B9CC2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_conto_dipu_01

El **complemento específico** presupuestado en términos globales es de 888.070,12 €, cumpliendo el límite marcado legalmente. Si bien, se advierte la necesidad de valorar dentro del complemento específico de la policía los pluses de nocturnidad, turnicidad y festividad que actualmente se configuran como un segundo complemento específico de cálculo variable mes a mes.

El **complemento de productividad** será determinado en su cuantía global por el Pleno de la Corporación al aprobar el presupuesto, sin perjuicio de posteriores modificaciones. En el momento de la aprobación definitiva, la partida reservada al complemento de productividad es de 30.750,00 €, cumpliendo el límite marcado legalmente. Si bien, se advierte de la necesidad de modificar el reglamento de productividad para dotarlo de fórmulas objetivas de cálculo accesibles por cualquier empleado del ayuntamiento, reduciendo así la discrecionalidad en su concesión.

Las **gratificaciones** serán determinadas igualmente por el Pleno mediante el acto de aprobación definitiva del presupuesto. Actualmente su importe es de 52.370,00 € para los funcionarios, cumpliendo el límite marcado legalmente. Si bien, se advierte que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Por Acuerdo para los funcionarios y Convenio para los laborales se establece un máximo de horas/servicios extraordinarios por empleado de 80 al año.

El incremento global de las retribuciones del personal con respecto al año precedente es de un **3,22%**, motivado únicamente por los incrementos retributivos aprobados por el Gobierno de la Nación:

- El incremento adicional del 0,5 por ciento correspondiente a 2024, previsto como parte variable vinculada a la evolución del IPCA y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, calculado sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, con efectos económicos de 1 de enero de 2024 y carácter consolidable.

- El incremento retributivo consolidable del 2,5 por ciento para 2025 respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecido por el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público.

Código seguro de verificación (CSV):
9294 3B6A 514F B15B 9CC2
(92)943B6A514FB15B9CC2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_conto_dipu_01

- El incremento retributivo consolidable del 1,5 por ciento para 2026 respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, igualmente previsto en el citado Real Decreto-ley 14/2025, con efectos de 1 de enero de 2026, sin perjuicio del eventual incremento adicional del 0,5 por ciento condicionado a la evolución del IPC de 2026.

De esta manera se ha cumplido tajantemente el mandato del artículo 2.5 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en lo relativo a no incrementar el gasto del personal una vez resueltos los procesos de estabilización.

La retribución de los miembros de órganos colegiados respeta los términos regulados en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, según las cuantías publicadas por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos en la actualización efectuada sobre la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, con efectos 1 de enero 2026.

CAPÍTULO 2. "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"

El capítulo II del Presupuesto de Gastos ha sido dotado con criterios de ajuste a la ejecución real observada en ejercicios anteriores, permitiendo atender adecuadamente el funcionamiento ordinario de los servicios municipales y favoreciendo una gestión eficiente de los recursos disponibles.

La tramitación de los expedientes de contratación deberá de cumplir con lo establecido en la LCSP y especialmente con el art. 118 en lo relativo a los contratos menores cuando procedan, a fin de que se queden todos los gastos debidamente comprometidos conforme el procedimiento de contratación legalmente establecido según el tipo de contrato y el tipo de gasto que legalmente le corresponda. Esto será de aplicación igualmente para el resto de capítulos de gastos que se tramite en aplicación de la vigente ley de contratos del sector público.

Código seguro de verificación (CSV):
9294 3B6A 514F B15B 9CC2
(92)943B6A514FB15B9CC2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_conto_dipu_01

OPERACIONES DE CAPITAL

En cuanto a las operaciones de capital, los Capítulos 6 y 7 ascienden conjuntamente a 882.396,11 euros, correspondiendo 783.618,97 euros a inversiones reales y 98.777,14 euros a transferencias de capital, importes que se consideran acordes con la capacidad financiera municipal y con las previsiones de financiación existentes.

Las operaciones financieras, recogidas en el Capítulo 8 – Activos financieros, ascienden a 22.500,00 euros, manteniendo un carácter residual dentro del conjunto del Presupuesto.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a los llamados principios presupuestarios, que actúan como reglas básicas que determinan su contenido y ámbito temporal, así como determinados aspectos del mismo.

Tal y como se desprende de este informe, así como de la restante documentación que obra en el expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

- El principio de unidad presupuestaria, pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

Código seguro de verificación (CSV):
9294 3B6A 514F B15B 9CC2
(92)943B6A514FB15B9CC2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_conto_dipu_01

- El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

OCTAVO. El incumplimiento de la obligación de remisión del presupuesto aprobado o prorrogado al Ministerio de Hacienda en el plazo máximo permitido para ello, tendrá como consecuencia la aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado (PTE) que corresponda, a partir del mes de septiembre y hasta que se produzca la remisión (como máximo hasta final de año), de acuerdo con lo establecido por la disposición adicional 87ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2022, con vigencia indefinida, que establece la aplicación del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a tal incumplimiento.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Favorable con observaciones

[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]

Código seguro de verificación (CSV):
9294 3B6A 514F B15B 9CC2
(92)943B6A514FB15B9CC2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Ayuntamiento de Pozoblanco

Expediente: GEX 2026/4476
Reg. Entrada:
Tipo: Intervención
Interesado: Ayuntamiento de Pozoblanco

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES EN APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

D. Álvaro Martínez Olid, Interventor del Exmo. Ayuntamiento de Pozoblanco conforme a la Orden TDF1226/2024, de 5 de noviembre, del Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, de la Escala de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, y se asigna primer destino.

En virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Es por ello que la aprobación de los presupuestos de las entidades locales debe realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas reglas fiscales.

En lo que respecta al principio de estabilidad presupuestaria, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código seguro de verificación (CSV):
5BB5 4AEB 9F1E 3A43 9A9A
5BB54AEB9F1E3A439A9A
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_corto_dipu_01

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda pública, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del producto interior bruto.

Respecto del cálculo de la regla del gasto, tras la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la LOEPSF por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se suprimió la obligación de remitir el informe de Intervención del cumplimiento de la regla de gasto antes del 31 de enero de cada año, por lo que esta variable produce efectos, fundamentalmente, en la liquidación del presupuesto.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 3, 4, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- La disposición final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

- El artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Código seguro de verificación (CSV):
5BB5 4AEB 9F1E 3A43 9A9A
5BB54AEB9F1E3A439A9A
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_conto_dipu_01

TERCERO. El apartado 1 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad.

La Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, y se incorporará a los informes previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

CUARTO. Igualmente, es de aplicación a los presupuestos de las entidades locales el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las cortes generales se refieren al subsector de la Administración local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda “global” fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la disposición final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

Código seguro de verificación (CSV):
5BB5 4AEB 9F1E 3A43 9A9A
5BB54AEB9F1E3A439A9A
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_conto_dipu_01

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

• Deuda a efectos del protocolo de déficit excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.

• Riesgo deducido de avales.

• Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas.

• Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL.

• Importe de operaciones proyectadas o formalizadas.

• Otras deudas.

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

Asimismo, el cálculo de la deuda financiera permite conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las entidades locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de

Código seguro de verificación (CSV):
5BB5 4AEB 9F1E 3A43 9A9A
5BB54AEB9F1E3A439A9A
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_corto_dipu_01

contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos y los Capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las cuentas de las Administraciones públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

- Ajuste en los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos: + 600.000

Se prevé este ajuste dado que en la liquidación anterior el ajuste fue negativo por cuantía de -1.238.998,99, lo cual deriva de la falta de recaudación de derechos reconocidos tanto del ejercicio corriente como de cerrados. Podemos tomar un ajuste positivo de 600.000 siendo prudentes dado que se espera que este año se recauden los derechos pendientes de cobro del 2025 en su mayoría y el ritmo de recaudación de los derechos reconocidos en el 2026 mejore.

- Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto: + 400.000

El saldo a principios del 2026 es de 800.000,00 € aproximadamente, con una buena gestión de reconocimiento de facturas en el departamento de intervención, se podría reducir ese saldo a la mitad.

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026, de la entidad local, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

Previsión Obligaciones Reconocidas Caps 1-7: 19.000.000,00 €
Previsión Derechos Reconocidos Caps 1-7: 18.500.000,00 €
Ajustes: +1.000.000,00 €
Capacidad de Financiación / Superávit: 500.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):
5BB5 4AEB 9F1E 3A43 9A9A
5BB54AEB9F1E3A439A9A
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_conto_depu_01

SEXTO. Cumplimiento del límite de deuda pública.

El volumen de deuda viva en el momento de aprobar el presupuesto general de 2026 es de cero euros.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

☒ Cumplimiento

Con las siguientes observaciones al expediente:

Es frecuente el empleo de modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería para gastos generales para acometer gastos no previstos inicialmente en el presupuesto. Aunque en las previsiones de obligaciones reconocidas se han tenido en cuenta estas eventuales modificaciones, un grado de ejecución del presupuesto superior al experimentado en ejercicios anteriores podría comprometer el cumplimiento de las reglas fiscales.

Código seguro de verificación (CSV):
5BB5 4AEB 9F1E 3A43 9A9A
5BB54AEB9F1E3A439A9A
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 18-03-2026
pie_firma_conto_dipu_01

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

BOP-A-2026-923

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozoblanco para el ejercicio 2026, en sesión ordinaria, de Pleno de 24 de marzo de 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario, eventual y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, así como la Plantilla del Personal:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras

a) Operaciones corrientes		*euros*
Capítulo 1	Impuestos Directos	6.138.424,46
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	321.628,16
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros	2.053.367,64
Capítulo 4	Transferencias corrientes	8.576.875,92
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	574.200,00
	Total operaciones corrientes	*17.664.496,18*
b) Operaciones de capital		
Capítulo 7	Transferencias de capital	291.697,07
	Total operaciones de capital	*291.697,07*
Total de Operaciones No financieras		*17.956.193,25*
B) Operaciones financieras		
Capítulo 8	Activos financieros	22.500,00
Total de Operaciones Financieras		*22.500,00*
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		***17.978.693,25***

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras

a) Operaciones corrientes		
Capítulo 1	Gastos de personal	6.925.073,47
Capítulo 2	Gastos en bienes y servicios	8.416.955,94
Capítulo 3	Gastos financieros	10.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.476.800,00

Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA 4B7E B59E 7433 C047 **Fecha Firma:** 26-03-2026 07:59:15
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma autom atica
A2DA4B7EB59E7433C047

Capítulo 5	Fondo de contingencia	0,00
	Total operaciones corrientes	*16.828.829,41*
b) Operaciones de capital		
Capítulo 6	Inversiones reales	783.618,97
Capítulo 7	Transferencias de capital	98.777,14
	Total operaciones de capital	*882.396,11*
Total de Operaciones No financieras		*17.711.225,52*
B) Operaciones financieras		
Capítulo 8	Activos financieros	22.500,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
Total operaciones Financieras		*22.500,00*
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		***17.733.725,52***

PLANTILLA AÑO 2026 AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
A. FUNCIONARIOS DE CARRERA				
1. Escala de Habilitación Nacional				
1.1. Subescala de Secretaría				
1.1.1. Secretario/a	1		A1	26
1.1.2. Vicesecretario/a	1		A1	26
1.2. Subescala de Intervención-Tesorería				
1.2.1. Interventor/a	1		A1	26
2.1.3. Tesorero/a	1	1	A1	22
2. Escala de Administración General				
2.1. Subescala Técnica				
2.1.1. Técnico/a de Administración General	1	1	A2	20
2.2. Subescala Administrativa				
2.2.2. Administrativo/a	5	4	C1	18
2.2.3. Administrativo/a Informático/a	1		C1	18
2.3. Subescala Auxiliar				
2.3.1. Auxiliar Administrativo/a	13	5	C2	14
2.4. Subescala Subalterna				
2.4.1. Ordenanza	1		AP	12
3. Escala Administración Especial				
3.1. Subescala Técnico Superior				
3.1.3. Arquitecto/a	1		A1	26
3.2. Subescala Técnico Medio				
3.2.1. Arquitecto/a Técnico-Técnica	1	1	A2	20
3.2.2. Ingeniero/a Técnico/a Industrial	1	1	A2	20
3.2.3. Trabajador/a Social	1		A2	20
3.2.4. Técnico/a Biblioteca	1	1	A2	20

Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA 4B7E B59E 7433 C047 **Fecha Firma:** 26-03-2026 07:59:15
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma autom atica
A2DA4B7EB59E7433C047
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
3.2.5. Técnico/a Ciencias Ambientales	1	1	A2	18
3.2.6. Técnico/a Información Turística	1	1	A2	18
3.3. Subescala Administrativa				
3.3.1. Bibliotecario/a	1		C1	18
3.4. Subescala Auxiliar				
3.4.1. Auxiliar Biblioteca	1	1	C2	14
3.5. Subescala Servicios Especiales				
3.5.1. Policía Local				
3.5.1.1. Subinspector Jefe	1	1	A2	20
3.5.1.2. Oficial de Policía	3	1	C1	18
3.5.1.3. Policía Local	28	12	C1	18
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	**66**	**31**		
B. PERSONAL EVENTUAL				
Secretaría Alcaldía	1			
Director Gabinete de Comunicación	1			
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	**2**			
C. PERSONAL LABORAL FIJO				
Administrativo/a	2		C1	11
Animador/a Cultural	1		C2	14
Animador/a Deportivo/a	1	1	C2	14
Animador/a Oficina Información Juvenil	1		C2	14
Animador/a Sociocultural	2		C1	11
Auxiliar Administrativo/a	7		C2	14/9
Auxiliar Administrativo/a Archivo	1		C2	14
Auxiliar Administrativo/a Biblioteca	1		C2	9
Auxiliar Administrativo/a TV	1		C2	14
Auxiliar Biblioteca	1		C2	9
Auxiliar Informática	1		C2	9
Auxiliar Programación	1	1	C2	14
Auxiliar Sociosanitario/a	1		C2	9
Ayudante de Obras	1	1	AP	12
Ayudante Mantenimiento Teatro	1		AP	7
Ayudante Sepulturero/a	1		AP	7
Ayudante Servicio Eléctrico	1	1	AP	12
Azafato/a Teatro	2		C2	9
Cámara Televisión	1		C2	14
Conductor/a	2		C2/AP	14/7
Conductor/a	1	1	C2	14
Coordinador/a Deportes-Piscinas	1		C1	11
Coordinador/a Medios de Comunicación	1		C1	18
Cuidador/a Polideportivo	1		AP	12
Cuidador/a Recinto Ferial	1	1	AP	12

Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA 4B7E B59E 7433 C047 **Fecha Firma:** 26-03-2026 07:59:15
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A2DA4B7EB59E7433C047
Firma autom atica
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Delineante Administrativo-Administrativa de Obras	2		C1	18
Dinamizador/a Juvenil	1		C2	9
Diplomado/a en Empresariales / Graduado/a en ADE	1	1	A2	16
Diplomado/a en Relaciones Laborales / Graduado/a RRLL y RRHH	1		A2	16
Director/a Banda Municipal Música	1		C2	14
Director/a Escuela Infantil	1		A2	16
Encargado/a Servicio Eléctrico	1		C2	15
Guarda Pedrique	1		AP	7
Integrador/a Social	1		C1	11
Licenciado/a - Graduado/a en Derecho CIM	2		A1	20
Limpiador/a Escuela Infantil	2		AP	7
Limpiador/a Mercado	1	1	AP	12
Maestro/a Escuela Infantil	1		A2	16
Maestro/a Obras	1	1	C2	15
Mantenedor/a Piscina Municipal	1		AP	7
Maquinista de Obras	1		C2	14
Monitor/a Deportivo/a	5		C2	9
Monitor/a Gimnasia	1		C2	9
Monitor/a Gimnasia Mantenimiento	1		C2	9
Monitor/a Parque Infantil Educación Vial	1		C2	14
Monitor/a Piscinas	1	1	C2	9
Oficial/a 1ª Cantería	1		AP	7
Oficial/a 1ª Construcción	4		C2/AP	14/7
Oficial/a 1ª Electricista	1	1	C2	14
Oficial/a 1ª Pintor/a	3		AP	7
Oficial/a Mantenimiento	1	1	C2	14
Oficial/a Mantenimiento Teatro	1		C2	14
Ordenanza	1		AP	12
Peón/Peona Construcción	4		AP	7
Peón/Peona Construcción Recinto Ferial	1		AP	12
Peón/Peona Diversos	2		AP	7
Peón/Peona Electricista	2		AP	12
Peón/Peona Especialista Construcción	2		AP	7
Peón/Peona Jardinero	1	1	AP	12
Peón/Peona Pintor/a	1		AP	7
Pintor/a	1		AP	12
Psicólogo/a	1	1	A1	20
Sepulturero/a	2	2	AP	12
Socorrista Piscinas	3		C2	9
Taquillero/a Teatro	1		C2	9
Técnico/a Biblioteca	2		C1	11
Técnico/a Drogodependencias	1		A2	20

Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA 4B7E B59E 7433 C047 **Fecha Firma:** 26-03-2026 07:59:15
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A2DA4B7EB59E7433C047
Firma autom ática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Técnico/a Escuela Infantil	3		C1	11
Técnico/a Escuela Infantil Aula Matinal	1		C1	11
Técnico/a Información Turística	1		C1	11
Técnico/a Medioambiente	2		A2	18
Técnico/a Programa UNEM	1		A2	20
Trabajador/a Social	1		A2	16
TOTAL PERSONAL LABORAL	**108**	**16**		
TOTAL PERSONAL AYUNTAMIENTO (A+B+C)	**176**	**47**		

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos y formalidades de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pozoblanco, a 25 de marzo de 2026.– El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA 4B7E B59E 7433 C047 Fecha Firma: 26-03-2026 07:59:15
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma autom ática
A2DA4B7EB59E7433C047

Ayuntamiento de
Pozoblanco

Intervención

EXPEDIENTE: GEX 2026/4476
INTERESADO: Ayuntamiento de Pozoblanco
ASUNTO: Corrección de errores sobre el informe de evaluación de las reglas fiscales en la aprobación del presupuesto.
Documento firmado por: El Interventor

INFORME DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiendo sido advertidas por la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Financiación Europea y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía determinadas incongruencias en el Informe de Control Permanente Previo de Evaluación de las Reglas Fiscales en la Aprobación del Presupuesto de 2026, se procede a la corrección del mismo en los siguientes extremos:

1. **Suprimir** el apartado "QUINTO" del informe en su integridad.

2. **Sustituirlo** por el siguiente contenido:

QUINTO. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Según dispone el artículo 165 TRLRHL el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la LOEPSF.

El artículo 11.4 LOEPSF, por su parte, establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de

Código seguro de verificación (CSV):
A978 0204 AF51 AE80 E622
A9780204AF51AE80E622
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 04-06-2026
pie_firma_conto_dipu_01

capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Esto es, la situación de equilibrio o superávit presupuestario computada en términos de capacidad de financiación implica que la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos sea igual o mayor que la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos.

Para la realización de los ajustes se ha considerado el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (en adelante, MCDCN), publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen a continuación:

A) AJUSTE III.1. MCDCN – REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS IMPUESTOS.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N.º 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad

Código seguro de verificación (CSV):
A978 0204 AF51 AE80 E622
A9780204AF51AE80E622
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 04-06-2026
pie_firma_conto_dipu_01

de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo o simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo o sin contraído previo, respectivamente.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Para ajustar las previsiones de ingresos por los Capítulos 1 a 3 recogidos en el presupuesto cuya aprobación se propone al referido criterio de caja se ha calculado el promedio de recaudación total (corrientes más cerrados) de los tres últimos ejercicios liquidados para cada uno de estos capítulos.

Si el importe de las previsiones de ingresos supera el valor de dicha recaudación, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de las previsiones de ingreso es inferior al importe de la recaudación, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Realizados dichos cálculos, se obtienen los siguientes ajustes:

Código seguro de verificación (CSV):
A978 0204 AF51 AE80 E622
A9780204AF51AE80E622
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 04-06-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Ayuntamiento de
Pozoblanco

Intervención

EJERCICIO 2023

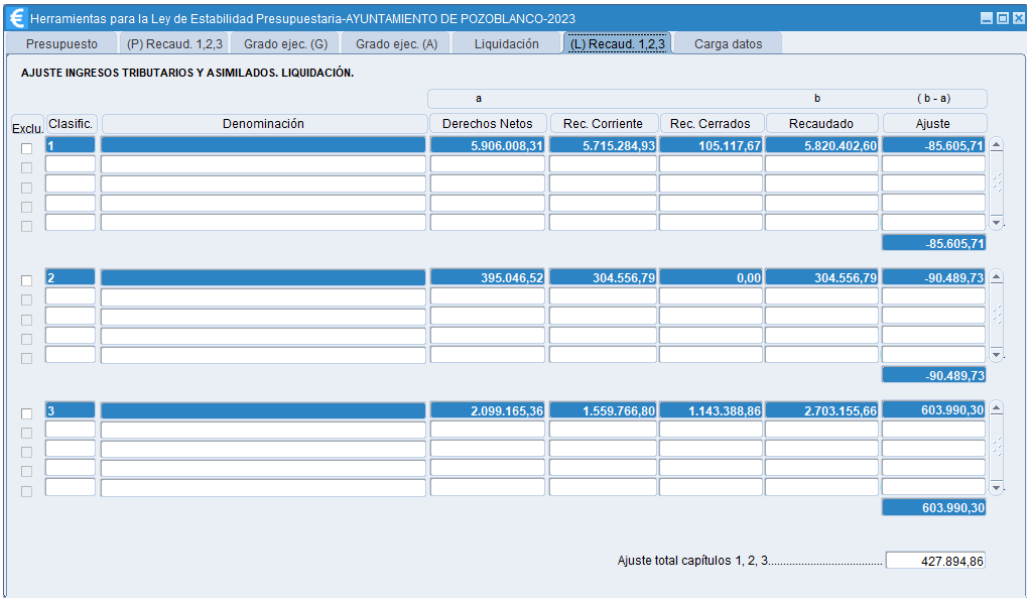

Herramientas para la Ley de Estabilidad Presupuestaria-AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO-2023

Presupuesto | (P) Recaud. 1,2,3 | Grado ejec. (G) | Grado ejec. (A) | Liquidación | (L) Recaud. 1,2,3 | Carga datos

AJUSTE INGRESOS TRIBUTARIOS Y ASIMILADOS. LIQUIDACIÓN.

			a			b	(b - a)
Exclu.	Clasific.	Denominación	Derechos Netos	Rec. Corriente	Rec. Cerrados	Recaudado	Ajuste
	1		5.906.008,31	5.715.284,93	105.117,67	5.820.402,60	-85.605,71
							-85.605,71
	2		395.046,52	304.556,79	0,00	304.556,79	-90.489,73
							-90.489,73
	3		2.099.165,36	1.559.766,80	1.143.388,86	2.703.155,66	603.990,30
							603.990,30

Ajuste total capítulos 1, 2, 3..... 427.894,86

EJERCICIO 2024

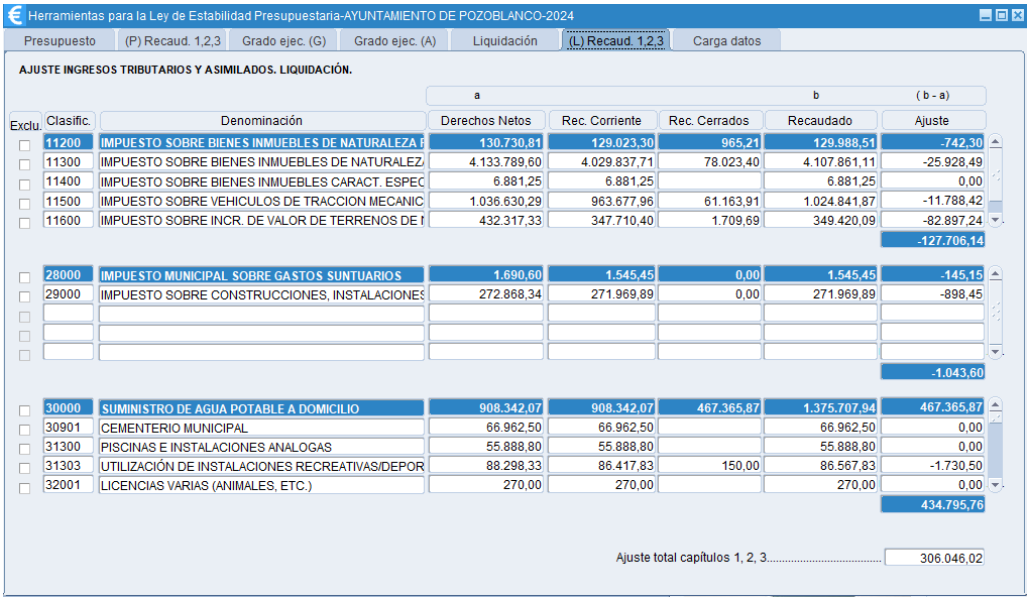

Herramientas para la Ley de Estabilidad Presupuestaria-AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO-2024

Presupuesto | (P) Recaud. 1,2,3 | Grado ejec. (G) | Grado ejec. (A) | Liquidación | (L) Recaud. 1,2,3 | Carga datos

AJUSTE INGRESOS TRIBUTARIOS Y ASIMILADOS. LIQUIDACIÓN.

			a			b	(b - a)
Exclu.	Clasific.	Denominación	Derechos Netos	Rec. Corriente	Rec. Cerrados	Recaudado	Ajuste
	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA I	130.730,81	129.023,30	965,21	129.988,51	-742,30
	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZ/	4.133.789,60	4.029.837,71	78.023,40	4.107.861,11	-25.928,49
	11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPEC	6.881,25	6.881,25		6.881,25	0,00
	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANIC	1.036.630,29	963.677,96	61.163,91	1.024.841,87	-11.788,42
	11600	IMPUESTO SOBRE INCR. DE VALOR DE TERRENOS DE I	432.317,33	347.710,40	1.709,69	349.420,09	-82.897,24
							-127.706,14
	28000	IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS	1.690,60	1.545,45	0,00	1.545,45	-145,15
	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES	272.868,34	271.969,89	0,00	271.969,89	-898,45
							-1.043,60
	30000	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO	908.342,07	908.342,07	467.365,87	1.375.707,94	467.365,87
	30901	CEMENTERIO MUNICIPAL	66.962,50	66.962,50		66.962,50	0,00
	31300	PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS	55.888,80	55.888,80		55.888,80	0,00
	31303	UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS/DEPOR	88.298,33	86.417,83	150,00	86.567,83	-1.730,50
	32001	LICENCIAS VARIAS (ANIMALES, ETC.)	270,00	270,00		270,00	0,00
							434.795,76

Ajuste total capítulos 1, 2, 3..... 306.046,02

Código seguro de verificación (CSV):
A978 0204 AF51 AE80 E622
A9780204AF51AE80E622
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 04-06-2026
pie_firma_conto_depu_01

Ayuntamiento de
Pozoblanco

Intervención

EJERCICIO 2025

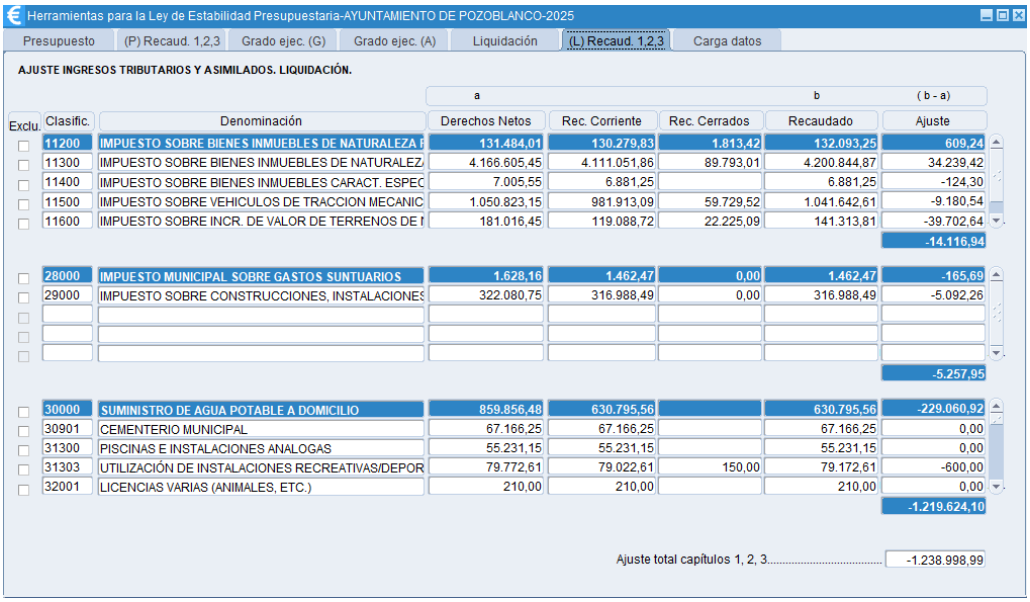

Exclu.	Clasific.	Denominación	a Derechos Netos	Rec. Corriente	Rec. Cerrados	b Recaudado	(b - a) Ajuste
	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA I	131.484,01	130.279,83	1.813,42	132.093,25	609,24
	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZ	4.166.605,45	4.111.051,86	89.793,01	4.200.844,87	34.239,42
	11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPEC	7.005,55	6.881,25		6.881,25	-124,30
	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANIC	1.050.823,15	981.913,09	59.729,52	1.041.642,61	-9.180,54
	11600	IMPUESTO SOBRE INCR. DE VALOR DE TERRENOS DE I	181.016,45	119.088,72	22.225,09	141.313,81	-39.702,64
							-14.116,94
	28000	IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS	1.628,16	1.462,47	0,00	1.462,47	-165,69
	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES	322.080,75	316.988,49	0,00	316.988,49	-5.092,26
							-5.257,95
	30000	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO	859.856,48	630.795,56		630.795,56	-229.060,92
	30901	CEMENTERIO MUNICIPAL	67.166,25	67.166,25		67.166,25	0,00
	31300	PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS	55.231,15	55.231,15		55.231,15	0,00
	31303	UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS/DEPOR	79.772,61	79.022,61	150,00	79.172,61	-600,00
	32001	LICENCIAS VARIAS (ANIMALES, ETC.)	210,00	210,00		210,00	0,00
							-1.219.624,10

Ajuste total capítulos 1, 2, 3..... -1.238.998,99

Ajuste al Presupuesto Municipal de 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco:

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 3		
Capítulo	**Previsiones 2026**	**Ajuste por Recaudación (Promedio 3 ejercicios)**
I	6.138.424,46 €	-75.809,60 €
II	321.628,16 €	-32.263,76 €
II	2.053.367,64 €	-60.279,35 €
AJUSTE TOTAL		**-168.352,70 €**

Código seguro de verificación (CSV):
A978 0204 AF51 AE80 E622
A9780204AF51AE80E622
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 04-06-2026
pie_firma_conto_depu_01

B) AJUSTE III.14 MCDCN. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo

El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

A la fecha de emisión del presente informe se conoce el importe del saldo inicial de la cuenta 413, pero no el saldo final de la misma, en tanto que no es posible prever las anotaciones contables que se efectuarán a lo largo del ejercicio presupuestario, por lo que esta Intervención considera que no debe efectuarse ajuste alguno.

Código seguro de verificación (CSV):
A978 0204 AF51 AE80 E622
A9780204AF51AE80E622
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 04-06-2026
pie_firma_conto_dipu_01

D) AJUSTE GR015 . AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

El modelo de suministro de información a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales ha incluido el ajuste del porcentaje estimado de inejecución o sobre ejecución del presupuesto de gastos entre la relación de ajustes contemplados en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

Este ajuste no está previsto en el del "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", pero sí se recoge en la "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (3ª edición). De conformidad con la misma, la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo, para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto, se ha de realizar un "ajuste por grado de ejecución del gasto", que reducirá los empleos financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

La Guía continúa diciendo que este ajuste ha de estimarse en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

Asimismo, la "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (2ª edición)" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos".

Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que "se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del

Código seguro de verificación (CSV):
A978 0204 AF51 AE80 E622
A9780204AF51AE80E622
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 04-06-2026
pie_firma_conto_dipu_01

porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto". Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla de gasto
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

De la media de los tres últimos ejercicios liquidados y considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los considerados valores atípicos, resulta el porcentaje de ejecución de gastos con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2026 arroja los importes a minorar/aumentar los empleos no financieros.

El calculo de este ajuste para el Ayuntamiento de Pozoblanco sería el siguiente:

Ejercicio 2023	Créditos iniciales	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución
En este ejercicio no existe un control del gasto financiado con subvenciones finalistas ni tampoco se calculó la Regla de Gasto debido a la suspensión de las reglas fiscales, por lo que no se pueden deducir del importe total de obligaciones reconocidas los valores atípicos, distorsionando el grado de ejecución resultante. Por ello se obvia del cálculo este ejercicio y se toman los valores de 2024 y 2025 únicamente.			

Ejercicio 2024	Créditos iniciales	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución
Total	15.320.111,03 €*	15.545.853,69 €*	1,47 %

Código seguro de verificación (CSV):
A978 0204 AF51 AE80 E622
A9780204AF51AE80E622
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 04-06-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Ayuntamiento de
Pozoblanco

Intervención

Ejercicio 2025	Créditos iniciales	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución
Total	15.114.213,31 €*	14.918.879,24 €*	-1,29 %

** Deducidos los valores atípicos (Gastos financiados con subvenciones finalistas).*

Cálculo media de porcentajes de ejecución	% ejecución
	0,09 %

Si al total de los créditos iniciales del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozoblanco, suma de los capítulos 1 a 7, 17.711.225,52 euros, se le aplica el ajuste de 0,09% de ejecución, resulta un ajuste de mayor gasto no financiero de **- 15.940,10 euros.**

La diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación:

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	17.956.193,25 €
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	17.711.225,52 €
TOTAL (a – b)	**244.967,73 €**
AJUSTES SEC	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-75.809,60 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-32.263,76 €
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-60.279,35 €
4) Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
5) Ajuste por grado de ejecución del Presupuesto	-15.940,10 €

Código seguro de verificación (CSV):
A978 0204 AF51 AE80 E622
A9780204AF51AE80E622
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 04-06-2026
pie_firma_conto_dipu_01

c) TOTAL DE AJUSTES AL PRESUPUESTO	-184.292,81 €
d) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (a-b+c)	**60.674,92 €**

El Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria al que obliga la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Según el artículo 12 de la LOEPSF, "la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A978 0204 AF51 AE80 E622
A9780204AF51AE80E622

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 04-06-2026

de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente".

Por otra parte, tras la aprobación de la Orden 2082/2014, por la que se modificó la Orden HAP2015/2012 que regula la obligación de suministro de información en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en contestación una consulta realizada por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, ha manifestado que no es necesario la emisión de Informe de Intervención valorando la Regla del Gasto con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):
A978 0204 AF51 AE80 E622
A9780204AF51AE80E622
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 04-06-2026
pie_firma_conto_dipu_01

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Junta de Andalucía

Sistema de Interconexión de Registros

Tipo de registro:	Registro de salida
Número de registro:	2026110000007717
Fecha y hora de registro:	12-06-2026 13:02:40

ORIGEN

Oficina: O00018616 - Registro de la Consejería de Economía, Hacienda, Fond. Europeos y Diálogo Social

Unidad de tramitación: A01034460 - D.G. de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

DESTINO

Oficina: O00013921 - Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco

Unidad de tramitación: L01140543 - Ayuntamiento de Pozoblanco

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen: SUBSANACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Num. Expediente:

Expone:

Solicita:

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre :	Subsanación Presupuesto discrepancia datos Ayto Córdoba(F).pdf			Validez:	Copia original
Tamaño:	68943	HASH:	8964faf63f0eba49ca8aacc76dfa6695e75926a8f5bf7c2649bc56626b89f780		
Nombre :	subsanación presupuesto discrepancia datos ayto córdoba(f).pdf.csig			Validez:	Original - Fichero Técnico
Tamaño:	3404	HASH:	ba070539a52563501226cc2bdf643f503c14c817404c112907ebf90225c96dc7		

No acompaña documentación física

Registro general de Entrada / Salida

Registro:

054/RE/E/2026/3976

12-06-2026 13:59:12

pie_registro_dipu_02

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

Ref.: VQA/Tutela Financiera

Asunto: Subsanación del Presupuesto General del ejercicio 2026.

Ayuntamiento de Pozoblanco
C/Cronista Sepúlveda nº2
14400 Pozoblanco (Córdoba)

En fecha 11 de junio de 2026 ha tenido entrada, en el Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco correspondiente a la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

El informe de la Intervención de evaluación de las reglas fiscales del presupuesto 2026 presenta discrepancias en el cálculo de la estabilidad presupuestaria con respecto a los datos que figuran en la oficina virtual del Ministerio de Hacienda. Por lo que se solicita informe de Intervención aclaratorio sobre dichas diferencias.

En este sentido, la Disposición adicional Tercera de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que, para mejorar el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de tutela financiera: *"Resultará de aplicación el procedimiento de retención previsto en este artículo para aquellas entidades locales que no aporten información respecto a los requerimientos que en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera les formule el órgano de tutela financiera en el ejercicio de sus competencias para garantizar el cumplimiento de los objetivos consagrados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril."*

A efectos de la remisión de la documentación solicitada, deberá hacerse mediante registro electrónico, bien a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), o a través del Sistema de Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía.

En todo caso queda a su disposición este Centro Directivo para cualquier aclaración.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO
P.S. Orden de 25 de febrero de 2025

EL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA
Fdo.: Manuel Vázquez Martín

D .G. de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edf
Torretriana C.P. 41092 Sevilla
Tlf. 955065124/955064860/955625552
dgtfclj.chyfe@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	12/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCSGPRH4CMF6B7YBCX3MVCXCZW	PÁG. 1/1	

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
054/RE/E/2026/3976
12-06-2026 13:59:12
pie_registro_dpu_02

Ayuntamiento de
Pozoblanco

Intervención

EXPEDIENTE: GEX 2026/4476
INTERESADO: Ayuntamiento de Pozoblanco
ASUNTO: Informe aclaratorio sobre las diferencias observadas entre los datos obrantes en los informes y los remitidos a la oveell.
Documento firmado por: El Interventor

INFORME ACLARATORIO

Mediante comunicación de la Dirección General de Tributos, financiación, relaciones financieras con las corporaciones locales y juego del pasado 12 de junio de 2026, se advertían discrepancias entre los datos contenidos en el informe de la Intervención de evaluación de las reglas fiscales del presupuesto 2026 y los que figuran en la oficina virtual del Ministerio de Hacienda, solicitando informe de Intervención aclaratorio sobre dichas diferencias.

Efectuado el cotejo de la información, se ha constatado que la diferencia de datos respondía a una **omisión involuntaria** en la cumplimentación de los formularios electrónicos de la Oficina Virtual del Ministerio. En el momento de la carga masiva o captura de datos inicial, no se integraron los importes relativos a los ajustes del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), lo que arrojaba un saldo de estabilidad que no coincidía con el análisis técnico de esta Intervención.

Apreciado el error en la remisión electrónica al Ministerio de Hacienda, esta Intervención ha procedido de inmediato a **levantar la firma y validación** de los datos en la Oficina Virtual de Entidades Locales. Se han introducido manualmente los ajustes SEC comprendidos en el informe de evaluación de cumplimiento de reglas fiscales para que la información contenida en la plataforma del Ministerio sea **plenamente coincidente y coherente.**

Código seguro de verificación (CSV):
FCD9 ADF5 6EB6 93F7 49A2
FCD9ADF56EB693F749A2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 22-06-2026
pie_firma_conto_dipu_01

JUSTIFICANTE DE ENTREGA

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ENTRADA			
Número	**Fecha y hora**	**Centro**	**Organismo**
202699907530195	22-06-2026 12:09:15	Junta de Andalucía	Junta de Andalucía

INTERESADOS				
NIF/NIE	**Nombre**	**Apellido 1**	**Apellido 2**	**Razón de interés**
31011588K	ÁLVARO	MARTÍNEZ	OLID	SOLICITANTE

El día 22 de junio de 2026 a las 12:09:15 se ha registrado electrónicamente el asiento de entrada 202699907530195 (Presentación electrónica general), el cual se ha incorporado al expediente ES_A01002820_2026_EXP_0000PEG_2026_PEGVE120262463520 del procedimiento '[PEG] Presentación electrónica general'.

La entrega recepcionada se compone de los documentos que se detallan a continuación, los cuales podrán verificarse en la dirección de Internet https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

DOCUMENTOS	
DOCUMENTO	**CSV**
Informe aclaratorio de Interven.	PEGVEF5E8K79E6RQLPM7GXABKLWQWC
FIRMAS	
INTERESADO	FECHA DE FIRMA
ÁLVARO MARTÍNEZ OLID - 31011588K	22/06/2026 12:09:06

DOCUMENTOS

DOCUMENTO	CSV
Presentación electrónica general	PEGVEBKN4CVC6H6M6LA5FQU4SC53J6
FIRMAS	
INTERESADO	FECHA DE FIRMA
ÁLVARO MARTÍNEZ OLID - 31011588K	22/06/2026 12:09:07

Ayuntamiento de Pozoblanco

EXPEDIENTE GEX 2026/4476

MEMORIA DE ALCALDÍA –

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozoblanco para el ejercicio 2026 asciende a **17.978.693,25 euros** en su estado de ingresos y **17.733.725,52 euros** en el de gastos. Estas cifras reflejan una situación de superávit inicial y equilibrio presupuestario, cumpliendo estrictamente con los objetivos de estabilidad financiera y sostenibilidad de la Hacienda municipal.

El Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Pozoblanco para el ejercicio 2026 constituye el principal instrumento de planificación, gestión y control de la actividad económica y social de nuestra ciudad. Pozoblanco crece gracias a un presupuesto que tiende puentes, que se forja a través del diálogo y que hoy se presenta a su aprobación definitiva con la solvencia que otorga el rigor técnico y la transparencia administrativa.

Estas cuentas no son solo una expresión cifrada; son el compromiso de este Equipo de Gobierno con la estabilidad, la mejora de los servicios públicos y el cumplimiento estricto de la legalidad.

Tras la aprobación inicial por el Pleno el 30 de diciembre de 2025, el documento ha cumplido con el preceptivo trámite de exposición pública. Durante este periodo, se han recibido diversas alegaciones, destacando por su complejidad técnica la presentada por la representación sindical (GEX 1.199/2026).

Este Ayuntamiento, lejos de una tramitación autómata, ha realizado un ejercicio de **fiscalización exhaustiva**. Tras el análisis de las reclamaciones iniciales y complementarias, y a la vista de los informes de la Intervención de Fondos y de la Vicesecretaría de la Corporación, se ha procedido a una **estimación parcial** de las mismas.

Esta decisión se fundamenta en la voluntad de este Alcalde de elevar a aprobación definitiva un documento **jurídicamente blindado**, corrigiendo incidencias detectadas en el Anexo de Personal y adecuando las tablas salariales a los incrementos legales previstos, garantizando así la seguridad jurídica de toda la plantilla municipal.

En virtud del principio de **buena administración** y siguiendo las conclusiones de los informes de la Intervención de Fondos Municipal y Vicesecretaría, así como el asesoramiento jurídico

Código seguro de verificación (CSV):
D315 27A9 E80B 24D4 4DD0
D31527A9E80B24D44DD0
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 09-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01

externo, esta Alcaldía propone la aplicación del **artículo 52 de la Ley 39/2015 (LPACAP)** sobre la **conservación de actos y trámites**.

Se concluye que las rectificaciones introducidas en el Anexo de Personal no suponen una modificación sustancial del presupuesto, sino una subsanación técnica que no altera la estructura general aprobada inicialmente. Por tanto, se conservan todos los trámites no afectados por la estimación parcial, garantizando la eficacia administrativa y la inmediata entrada en vigor de las cuentas para no paralizar la gestión municipal.

Esta Alcaldía hace suyas las conclusiones que obran en el expediente, que fundamentan la solidez de esta aprobación definitiva en los siguientes puntos:

- **Garantía de los derechos de los interesados e Inexistencia de Indefensión:** Se ha garantizado el derecho de defensa de los alegantes mediante el acceso efectivo a toda la documentación técnica y económica del expediente, quedando cualquier indefensión potencial convertida en inexistente y garantizando la transparencia del proceso.
- **Legalidad y Seguridad Jurídica de la Plantilla:** La configuración final del Anexo de Personal se ajusta estrictamente a las retribuciones consolidadas a 31 de diciembre de 2025 (incorporando los incrementos legales), lo que blinda el presupuesto frente a posibles tachas de nulidad y dota de estabilidad a la plantilla municipal.
- **Estricto Cumplimiento de la Masa Salarial:** Se certifica que el Capítulo 1 cumple rigurosamente con los límites de incremento de la masa salarial establecidos en la normativa estatal vigente, asegurando la sostenibilidad financiera de la entidad.

En consecuencia, el documento que se eleva a aprobación definitiva ha sido **depurado de cualquier vicio de nulidad**, transformando las deficiencias advertidas en mejoras técnicas que garantizan la plena eficacia del acto administrativo.

Más allá de los ajustes en personal, el Presupuesto 2026 garantiza el funcionamiento de la ciudad a través de:

En relación con el **Capítulo 1 – Gastos de personal**, es el pilar fundamental de este Presupuesto. Tras el análisis de las alegaciones, se ha procedido a una reestructuración técnica del Anexo de Personal para garantizar que las retribuciones se ajusten fielmente a la legalidad y a los derechos consolidados de la plantilla. Se dota el crédito necesario para cubrir las retribuciones básicas y complementarias, incorporando los incrementos legales previstos en la normativa estatal, asegurando así la estabilidad organizativa de este Ayuntamiento.
Por tanto, el Presupuesto para 2026 recoge las dotaciones necesarias para atender las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento, de conformidad con la normativa básica estatal aplicable y con la estructura organizativa municipal. El importe total consignado en este capítulo asciende a **6.925.073,47 euros.**

El **Capítulo 2 – Gastos corrientes en bienes y servicios** recoge los créditos necesarios para garantizar el funcionamiento ordinario de los servicios municipales, habiéndose realizado su

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
D315 27A9 E80B 24D4 4DD0
D31527A9E80B24D44DD0
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 09-09-2026

dotación con un criterio de ajuste a la ejecución real observada en ejercicios anteriores, especialmente en el último ejercicio, a fin de evitar tanto insuficiencias de crédito como sobredotaciones innecesarias.

Los **Capítulos 3 y 4**, relativos a gastos financieros y transferencias corrientes, incluyen las dotaciones necesarias para atender los compromisos derivados de la gestión ordinaria de la Entidad y de los convenios y aportaciones previstas, conforme a los compromisos existentes y a las previsiones razonables para el ejercicio 2026.

En cuanto a los **Capítulos 6 y 7**, correspondientes a inversiones reales y transferencias de capital, el Presupuesto incorpora las actuaciones previstas para el ejercicio, ajustadas a la capacidad financiera municipal y a las previsiones de financiación existentes, sin comprometer el equilibrio presupuestario.

El **Capítulo 8 – Activos financieros** recoge las dotaciones necesarias para atender las operaciones de carácter financiero previstas, de acuerdo con la normativa aplicable.

El Presupuesto General consolidado para 2026 asciende a **17.978.693,25 euros en su estado de ingresos** y a **17.733.725,52 euros en su estado de gastos**, presentando una situación de equilibrio y superávit inicial. Se financia principalmente a través de la recaudación tributaria local y la participación en tributos del Estado y la Comunidad Autónoma, bajo un criterio de prudencia financiera. Es, por tanto, un presupuesto depurado, legal y ambicioso, preparado para ser el motor de Pozoblanco.

D. Santiago Cabello Muñoz

ALCALDE DE POZOBLANCO

Código seguro de verificación (CSV):
D315 27A9 E80B 24D4 4DD0
D31527A9E80B24D44DD0
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 09-09-2026
pie_firma_conto_depu_01

Ayuntamiento de
Pozoblanco

Gex 2026/4476
Asunto: Rectificación de error material en la Memoria de Alcaldía del Presupuesto General para el ejercicio 2026

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Pleno de esta Corporación aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozoblanco para el ejercicio 2026 en sesión de 30 de diciembre de 2025. Tras el preceptivo trámite de exposición pública y la resolución de las alegaciones presentadas, el expediente fue elevado a aprobación definitiva. Forma parte del mismo la Memoria de Alcaldía, suscrita por esta Alcaldía con fecha 18 de marzo de 2026.

Segundo. Se ha advertido en dicha memoria la existencia de un error material consistente en la aparición, en el margen del documento, de un texto residual ajeno a su contenido, derivado del proceso de edición del documento, que no guarda relación alguna con el contenido económico ni jurídico de la memoria.

Tercero. El citado error no afecta al contenido sustantivo de la memoria ni a la validez del Presupuesto aprobado, cuya publicación en el Boletín Oficial de la Provincia ya se ha producido. Se ha elaborado una versión de la memoria, de la que se ha suprimido el referido texto residual, manteniéndose íntegro el resto de su contenido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. El error advertido tiene naturaleza estrictamente material, por cuanto su apreciación resulta directa del propio documento, sin necesidad de valoración jurídica alguna, y su rectificación no altera el contenido ni el sentido de la memoria ni del acto de aprobación del Presupuesto, no constituyendo por tanto modificación sustancial ni revisión del acto.

Tercero. La competencia para dictar la presente resolución corresponde a esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su condición de órgano autor del documento en que se aprecia el error.

RESUELVO

Primero. Rectificar el error material advertido en la Memoria de Alcaldía del Presupuesto General para el ejercicio 2026, consistente en la aparición de un texto residual ajeno a su contenido, incorporando al expediente la versión corregida de dicha memoria, que sustituye a la anterior a todos los efectos.

Segundo. Hacer constar que la presente rectificación no altera el contenido sustantivo de la memoria ni afecta a la validez del Presupuesto General para el ejercicio 2026 ni a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Disponer que por la Vicesecretaria se extienda la oportuna diligencia en el documento corregido, dejando constancia de su incorporación al expediente en sustitución del anterior en virtud del presente Decreto.

Cuarto. Proceder a la publicación de la versión corregida de la memoria en el Portal de Transparencia, junto con el resto de la documentación del Presupuesto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, en Pozoblanco, en la fecha de la firma electrónica.

Código seguro de verificación (CSV):
7FDD BB83 89BB 1D2D 99E4
7FDDBB8389BB1D2D99E4
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 24-08-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Ayuntamiento de
Pozoblanco

Intervención

AMO

EXPEDIENTE: Gex 2026/4476
INTERESADO: Ayuntamiento de Pozoblanco — Alcaldía-Presidencia
ASUNTO: Ejecución de la rectificación del error material advertido en la Memoria de Alcaldía del Presupuesto General para el ejercicio 2026
Documento firmado por: El Interventor

Álvaro Martínez Olid, Interventor del Ayuntamiento de Pozoblanco, en relación con el expediente **Gex 2026/4476**, de rectificación del error material advertido en la Memoria de Alcaldía del Presupuesto General para el ejercicio 2026, y a solicitud de la Alcaldía-Presidencia, emite el presente informe al amparo del **artículo 4.1.b).5.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo**, que atribuye al órgano interventor la emisión de los informes que en materia presupuestaria le solicite la Presidencia.

El informe tiene por objeto **verificar que el procedimiento de rectificación seguido se ajusta a Derecho** y dejar constancia de los trámites que restan para completarlo, en particular la suscripción por la Alcaldía-Presidencia del documento corregido. Se emite con carácter facultativo y no vinculante, conforme al artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y sin perjuicio de las funciones de fe pública y de asesoramiento legal preceptivo que corresponden a la Secretaría General.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozoblanco para el ejercicio 2026 en sesión de **30 de diciembre de 2025**. Sustanciado el trámite de exposición pública y resueltas las alegaciones presentadas, el expediente fue elevado a aprobación definitiva, habiéndose producido ya su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pero no aún en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Entre la documentación que lo integra figura la **Memoria de Alcaldía suscrita con fecha 18 de marzo de 2026**, documento que el artículo 168.1.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige unir al presupuesto formado por la Presidencia.

Código seguro de verificación (CSV):
D0D4 2E23 D591 4467 B23F
D0D42E23D5914467B23F
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 04-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01

SEGUNDO. Mediante **Decreto de Alcaldía número 2026/00004188, de 24 de agosto de 2026**, se advirtió la existencia en dicha memoria de un error material consistente en la aparición, en el margen del documento, de un **texto residual ajeno a su contenido**, derivado del proceso de edición y sin relación alguna con el contenido económico ni jurídico de la memoria, motivo por el cual justifica el alcalde su falta de publicación en el Portal de Transparencia.

TERCERO. El citado Decreto acordó rectificar el error material e incorporar al expediente la versión corregida de la memoria en sustitución de la anterior; hacer constar que la rectificación no altera el contenido sustantivo del documento ni afecta a la validez del Presupuesto ni a su publicación; **disponer que por la Vicesecretaria se extienda la oportuna diligencia** en el documento corregido; y publicar la versión corregida en el Portal de Transparencia.

CUARTO. Elaborada la versión de la memoria de la que se ha suprimido el texto residual, y con carácter previo a su suscripción por la Alcaldía-Presidencia, se solicita de esta Intervención informe que deje constancia de la corrección del procedimiento seguido.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 26, 70, 80 y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículos 168 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código seguro de verificación (CSV):
D0D4 2E23 D591 4467 B23F
D0D42E23D5914467B23F
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 04-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01

• Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre el alcance de la potestad de rectificación de errores materiales; por todas, sentencia de 27 de septiembre de 2012 (recurso 6874/2010) y sentencia 1338/2023, de 26 de octubre (recurso 923/2022).

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO. Naturaleza del error y procedencia de su rectificación. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. La jurisprudencia del Tribunal Supremo exige, para acudir a este cauce, que **el error sea ostensible, manifiesto e indiscutible, apreciable por su sola contemplación y con los solos datos del expediente**, sin necesidad de interpretar norma jurídica alguna, y que su corrección no altere el sentido del acto ni encubra una auténtica revisión de oficio.

El error advertido reúne todas esas notas. Se trata de un texto residual procedente del proceso de edición del documento, visible en su margen, cuya condición de ajeno al contenido de la memoria resulta evidente con la sola lectura de ésta, y cuya supresión no modifica ninguna de las magnitudes económicas, previsiones o justificaciones que la memoria contiene. **No existe, por tanto, obstáculo alguno para su rectificación por la vía del artículo 109.2**, sin que la actuación pueda confundirse con una revisión de oficio ni con una modificación del acto de aprobación del Presupuesto.

SEGUNDO. El acto rectificador ya está dictado. Conviene precisar el alcance del trámite pendiente. **El acto de rectificación es el propio Decreto de 24 de agosto de 2026**, que en su resuelvo primero acuerda rectificar el error. Lo que resta no es un nuevo acto rectificador, sino su **ejecución material**: la producción del soporte documental corregido y su incorporación al expediente. La firma de la Alcaldía sobre la versión corregida no reitera ni reabre la potestad del artículo 109.2, sino que da cumplimiento a lo ya resuelto, en su condición de órgano autor del documento.

Código seguro de verificación (CSV):
D0D4 2E23 D591 4467 B23F
D0D42E23D5914467B23F
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 04-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Esa firma resulta además necesaria, por cuanto el **artículo 26.2.e) de la Ley 39/2015** condiciona la validez de los documentos electrónicos administrativos a que incorporen las firmas electrónicas que en cada caso correspondan. Un documento corregido pero no suscrito no podría sustituir al original en el expediente.

TERCERO. El cotejo de ambas versiones. El presupuesto de hecho sobre el que descansa toda la actuación es que la versión corregida difiere de la original **únicamente en la supresión del texto residual**, permaneciendo inalterado el resto de su contenido.

CUARTO. La fecha de la firma del documento corregido. La versión corregida se suscribirá necesariamente en fecha posterior a la del documento original. El **artículo 26.2.c) de la Ley 39/2015** exige que todo documento electrónico administrativo incorpore una referencia temporal del momento en que ha sido emitido, y la firma electrónica estampará la fecha real de su realización, por lo que **no cabe datar el documento corregido el 18 de marzo de 2026**.

QUINTO. El documento original permanece en el expediente. El resuelvo primero del Decreto dispone que la versión corregida sustituye a la anterior a todos los efectos. Esa sustitución ha de entenderse **en sentido jurídico y no material**: el artículo 70, apartados 2 y 3, de la Ley 39/2015 configura el expediente electrónico como la agregación ordenada de documentos, con un índice autenticado que garantiza «la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico», de modo que **el documento original no puede ser suprimido ni reemplazado físicamente**, sino que permanece incorporado junto al Decreto rectificador y a la versión corregida.

Lejos de constituir un inconveniente, esa trazabilidad es la garantía de la actuación: la constancia sucesiva del documento original, del acto que advierte y rectifica el error y del documento corregido y diligenciado es precisamente lo que acredita que **ha existido una rectificación reglada y no la alteración de un documento ya incorporado al expediente**.

SEXTO. Efectos sobre el Presupuesto y sobre su publicidad. La rectificación no afecta a la validez del Presupuesto General para el ejercicio 2026 ni a su entrada en vigor. El **artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las**

Código seguro de verificación (CSV):
D0D4 2E23 D591 4467 B23F
D0D42E23D5914467B23F
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 04-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Haciendas Locales únicamente exige la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos, y la memoria es documentación complementaria del expediente conforme al artículo 168.1.a), no contenido normativo del presupuesto ni objeto de aquella publicación. **No procede, en consecuencia, nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia** ni notificación alguna.

Sí procede, en cambio, publicar el presupuesto en el Portal de Transparencia, tal y como ordena el resuelvo cuarto del Decreto, en cumplimiento de la obligación de publicidad activa que respecto de la información presupuestaria impone el **artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre**.

SÉPTIMO. Trámites pendientes. Del examen del expediente resulta que el procedimiento de rectificación se encuentra correctamente iniciado y resuelto, restando únicamente los siguientes trámites de ejecución:

- Suscripción por la Alcaldía-Presidencia de la versión corregida de la memoria, identificada expresamente como tal.
- Extensión por la Vicesecretaria de la diligencia prevista en el resuelvo tercero del Decreto, previo cotejo de ambas versiones.
- Incorporación del documento diligenciado al expediente Gex 2026/4476, junto al documento original y al Decreto rectificador.
- Publicación del presupuesto en el Portal de Transparencia.

Lo que se informa a los efectos oportunos

[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]

Código seguro de verificación (CSV):
D0D4 2E23 D591 4467 B23F
D0D42E23D5914467B23F
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Sr. Interventor MARTINEZ OLID ALVARO el 04-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Ayuntamiento de
Pozoblanco

Gex 2026/4476
Asunto: Diligencia de cotejo e incorporación de la versión corregida de la Memoria de Alcaldía del Presupuesto General para el ejercicio 2026, en ejecución del Decreto de Alcaldía núm. 2026/00004188, de 24 de agosto de 2026

DILIGENCIA

La funcionaria que suscribe, Dña. Laura Maria Sánchez Fernández, Vicesecretariadel Ayuntamiento de Pozoblanco, en cumplimiento de lo dispuesto en el Resuelvo Tercero del Decreto de Alcaldía núm. 2026/00004188, de 24 de agosto de 2026 (expediente Gex 2026/4476), por el que se acordó rectificar de oficio, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material advertido en la Memoria de Alcaldía del Presupuesto General para el ejercicio 2026,

HACE CONSTAR:

Primero. Que se ha procedido al cotejo de la Memoria de Alcaldía originariamente suscrita por la Alcaldía-Presidencia con fecha 18 de marzo de 2026, con la versión corregida de la misma que se incorpora al expediente mediante la presente diligencia, resultando que ambos documentos son coincidentes en todo su contenido económico y jurídico, sin más diferencia entre ellos que la supresión, en la versión corregida, del texto residual ajeno al contenido de la memoria, derivado del proceso de edición del documento, que aparecía en el margen del original y que fue advertido en el propio Decreto de Alcaldía núm. 2026/00004188, de 24 de agosto de 2026.

Segundo. Que el error advertido y corregido tiene naturaleza estrictamente material: resulta ostensible, manifiesto e indiscutible, apreciable por su sola contemplación y con los solos datos del expediente, sin necesidad de valoración jurídica alguna; y que su rectificación no altera el contenido sustantivo de la memoria ni el sentido del acto de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2026, no constituyendo modificación sustancial ni revisión de oficio del acto, ni afectando en modo alguno a su validez ni a la de su publicación ya efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Que la versión corregida de la memoria que se incorpora al expediente en virtud de la presente diligencia queda suscrita por la Alcaldía-Presidencia con fecha de firma electrónica, por así exigirlo el artículo 26.2.c) de la Ley 39/2015; si bien dicha fecha de suscripción corresponde exclusivamente al acto de ejecución material de la rectificación ya acordada, sin que en ningún caso sustituya, enerve ni modifique la fecha de suscripción originaria de la memoria, 18 de marzo de 2026, la cual se salva y conserva a todos los efectos.

Cuarto. Que, conforme al artículo 70 de la Ley 39/2015, el documento original de la memoria, de fecha 18 de marzo de 2026, no se suprime ni reemplaza físicamente, sino que permanece íntegramente incorporado y conservado en el expediente Gex 2026/4476, junto con el Decreto de Alcaldía núm. 2026/00004188, de 24 de agosto de 2026, y la presente diligencia, garantizando la trazabilidad e integridad del expediente electrónico.

Quinto. Que, en consecuencia, y en cumplimiento del Resuelvo Cuarto del citado Decreto, procede la incorporación de la versión corregida y diligenciada de la Memoria de Alcaldía al expediente en sustitución de la anterior a los solos efectos de su publicación, así como su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, sin que sea necesaria nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia.

LA VICESECRETARIA
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
B51B 3BB5 7CF3 A1FB 2B96
B51B3BB57CF3A1FB2B96
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por Vicesecretaria SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 08-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01